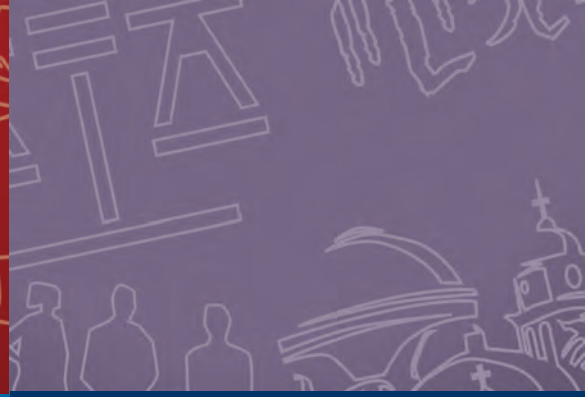


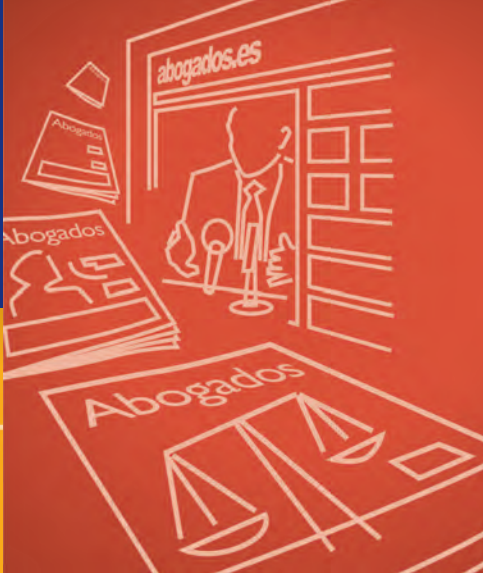
cion
de
Aju
Inm
subver
n el
provisio
fici
capita



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL



MEMORIA
2011



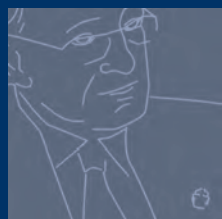
anilla
ica



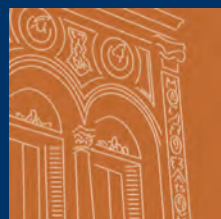


Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

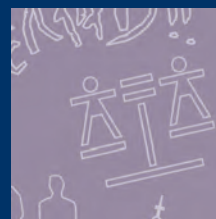
Índice



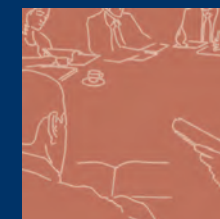
04
Prólogo
del Presidente



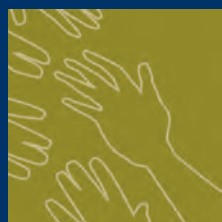
08
Miembros
del Pleno



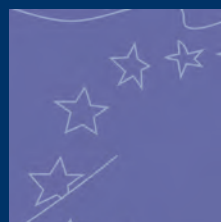
13
Informe de las
Actividades de
los Órganos
de Gobierno



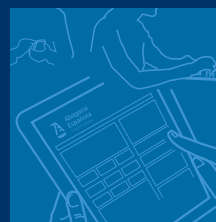
44
Informe de las
Actividades de
las Comisiones
Ordinarias



99
Fundación
Abogacía



105
Actividad
Internacional.
Delegación en
Bruselas



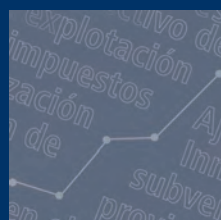
123
Servicios
Tecnológicos
de la Abogacía



131
Webs y Revista



137
Los Colegios de
Abogados en la
Ventanilla Única



139
Anexo I.
Cuentas
Anuales del
ejercicio 2011



200
Anexo II.
Censo de
Abogados
2011



207
Anexo III.
Asistencia
Letrada y
Turno de Oficio



/ Prólogo del Presidente /

Más cerca de los ciudadanos, siempre con los abogados

Decía Marco Tulio Cicerón que “las leyes se han hecho para el bien de los ciudadanos”. Si viviera hoy y examinara con atención muchos de nuestros textos legislativos, no sé si mantendría su afirmación, aunque, efectivamente, las leyes deberían ser hechas siempre teniendo como fin el bien de los ciudadanos. La Abogacía también tiene ese objetivo: el acuerdo, la prevención de futuros problemas, la mediación, la justicia entendida igualmente en el sentido clásico de “dar a cada uno lo suyo”. “El único Estado estable es aquel en el que todos los ciudadanos son iguales ante la ley”, escribió Aristóteles. La ciudadanía era el referente de los clásicos y debe serlo hoy de todos. Sin duda alguna de los abogados, cuyo objetivo fundamental es la defensa de los derechos de los ciudadanos ante el Estado o ante otros ciudadanos.

Ley de acceso

El balance del año que termina ha acercado un poco más la Abogacía a los ciudadanos. De una parte, con la entrada en vigor de la Ley de Acceso y la aprobación del Reglamento, el último paso para la aplicación de una norma cuya finalidad es garantizar a todos los ciudadanos que quienes les defieren estén adecuadamente preparados para ello desde el primer momento del ejercicio profesional. España era, todavía, al terminar el año 2011, el único país europeo que no tenía un sistema de acceso a la profesión de abogado, algo que colegiadamente veníamos reclamando desde 1917. El resultado final de la ley no es todo lo que la Abogacía deseaba, en

beneficio y garantía de los derechos de los ciudadanos, pero es un paso adelante que tenemos que aprovechar. Garantiza que cada nuevo abogado tendrá una capacitación profesional cualificada, adquirida tras un exigente proceso de formación eminentemente práctica, previo a su inscripción en el correspondiente Colegio de Abogados. Y además, trabajamos para ofrecer todos los medios para que la formación permanente garantice que los abogados están siempre al día en un mundo cada día más complejo, más internacionalizado, más global, también en el aspecto legislativo.

X Congreso Nacional

A los ciudadanos nos hemos acercado también con un importante X Congreso Nacional de la Abogacía, celebrado en Cádiz –justo en el 200 aniversario de la Constitución de 1812- y que ha ofrecido una fórmula novedosa con cerca de 25 mesas redondas y paneles de debate en los que han intervenido cerca de cien ponentes, en su mayoría ajenos a la Abogacía. Temas de indudable interés social y opiniones de personas que ven el mundo del Derecho y de la Justicia desde otro prisma. La respuesta de los asistentes y la repercusión mediática y social son la mejor valoración de ese acercamiento a los intereses y a los problemas de la ciudadanía. Además, fue transmitido en director por Internet y contó con más de 18.000 visitas.

Justicia gratuita

El tercer pilar de esa cercanía cada día mayor entre la Abogacía y la sociedad está, sin duda, en el servicio público de Justicia Gratuita que prestan los Consejos y Colegios de Abogados, a través del esfuerzo y el compromiso de 37.700 abogados, 24 horas al día, 365 días al año de forma eficiente y efectiva en cualquier lugar de España. Un servicio de calidad, seguramente

el mejor del mundo, que garantiza una atención jurídica profesional a todos aquellos que no tienen medios y que pertenecen a esa clase social, cada vez más numerosa, de los más desfavorecidos, los que se han quedado sin empleo o sin vivienda, sin recursos, pero a los que el Estado de Derecho no les priva del derecho de defensa. La celebración el 12 de julio, por primera vez, del Día de la Justicia Gratuita en casi todos los Colegios de Abogados de España, con una jornada de puertas abiertas a los ciudadanos, la publicación de la Carta de Derechos y Deberes de los Ciudadanos ante la Justicia Gratuita, el izado de la bandera de la Justicia Gratuita, marchas ciclistas de reivindicación del papel de los abogados de oficio, el reconocimiento a los mejores, a los más veteranos o a los que han apoyado este derecho constitucional de los ciudadanos, fueron algunos de los actos más significativos de este gran día.

En esas mismas fechas se publicó el V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY, que es la mejor y más transparente rendición de cuentas del empleo de fondos públicos, que hace anualmente la Abogacía. El Informe ponía de manifiesto no sólo que cerca de un millón de personas reciben una atención personal y profesional eficiente –lo dicen las encuestas a usuarios que se realizan a pie de los juzgados y los cuestionarios de calidad de los Colegios de Abogados- sino también que por primera vez en los últimos años el gasto en Justicia Gratuita –todos deberíamos hablar de “la mejor inversión en paz social”- bajaba un 4 por ciento indicando un cambio de tendencia importante. Y dejaba en evidencia, que la media de lo que cobra un abogado –tarde y a veces nunca por un servicio prestado a cualquier hora del día, incluso en la madrugada de un fin de semana, está entre los 140 y los 160 euros. Un excelente servicio de alta calidad a un precio no sólo competitivo sino inigualable, más aún teniendo en cuenta que los baremos no se tocan en el llamado territorio común y en la mayor parte de las autonomías desde hace años y que algunas

Administraciones públicas pagan con un retraso injustificado e injustificable. Tenemos la mejor asistencia jurídica gratuita del mundo, aunque podemos mejorarla. Lo primero que hay que hacer es reconocer el trabajo de los abogados de oficio y mejorar la compensación que reciben por su trabajo.

Expediente electrónico

Al servicio de los ciudadanos y de las Administraciones ha puesto la Abogacía el expediente electrónico de Justicia Gratuita, financiado con fondos propios, que evita al ciudadano tener que pedir en distintos organismos los documentos necesarios para solicitar el beneficio de la Justicia Gratuita, que libera a las Administraciones de tener que atender a esos ciudadanos y de darles esos documentos. La tramitación electrónica del expediente permite, además, ahorrar hasta 40 días y es un filtro que evita en buena medida posibles abusos de los solicitantes, ya que los documentos que se aportan son enviados por cada Administración implicada. De los 156.000 expedientes tramitados electrónicamente en 2010 se pasó a 247.000 en 2011, con un crecimiento realmente espectacular. Esta acción de la Abogacía ha sido reconocida a lo largo de este año con tres premios de gran prestigio: el Premio a las Buenas Prácticas en la Justicia, otorgado por el Ministerio de Justicia, el Premio a la Calidad de la Justicia concedido por el Consejo General del Poder Judicial y el "Puñetas de Plata", de ACIJUR, la Asociación de Comunicación e Informadores Jurídicos.

Vanguardia tecnológica y presencia social

Estamos en la vanguardia tecnológica al servicio de los ciudadanos y, por supuesto, de los Colegios –58 Colegios disponen del programa de gestión SIGA, muchos alojan sus webs en nuestro

servidor y más de veinte informan por ejemplo a los ciudadanos sobre designaciones del Turno de Oficio con e-mensajes a sus teléfonos móviles mientras miles de abogados disponen de una cuenta de correo profesional - y de los abogados, pero también tenemos una activa presencia en las redes sociales y en los medios de comunicación. Hemos emitido más de 150 notas de prensa, organizado 29 ruedas de prensa y atendido más de 300 peticiones de distintos medios, lo que ha supuesto 3.403 apariciones en prensa y más de 700 impactos en radio y televisión, cifras que doblan las del año anterior. Más de 100.000 abogados reciben alguno de los Newsletter que elabora el Consejo –uno profesional, otro tecnológico y Europa en breve- y el Twitter del Consejo tenía a finales de 2011 casi 5.000 seguidores. Tratamos, también, de hacer que los ciudadanos conozcan mejor cómo son los abogados españoles. El Concurso de Microrrelatos sobre abogados ha recibido en tres años más de 20.000 microrrelatos y el Premio Abogados de Novela, ya en su III Edición –ambas acciones puestas en marcha junto con la Mutualidad de la Abogacía- se consolida como un referente que acerca la labor de los abogados a la calle.

En esa misma línea, el convenio firmado con la organización Transparencia Internacional ha puesto en marcha la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda solicitar el apoyo de un abogado –más de 200 se han sumado a esta iniciativa- para reclamar a cualquier Administración pública la información que quiera conocer.

Barómetro de la Abogacía

El IV Barómetro de la Abogacía –los anteriores fueron en 2003, 2005 y 2008- fue un chequeo a la opinión de los ciudadanos sobre la Justicia y sobre la Abogacía. Más de 4.000 ciudadanos fueron preguntados y transmitieron una imagen del deterioro y la erosión que sufren la Justicia y los jueces,

pusieron sobre la mesa la disminución de la confianza de los españoles en el Estado de Derecho, y su pensamiento de que los medios que el Estado destina para garantizar la defensa jurídica son insuficientes. En resumen, se puede decir que la sociedad española considera que la Justicia funciona mal (desde hace años); da una imagen anticuada; es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella; su lenguaje y sus procedimientos son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio, y en muchas ocasiones no sirve de nada que otorgue la razón pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple, o se cumple tarde y mal. En suma, tal y como ahora están las cosas, la Justicia española necesita una reforma profunda y urgente. Este barómetro da un notable apoyo a los abogados y un masivo apoyo a la Ley de Acceso.

Derechos humanos

Hay crisis de derechos humanos porque las razones que se dan para explicar la crisis y las medidas para luchar contra ella son casi siempre para reducir derechos y no para ampliarlos, como necesitarían los más desfavorecidos. En esa preocupación permanente por la defensa de los derechos humanos, especialmente de los menos protegidos, de los más débiles, la Abogacía española ha solicitado, con motivo del XXI Encuentro sobre Derecho de extranjería y Asilo, un Pacto de Estado por la cohesión social y para evitar la xenofobia y el racismo, y la Fundación Abogacía Española ha organizado actividades de apoyo a los derechos humanos en Guatemala y a los abogados en Colombia, ha puesto en marcha la exposición de fotografía Gritos de Libertad, inaugurada en Cádiz, ha sido solidaria con los abogados en Libia, Túnez y Siria, con la ciudad de Lorca, tras el terremoto, y con Aldeas Infantiles para la reconstrucción de Haití. La Conferencia Anual y los Premios Derechos Huma-

nos, también bajo el paraguas de la Fundación, fueron una vez más una de las actividades más importantes, solidarias y reivindicativas que protagoniza la Abogacía cada año.

Reelección

El año comenzó con mi reelección como presidente del Consejo General de la Abogacía Española y con la renovación de cargos en la Comisión Permanente. Lo que he pretendido en estos diez años y lo que seguiré persiguiendo es que todos los abogados tengan las mismas oportunidades y herramientas y las mejores condiciones para el ejercicio de la Abogacía, traba-

jen donde trabajen, y en ese empeño voy a seguir en el futuro. Ante las distintas Administraciones, especialmente la de Justicia, y al servicio de los ciudadanos, especialmente de los más desfavorecidos, porque el destino de un país es proporcional al progreso de sus ciudadanos, de los valores democráticos y éticos, y al ejercicio pleno y libre de sus derechos constitucionales y democráticos. Sin abogados no hay libertad ni justicia. Queremos abogados cada vez mejor formados y apostamos por la internacionalización de los abogados españoles porque van a trabajar cada vez más en un mundo globalizado. Un Consejo al servicio de los Colegios y de los abogados y unos abogados al servicio de los ciudadanos y de la Justicia.

Es un clamor social afrontar de una vez reformas radicales en la Justicia y hay que regenerarla con imaginación, siempre con el ciudadano como objetivo. Los abogados estamos plenamente dispuestos a colaborar en esa transformación. La Abogacía, como dije en la clausura del Congreso de Cádiz, es un arma cargada de futuro.

CARLOS CARNICER DÍEZ
*Presidente del Consejo General
de la Abogacía Española*



/ Miembros del Pleno /

Presidencia

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Excma. Sra. Dña. Victoria Ortega Benito SANTANDER

VICESECRETARIO

Excmo. Sr. D. Jesús López-Arenas González LEÓN

TESORERO

Excmo. Sr. D. Enrique Sanz Fernández-Lomana VALLADOLID

VICETESORERO

Excmo. Sr. D. Jesús Pellón Fernández-Fontecha CANTABRIA

Decanos

A

ÁLAVA/ ÁRABA

Excmo. Sr. D. Javier García Pascual

ALBACETE

Excmo. Sr. D. José Francisco Serrano Siquier

ALCALÁ DE HENARES

Excmo. Sr. D. José Luis Doñoro Prieto

ALCOY

Excmo. Sr. D. Juan José Tortajada Alfonso

ALICANTE/ ALACANT

Excmo. Sr. D. Mariano Caballero Caballero ⁽¹⁾

ALMERÍA

Excmo. Sr. D. José Pascual Pozo Gómez

ALZIRA

Excmo. Sr. D. Antonio Llácer Navarro

ANTEQUERA

Excmo. Sr. D. José Manuel González Quintana

ÁVILA

Excmo. Sr. D. Pablo Casillas González

B

BADAJOS

Excmo. Sr. D. Luis Márquez Pérez ⁽²⁾

BALEARES/ ILLES BALEARS

Excmo. Sr. D. Juan M. Font Servera ⁽³⁾

BARCELONA

Excmo. Sr. D. Pedro L. Yúfera Sales

BURGOS

Excmo. Sr. D. Joaquín Delgado Ayuso

CÁCERES

Excmo. Sr. D. D. Carmelo Cascón Merino

C

CÁDIZ

Excmo. Sr. D. Jose Manuel Jareño Rodríguez- Sánchez

CANTABRIA

Excmo. Sr. D. Jesús Pellón Fernández- Fontecha

CARTAGENA

Excmo. Sr. D. José Muelas Cerezuela

CASTELLÓN

Excmo. Sr. D. Manuel Badenes Franch ⁽⁴⁾

CEUTA

Excma. Sra. Dña. Isabel Valriberas Acevedo

CIUDAD REAL

Excmo. Sr. D. Cipriano Arteché Gil

CÓRDOBA

Excmo. Sr. D. José Luis Garrido Giménez

CUENCA

Excmo. Sr. D. Jesús Celada Montón

E

ELCHE

Excma. Sra. Dña. M^a Carmen Pérez Cascales

ESTELLA

Excmo. Sr. D. Jorge Montero Antoñana

F

FERROL

Excma. Sra. Dña. Nieves Santomé Couto

FIGUERAS/ FIGUERES

Excmo. Sr. D. Joan R. Puig Pellicer

G

GIRONA

Excmo. Sr. D. Carles Mac- Cragh Prujá

GIJÓN

Excmo. Sr. D. Sergio Herrero Álvarez

GRANADA

Excmo. Sr. D. José M^a Rosales de Angulo ⁽⁵⁾

⁽¹⁾ El 26 de noviembre le sucedió Fernando Candela Martínez

⁽²⁾ El 14 de diciembre le sucedió Filomena Peláez Solís

⁽³⁾ El 21 de diciembre le sucedió Martín Aleñar Feliú

⁽⁴⁾ El 22 de marzo le sucedió Antonio Esteban Estevan

⁽⁵⁾ El 4 de marzo le sustituyó el Sr. D. Eduardo Torres González-Boza

GRANOLLERS

Excma. Sra. Dña. Lidia Condal Invernón ⁽⁶⁾

GUADALAJARA

Excmo. Sr. D. Fernando Martínez García

GUIPÚZCOA/ GIPUZKOA

Excmo. Sr. D. Domingo Arizmendi Barnés

H**HUELVA**

Excmo. Sr. D. Juan José Domínguez Jiménez

HUESCA

Excmo. Sr. D. Alberto Allepúz Fandos

J**JAÉN**

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Carazo Carazo ⁽⁷⁾

JEREZ DE LA FRONTERA

Excmo. Sr. D. Ignacio Vergara Ivison ⁽⁸⁾

L**LA CORUÑA/ A CORUÑA**

Excmo. Sr. D. Antonio Platas Tasende

LA RIOJA

Excma. Sra. Dña. Victoria de Pablo Dávila ⁽⁹⁾

LANZAROTE

Excmo. Sr. D. Francisco Torres Stinga

LAS PALMAS

Excmo. Sr. D. Joaquín Espinosa Boissier

LEÓN

Excmo. Sr. D. Ricardo Gavilanes Arias

LÉRIDA/ LLEIDA

Excmo. Sr. D. Simeó Miquel Roel

LORCA

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Campoy Serrahima

LUCENA

Excmo. Sr. D. Juan González Palma

LUGO

Excmo. Sr. D. José Félix Mondelo Santos

M**MADRID**

Excmo. Sr. D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos

MÁLAGA

Excmo. Sr. D. Manuel Camas Jimena

MANRESA

Excmo. Sr. D. Abel Pié Lacueva

MATARÓ

Excmo. Sr. D. Josep Masó I Aliberas ⁽¹⁰⁾

MELILLA

Excmo. Sr. D. Blas Jesús Imbroda Ortiz

MURCIA

Excmo. Sr. D. Francico Jesús Martínez- Escribano Gómez

O**ORENSE/ OURENSE**

Excmo. Sr. D. Arturo González Estévez

ORIHUELA

Excmo. Sr. D. Manuel Almarcha Marcos

OVIEDO

Excmo. Sr. D. Enrique Valdés Joglar

P**PALENCIA**

Excmo. Sr. D. Daniel Ibáñez Espeso

PAMPLONA

Excmo. Sr. D. Alfredo Irujo Andueza

PONTEVEDRA

Excmo. Sr. D. Eloy Artime Cot ⁽¹¹⁾

R**REUS**

Excmo. Sr. D. Pedro Luis Huguet Tous

S**SABADELL**

Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Cazorla

SALAMANCA

Excmo. Sr. D. Luis F. Nieto Guzmán de Lázaro

SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Zamora

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Excma. Sra. Dña. Milagros Fuentes González

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Excmo. Sr. D. Víctor Medina Fernández-Aceytuno

⁽⁶⁾ El 23 de diciembre le sucedió Josep Medina I Padial

⁽⁷⁾ El 22 de diciembre le sucedió Vicente Oya Amate

⁽⁸⁾ En abril le sustituyó el Sr. D. Marcos Camacho O'Neale

⁽⁹⁾ El 10 de octubre le sustituyó el Sr. D. José María Cid Monreal

⁽¹⁰⁾ El 16 de diciembre le sustituyó Julio J. Naveira Manteiga

⁽¹¹⁾ El 17 de diciembre le sucedió Ramón Jaúdenes López

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Excmo. Sr. D. Evaristo Nogueira Pol

SEGOVIA

Excmo. Sr. D. Julio Gabriel Sanz Orejudo

SEVILLA

Excmo. Sr. D. José Joaquín Gallardo Rodríguez

SORIA

Excmo. Sr. D. José Pedro Gómez Cobo ⁽¹²⁾

SUECA

Excmo. Sr. D. Joan María Tamarit Palacios

T

TAFALLA

Excmo. Sr. D. Luis María Goñi Jiménez

TALavera DE LA REINA

Excmo. Sr. D. José Fernando Hormigos Palencia

TARRAGONA

Excmo. Sr. D. Antonio Salas de Córdoba

TARRASA/ TERRASSA

Excmo. Sr. D. Miquel Sámper Rodríguez

TERUEL

Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Palmeiro

TOLEDO

Excmo. Sr. D. José Sánchez Recuero

TORTOSA

Excmo. Sr. D. Josep Canicio Querol

TUDELA

Excmo. Sr. D. Luis Miguel Arribas Cerdán

V

VALENCIA

Excmo. Sr. D. Mariano Durán Lalaguna

VALLADOLID

Excmo. Sr. D. Jesús Verdugo Alonso

VIC

Excmo. Sr. D. Antoni Molas Casas

VIGO

Excmo. Sr. D. Alfonso Álvarez Gándar

VIZCAYA/ BIZKAIA

Excmo. Sr. D. Nazario de Oleaga Páramo

ZAMORA

Excmo. Sr. D. Ignacio Esbec Hernández

Z

ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. José Ignacio Gutiérrez Arrudi

⁽¹²⁾ El 21 de diciembre le sucedió María Soledad Borque Borque

Presidente de la Mutualidad

GRANADA

Excmo. Sr. D. Luis de Angulo Rodríguez

Presidentes de los Consejos de Colegios de Abogados de las Comunidades Autónomas

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA LA MANCHA

Excmo. Sr. D. José Luis Vallejo Fernández

CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS/ CONSELL VALENCIÀ DE COL-LEGIS D'ADVOCATS

Excmo. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Cascales ⁽¹³⁾

CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA/ CONSELL DE COL-LEGIS D'ADVOCATS DE CATALUNYA

Excmo. Sra. Dña. Lidia Condal Invernón ⁽¹⁴⁾

CONSEJO DE LA ABOGACÍA VASCA/ LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

Excmo. Sr. D. Domingo Arizmendi Barnes

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Excmo. Sr. D. José Rebollo Puig

CONSEJO DE LA ABOGACÍA GALLEGA/CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA

Excmo. Sr. D. Eloy Artime Cot

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Excmo. Sr. D. Fernando García- Delgado García

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Excmo. Sr. D. Antonio Hernández- Gil Álvarez- Cienfuegos

CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Excmo. Sr. D. Víctor Medina Fernández-Aceytuno

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

Excmo. Sr. D. Alberto Allepúz Fandós

Consejeros Electivos

(Entre abogados de reconocido prestigio)

Excmo. Sr. D. Fernando Alandete Gordó

Excma. Sra. Dña. María José Balda Medarde

Excmo. Sr. D. Joaquín García-Romanillos Valverde

Excmo. Sr. D. Jesús López-Arenas González

Excma. Sra. Dña. Victoria Ortega Benito

Excmo. Sr. D. José Arturo Pérez Moreno

Excma. Sra. Dña. Carmen Pitti García

Excmo. Sr. D. Josep María Prat Sabat

Excmo. Sr. D. Nielson Sánchez Stewart

Excmo. Sr. D. Enrique Sanz Fernández- Lomana

Excma. Sra. Dña. Lucía Solanas Marcellan


Excma. Sra. Dña. María Vidal Sanahuja

Presidente Jóvenes Abogados

Excmo. Sr. D. David Manuel Díez Revilla LEÓN

⁽¹³⁾ El 25 de noviembre le sustituyó el Excmo. Sr. D. Rafael Bonmatí Llorens

⁽¹⁴⁾ El 12 de mayo le sustituyó el Excmo. Sr. D. Antoni Molas Casas



Informe de las Actividades
de los Órganos de Gobierno

Informe de actividades de los órganos de Gobierno

El X Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en Cádiz marcó sin duda el año 2011 en lo que a la actividad del Consejo General de la Abogacía se refiere. Este evento, que resultó ser todo un éxito, junto con la entrada en vigor de la Ley de Acceso en noviembre –cuyo reglamento fue finalmente publicado en junio– y la celebración del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en toda España, fueron los grandes hitos del año que nos ocupa. Además de esto, las elecciones celebradas en enero, que supusieron la reelección de Carlos Carnicer al frente de la Abogacía Española; la presentación del IV Barómetro de la Abogacía; convenios de relevancia firmados con instituciones como el CGPJ, Transparencia Internacional o editoriales jurídicas como La Ley para jornadas de formación; presencia permanente del presidente del CGAE, Carlos Carnicer, en diversos foros; la presentación de la segunda fase de la red de penalistas PenalNet; el activo posicionamiento del CGAE y de su Fundación en defensa de los derechos humanos en España y fuera de nuestras fronteras; las actividades de Proyección Social de la Abogacía como la Exposición fotográfica “Gritos de Libertad” o el II Premio Abogados de Novela, han sido algunos de los ejes de actuación del Consejo General de la Abogacía Española a lo largo de 2011.

Además, este año ha sido también significativo, en el plano político nacional, por producirse un cambio de Gobierno en las elecciones celebradas el 20 de noviembre. Justo antes de Navidades, se daba a conocer la composición del nuevo Ejecutivo presidido por Mariano Rajoy, con el nombramiento de Alberto Ruiz-Gallardón como nuevo ministro de Justicia.

En definitiva, desde problemas siempre latentes en nuestra sociedad hasta temas ocasionales que han saltado a las



El X Congreso nacional de la Abogacía marcó el año 2011

páginas de los periódicos durante 2011, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha estado presente con su opinión en las páginas de medios de comunicación nacionales e internacionales y en foros diversos. Su compromiso con la sociedad y con los derechos de los ciudadanos, y sobre todo con aquellos asuntos que afectan directamente a la profesión, han dado visibilidad a la acción del CGAE en 2011.

La repercusión en prensa de toda esta actividad ha sido de 3.403 noticias, casi el doble del año anterior (1.819).

X Congreso Nacional de la Abogacía

Cádiz se convirtió a finales de octubre (del 26 al 28) en la capital de la Abogacía, el lugar donde se dieron cita abogados de toda España para debatir el presente y el futuro de la profesión, los problemas actuales y, sobre todo, para rendir homenaje a la Constitución de 1812, que inició sus actos de homenaje por el Bicentenario a finales del pasado año. La cita fue todo un éxito, con una masiva asistencia de congresistas que llenaron las salas de todas las ponencias, y además se es-



Carlos Carnicer inauguró el congreso de Cádiz

tenó un nuevo formato que rompió con el esquema habitual de los Congresos de la Abogacía.

Y es que tras tres ponencias inaugurales sobre la Constitución de 1812, el Congreso se desarrolló a través de una estructura que buscaba acercar la profesión a la ciudadanía, proyectarla a la sociedad y buscar la implicación de ésta, a través de varios portales simultáneos -un total de 16- organizados en cuatro grandes áreas identificadas con colores: rojo (El futu-

ro de la Abogacía); verde (El ejercicio de la Abogacía); azul (Abogacía y medios de comunicación) y amarillo (Abogacía y Administración de Justicia).

El portal rojo trató a su vez varios temas: *Mejores abogados, mejor Justicia: Ley de Acceso, formación permanente, especialidades; Abogacía: Función social y Derechos Humanos; La Previsión social de los Abogados y Abogados 2020. De las nuevas formas de ejercicio profesional a la gestión de calidad en los despachos.*

En cuanto al portal verde, también se ocupó de: *Abogados Jóvenes: El fenómeno asociativo y la Relación Laboral Especial; ¿Peligra la independencia de los abogados? Derecho de Defensa, secreto profesional, abogados de empresa; Internacionalización de la Abogacía y La Ley de Servicios Profesionales y el futuro de los Colegios.*

El portal azul contó con cuatro áreas: *Libertad de Expresión, derecho a la intimidad y secreto profesional. La reforma de las leyes "a golpe de portada" o "de telediario"; Hacia la Abogacía 2.0 y Digitalización del Derecho"; Códigos deontológicos en los medios de comunicación: ¿papel mojado? y Lenguaje audiovisual, juicios paralelos y presunción de inocencia.*

Finalmente, el portal amarillo se encargó de otras cuatro áreas de debate: *Medios alternativos para la solución de conflictos; Justicia Gratuita y Turno de Oficio: 24 horas al día, 365 días al año; Situación del Plan Estratégico para la Modernización de la Justicia y Administración de Justicia: ¿Un modelo agotado?*

Además de las ponencias y los portales, el Congreso contó con seminarios-talleres dedicados a la discapacidad, los delitos urbanísticos, el medio ambiente y la corrupción, los "abogados de novela", los servicios de orientación jurídica en los centros penitenciarios y el derecho marítimo.

El Congreso fue transmitido, por primera vez, a través de Internet, en una página creada para este fin, y contó con más de 18.000 visitas procedentes de todas partes de España.

Jueces, abogados, periodistas y profesionales del mundo jurídico participaron como ponentes en las cuatro grandes áreas en que se dividió el Congreso, entre ellos Francisco Caamaño, Juan Antonio Xiol Ríos, José Pedro Pérez-Llorca, Gregorio Peces Barba, María Luisa Cava de Llano, José María Michavila, Juan Fernando López Aguilar, Juan Alberto Belloch, Ángel Acebes, Fernando Ledesma, Joaquín de Fuentes Bardají, Félix Azón o Juan Carlos Campo, entre otros muchos.



"Legalidad ordinaria, legalidad constitucional"

Desde el miércoles y hasta el viernes 28 de octubre, se reunieron en la ciudad andaluza más de 1200 participantes, todos ellos relacionados con el mundo de la abogacía, y más de 90 ponentes bajo el lema, "Una Constitución para los ciudadanos". La respuesta de la prensa fue también muy importante, suponiendo el mayor hito del año en cuanto a repercusión.

El Encuentro se celebró en un momento crucial para la Abogacía, ya que a la reciente aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso que acaba de entrar en vigor, se unieron otros temas de suma trascendencia como la tramitación para la aprobación de la Ley de Servicios Profesionales y el Nuevo Estatuto General de la Abogacía, además de otros de interés.

Durante la inauguración del Congreso, celebrada en el Teatro Falla de Cádiz, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, afirmó que "es un clamor social afrontar de una vez por todas reformas radicales en nuestra Administración de Justicia", porque "se ha parcheado mu-



"Consenso para una Constitución. Los padres de la Constitución de 1978"

chísimas veces su estructura, pero no consigue coger el paso de la sociedad a la que sirve". Carnicer realizó estas declaraciones ante el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y la alcaldesa de Cádiz, ex senadora y ex diputada, Teófila Martínez.

El presidente del CGAE pidió que "entre todos (políticos, jueces, fiscales, abogados, procuradores, secretarios judiciales y funcionarios), se regenere la Justicia en España con imaginación, utilizando y aun apurando las nuevas tecnologías que facilitan la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la objetividad".

En referencia al servicio de Justicia Gratuita, Carnicer aseguró que "es hora de decir 'ya basta'. La Ley 1/1996 impone a las Administraciones Públicas, al Estado, la obligación de remunerar dignamente a los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita. Las retribuciones que perciben nuestros compañeros no son dignas y lo denunciamos porque es contrario a la Ley y, por tanto, completamente injusto".



"La Justicia en la democracia: avances y déficits"

Una vez inaugurado el Congreso, al día siguiente comenzaron las jornadas de trabajo. La Constitución y los portales centraron la actividad de la mañana en este primer día, con debates intensos y participativos, y salas llenas de congresistas.

Legalidad ordinaria y legalidad constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, hechos y derechos... sobre esta dicotomía histórica disertaron el vicepresidente del Tribunal Constitucional y ex presidente del CGAE, Eugeni Gay y el presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol, en la primera de las ponencias.

Dos de los padres de la Constitución de 1978, José Pedro Pérez-Llorca y Gregorio Peces Barba, hicieron una encendida defensa del actual modelo constitucional español. Y con palabras de elogio para la Constitución de 1812, que en palabras de Pérez-Llorca "se convirtió en el referente para el liberalismo de toda Europa y que contemplaba avances clave como la liberalización de la imprenta, el comercio o el ejercicio de la profesión de abogado, entre otras".

Los ex ministros de Justicia Juan Alberto Belloch, Ángel Acebes, José María Michavila y Juan Fernando López Aguilar fueron los encargados de cerrar la ponencia constitucional con un debate sobre los avances y los déficits de la Justicia en estos 33 años de Democracia. Los cuatro ex ministros concluyeron citando la importancia de un Pacto de Estado consensuado en el que se escuche a los abogados. “Necesitamos confiar en nosotros mismos y en nuestras instituciones que sí nos representan. Así, sin duda, comenzarán las mejoras” aseguró López Aguilar.

Tras dos días de intenso trabajo a través de los portales, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, cerró el acto de clausura del X Congreso Nacional en un auditorio del Palacio de Congresos de Cádiz abarrotado de congresistas.

Durante la clausura, Carnicer señaló que “este es el primer Congreso que no tiene conclusiones, sino que ha sido protagonizado por los congresistas y los ponentes, que nos han dicho cosas muy interesantes”. Además, destacó que “lo hemos transmitido por primera vez en directo y hemos mostrado oportunamente que nuestras actividades se desarrollan con transparencia en todos los medios, asumiendo lo que decimos en cada momento, porque esta es nuestra forma de actuar, aunque la historia nos haya achacado otra condición”.

“Se han hecho alusiones a temas importantísimos, algunos añejos, otros más recientes. Pero lo que es seguro es que los que hemos asistido de todos los Colegios hemos de reflexionar mucho, porque ha habido material interesantísimo y sensible”, aseguró Carnicer.

Más información:

<http://www.xcongresoabogaciacadiz2011.com/>

Elecciones a la presidencia y cambios en el CGAE

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, fue reelegido en su cargo por 61 votos de un total de 82 emitidos en los comicios celebrados el 14 de enero de 2011. Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga obtuvo 19. Hubo dos votos en blanco y una ausencia por enfermedad. Los otros dos candidatos, Luis Gómez Giménez y Alfredo Jesús Povedano Molina no obtuvieron ningún voto y Julián Ruiz Navazo retiró su candidatura momentos antes de la votación.

Carnicer, agradeció el refrendo de los decanos y decanas de los Colegios de Abogados de España para los próximos cinco años, y afirmó su compromiso para dedicarse “a las leyes que están en marcha y que van a afectar profundamente a la profesión”. Garantizó “trabajo, como he hecho hasta ahora” y anunció que en el plazo de un mes realizaría “una recomposición en el Consejo General de la Abogacía Española”, para afrontar con fuerza y eficacia el debate y aprobación de las nuevas disposiciones legales como el Reglamento que dará paso a la aplicación de la Ley de Acceso, el nuevo Estatuto General de la Abogacía y la Ley de Servicios Profesionales, entre otras.

También tuvo palabras de agradecimiento para los demás candidatos y especialmente para Manuel Camas a quien felicitó por el tono positivo de su campaña. Destacó que éste debe ser un Consejo “del gusto de todos, y para ello incorporaremos ideas propuestas por Manuel Camas durante su campaña”.

Carlos Carnicer señaló la necesidad de realizar un esfuerzo importante “para mejorar las condiciones de la Abogacía, al servicio de los ciudadanos porque los intereses de ambos son una misma cosa. “Si no servimos para los ciudadanos, no servimos para nada”, dijo.



Carlos Carnicer fue reelegido en enero de 2011

Tras las elecciones, el presidente llevó a cabo la anunciada reestructuración del Consejo General de la Abogacía, y designó a Victoria Ortega Benito como secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española. Ortega Benito era consejera electiva del CGAE, y sustituyó a Joaquín García-Romanillos Valverde, quien ocupó la Secretaría General del CGAE desde 2007. Como nuevo tesorero del CGAE fue designado Enrique Sanz Fernández-Lomana, consejero electivo de la Abogacía española y anterior decano del Colegio de Abogados de Valladolid, en sustitución de Francisco Real, anterior decano del Colegio de Abogados de Valencia. El decano del Colegio de Abogados de Cantabria, Jesús Pellón, fue nombrado vicetesorero.

También se anunció durante la presentación del nuevo equipo que la institución recupera la figura del Adjunto a la Presidencia, nombrando para esta función a los decanos de los Colegios de Abogados de Albacete, Las Palmas, Islas Baleares, Zaragoza, La Coruña, Santiago de Compostela, Logroño y Te-

rassa, José Francisco Serrano, Joaquín Espinosa, Joan Font, Ignacio Gutiérrez, Antonio Platas, Evaristo Nogueira, Victoria de Pablo y Miquel Sámper, respectivamente.

El presidente también remodeló las Comisiones del CGAE después de los comicios. La Comisión de Derechos Humanos desapareció para integrarse plenamente en la estructura de la Fundación CGAE, “y así aunar esfuerzos, potenciar la actividad y seguir comprometidos firmemente en el trabajo en materia de Derechos Humanos”, afirmó Carnicer. También se suprimió la Comisión de Proyección Social, para que la amplia labor desarrollada en materia de comunicación por el CGAE “esté presente ahora en todas las Comisiones”. Además, la Comisión de Participación y Presencia de la Abogacía en Órganos, Instituciones y Asociaciones, se reestructuró como Comisión de Métodos Extrajudiciales para la Resolución Alternativa de Litigios y Conflictos, presidida por José Joaquín Gallardo, decano de la Abogacía de Sevilla.

Por otra parte, los principales cambios en las comisiones fueron el nombramiento de Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga, como presidente de la Comisión de Recursos y Deontología; de Mariano Caballero, decano de Alicante, como presidente de la Comisión de Coordinación de Acciones entre Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General; y del anterior secretario general del CGAE, Joaquín García-Romanillos, que pasó a dirigir la Comisión de Internacional

También se amplió el número de los patronos de la Fundación, designándose como nuevos patronos a Carles McCragh, Jose Luis Doñoro, Josep Masó y Victoria Ortega.

La defensa del Turno de Oficio, de nuevo el gran objetivo

Los problemas diarios a los que se enfrentan los abogados de oficio y las amenazas sobre el modelo actual por parte de algunas Administraciones fueron dos de las razones por las que el Consejo General de la Abogacía decidió iniciar en 2010 una serie de acciones destinadas a defender y divulgar la labor de este servicio, que atiende a los ciudadanos con menos recursos 24 horas al día, 365 días al año en cualquier lugar de España. Durante el año 2011, esta labor se ha mantenido e incluso reforzado con iniciativas tan punteras y exitosas como el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, celebrado el 12 de julio a nivel nacional.

Enmarcado en estas actividades, el CGAE presentó el V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, y el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, Luis Nieto, prosiguió con algunas reuniones con autoridades y abogados del Turno en diferentes Colegios, al igual que el año anterior, entre otros actos llevados a cabo.

Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio

El Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, celebrado el 12 de julio, dejó más de un centenar de iniciativas organizadas por los Colegios de Abogados que se sumaron a este proyecto, para tratar de informar y concienciar a los ciudadanos y a las Administraciones públicas sobre la importancia del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita que prestan 24 horas al día, 365 días del año, más de 36.000 abogados y abogadas adscritas al Turno de Oficio en España, así como acerca de los problemas a los que se enfrentan hoy en muchas comunidades autónomas. En total, unos 60 Colegios de Abogados

participaron en esta actividad puesta en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española, y que fue ampliamente recogido por la prensa, tanto escrita como radio, televisión, Internet y redes sociales. El éxito de la convocatoria fue muy relevante en los medios de comunicación, con más de 600 impactos recogidos, y la repercusión fue más allá del día 12 y el día después, ya que se prolongó durante toda esa semana con reportajes en profundidad y ecos de los actos celebrados, con la inclusión también de columnas de opinión de decanos de Colegios de Abogados como el de Gipuzkoa -Domingo Arizmendi-, Valencia -Mariano Durán- o Baleares -Joan Font.

Izadas de bandera, carreras ciclistas solidarias, conferencias, puntos de información a disposición de los ciudadanos, charlas, puertas abiertas en los Colegios, ruedas de prensa, aproximaciones didácticas a lo que es la Justicia Gratuita, firma de convenios, entrega de medallas, acciones en las redes sociales, camisetas conmemorativas... todos estos actos fueron los que los Colegios de Abogados celebraron durante todo el día 12 de julio, que ya quedó instaurado como el Día de la Justicia Gratuita para próximos años.

Además, cerca de 40 Colegios de Abogados reconocieron con diplomas conmemorativos a destacados abogados y abogadas así como a otras personalidades e instituciones que “han contribuido eficazmente al funcionamiento del Turno de Oficio y de la Justicia Gratuita”. Las entidades colegiales que entregaron estas distinciones fueron Álava, Alcalá de Henares, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Elche, Figueras, Gipuzkoa, Girona, Granada, Granollers, Jaén, Jerez de la Frontera, La Rioja, Las Palmas, León, Lleida, Lugo, Manresa, Mataró, Murcia, Ourense, Oviedo, Sabadell, Salamanca, Sant Feliu de Llobregat, Tarragona, Terrassa, Teruel, Tortosa, Valencia, Valladolid y Vic.

Por otra parte, el CGAE, los 10 Consejos Autonómicos y los 83 Colegios de Abogados distribuyeron 75.000 trípticos y

cientos de carteles informativos sobre Justicia Gratuita donde se integra la Carta de los Derechos y Deberes del ciudadano ante la Justicia Gratuita. Esta carta recoge toda la información necesaria para solicitar Asistencia Jurídica Gratuita de forma sencilla, así como los requisitos básicos para acceder a este servicio. Además, integra los derechos que el ciudadano tiene respecto a la asistencia letrada, así como los deberes que el ciudadano tiene respecto a la Justicia Gratuita.

V Observatorio de Justicia Gratuita

La presentación del Informe del Observatorio de Justicia Gratuita correspondiente al año 2010 acaparó un año más muchos titulares y fue objeto de elogios por parte de miembros de la administración de Justicia, además de cita frecuente en diferentes foros, especialmente en lo referente al gasto en Justicia Gratuita y en los datos de casos atendidos. El informe señalaba que la inversión de las Administraciones Públicas en la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita y la indemnización de los gastos de infraestructura soportados por los Colegios de Abogados durante 2010 supuso 256,6 millones de euros, lo que implica un 4% menos que en el ejercicio 2009, cuando se gastaron 266,6 millones, y una ruptura de la tendencia de crecimiento de los ejercicios anteriores. En concreto, el aumento en 2009 fue del 21% con respecto al año anterior, mientras que entre los años 2006 a 2008 la subida media rondó el 11%.

La disminución del coste tuvo un mayor reflejo en las comunidades con más inversión en Justicia Gratuita. En Cataluña y Valencia los gastos descendieron un 10%; en Madrid, un 9%; en Andalucía, un 3% y en Canarias, un 16%. Igual sucedió en las sedes colegiales más importantes. Los costes del Colegio de Abogados de Madrid bajaron un 10%; los de Barcelona, un 15%; los de Valencia, un 16%; los de Málaga, un 17% y los de Las Palmas, un 7%.



Distintas actividades llevadas a cabo en los colegios de Abogados el 12-J

El servicio de Turno de Oficio acaparó el 66% de la inversión en Asistencia Jurídica Gratuita, con un total de 169 millones de euros. A continuación le siguieron el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, con un 22% del total (56 millones de euros), y el de Violencia de Género, con un 4% (12 millones de euros). Profundizando en el Servicio de Turno de Oficio, la jurisdicción con mayor peso fue Penal, que supuso un 64% del total del Turno, seguida de Civil (20%), Contencioso Administrativo (7%) y Social (2%). En cuanto al Servicio de Asis-



Presentación del V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita

tencia Letrada al Detenido, un 70% correspondió al Servicio de Guardia y el restante 30% a Asistencias Individualizadas.

Además, durante 2010 el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita prestó servicio a casi 1.700.000 personas, lo que supuso un coste de 154 euros por ciudadano atendido, incluyendo la asistencia día y noche, fines de semana, sin horarios y con desplazamientos. Andalucía fue la comunidad con mayor población asistida (más de 380.000 personas), seguida de Cataluña (más de 280.000 personas), Madrid (más de 277.000 personas) y Valencia (más de 176.000 personas).

El número de asuntos de Justicia Gratuita tramitados ascendió a casi 1.600.000, siendo el coste medio por tramitación de 160 euros. Por servicio, más de 871.000 asuntos corresponden al Turno de Oficio, mientras que más de 666.000 pertenecen a la Asistencia Letrada al Detenido. El Servicio de Violencia de Género dio lugar a más de 61.000 asuntos.

Por otro lado, en 2010 se recibieron más de 835.000 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, que supusieron que los Colegios remitieran más de 783.000 expedientes a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y realizaran más de 827.000 designaciones. Cabe destacar que el 81% de los expedientes remitidos a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita fueron ratificados por ésta.

Este Informe también contó con un estudio sociológico, al igual que los anteriores, elaborado por Metroscopia entre usuarios de la Justicia Gratuita, y según el cual el Turno de Oficio es un servicio evaluado de forma claramente positiva. De hecho, la puntuación mejora en el último en medio punto, y pasó de 6.4 (sobre 10) en 2010 a 6.9 en 2011. Además, la mayoría de usuarios (dos de cada tres) no percibieron ninguna deficiencia o carencia digna de reseñar en la organización y coordinación del sistema de Justicia Gratuita.

Otra de las partes del Informe más destacadas fue la relativa al servicio de Expediente Electrónico, aún insuficientemente conocido por los usuarios, pero que tiene una acogida muy favorable entre los ciudadanos, que puntúan su existencia con un 8.5. Además, de forma masiva, tanto los usuarios cuyos casos han sido tramitados mediante el Expediente Electrónico como aquellos con casos de tramitación administrativa dicen preferir, en el supuesto de tener que volver a ejercer el derecho a la Justicia Gratuita, la tramitación electrónica del expediente (así lo reconoce el 89% y el 82%, respectivamente).

Premios ACIJUR

En abril de 2011 se entregaron los primeros Premios "Puñetas" otorgados por la Asociación de Informadores Jurídicos (ACIJUR), en los que el segundo premio ("Puñetas de Plata") fue otorgado al Servicio de Justicia Gratuita que prestan los



Entrega del premio Puñetas de Plata al servicio de Justicia Gratuita

Colegios de Abogados. La iniciativa estuvo cargada de originalidad, ya que además del primer premio, que fue a parar a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, y el tercero a la magistrada Ángela Murillo, de la Audiencia Nacional, se otorgó un premio "Vete a hacer puñetas" al legajo.

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, que fue el encargado de recoger el Premio "Puñetas de Plata" otorgado al servicio de Justicia Gratuita, defendió, junto al ministro de Justicia, Francisco Caamaño y la defensora del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, el modelo de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, en el que los tres han prestado sus servicios. Al agradecer este reconocimiento, el presidente de los abogados españoles aseguró que "de él participan los 83 Colegios de Abogados y los 35.000 compañeros que prestan el servicio, listos para defender al ciudadano 24 horas al día y 365 días al año". "Estamos en un momento delicado, porque aunque el modelo

actual de la Justicia es el que mejor se ajusta a las necesidades, hay conflicto en algunas comunidades autónomas. No puede ser que se deje relegado al abogado de oficio”, señaló.

Carnicer recibió el Premio de manos de la Defensora del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, que se mostró “encantada de hacer público el reconocimiento a miles de abogados” que cada día luchan por los derechos de los ciudadanos, a los que denominó “soldados desconocidos de la Justicia”, que hacen valer “el derecho de defensa, la tutela judicial efectiva, la defensa de los derechos fundamentales”, algo que conoce de primera mano porque “yo también he sido abogada de oficio”. Por ello, pidió “a las Administraciones concernidas que no decaigan en este asunto, que es uno de los pilares de la Justicia”.

Por su parte, el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, que fue el encargado de cerrar el acto de la entrega de los Premios Puñetas, también tuvo palabras de agradecimiento y reconocimiento al sistema de asistencia jurídica gratuita. “Yo mismo he sido abogado de oficio, y es una de las cosas de las más orgullosos estoy en mi vida”. Además, recordó con cariño que “mi padre quiso ser abogado de oficio hasta el final de sus días, porque decía que le permitía estar cerca del corazón de la Abogacía”.

Barómetro de la Abogacía: alta valoración a los abogados y la Ley de Acceso

Tras las anteriores ediciones publicadas en los años 2003, 2005 y 2008, el CGAE volvió a publicar un nuevo Barómetro de la Abogacía, esta vez a nivel externo, para medir la opinión de los ciudadanos sobre la Justicia, la Abogacía y otros aspectos del mundo jurídico. De este estudio se desprendieron interesantes conclusiones que fueron presentadas en septiembre

del pasado año por el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, y el presidente de Metroscopia, empresa encargada de realizar el estudio, José Juan Toharia. La encuesta se realizó entre 4.000 personas estadísticamente representativas del conjunto de la población española, entre los días 7 y 22 de julio de 2011. Es, por tanto, una muestra muy fiable y con un margen de error muy bajo (error de muestreo +-2,5)

Según el estudio, en los últimos años de crisis económica ha disminuido notablemente la confianza de los españoles en el Estado de Derecho, pasando de un 30 por ciento de personas que consideraban que España tenía un Estado de Derecho en peor situación que el resto de países avanzados hace tres años, a un 54 por ciento en la actualidad, es decir, mayoría absoluta. En esta línea, la mayoría considera que los medios que el Estado destina para garantizar la defensa jurídica son insuficientes. Además, la imagen de la Justicia también se ha visto seriamente erosionada, y la mayoría la considera anticuada, lenta y alejada del ciudadano.

El estudio sociológico destaca además que el diagnóstico sobre la situación en nuestro país de la garantía y protección de los derechos fundamentales de la persona experimenta también un claro retroceso: para un 55% España se encuentra, en esta materia, en un nivel intermedio dentro del grupo de los países más avanzados (en el tercer Barómetro, realizado en 2008, daba esta respuesta un 62%), pero un 31% cree que estamos en el grupo del cola (casi el doble de quienes daban esa respuesta hace tres años: 17%).

En este sentido, también aumenta de forma significativa la proporción de españoles insatisfechos con los medios que el Estado destina actualmente a garantizar el derecho fundamental a la defensa jurídica: un 54% los considera insuficientes y sólo un 27% suficientes (hace tres años estos porcentajes eran mucho más cercanos entre sí: respectivamente, el 47% y el 39%).

Pero no solo el Estado de Derecho en general sale mal parado del diagnóstico de los ciudadanos. La administración de Justicia es sometida también a un severo juicio entre los encuestados. En resumen, se puede decir que la sociedad española considera que esta funciona mal (desde hace años); da una imagen anticuada; es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella; su lenguaje y sus procedimientos son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio, y en muchas ocasiones no sirve de nada que de la razón pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple, o se cumple tarde y mal. En suma, tal y como ahora están las cosas, la Justicia española necesita una reforma profunda y urgente.

No todo es negativo: los ciudadanos también formulan apreciaciones que pueden a primera vista resultar contradictorias pero que cabe entender como matizaciones —muchas veces sustanciales— a las anteriores contundentes aseveraciones.

Así, junto a todo lo anterior, la ciudadanía piensa también que, con todos sus defectos e imperfecciones, la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades; que los tribunales suelen dar finalmente la razón a quien efectivamente la tiene; que en general los jueces no están predispuestos, de entrada, a favor o en contra de ninguna de las partes implicadas (aunque luego, tiendan a dejarse influir); y que, en todo caso, son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea.

La imagen de los abogados en la sociedad sigue gozando de una salud excelente. En el momento en que se realizó la encuesta, un 55% los españoles dijeron haber acudido al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico. Que en un período de profunda crisis económica, con una llamativa caída del número total de actos notariales (dato que, por sí solo, ha solido constituir en los

últimos decenios un indicador sumamente fiable respecto de la vitalidad de la vida económica y social) la proporción de españoles que utilizan el asesoramiento letrado haya incluso experimentado un leve aumento sugiere que, en condiciones menos severas, ese incremento hubiera sido notablemente mayor.

Por otro lado, los datos de este sondeo confirman lo ya detectado en el Barómetro de 2008: la utilización de los servicios de los abogados tiende a ser similar en todos los sectores sociales. La consolidación del actual sistema de Justicia Gratuita ha logrado que nadie que pueda necesitar asistencia jurídica se vea impedido de conseguirla por falta de medios económicos.

Entre quienes alguna vez han acudido al despacho de un abogado, el grado de satisfacción con los servicios recibidos sigue siendo muy elevado, ya que la satisfacción de conjunto es puntuada con un 6.9, destacando de modo especial la atención y el trato recibidos (que merecen una nota media de 7.9), así como la preparación técnica y el interés por el asunto (puntuados con un 7.3). Incluso el importe de los honorarios cobrados es evaluado de forma claramente positiva (6.7).

Además, un 62 por ciento de los encuestados valora especialmente en un abogado que tenga capacidad de buscar un acuerdo razonable que ponga fin a la disputa, mientras que un 35 por ciento considera más importante que tenga mucha experiencia en juicios ante los tribunales para que trate de conseguir el máximo posible.

Todas las evaluaciones son ligeramente más bajas que en 2008, y similares en conjunto a las obtenidas en 2005: el estado general actual del ánimo colectivo, ya aludido con anterioridad, puede sin duda explicar esta tenue matización de las mismas.



Carlos Carnicer y José Juan Toharía presentaron el IV Barómetro

Por otro lado, y ante la aprobación de la Ley de Acceso en el mes de junio, la encuesta incluía una pregunta que interrogaba a los encuestados sobre si haber terminado la carrera de Derecho es suficiente para poder ejercer como abogado, o si por el contrario debe exigirse, además de la carrera, una formación adicional específica para poder ejercer. Para un 85 por ciento, es necesario exigir una formación adicional para poder ser abogado, lo que supone un amplio apoyo a la Ley de Acceso entre los ciudadanos.

Finalmente, destaca que los abogados se mantienen entre los primeros puestos de valoración ciudadana, justo por debajo de El Rey y por encima de instituciones como el Defensor del Pueblo.

Actividad legislativa: sobre todo, Ley de Acceso

La aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador, que finalmente vio la luz en junio de 2011 fue un gran paso positivo para la Abogacía, que ha perseguido la entrada en vigor de esta ley desde hace años. No obstante, no ha sido la única actividad legislativa de este año.

Reglamento de desarrollo de la Ley de Acceso

El Consejo General de la Abogacía se felicitó por la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley sobre el Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, que entró finalmente en vigor en octubre de 2011 y felicitó y agradeció de manera expresa la labor desarrollada para su aprobación por los ministros de Justicia y Educación y sus respectivos equipos. Gracias a esta Ley, que ha sufrido una *vacatio legis* de cinco años, una de las mayores de la democracia, y que es una de las principales y más antiguas reivindicaciones de la Abogacía, se formará mejor a los abogados, lo que a la postre “repercutirá en beneficio de los derechos de los ciudadanos y en el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia”, según el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. “Es una reivindicación de casi 100 años de la Abogacía española y una cuestión de Justicia”, asegura el presidente de los abogados. De hecho, “la formación antes del acceso a la profesión es una aspiración desde el Congreso de San Sebastián de 1917”, añadió.

Por otro lado, como señala Carnicer, España es el único de los Estados miembros de la Unión Europea que aún no exige una formación suficiente de acceso a la profesión de Abogado, dotada de un equilibrio entre formación teórica y práctica, “lo

que nos convertía en una excepción dentro de un marco sustancialmente homogéneo de los servicios legales europeos”. La normativa reguladora del acceso, a través del sistema que diseña, supone la equiparación de España al resto de Europa, casi treinta años después del ingreso en las Comunidades europeas, desde la perspectiva del acceso y la formación necesarias para ser abogado y competir en condiciones de igualdad con los restantes abogados europeos.

Hasta ahora cualquier licenciado en Derecho, al día siguiente de colegiarse, puede actuar ante cualquier instancia incluso en el Tribunal Supremo y ante el Tribunal Constitucional sin más requisitos. El nuevo sistema supone que todos los licenciados que lo superen tendrán la suficiente formación teórica y práctica para ejercer.

Para el presidente del CGAE “nadie puede sentirse perjudicado por la Ley de Acceso”. Muy al contrario, señala, tanto los estudiantes como los ciudadanos saldrán ganando con esta nueva legislación. Los ciudadanos, porque “tendrán mayores garantías de que el abogado que elijan o que le designen, posee conocimientos teóricos y prácticos suficientes para defender con garantías sus derechos y libertades. Y la calidad de la Justicia también mejorará, ya que la mejor formación de todos los juristas y especialmente de los abogados y abogadas repercute directamente en la Administración Pública de la Justicia”, recuerda el presidente del CGAE.

En cuanto a los estudiantes, que han mostrado su inquietud y preocupación por la entrada en vigor de esta Ley, los que superen el curso de acceso además de la incorporación a la Abogacía, obtendrán un master válido en toda Europa, pero sobre todo evitarán situaciones de desigualdad del pasado, cuando unos pocos conseguían realizar la pasantía en un despacho o accedían a una formación carísima de postgrado, mientras otros muchos eran discriminados por razones

económicas en la necesaria y adecuada formación profesional práctica.

El CGAE destacó también que la entrada en vigor de la Ley de Acceso supone la colaboración institucional a través de la firma de convenios entre las Universidades y los Colegios de Abogados. La Ley y el Reglamento, conscientes de la necesidad de contar con la organización corporativa para garantizar el mejor sistema posible de acceso a la profesión, ha situado a las Escuelas de Práctica Jurídica homologadas como piedra angular del sistema de formación, junto a las Universidades.

Gracias a la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Abogacía se garantiza que en la formación se puedan integrar los esenciales componentes del ordenamiento profesional básico de la Abogacía, de cara a formar a profesionales excelentes y prestar un servicio de calidad a la sociedad.

La parte teórica podrá ser impartida por las Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por el CGAE, la Universidad, o ambas, a través de formación conjunta entre las EPJ homologadas, y la Universidad.

La parte práctica se realizará mediante un régimen de prácticas externas tuteladas por profesionales –al menos el cincuenta por ciento formado por profesionales en ejercicio-, que podrán realizarse en aquellas instituciones y organismos que se encuentran más directamente vinculados con el ejercicio profesional –despachos de abogados, juzgados, Administraciones Públicas-, y también, bajo ciertas condiciones, en dependencias públicas o privadas específicas –comisarías, centros penitenciarios, etcétera. Tras las prácticas, habrá un examen estatal que garantice la idoneidad del profesional

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española expresó su deseo de que las Escuelas de Práctica Jurídica se

convirtan en un referente de la formación para juristas y especialmente para la formación permanente y de especialistas en todas las ramas del Derecho.

Ley de Servicios Profesionales

A principios de año se dijo que el texto de la Ley estaba muy avanzado, y que afectaría a la colegiación obligatoria de determinadas profesiones, aunque no parece que una de ellas vaya a ser la Abogacía. El CGAE solicitó una audiencia al secretario general de Política Económica y Economía internacional, en la que se avanzaron las líneas generales del proyecto, si bien aún no había texto definitivo, ni lo hubo en todo 2011.

Ley de Arbitraje

Se consiguió que se introdujera que en el arbitraje de derecho, por un solo árbitro, se exija que sea jurista, salvo acuerdo expreso de las partes, y cuando sea un Colegio arbitral, que al menos uno sea necesariamente jurista.

Orden ministerial sobre incompatibilidad de pensiones

Tras publicarse la Orden Ministerial de incompatibilidad del cobro de la pensión de la Seguridad Social y la prestación de trabajo por cuenta propia, se consiguió introducir una enmienda transaccional en el Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, por la que se mantendrá el régimen actual, dejando sin efecto al Orden Ministerial. El proyecto pasó el trámite del Senado y se aprobó en el Congreso.

Enmiendas planteadas por el CGAE a la Ley del uso de tecnologías de la información

Los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados asumieron importantes enmiendas que había planteado el Consejo General de la Abogacía Española durante la tramitación del Proyecto de Ley reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Administración de Justicia.

La Abogacía presentó siete propuestas de enmienda, de las que los Grupos Parlamentarios asumieron las referidas a la prestación de servicios y disposición de medios electrónicos asegurando el acceso a los mismos a todos los ciudadanos, así como la referente al punto de acceso general de la Administración de Justicia que contendrá el directorio de las sedes judiciales electrónicas.

Referente a los derechos y deberes de los profesionales en sus relaciones con la Justicia, la Ley permite la utilización del DNI electrónico y, entre otros, el sistema de firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) creado por RedAbogacía, Infraestructura Tecnológica del CGAE. El Consejo General de la Abogacía pone a disposición de las oficinas judiciales los protocolos y sistemas de interconexión que permitan el acceso necesario por medios electrónicos al Registro de Colegiados Ejercientes mediante un único listado de abogados con su número de colegiado, domicilio profesional, número de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.

Los Grupos Parlamentarios también asumieron las enmiendas sobre la consideración de copias auténticas a las realizadas por medios electrónicos, la emisión automática por los registros electrónicos de un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, documento o comunicación y la práctica de actos de comunicación por medios electrónicos.

En el texto publicado en el Senado, se constata la importancia de las enmiendas planteadas por la Abogacía institucional en relación con el uso de la firma electrónica de los abogados.

Defensa de los derechos humanos

La Abogacía es por vocación y por esencia defensora de los derechos humanos y altavoz para denunciar abusos en cualquier lugar del mundo. Por ello, además de la Asistencia Jurídica Gratuita, el otro gran pilar de actuación del CGAE y de su fundación durante 2011 fue la defensa de los derechos humanos allí donde fueran vulnerados. Con este espíritu, el Consejo General de la Abogacía llevó a cabo diferentes acciones a lo largo de todo el año.

XIII Premios Derechos Humanos

Los Premios Derechos Humanos que el CGAE concede anualmente reconocen la labor de personas, instituciones o periodistas. En 2011 se premió al jesuita zaragozano Jesús María



Foto de familia de los galardonados con los XIII premios DDHH

Alemany, incansable en su búsqueda de la paz; a la Asociación Madres de Srebrenica, por su lucha para buscar justicia para los miles de muertos de la masacre de esta pequeña localidad bosnia en 1995, y a Àngels Barceló, por su impagable labor periodística buscando la noticia y la verdad allí donde se producen los hechos. Los premios fueron entregados, como cada año, en la Conferencia Anual que se celebró el 15 de diciembre en el Hotel Palace de Madrid.

Conferencia Anual de la Abogacía: "Gritos de Libertad"

"Gritos de Libertad". Eso fue lo que resonó, alto y claro, en la noche de la gran fiesta de la Abogacía, la Conferencia Anual, celebrada en el Hotel Palace de Madrid, y que como cada año, sirvió de marco para entregar los Premios Derechos Humanos del CGAE, que este año cumplían su XIII edición. Gritos de dolor de madres que han perdido salvajemente a sus maridos, hermanos e hijos y reclaman Justicia; gritos de esperanza para conseguir la Paz con mayúsculas y las pequeñas paces cotidianas, con minúsculas; gritos de indignación por la violación de las libertades en aras de una seguridad irreal, que no hace más que acallar las voces que quieren contar la verdad. Gritos, en definitiva, a favor de la libertad y la dignidad de las personas.

Además de los Premios Derechos Humanos, este año también se entregó la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía al anterior decano del Colegio de Abogados de Granada, José María Rosales de Angulo, de manos del presidente del CGAE, Carlos Carnicer. Por otro lado, también se entregó en el marco de la Conferencia el premio al ganador del III Concurso de Microrelatos sobre abogados, Javier Sánchez Ribas, de Madrid.

Los presidentes del Consejo General de la Abogacía y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Carnicer y Car-



La Conferencia Anual se celebró en el Hotel Palace de Madrid

los Dívar, presidieron la Conferencia Anual acompañados por los vicepresidentes del CGAE Antonio Hernández-Gil y Alfredo Irujo, la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega, y el presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Luis de Angulo, que dieron la bienvenida a los más de 300 asistentes congregados en el salón Medinaceli del Hotel Palace, entre los que se dieron cita representantes de la Justicia y la política, como el presidente de la Audiencia Nacional, Angel Juanes, la vocal del CGPJ Margarita Uría, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira; el abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes Bardaji, el presidente del Colegio de Registradores de España, Alfonso Candau o el presidente Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez, entre otros. Por otro lado, todos los asistentes a la Conferencia Anual pudieron disfrutar de la exposición "Gritos de Libertad", expuesta en un salón contiguo, antes de que comenzara su recorrido por toda España durante 2012.

Además, durante la Conferencia, y antes de la entrega de Premios, se procedió a presentar las actividades de la Fundación

del CGAE, de manos de uno de sus patronos, José Luis Doñoro, decano del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, acompañado de varios videos en los que Blanca Ramos, del Colegio de Abogados de Pamplona; Victoria de Pablo, anterior decana del Colegio de Abogados de La Rioja; Manuel Sánchez Benítez de Soto, anterior decano del Colegio de Abogados de Salamanca, y Miguel Ángel Aragüés, del Colegio de Abogados de Zaragoza, explicaron proyectos de la Fundación en los que han participado en Guatemala, México, Panamá y Colombia, respectivamente, en defensa de los derechos humanos.

Posteriormente, comenzó la ceremonia de entrega de los Premios Derechos Humanos 2010. En primer lugar, recibió el Premio en la categoría de Medios de Comunicación la periodista de la Cadena SER, directora del mítico programa "Hora 25", por ejercer un Periodismo con mayúsculas al denunciar las violaciones de los derechos humanos en directo a través de su programa, desde el Sáhara, Haití o la Plaza Tahrir de El Cairo. La encargada de realizar su presentación fue la decana del Colegio de Abogados de Ferrol, Nieves Santomé, y destacó que "necesitamos más periodistas que no tengan miedo a la verdad, que la cuenten de frente pero sin crispación, comprometidos".

Durante su turno de palabra, Àngels consideró que este es "un Premio especial, tanto por la institución que lo otorga como porque se premia mi trabajo, no a mí". "Los periodistas somos incómodos, para los políticos, que no quieren contestar a nuestras preguntas, para muchos países, cuyos gobernantes no nos dejan entrar para que no contemos lo que nuestros ojos ven. Y lo más preocupante es que estamos empezando a ser incómodos también para nuestras empresas, porque con la crisis se está acabando con el buen periodismo, no hay dinero para ir a los sitios donde pasan las noticias", destacó. Esta situación es "un riesgo para la sociedad, porque



La periodista Àngels Barceló

si nosotros no contamos las cosas, la gente no lo conoce y escatimamos el derecho a la información. Si no podemos hacer nuestro trabajo, la gente no sabrá lo que pasa". Por eso, pidió a los asistentes "que defendamos también esta profesión, vamos a pedirselo a los políticos, los dirigentes y las empresas". Además, agradeció a su equipo "que me empuje cada día cuando a mí me fallan las fuerzas".

El premio derechos humanos en la categoría de Personas recayó en Jesús María Alemany, jesuita de Zaragoza, que lucha desde hace años por fomentar la educación, el respeto a los derechos humanos y la cultura de la paz desde el Centro Pignatelli y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza. Según destacó María José Balda, consejera del CGAE que fue la encargada de realizar su laudatio, "él nos recuerda que el concepto de paz no es el negativo del de guerra, sino una meta a la que nos acercamos cuando vamos disminuyendo la violencia, que hay que combatir de forma directa, pero también la cultural o social como el paro, el hambre, la pobreza o la frustración".



Jesús María Alemany y Carlos Carnicer

Alemany, que recibió el premio muy emocionado de manos del presidente del CGAE, al que conoce desde hace muchos años, señaló que “en nuestro camino de búsqueda para la paz, hemos aprendido que hay que desmilitarizarla. La paz no debe buscarse por miedo a la guerra, sino porque es lo verdaderamente humano, es un derecho humano síntesis”.

“El camino hacia la Paz con mayúsculas está empedrado de paces con minúsculas, que son las únicas que nos hacen llegar a nuestro objetivo final”, destacó.

Para Alemany “la protección jurídica de las personas está consagrada en la Constitución”, pero “vivimos en una cultura del miedo que aconseja dejar libertades para poder tener seguridad, como si esto fuera una alternativa válida”, denunció. Por eso, animó a los asistentes a seguir luchando por conseguir la Paz, pero sin renunciar a la libertad y a la búsqueda de la verdad.

El último de los Premios entregados fue el de la categoría de Instituciones, que recayó en la Asociación Madres de Srebrenica,

por su lucha desde 1995 para encontrar los cuerpos de los desaparecidos en la matanza de Srebrenica, honrar y dignificar su memoria y conseguir que los asesinos comparezcan ante el Tribunal Internacional de La Haya. El decano del Colegio de Abogados de Girona, Carles Mac Cragh, realizó un completo repaso de la trágica historia de la Asociación, representada por su presidenta, Munira Subasic, y por una de sus miembros, Zumra Sehomeric. Durante la laudatio, destacó su lucha por sostener el pueblo de Srebrenica tras la matanza, que las dejó prácticamente sin ningún hombre mayor de 14 años, así como su incansable empeño en llevar a los culpables ante los tribunales y mostrar al mundo la barbarie de esta guerra salvaje.

Munira Subasic tomó la palabra tras recibir un sonoro aplauso del público de la sala puesto en pie, y después de recoger el premio de manos del presidente del CGPJ, Carlos Dívar, agradeciendo el reconocimiento a su trabajo. Recordó que “7.500 hijos se quedaron sin alguno de sus padres” debido al genocidio de Srebrenica, pero “hemos educado a todos para que sean buenas personas y respeten a los diferentes”, para evitar que se pueda volver a repetir.

“El genocidio sucedió bajo bandera de la ONU y bajo la protección de las tropas de los Países Bajos, a los que hemos denunciado porque queremos saber por qué permitieron la masacre”, señaló, al tiempo que reconoció que “la cooperación con la corte de La Haya es buena, pero tiene aún por delante la tarea de un reconocimiento que no se ha conseguido”, porque “queremos que todos los criminales tengan nombres y apellidos, al igual que nuestros muertos”.

Por ello, señaló que “tenemos miedo a que (el general) Ratko Mladic se muera antes de ser juzgado, porque si ocurre se acabará la posibilidad de hacer Justicia, como sucedió con Milosevic, que aunque murió podrían haberlo juzgado para declararlo culpable”. “Necesitamos que se haga Justicia para



Carlos Dívar entrega el Premio a las Madres de Srebrenica

que la gente que aún cree que son héroes sepan la verdad”, y para que al final se cumpla su objetivo: “vivir todos juntos como antes en Bosnia y dejar un futuro mejor a nuestros nietos”.

Los encargados de poner el broche final a la Conferencia fueron el presidente del CGPJ y el Tribunal Supremo, Carlos Dívar y el presidente del CGAE, Carlos Carnicer.

Durante su intervención, Carnicer aseguró a los premiados que “estáis muy por delante de la sensibilidad de de los Derechos Humanos”, porque “aunque los abogados luchamos cada día en la defensa de los más desfavorecidos y vemos todos los días papeles que haban de violaciones de los derechos humanos, necesitamos sacudidas como la de esta noche para encontrar ese compromiso y ese empuje para dar la aportación para luchar por un mundo mejor”.

“Tenemos crisis también de derechos humanos”, porque “las razones que se dan para explicar y luchar contra la crisis económica son casi siempre para reducir derechos, nunca para



Carlos Carnicer clausuró la Conferencia Anual de la Abogacía

ampliarlos". Por ello, lanzó un llamamiento a los presentes para que "desarrollemos nuestra sensibilidad con las violaciones de derechos humanos hacia los ciudadanos más vulnerables a la crisis, donde también se van a generar violaciones de derechos". "La Abogacía es necesaria para la libertad, si no hay abogados, no hay libertad", añadió. "Cumplamos la obligación de comportarnos de forma fraternal los unos con los otros", finalizó.

Por su parte, Carlos Dívar señaló que los abogados "son escultores de la libertad y de la paz", porque "trabajan diariamente por ellas", y reconoció que "año tras año me deslumbró más con estos rayos de sol que hay dentro de los premiados, ejemplo de bondad, sacrificio y heroísmo".

"No debemos pensar solo en nuestra crisis económica, de valores, institucional... sino también en el futuro, y unir nuestros esfuerzos en esa misión de Justicia y paz de la que tanto hemos hablado", añadió, para finalizar señalando que "la verdadera Justicia siempre estará joven".

Mesa Redonda Internacional

Como todos los años, el CGAE celebró una mesa redonda Internacional en la que participaron numerosos representantes de las Abogacías de todo el mundo. El tema elegido para este año fue "Abogacía, Derechos humanos y Crisis". Con este tema se pretendía abordar las restricciones en el acceso a la Justicia de los colectivos más vulnerables; las medidas adoptadas por los Estados y las Abogacías para promover y desarrollar el acceso a la Justicia en el contexto actual de la crisis económica; y evaluar las soluciones propuestas desde las diferentes legislaciones nacionales. También se trató el impacto de la crisis en la profesión de abogado y como afecta a su ejercicio en cada país.

Se contó, como oradores principales, con la presencia de João Perry da Câmara, Oficial de Información del Consejo de la abogacía portuguesa en el CCBE y Leo Andreis, presidente de la Abogacía Croata, entre otros muchos asistentes.



Mesa Redonda Internacional

Denuncias ante violaciones de derechos humanos

Además, el CGAE ha denunciado públicamente la vulneración de derechos humanos en Argelia y Marruecos, así como las detenciones arbitrarias de abogados en Túnez, Siria y China, la situación de violencia en Libia, las agresiones y amenazas a la activista mexicana y premio Derechos Humanos del CGAE, Marisela Ortiz, y el secuestro de cooperantes españoles en Argelia y en Kenia.

Jornadas de la Fundación sobre vulneraciones de derechos en Panamá y México

La Fundación del Consejo General de la Abogacía organizó en mayo y junio sendas jornadas sobre dos asuntos de interés y de defensa de los Derechos Humanos: por un lado, una misión realizada a la región de **Bocas del Toro (Panamá)** para llevar a cabo una verificación jurídica de posibles vulneraciones de derechos humanos padecidas por las comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Ngöbe-Buglé, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica Chan 75. Dichas comunidades eran beneficiarias de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que según la información recibida eran ignoradas por las autoridades competentes y empresa interviniente. El informe final fue entregado en marzo de 2011 a los abogados de las comunidades y en el mismo fueron recogidas conclusiones y recomendaciones relativas fundamentalmente a la vulneración del derecho a ser consultado de manera previa, libre e informada, al proceso de reubicación de las comunidades obligadas a abandonar la zona, al reconocimiento de la propiedad colectiva en la adjudicación de nuevas tierras, al derecho a la integridad personal de los miembros de las comunidades, las

alteraciones en el uso de los recursos naturales y la pérdida de referentes culturales.

Por otro lado, también se organizó una jornada y un encuentro con medios de comunicación, en coordinación con la ONG Brigadas Internacionales de la Paz, sobre la **violencia y la discriminación hacia las mujeres en México**, en la que intervino Valentina Rosendo, mujer indígena violada por militares en el 2002, y que obtuvo, mediante sentencia, respaldo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por la impunidad en la que se encuentra el caso. La Fundación CGAE contribuyó a ese resultado con la aportación de un *amicus curiae* en junio de 2010 en el proceso ante la Corte. Además de Valentina Rosendo, también intervinieron las activistas por los derechos humanos mexicanas Gabriela Morales Gracia y Minerva Nora Martínez Lázaro.

Internacionalización

Siguiendo con el objetivo de internacionalización de la Abogacía, el CGAE, el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Oficina Comercial de la Embajada de España en Miami organizaron del 1 al 5 de noviembre unas "Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española", siguiendo la estela del exitoso encuentro empresarial celebrado el año anterior en Turquía, y enmarcado dentro del Plan de Internacionalización de la Abogacía elaborado por el CGAE.

Estas Jornadas, que fueron un rotundo éxito, tuvieron como objetivo principal facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el sector jurídico. El acto permitió identificar potenciales socios en Miami, y los participantes dispusieron de una cuidada agenda de entrevistas programadas según el interés de cada bufete donde hubo encuentros bilaterales y reuniones para fomentar su networking.



Participantes de la Jornada de Internacionalización de Miami

Además, justo antes de celebrarse esta Jornada, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) tuvo una destacable presencia en el 55º Congreso de la Unión Internacional de Abogados, celebrado también en Miami, con la participación del presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Abogacía, Joaquín García-Romanillos, y la presencia de RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica del CGAE con un stand en la zona de expositores, en colaboración con la multinacional española de tecnologías de la información Indra.

Durante el Congreso tuvo lugar el Foro de Juristas de Lengua Española, que contó con la participación de los ex presidentes españoles de la UIA, Juan Antonio Cremades y Héctor Díaz-Bastián, además de numerosos abogados internacionales de lengua española y del mundo anglosajón.

García-Romanillos intervino en el Senado Internacional de los Colegios de Abogados, órgano consultivo de la UIA, durante el debate más importante del Congreso, ya que los diferentes representantes de los Colegios de Abogados y los Consejos Generales intercambian opiniones sobre temas relativos a la legislación, práctica jurídica o códigos deontológicos de la profesión. En esta ocasión, se debatió sobre los 'Abogados y el conflicto de intereses'. Los asistentes debatieron sobre el respeto de valores fundamentales como la integridad o la objetividad, elementos indispensables para asegurar la confianza de los ciudadanos en los actores involucrados en la actividad pública.

Por otra parte, RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica del CGAE, estuvo presente con un notable éxito de visitas en la zona de expositores del 55º Congreso de la UIA en colaboración con Indra. También se aprovechó la ocasión para que otras Abogacías conocieran PenalNet, la primera red europea de comunicación segura para abogados penalistas. El proyecto, liderado por la Abogacía Española e impulsado y cofinanciado por la Unión Europea, ha sido destacado como uno de los más importantes en el desarrollo de la e-Justicia por la vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding.

Pedro Luis Huguet, decano del Colegio de Abogados de Reus y presidente de la Comisión de Programas, Estructura y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia del CGAE, destacó durante su intervención en el 55º Congreso la "gran preocupación por parte de la Abogacía por el uso de la *cloud computing*". Entre las conclusiones de la mesa de trabajo en la que participó Huguet, cabe destacar que la configuración actual de la *cloud computing* no es útil para los abogados por problemas con la confidencialidad y el secreto profesional.

Acción Institucional

Intensa actividad y presencia institucional

El presidente del Consejo General de la Abogacía mantuvo numerosos encuentros y reuniones durante el año 2011, todos ellos encaminados a buscar mejoras para la profesión en todos los ámbitos. Así, mantuvo una Audiencia privada con SAR El Príncipe de Asturias en el mes de febrero en la que le informó de todos los temas relacionados con la Abogacía. También se reunió con el secretario general de Política Económica y Economía Internacional, Ángel Torres, así como con Jordi Jané, vicepresidente del Congreso de los Diputados, con el que mantuvo conversaciones sobre la Ley de Arbitraje. Tuvo también sesiones de trabajo con los vocales del CGPJ Margarita Uría, Félix Azón, y Manuel Almenar.

También mantuvo reuniones con el presidente de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, Alvaro Cuesta y un almuerzo de trabajo con el fiscal general del Estado, Cándido Conde Pumpido y con varios vocales del CGPJ.

Por otra parte, mantuvo varias reuniones con el ministro de Justicia, Francisco Caamaño.

También mantuvo una reunión en la sede del CGAE con el presidente de la Abogacía Polaca, Maciej Bobrowicz, así como con representantes de las delegaciones de la Abogacía coreana, saudí, finlandesa y una delegación de juristas chinos.

Se reunió también en la sede del Consejo con una representación nacional e internacional del Despacho de Abogados Mazars y con la junta de Gobierno del Colegio de Abogados de A Coruña. Mantuvo reuniones con la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración y con el rector de la UNED.

Encuentros y Jornadas

Durante 2011 el presidente del CGAE recorrió todos los puntos de la geografía española para cumplir con su apretada agenda institucional. Estos son algunos de los actos, encuentros y jornadas en los que el presidente del CGAE participó para llevar la voz de la Abogacía a todos los rincones.

Asistió en Madrid al desayuno-coloquio organizado por Europa Press con el ministro de Justicia, Francisco Caamaño y al almuerzo-coloquio con Miquel Roca, organizado por el Foro Antonio Fontán. Tampoco quiso faltar al desayuno-coloquio con Sebastián Piñeira, presidente de Chile; al desayuno-coloquio de Diego López Garrido; y con Ana Pastor, ofrecido por Nueva Economía Fórum.

Otros coloquios en los que estuvo presente fueron con el desayuno-coloquio con Marcelino Iglesias, presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón y por otro lado, en el de Federico Trillo, portavoz de Justicia del PP en el Congreso. También estuvo en el desayuno-coloquio con Soraya Sáenz de Santamaría, en el Club Siglo XXI y el desayuno-coloquio con Alfredo Pérez Rubalcaba de Nueva Economía Fórum.

Por otro lado, el máximo responsable de los abogados españoles también asistió al acto de apertura del IV Congreso del Observatorio contra la violencia doméstica y de género que se celebró en el Senado, al acto del 150 aniversario de la Ley Hipotecaria organizada por los registradores, con la presencia de SM El Rey, y a la constitución fallo y posterior entrega del Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio. Estuvo en el acto de entrega de los Premios Scevola entregados a Enrique Múgica y Manuela Carmena; asistió al acto de presentación del libro 'Materiales para el estudio de la Abogacía franquista', que se presentó en el Colegio de Abogados de Madrid y a la inauguración del Congreso sobre Joaquín Costa y la modernización de España.

Por otro lado, también en Madrid estuvo la ponencia de Richard Susskind en Casa América, acto organizado por Thomson Reuters Aranzadi. Presenció el acto de entrega del Premio Puñetas de Plata otorgado por la Asociación ACIJUR y que fue concedido al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita que prestan los Colegios de Abogados.

Además, estuvo en la solemne ceremonia de apertura de los tribunales en el salón de Plenos del Tribunal Supremo, en la entrega de los premios del Observatorio de Justicia y Discapacidad, en la reunión del jurado de los Premios Aragonex y a la clausura del Congreso UNIJES en la Universidad de Comillas.

Carnicer hizo también acto de presencia en la rueda de prensa sobre Arbitraje y la exposición "Costa en corto" expuesta en la Biblioteca Nacional. Acudió en la Moncloa al acto de imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort al catedrático de Derecho Mercantil José Manuel Otero Lastres, al acto de entrega de los XXI Premios del Centro de Estudios Jurídicos, a los Premios Aragonex 2011, así como a la celebración del 50 Aniversario de la jura como abogado de Juan Antonio Cremades.

Por su parte, también en la capital española participó y presidió diferentes actos. Así, formó parte del Jurado de la XXI Edición de los Premios de Estudios Financieros 2011, intervino en la presentación oficial de TACOP, Tribunal de Arbitraje para la Contratación Pública y participó en el acto de clausura del VII Congreso UNIJES.

Inauguró el Congreso Internacional sobre Derecho de Daños, que tuvo lugar en el Auditorio Mapfre; presidió el acto inaugural de la jornada organizada en el Consejo sobre la Reforma del Código Penal, dirigida por el presidente de la Audiencia Nacional, Angel Juanes y el acto de entrega del II Premio Abogados de Novela, ganado por el escritor Juan Bolea, con la obra "La melancolía de los hombres pájaro" que se celebró en

la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. También intervino en el acto inaugural del encuentro de Delegados de la UIBA que se celebró en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y en la entrega a Aldeas Infantiles del dinero recaudado con la venta del catálogo de la exposición "A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura".

También presidió la primera reunión del Jurado del Premio de Derecho Civil y Mercantil del Centro de Estudios Financieros, la reunión informativa en la sede del CGAE de una Misión de Reclutamiento de Naciones Unidas; la III Jornada de Defensa de la Discapacidad organizada por el CERMI en la sede del CGAE, así como los III Encuentros de Madrid. Presentó el XXI Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo en el Palacio de Congresos de Madrid, la reunión del jurado del Premio de Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía en la sede del Consejo, la Asamblea Extraordinaria de Unión Profesional y la rueda de prensa del V Observatorio de Justicia Gratuita, publicado por CGAE y LA LEY.

En Aranjuez pronunció la conferencia sobre "El juez visto por el abogado" en el marco de los cursos de verano de la Universidad Rey Juan Carlos, y presidió también la reunión del Jurado del Centro de Estudios Financieros.

Otros eventos que contaron con la participación del presidente fueron, junto con el sociólogo Jose Juan Toharia, el IV Barómetro externo "La imagen de los abogados y de la Justicia en la sociedad española", la Mesa Redonda "La modernización del lenguaje jurídico: un compromiso institucional", en el Centro de Estudios Jurídicos y la presentación en la sede del Consejo del acto de presentación del libro "Impacto de la abogacía en la economía".

Fuera de Madrid, estuvo presente en Zaragoza en la tertulia de Radio Aragón, y en la misma ciudad entregó la medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Ignacio Gutiérrez

Arrudi, estuvo en las III Jornadas de la Unión internacional de procuradores de Justicia en Zaragoza, organizadas por el Consejo General de Procuradores de España y participó en el acto de homenaje ofrecido al abogado Ignacio Gimeno y moderó una mesa redonda en el Tercer Congreso de Derecho de Insolvencia. También en Zaragoza, asistió a la presentación del libro "La casación foral aragonesa" y al acto del 40 Aniversario de la Promoción de Derecho. En Barcelona mantuvo una reunión con el presidente del TSJ de Cataluña, Miguel Ángel Gimeno.

Se desplazó a Tafalla para asistir a la inauguración de la nueva sede colegial, día en el que también se le rindió un homenaje a su ex decano, Javier Boneta. En el mismo sentido, inauguró también la nueva sede del Colegio de Abogados de Ceuta.

Pronunció una conferencia sobre secreto profesional en la EPJ de Álava con motivo de su 25 aniversario. Y participó en la misma ciudad en la mesa redonda sobre secreto profesional y la libertad de información.

Presentó el libro editado sobre la Historia del Colegio de Abogados de Segovia, y presidió la Conferencia de Presidentes del Mediterráneo en Alicante en octubre. Por otra parte, participó junto con la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega, en los actos organizados con motivo del XXV Aniversario de la Escuela de Práctica Jurídica de Santander.

Se desplazó a Pamplona para asistir al acto de toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno del Colegio. En Estella asistió a la clausura de las primeras Jornadas de los Colegios de Abogados de Navarra.

Presidió en Salamanca unas jornadas sobre discapacidad y una jura de letrados en Albacete.

También se desplazó a Lorca para reunirse con la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados para entregar, en nombre

de la Abogacía española, el importe para la ayuda a los damnificados por el terremoto.

Por último, se desplazó a Bruselas con ocasión de la Jornada organizada sobre Penal Net. En su visita, tuvo una cena con un grupo de eurodiputados y presidió la inauguración de la Jornada junto con el director general de E-Justicia, Fernando Paulino Pereira.

Convocatoria de elecciones en diferentes colegios y nuevos decanos

A lo largo de 2011 se celebraron procesos electorales en 16 Colegios de Abogados distintos, con los siguientes resultados: resultaron electos, al no presentarse ninguna candidatura alternativa, Blas Jesús Imbroda, en Melilla; Alfredo Irujo, en Pamplona; Pedro Luis Hugueta, en Reus; Joan María Tamarit, en Sueca y Antoni Molas, en Vic.

Resultaron elegidos Fernando Candela, en Alicante; Martín Aleñar, en Baleares; Antonio Esteban, en Castellón; Josep Medina i Padial, en Granollers; Vicente Oya, en Jaén; Ramón Jáudenes, en Pontevedra; María Soledad Borque, en Soria; Filomena Peláez, en Badajoz y Julio J. Naveira, en Mataró.

Fueron reelegidos Joaquín Espinosa en las Palmas y Enrique Valdés en Oviedo.

Dejaron el cargo, no presentándose a la reelección, Mariano Caballero, en Alicante; Joan Font, en Baleares; Manuel Badenes, en Castellón; Lidia Condal, en Granollers; Francisco Carazo, en Jaén; Eloy Artime, en Pontevedra; Luis Márquez Pérez, en Badajoz y Josep Masó i Aliberas, en Mataró.

Renunció al decanato la decana del Colegio de Abogados de La Rioja, Victoria De Pablo, que decidió concurrir a las elecciones generales del 20 de noviembre. Provisionalmente, se puso al frente de la entidad colegial al vicedecano, José María Cid Monreal.

En 2011 también hubo cambios en las presidencias de los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados. Así, fue elegido como nuevo presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados Rafael Bonmatí y como presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña, Antoni Molas. Como nuevo presidente del Consejo Vasco de la Abogacía, fue nombrado Domingo Arizmendi; en el Consejo de la Abogacía Gallega asumió la presidencia Eloy Artime; en el Consejo Canario de Colegios de Abogados, Víctor Medina y en el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, Alberto Allepuz.

Imposición de medallas y distinciones

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, recibió la Cruz de San Ivo, la más alta distinción otorgada por el Colegio de Abogados de Zaragoza.

En Almería, Carnicer entregó la Cruz distinguida de Primera Clase a Simón Venzal, anterior decano del Colegio de Abogados de Almería, en nombre del Ministerio de Justicia.

En Valencia, el presidente del CGAE impuso la máxima distinción del CGAE al anterior decano del Colegio de Abogados de Valencia y ex tesorero del CGAE, Francisco Real Cuenca. En Zaragoza impuso las Medallas al Mérito en el servicio de la Abogacía a los abogados Fernando García, Pilar Palazón y Jesús Solchaga.

Por otro lado, en noviembre, Antonio Platas Tasende, decano del Colegio de Abogados de A Coruña, recibió el reconocimiento de los profesionales jurídicos en el Colegio de Abogados. El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, fue el encargado de entregarle la Cruz de San Raimundo de Peñafort de primera clase. El decano de los abogados de Vigo, Alfonso Álvarez Gándara, fue condecorado en mayo con la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Aboga-

cía. En el acto estuvieron presentes la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega; Miguel Ángel Cadenas Sobreira, presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, y el decano de los jueces de Vigo, Germán Serrano.

Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Huelva, Juan José Domínguez Jiménez, recibió la medalla de Huelva al trabajo, por más de 50 años dedicados a su profesión.

El Colegio de Abogados de Córdoba fue el escenario en el que el ex decano del Colegio de Abogados de Córdoba y actual presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Rebollo Puig, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía. Por su parte, los abogados Francisco Acosta Palomino, María Cristina Ranz Garijo y Benito Gálvez Pareja, recibieron también la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía, un acto al que asistió el presidente del CGAE, Carlos Carnicer.

Reuniones de la Comisión Permanente

A lo largo del 2011, la Comisión Permanente se reunió en seis ocasiones. Todas se celebraron en Madrid, a excepción de una, que se celebró en octubre en Valencia, con motivo de la imposición de la máxima distinción del Consejo al anterior decano del Colegio de Abogados de Valencia y tesorero del CGAE, Francisco Real Cuenca.

Pérdidas

En el 2011 hubo que lamentar la pérdida del anterior decano del Colegio de Abogados de Cartagena y vicepresidente del Consejo, Luis Ruipérez Sánchez.

También nos dejaron Ignacio Gómez- Acebo y Fernando Pombo, fundadores del Despacho Gómez- Acebo y Pombo.

Asimismo, hubo que lamentar el fallecimiento del anterior decano de Córdoba, José Tomás Valverde; el anterior decano del Colegio de Abogados de Burgos, Andrés Pérez Díaz; los antiguos decanos de los Colegios de Abogados de León, Urbano González- Santos; de Alcoy, José Monllor Raduán; de Oviedo, Justo de Diego y de Terrassa, Anselmo Ramoneda.

Actividades de las Comisiones

Como cada año en la Memoria hay un apartado específico en el que se relata la labor de las Comisiones y Subcomisiones de forma específica. Sin embargo, de forma resumida, estos son algunos de los hechos más destacados:

- La Comisión de Formación elaboró remitido al Ministerio de Justicia, un modelo de prueba para la realización del examen de Acceso, que consistió en la elaboración de un total de 249 preguntas tipo test que recogían las distintas áreas de actuación profesional.
- Como miembro de la Federación de Colegios de Europa (FBE), la Federación Interamericana de Abogados (FIA), la Unión Internacional de Abogados (UIA), la International Bar Association (IBA) y el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), el Consejo General de la Abogacía Española, a través de la Comisión de Relaciones Internacionales, ha participado en las diversas reuniones celebradas por estas organizaciones internacionales en defensa de los intereses de la Abogacía española.
- La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita llevó a cabo una propuesta de extender el seguro de accidentes para guardias y asistencia al detenido en favor de los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita. En coordinación con la Mutualidad y con la finalidad de asegurar el riesgo de accidentes de los letrados que prestan el servicio de Justicia Gratuita por un importe mínimo, se estudiaron las primas y las posibles coberturas.

- La Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia, acordó iniciar los estudios para definir el modelo y los costes para la creación de una “nube” para los abogados, que por un lado permita que los despachos tengan un disco duro seguro en la nube y por otro incluso puedan almacenar los datos de gestión de sus despachos para no ser dependientes de proveedores comerciales con información tan sensible.
- La Subcomisión de Extranjería elaboró un informe sobre el borrador de Reglamento que desarrolla la LOEX, que se aprobó mediante acuerdo del Pleno y se le dio traslado al Ministerio de Trabajo.
- En el año 2011, el Grupo de Trabajo para la Reforma del Estatuto ha continuado trabajando en la mejora del Proyecto de Estatuto General de la Abogacía Española, que se presentó al Pleno del CGAE en el año 2009, aprobándose por dicho órgano en el año 2010 un total de 85 artículos.

Convenios

Convenio de Colaboración entre el CGAE y el CGPJ

El CGAE y el CGPJ firmaron un convenio de colaboración por el que la Abogacía y el Poder Judicial intercambiarán datos para facilitar que la comunicación entre los Colegios de Abogados y los Juzgados y Tribunales de cada territorio sea más ágil y rápida sin merma de la seguridad jurídica.

El CGAE permitirá acceder a los órganos judiciales de forma segura al Censo de colegiados, actualizado permanentemente, con la exclusiva finalidad de que sean consultados para la



Convenio firmado con el CGPJ

gestión procesal. Hasta ahora los Colegios de Abogados debían remitir anualmente el listado de abogados ejercientes actualizado, a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, lo que gracias a este convenio ya no será necesario. El CGAE ha puesto a disposición del CGPJ su Infraestructura Tecnológica para facilitar el acceso de su Censo de abogados de toda España y su periódica actualización a través de un *web service*.

Por su parte, el CGPJ permitirá a la Abogacía la utilización de su red de comunicaciones, denominada “Punto Neutro Judicial”, que permite comunicaciones telemáticas entre las sedes judiciales de las distintas comunidades autónomas, para uso de la Abogacía exclusivamente en las comunicaciones de los asuntos relacionados con la Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo del Poder Judicial permitirá también al CGAE el

acceso a un conjunto de bases de datos relativas a la normalización de códigos de procedimiento, planta judicial, etcétera, para que pueda desarrollar productos informáticos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convenio con Transparencia Internacional

El Consejo General de la Abogacía (CGAE) y Transparencia Internacional España (TI-España) firmaron un convenio para el fomento de la abogacía “pro bono”, en virtud del cual el CGAE creará un Registro nacional de abogados que deseen colaborar “pro bono”, en causas de interés público y en defensa del principio de legalidad, especialmente en aquellos casos que se presenten vinculados al derecho a la información relativa a los poderes del Estado. Dicho Registro podrá organizarse por materias o especialidades, de cara a la ulterior selección del profesional o profesionales más adecuados.



Convenio firmado con Transparencia Internacional

Según el convenio, TI-España propondrá al CGAE aquellas causas “pro bono” que pretendan proyectar sus efectos sobre el conjunto de la comunidad y que, asimismo, procuren garantizar el libre acceso a la información pública y una mayor transparencia. El CGAE, recibidos los asuntos o causas propuestas por TI-España, procederá a su valoración y, en su caso, remitirá el asunto o causa a los Colegios en los que están colegiados los abogados preseleccionados para que, a la mayor brevedad, se designe al abogado que asumirá la causa o asunto, de conformidad con el procedimiento intercolegial que se arbitre por el CGAE.

Convenio con la Mutualidad de la Abogacía

El CGAE y la Mutualidad de la Abogacía firmaron un convenio de colaboración que conecta sus Plataformas Tecnológicas y que facilitará de forma telemática y permitirá mejorar y simplificar, entre otras cuestiones, el alta de nuevos colegiados en la Mutualidad. Para lograrlo, el CGAE, a través de su Infraes-



Convenio firmado con la Mutualidad de la Abogacía

tructura Tecnológica, RedAbogacía, integrará los procesos informáticos de ambas instituciones agilizando y mejorando el control de trámites que en la actualidad se realizan de forma manual.

Con la puesta en marcha del Convenio, el proceso de alta en la Mutualidad de la Abogacía se podrá realizar de forma simultánea al proceso de alta en los Colegios de Abogados que lo deseen, a través del Sistema de Gestión Integral de la Abogacía, SIGA, desarrollado por RedAbogacía, para aquellos nuevos colegiados que seleccionen a la Mutualidad de la Abogacía como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Además, este proceso también será posible para aquellos licenciados en Derecho que soliciten el alta de colegiación a través de la ventanilla única de la Abogacía, en caso de disponer de DNI electrónico.

Convenio con Alter Mutua

El CGAE firmó con la empresa Alter Mutua de Previsión Social de los Abogados de Cataluña a prima fija (entidad alternativa al RETA en España) un convenio de colaboración que facilitará de forma telemática y permitirá mejorar y simplificar el alta de abogados españoles en Alter Mutua. El CGAE, a través de RedAbogacía, integrará los procesos informáticos de ambas instituciones agilizando y mejorando el control de trámites.

Convenio La Ley

El CGAE y la Editorial LA LEY firmaron un convenio porque el establecen un Plan de Formación Continua de la Abogacía, que responde a la alta demanda de formación que la Abogacía reclama en la actualidad por los constantes y grandes



Convenio con Alter Mutua



Convenio con La Ley

cambios legislativos. El Plan tiene una doble vertiente de formación presencial y on-line con contenidos jurídicos y aspectos para la gestión del despacho profesional, y se pondrá en marcha en el año 2012.

Convenio con el Ministerio de Justicia en materia tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, y el secretario de Estado del Ministerio de Justicia, Juan Carlos Campo, firmaron un convenio de cooperación en materia tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita para ofrecer un servicio más transparente, ágil y cercano al ciudadano.

El objetivo prioritario del convenio es el acceso, identificado y seguro, por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, dependientes del Ministerio de Justicia, a los expedientes electrónicos de Justicia Gratuita tramitados por los Colegios de Abogados que tienen establecido el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA). El acuerdo es una ampliación al suscrito en octubre de 2010 entre el CGAE y el Ministerio de Presidencia que permite acortar hasta en 40 días la tramitación de la Justicia Gratuita.

Gracias a este sistema, los Colegios de Abogados adheridos podrán realizar comunicaciones telemáticas seguras a través de Lexnet para comunicar las designaciones de abogados del Turno de Oficio. Con la firma de este convenio los ciudadanos tienen la posibilidad de firmar su solicitud de Justicia Gratuita con su eDNI. Asimismo, podrán tramitar de forma telemática, a través del portal www.justiciagratis.es o de su Colegio de Abogados, la suspensión de plazos en los procedimientos de solicitud del beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

La Abogacía, más cerca de la sociedad

Al igual que en años anteriores, el CGAE ha llevado a cabo distintas acciones de Proyección Social, o ha mantenido algunas iniciativas ya puestas en marcha en años anteriores, y que dieron excelentes resultados, para permanecer cerca de la sociedad y de los ciudadanos.

Exposición "Gritos de Libertad"

Tras el éxito de la Exposición "A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura", el CGAE puso en marcha una nueva aventura fotográfica, este vez con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz de 1812, que consagró el valor de la Libertad, la fraternidad y la igualdad, que inspiraron esta Carta Magna.

Así, bajo el lema "Gritos de Libertad", se puso en marcha, junto con la Escuela de Fotografía EFTI y la ONG Espíritu Social,



"Sin utopía" de Ana Esteban Alonso, ganadora del 1er premio del concurso

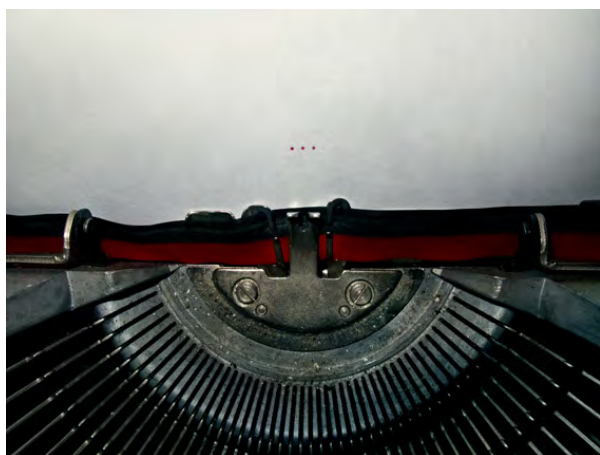
un concurso durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011. De las casi 700 fotografías recibidas, el jurado, formado por fotógrafos de gran prestigio como Ciuco Gutiérrez o Carlos de Andrés; el director de EFTI, José Luis Amores; Víctor Steinberg por Espíritu Social, y Miquel Samper, como representante de la Abogacía, decidieron otorgar el primer premio a la fotografía "Sin utopía", de Ana Esteban Alonso. Según la ganadora, de 40 años y residente en Barcelona, "la imagen que presento denuncia la idealización de la palabra libertad en la que nos enmascaramos en muchas ocasiones, tanto en el ámbito personal como social".

La imagen titulada "Inmigración y Fuerzas de Seguridad del Estado", de Fidel Raso fue galardonada con el Segundo Premio. La fotografía, tomada en Ceuta, muestra a un sargento

primero de la Guardia Civil que ayuda a un inmigrante que escapaba por una zona acantilada para que vuelva a una zona segura.



"Inmigración y fuerzas de seguridad del Estado", de Fidel Raso, 2º premio



"No quiero gritar" de Zoe López. Accésit



"Retratos" de Antonio López Díaz. Accésit

Asimismo, en la muestra también están presentes los tres accésit: "Retratos", de Antonio López Díaz; "No quiero gritar", de Zoe López; y "Notas de esperanza", de Hugo Alonso Larrinaga.

Tras ser inaugurada en Cádiz pocos días antes del X Congreso Nacional de la Abogacía, la muestra llegó a Madrid, donde quedó expuesta durante todo el mes de diciembre en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Fotografía EFTI, en cuyo acto de inauguración se entregaron los premios a los ganadores del concurso.

Al igual que en la anterior muestra, esta exposición cuenta con 40 fotografías; 40 gritos de libertad de las que 20 han sido cedidas por reconocidos fotógrafos profesionales como Chema Madoz, Gervasio Sánchez, Ciuco Gutiérrez, Paco Junquera o Álvaro Ybarra, entre otros, y otras 20 fotografías son las cinco ganadoras y otras 15 seleccionadas como finalistas por el jurado del concurso.



"Notas de esperanza", de Hugo Alonso Larrinaga. Accésit

La muestra está al máximo nivel de las exposiciones de fotografía en España al contar con 20 imágenes cedidas por prestigiosos fotógrafos que reivindican lo que significa la palabra "libertad" que, 200 años después de la aprobación de la Constitución de Cádiz, sigue siendo una utopía en muchos lugares.



Entrega de Premios durante la inauguración de Madrid

res del mundo. Los fotógrafos que participan en la exposición cediendo sus obras son: Alfonso Moral, Sandra Balsells, Ávaro Ybarra, Carlos de Andrés, Chema Conesa, Chema Madoz, Ciuco Gutiérrez, Fernando Marcos, Gervasio Sánchez, Ivo Saglietti, Sofía Moro, José Manuel Navia, Juan txu Rodríguez, Luis de las Alas, Miguel Oriola, Manu Brabo, Paco Junquera, Kim Manresa, Rafael Marchante y Joaquín Hernández "Kiki". Es la primera vez que estos 20 fotógrafos exponen juntos.

Tras su paso por Madrid, la exposición recorrerá toda la geografía española, gracias a la colaboración de los Colegios de Abogados, al igual que la anterior exposición, que estuvo presente en casi 50 ciudades españolas, además de en Andorra y en la ciudad francesa de Perpignan.

Junto con la exposición, se editó también un catálogo que, como en la anterior ocasión, dedicará sus beneficios a un fin benéfico, en este caso, a la ONG Reporteros sin Fronteras.

Precisamente en 2011 se hizo entrega a Aldeas Infantiles del cheque por valor de 16.000 euros para destinarlo a los niños y jóvenes víctimas del terremoto que asoló Haití el pasado año, correspondientes a la recaudación de la venta del libro de la



Entrega del dinero recaudado con el catálogo a Aldeas Infantiles

exposición "A 1,20 metros, los derechos de la infancia vistos desde su altura".

En la entrega, celebrada en la sede de la Abogacía Española, estuvieron presentes el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, la secretaria general de esta institución, Victoria Ortega, el presidente de Aldeas Infantiles de España, Juan Belda y el vicepresidente de esta Organización de ayuda a la infancia, Eugenio Portugal.

Más información: <http://www.gritosdelibertad.org/>

Donación a Lorca

Otra donación solidaria de la Abogacía tuvo lugar cuando el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, junto con la secretaria general, Victoria Ortega, y el decano del Colegio de Abogados de Lorca, Francisco Javier Campoy, entregaron al alcalde de la localidad murciana de Lorca, Francisco Jódar, los 25.187 euros recaudados en el Consejo General de la Abogacía y en



Entrega de la donación para los afectados por el terremoto de Lorca

los Colegios de Abogados para ayudar a los afectados por los terremotos del 11 de mayo en Lorca.

El importe donado por la Abogacía española se destinará íntegramente a la Mesa Solidaria que canaliza y distribuye los donativos a los damnificados y que está compuesta por representantes de los grupos municipales, la Comunidad Autónoma de Murcia, plataformas de damnificados, Cruz Roja, Cáritas y los consulados de Ecuador y Marruecos.

Entrevistas y artículos en medios de comunicación

Más de 150 notas de prensa, entre comunicados y convocatorias, 29 ruedas de prensa –tanto en Madrid como en otras ciudades españolas- varios viajes con periodistas que se han desplazado expresamente para asistir a diversos eventos de la Abogacía, mesas redondas de abogados y medios de comunicación... resumen una pequeña parte del trabajo del Departamento de Comunicación del Consejo.

La actividad generada en prensa escrita se ha contabilizado en 3.403 apariciones del CGAE en periódicos y más de 700 impactos en radio y televisión. Sin duda alguna, han sido muchos más, ya que muchos medios no son accesibles y de otros no hay constancia física.

Ese mayor registro de referencias en los medios, tanto escritos como radio, televisión y medios digitales, ha venido dado por el gran número de actividades de corte social, que han generado interés y debate a partes iguales. El X Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en Cádiz, el Día de la Justicia Gratuita, la presentación del V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, la aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso, el Barómetro de la Abogacía y el libro de "El impacto de la Abogacía en la Economía", han sido los grandes hitos del año.

Al igual que en 2010, en 2011, el CGAE y su presidente, Carlos Carnicer han sido referencia frecuente en los medios de comunicación, bien por los comunicados de prensa, bien por pronunciamientos sobre temas concretos, y muy especialmente este año por la reelección de Carnicer como presidente en el mes de enero, que ha generado un gran número de entrevistas en diferentes medios. Al igual que el presidente del CGAE, diversos consejeros y responsables de comisiones y subcomisiones del CGAE han colaborado con numerosos medios de comunicación.

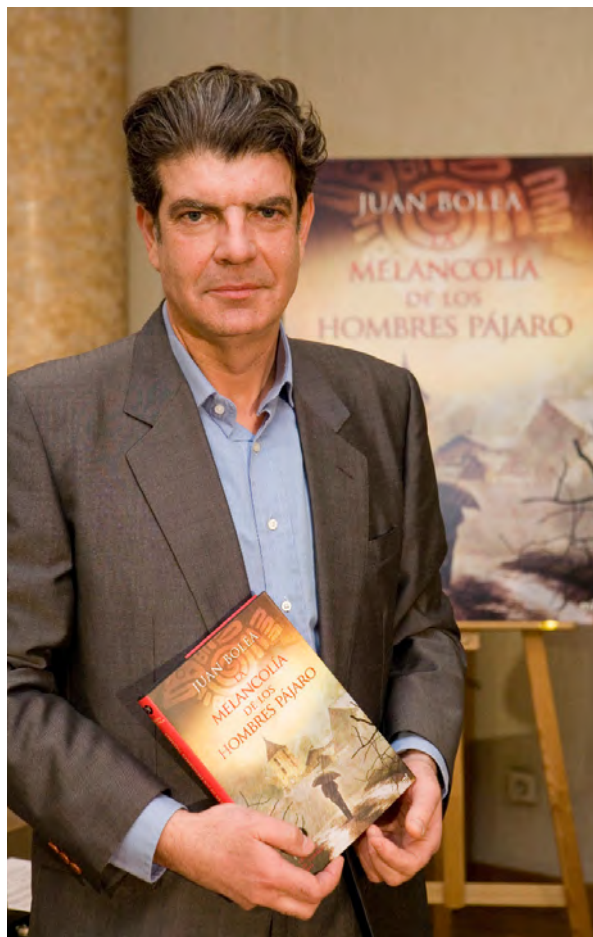
El Departamento de Comunicación atendió en 2011 más de 300 peticiones de medios para obtener declaraciones personalizadas de consejeros y abogados en temas concretos, además de informaciones y opiniones sobre numerosos temas.

Premio Abogados de Novela

Casi ciento cincuenta originales concurren al I Premio Abogados de Novela, organizado junto a la Mutualidad de la Abogacía y el Grupo Planeta. La novela ganadora -que se



Presentación del II premio Abogados de Novela



Juan Bolea, autor de "La melancolía de los Hombres Pájaro"

llevó un premio dotado con 50.000 euros y una tirada inicial de 15.000 ejemplares- fue Juan Bolea, con su libro "La Melancolía de los Hombres Pájaro". La novela, que ha sido un éxito de ventas, convenció al jurado por "el ritmo y la

calidad literaria a la hora de mostrar, en clave de novela, muchos de los casos que vivimos y leemos cada día (corrupción, malos tratos, etc), y que acercan al público los entresijos del mundo de los abogados". La novela fue presentada en un novedoso escenario, simulando un juicio al autor y a su obra, celebrado en el TSJ de Madrid, y donde estuvieron presentes el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, la directora de MR Ediciones, Carmen Fernández de Blas; el presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo; el escritor y presidente del jurado del Premio, Lorenzo Silva, el decano del Colegio de Abogados de Vizcaya, Nazario de Oleaga, y el propio autor. A lo largo del año, el autor visitó numerosos Colegios de Abogados y otros foros para presentar la obra. La tercera edición, que quedó convocada en julio de 2011, se fallará en febrero de 2012.

Newsletter de abogados.es y redes sociales

Desde septiembre de 2010, el CGAE ofrece un nuevo servicio a todos los abogados, la Newsletter de www.abogados.es, que comenzó como un envío mensual, pero que en 2011 ha pasado a ser quincenal, para todos aquellos abogados que quieran recibirlo mediante suscripción a su correo electrónico, además de colgarse en la página web y que algunos Colegios de Abogados reenvían a sus colegiados. Durante el pasado año, más de 12.000 abogados se han suscrito a esta Newsletter -que ha alcanzado los 32 números- o la reciben a través de sus Colegios, lo que implica que unas 30.000 personas la reciben habitualmente. Artículos de expertos sobre temas de interés profesional, sentencias comentadas entrevistas y noticias jurídicas de interés, es decir la actualidad del mundo de la Abogacía, cada 15 días, a un golpe de clic. La suscripción es gratuita para todos los interesados.



Además, este año 2011 el CGAE se ha estrenado en las redes sociales (Facebook y Twitter), consiguiendo un gran éxito, especialmente en Twitter, donde se alcanzaron los 5.000 seguidores.

Impacto de la Abogacía en la Economía

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, el presidente del Instituto de Estudios Económicos, José Luis Feito, y el presidente del Consejo de Redacción de Thomson Reuters Aranzadi, Javier Moscoso, fueron los encargados de presentar en el mes de diciembre el libro "Impacto de la Abogacía en la Economía", escrito por la profesora Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá, Elena Mañas Alcón, en colaboración con Tomás González Cueto, abogado del Estado, Gilberto Pérez del Blanco, abogado y profesor de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid, y el estadístico Emilio A. Gómez Zapatero.



Entrega del premio al ganador del III Concurso de Microrelatos

El libro, editado por Thomson Reuters, ofrece los últimos datos disponibles sobre la economía de la profesión de abogado en España, contemplando la información más reciente recogida en diversas fuentes estadísticas.

Como asegura la profesora Mañas, la profesión de la abogacía "ha mostrado un fuerte dinamismo en los últimos años de nuestra economía, a la que aporta una variada gama de servicios que resultan fundamentales para el buen desempeño de nuestras empresas y del bienestar de los ciudadanos".

A pesar de su larga tradición, la profesión de abogado ha tenido que ir adecuándose no sólo a una mayor demanda de sus servicios sino también a un importante proceso de actualización. Debe adaptarse "a unas necesidades que cambian con rapidez, al proceso de globalización y a unos avances tecnológicos que facilitan determinadas tareas y abren nuevas posibilidades y mercados", según asegura la profesora Mañas.

Una vez analizadas las magnitudes económicas y laborales más importantes de los profesionales del derecho y de las



Newsletter de Abogados.es y Twitter

Concurso de Microrelatos sobre Abogados

Uno de los proyectos que han continuado en 2011 ha sido el concurso de microrelatos, convocado por primera vez en agosto de 2008 y que este año ha visto finalizar su tercera edición en septiembre y comenzar la cuarta en noviembre. El grado de participación ha sido si cabe aún mayor que en las anteriores ediciones, y en total se han recibido más de 20.000 relatos durante las tres convocatorias. En octubre se eligió el ganador del III Concurso, Javier Sánchez Ribas, abogado especializado en Extranjería, residente en Madrid.

Más información: <http://www.abogados.es/microrrelatos/>



Presentación del libro "Impacto de la Abogacía en la Economía"

empresas jurídicas, la publicación destaca las principales conclusiones sobre el peso del sector de la actividad legal en relación al total de la economía, como que en 2010 el número de personas ocupadas como profesionales del Derecho en España era de 157.600, mientras que en 2009 eran 16.800 personas más (lo que supone un 9,63% de disminución). Tras unos años de continuo crecimiento, en 2010 se ha reducido tanto el número de personas activas como el de ocupadas. Ese mismo año había en España 160.000 personas activas como profesionales del Derecho, lo que supone un 9,30% de disminución. No se consideran personas activas como profesionales del Derecho, aquellas que están buscando empleo por primera vez.

En 2010, los profesionales del Derecho ocupados había perdido peso sobre el total de los ocupados situando su participación en el 0,85%, rompiendo la tendencia de los años anteriores.

En total, a 31 de diciembre de 2010 había en España 125.208 abogados ejercientes colegiados. El 71% trabajaba de forma independiente por cuenta propia en pequeños despachos. El

otro 29% se divide en un 16% que desarrolla su trabajo como socio o asociado de despachos colectivos y el 13% restante son abogados de empresa, sindicatos u otras organizaciones.

En cuanto a las empresas del sector legal, aunque en los últimos años se ha apreciado un cierto estancamiento de la actividad, la crisis económica ha afectado en menor medida a la Abogacía que a otros sectores. En 2009 había en España 94.749 empresas de actividades jurídicas, lo que supone una disminución del 4,81%, concretamente 4.784 sociedades menos que en 2008. Esta reducción fue significativamente más moderada que la del total del sector servicios, que sufrió la pérdida del 11,73% de sus empresas.

El número total de personas ocupadas en el sector de actividades jurídicas en 2009 fue de 178.132, lo que supone una disminución del 1,77% con respecto a 2008. Del total de estas personas ocupadas, 82.924 tenían la consideración de remuneradas, mientras que 95.208 eran no remuneradas.

Menores en los medios de comunicación

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid y la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) presentaron en abril el libro "Menores en los medios de comunicación: información responsable o espectáculo" con un desayuno de prensa que se celebró en la sede del CGAE. El libro fue presentado por el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Arturo Canalda y el presidente de la APM, Fernando González Urbaneja.

Durante la presentación, Carnicer señaló que aunque el seminario que recoge el libro se celebró hace más de un año "la situación de los menores no ha cambiado nada", porque "sus derechos siguen siendo vulnerados, no por falta de regulación, sino por falta de una verdadera cultura de protección

del menor". Y es que, recordó el presidente de los abogados "los menores no son personas bajitas, sino que son un valor primario de una sociedad desarrollada", y por eso no se debe olvidar que en todos los ámbitos, "también en los procesos penales", debe "primar el interés superior del menor", y que "la sociedad entienda que incluso en los casos más aberrantes, que hayan sido cometidos por un menor, el tratamiento debe ser diferente", ya que en el fondo "los actos violentos de los niños repiten roles de los mayores, por lo que los adultos son también responsables". "La ley no se cumple, y el incumplimiento tiene penas muy livianas", señaló. Por eso, apostó por "calcular los beneficios que una noticia de un menor puede dar a un medio, y aplicar una sanción que multiplique por mucho ese beneficio" para evitar que estos consideren que les compensa dar la noticia porque la multa será ínfima.

Por su parte, González Urbaneja destacó que el problema de la profesión periodística es "el atropellamiento" por la necesidad de inmediatez, a pesar de que "es difícil encontrar una profesión que necesite más ponderación que la nuestra". Por ello, "la respuesta al tema de los menores es especialmente espinosa" y "tenemos que tocarlo con moderación". "A los profesionales nos corresponde hacer el ejercicio responsable de máximo espacio de libertad y crítica, pero también de respeto", señaló.

El Defensor del Menor, Arturo Canalda, subrayó que la obra presentada "es de máxima actualidad" y supone "un material de referencia del que no existe nada parecido en estos momentos". Así, el volumen pretende ser una guía para "ver qué se debe hacer" cuando se dan informaciones sobre menores, aunque se trata de "una serie de ideas" que deben combinarse con "el sentido común".

Canalda señaló que existe un choque de derechos, como son el de la información y el de la intimidad, pero "existe el concepto del interés superior del menor, que está por encima de

todos”, y por ello “desde el punto de vista de la información nos encontramos con problemas para equilibrar el derecho a informar frente al derecho a la intimidad de los menores”.

Además, Canalda apuntó que “el número de quejas de los últimos cuatro años sobre informaciones de menores en los medios se ha multiplicado, porque la población ya no tolera que cierta información se publique, no hace falta que sean los padres”. El problema es que ahora existe también Internet y las redes sociales, y “la legislación a veces va muy por detrás de la realidad”, una realidad nueva “que hay que estudiar con mucha prudencia”. Y es que en el caso de los horarios de protección y superprotección de contenidos en televisión no se ha contado con Internet, ya que aquí esta legislación se queda en papel mojado “y se olvida la gran responsabilidad de los padres para decidir pueden o no pueden ver sus hijos”.

El libro refleja las conclusiones del seminario “Tratamiento de los menores en los medios de comunicación: propuesta para un cambio”, organizado por estas tres instituciones, con la co-



Presentación del libro “Menores en los medios de Comunicación”

laboración de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) en la sede del CGAE. La obra recoge las ponencias y conclusiones de los participantes en el seminario, a través de los diferentes temas que se trataron en las cuatro mesas de las que estuvo compuesto.

Una Abogacía en vanguardia tecnológica

Tecnología para la mejora de la Justicia Gratuita

El desarrollo tecnológico llevado a cabo por el Consejo General de la Abogacía aplicado a la Justicia Gratuita también fue protagonista durante el año pasado, por varios motivos. El primero de ellos, por el reconocimiento del Ministerio de Justicia, que distinguió con una **mención honorífica** de la primera edición del Premio a las Buenas Prácticas en Justicia, dentro de la categoría “Aplicación de las Tecnologías de la Información para la mejora de los servicios de Justicia”.

Y es que el expediente en si mismo fue noticia tras conocerse a primeros de año que en 2010 160.0000 personas accedieron a este servicio en los más de 50 Colegios de Abogados que están utilizando este sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española. De hecho, la cifra en 2011 alcanzó cerca de 250.000 personas.

Este servicio de tramitación electrónica permite acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios hasta en 40 días, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, evitando a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas, eliminando molestias y mi-



nimizando además los errores del expediente administrativo. Con este servicio, la Abogacía refuerza su papel en la “Administración Electrónica”, centrando sus esfuerzos en un mejor servicio al ciudadano.

El sistema permite a los Colegios de Abogados conectarse de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo. Más de 36.000 abogados adscritos al sistema de Asistencia Jurídica Gratuita prestaron durante 2010 servicio a casi 1.700.000 personas, con un coste de 154 euros por ciudadano atendido, incluyendo la asistencia día y noche, fines de semana, sin horarios y con desplazamientos.

Por otro lado, en el año 2011, RedAbogacía lanzó un nuevo servicio mediante el cual los ciudadanos que soliciten abogado de oficio a través del sistema de Justicia Gratuita en cerca de 20 Colegios de Abogados de toda España pueden

ser informados, a través de un mensaje a su teléfono móvil, de las designaciones de abogado o de la denegación de este servicio, agilizando los trámites y las comunicaciones, gracias al servicio de **e-Mensajes** desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del CGAE.

Además, los Colegios de Abogados también pueden informar a sus colegiados de las guardias y los pagos del Turno de Oficio. Este sistema de envíos de SMS y BuroSMS consigue un importante ahorro en correo certificado y proporciona una mayor seguridad de los envíos.

Durante 2011, los Colegios de Valladolid, Huelva, Tenerife, Terrassa, Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Lleida, Mataró, Murcia, Orense, Reus, Santiago de Compostela, Tarragona, Tortosa y Vic se adhieron a esta iniciativa, y gracias a la cual también se pueden gestionar los contactos y programar la fecha y hora a la que se quiera realizar el envío de forma anticipada, así como la notificación del estado de la remisión a cada uno de los destinatarios, pudiendo verificar y guardar el histórico de entrega o fallo de cada uno de los envíos efectuados para cada destinatario.

PenalNet presenta su segunda fase

La red de penalistas Europeos PenalNet presentó su segunda fase durante el año 2011, con un acto central celebrado en noviembre en el Instituto Cervantes de Bruselas, al que asistió el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. Durante el acto, Carnicer destacó que “hoy más que nunca, podemos decir que existe una Abogacía Europea”, en una Conferencia en la que también participaron la vicepresidenta de la Comisión Europea y comisaria de Justicia, Viviane Reding, -a través de videoconferencia-, y el director del Comité E-Justicia del Consejo de la Unión Europea, Fernando Paulino Pereira, junto a abogados de toda Europa y



Presentación de PenalNet en Bruselas

representantes de instituciones europeas, entre los que se encontraba la secretaria general del CGAE, Victoria Ortega. Este fue el primer gran encuentro de esta red virtual de abogados penalistas de Europa.

Carnicer mostró su satisfacción porque las dos Órdenes de los abogados belgas (la Orden de los Colegios Neerlandófonos y la Orden de los Colegios Francófonos y Germanófonos), anunciaron su adhesión al proyecto PenalNet del que ya forman parte las Abogacías de España, Francia, Hungría, Italia y Rumanía.

Por su parte, la vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding, que participó en la inauguración a través de videoconferencia, destacó la labor de la Abogacía española “por la ambiciosa iniciativa que acaba de tomar en el contexto de la e-Justicia, con un proyecto muy prometedor en materia de cooperación transfronteriza entre los profesionales del derecho como PenalNet”. Para Reding, “tanto la implementación de una plataforma de comunicación electrónica para abogados como el uso de las tecnologías de videoconferencia encriptada,

harán mucho más fácil, más rápido, más rentable y seguro el intercambio de información y una colaboración eficaz.”

Además, Reding, señaló los avances en materia de cooperación realizados por la Unión Europea, ya que “luchar contra la delincuencia de manera más eficiente significa que tenemos que pensar en dónde necesitamos normas comunes en materia de derechos fundamentales, de derechos de las víctimas y también en el derecho penal sustantivo”.

Por su parte, el director del Comité e-Justicia del Consejo de la Unión Europea, Fernando Paulino Pereira, apuntó la estrecha relación existente entre PenalNet y el proyecto e-Justice de la Unión Europea afirmando que “un día e-Justice y PenalNet van a ser dos caras de la misma moneda”. Además, Fernando Paulino Pereira, comentó que la intención del Consejo de la UE “es trabajar con la Abogacía, pues al hablar de Justicia, hablamos de cooperar con los actores de la Justicia, y los abogados son protagonistas de ésta”.

Pere Lluís Huguet, vicepresidente del CGAE y responsable de su Infraestructura Tecnológica, que también participó en la Conferencia, agradeció a la Comisión Europea la confianza y la financiación del proyecto, así como a todas las Abogacías que participan en éste. “Estamos construyendo Europa y garantizando la seguridad en las comunicaciones entre abogados estamos garantizando la confidencialidad, el secreto profesional y los derechos de los ciudadanos europeos”.

Más información: www.penalnet.eu

Primera Autoridad privada de Certificación Digital en España

Durante 2011 se dio a conocer que el Consejo General de la Abogacía Española se había consolidado como la primera Autoridad de Certificación Digital privada de España, en cuan-

to al número de firmas digitales reconocidas emitidas, con 115.000 carnés digitales distribuidos en todo el país en 2010. De esta forma, miles de abogados pueden acreditar su firma y realizar operaciones a través de Internet de forma segura gracias al carné con certificado digital desarrollado por el CGAE.

Además, los profesionales de la Abogacía que cuentan con el carné digital pueden acceder a una veintena de servicios orientados al ejercicio profesional pleno a través de Internet, facilitando su trabajo, agilizando trámites, y redundando en beneficio de la ciudadanía. Sólo en 2010 se realizaron cerca de 300.000 accesos a servicios con certificado, principalmente a través del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía, SIGA o e-Colegio (85.000 accesos); Regtel, un servicio que informatiza el proceso de registro tradicional de documentos generados y recibidos para convertirlos en originales electrónicos, (65.000 accesos); y los pases a prisión (50.000 accesos). Además, el servicio de e-Mensajes que presta el CGAE gestionó en 2010 más de 1.700.000 comunicaciones masivas.

Entre los principales servicios a los que puede acceder el abogado con su carné con certificado están el acceso al Campus Virtual, que ofrece contenidos formativos con la posibilidad de examinarse para posteriormente obtener un certificado de aprovechamiento expedido por el colegio de residencia y el CGAE; acceso a la plataforma Lexnet, que permite al abogado presentar de forma directa los escritos a los Juzgados en los procedimientos en los que no se necesita procurador; los pases a prisiones, con los que el abogado puede obtener, desde su propio ordenador e impresora, una autorización impresa y firmada digitalmente para acceder a cualquier centro penitenciario del territorio español, al tiempo que informa a su colegio de residencia y al de destino y se identifica como Abogado; el Buomail, que permite la tramitación certificada de documentos con otros usuarios con certificado; el CIP, que permite al abogado la habilitación para ejercer en otra provin-

cia; el acceso a las oficinas virtuales del Catastro y de Registradores, el envío de mensajes masivos a través de e-mensajes, acceso a bibliotecas y tienda de libros, etcétera.

Más de la mitad de los Colegios de Abogados se gestionan mediante servicios facilitados por el CGAE. En 2010, las zonas privadas de los Colegios recibieron un total de 232.123 visitas, siendo los colegios de Barcelona, Islas Baleares, Jaén y Alcalá de Henares los más activos en el acceso telemático.

Pero no sólo la Abogacía se ha beneficiado de experiencia tecnológica del CGAE, ya que cuatro profesiones externas adoptado las soluciones del CGAE, lo que supone que más de 200 colegios de otras profesiones las están utilizando. Además, fuera de nuestras fronteras, el CGAE asesora al Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, en materia tecnológica y varios países se encuentran interesados en adoptar unos u otros servicios.

Por otra parte, la Abogacía española es referencia en materia de Modernización de la Justicia, y colabora con el Ministerio de Justicia en materia de interoperabilidad y estandarización a través del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS), habiendo definido los protocolos de intercambio y mecanismos técnicos estandarizados que garantizan la interoperabilidad en el intercambio de información relativa a la Justicia Gratuita en todo el país. Adicionalmente, el portal desarrollado por la infraestructura tecnológica del CGAE, "JusticiaGratuita.es" ha sido declarado de utilidad por el Ministerio de Justicia y se encuentra incorporado como la referencia en este sentido en la sede electrónica del Ministerio.

En este sentido, el CGAE ha ofrecido también a la Comisión Europea la integración del portal español www.justiciagrattuita.es, desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del CGAE, dentro del portal de la Unión Europea e-Justicia, en respuesta a una consulta de esta Comisión sobre Asistencia Jurídica Gratuita a través de Internet.

Carné Europeo

Más de 500 abogados solicitaron en los dos últimos meses de 2011 el nuevo carné de abogado europeo que el Consejo General de la Abogacía Española comenzó a emitir en el X Congreso Nacional de la Abogacía de Cádiz. Este carné identifica a su titular como un abogado colegiado en uno de los es-



Carlos Carnicer recibió el primer carné de abogado europeo

tados miembros y facilita su acceso fuera de su país de origen a órganos jurisdiccionales y a instituciones europeas, a través del certificado digital.

Los primeros carnés europeos fueron entregados al presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y a los 83 decanos de los Colegios de Abogados de España durante el X Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en Cádiz. Tras ellos, cientos de abogados que participaron en el encuentro solicitaron el carné en el espacio de la Infraestructura Tecnológica del CGAE, RedAbogacía.

El carné de abogado europeo, que está reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como por su Tribunal General, acredita la condición de abogado tanto física como virtualmente -a través del certificado digital-, y permite, además del acceso a órganos jurisdiccionales e instituciones europeas, el acceso a numerosos servicios que ofrece el Consejo General de la Abogacía Española. Entre ellos, la suscripción automática al boletín semanal "Europa en Bre-

ve" editado por la Delegación del CGAE en Bruselas, que ofrece información de interés para los abogados europeos, así como a su base de datos; acceso directo al directorio de los principales organismos de interés en Europa, así como al Derecho de la Unión, al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la UE, entre otras; acceso al "e-Colegio" (SIGA) para hacer la solicitud, pago y descarga de certificados "online" para actuaciones en diversas Instituciones europeas; acceso al Campus Virtual, con cursos especializados de normativa europea; acceso a los servicios Docushare, e-Mensajes, Buromail, RedAbogacía Libros, Backup, Oficina Postal Virtual, BuroSMS.

El nuevo carné de abogado europeo, ha sido desarrollado tras los recientes cambios acordados en el Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, que ha decidido emitir los nuevos carnés en formato electrónico, incorporando un chip inteligente, de acuerdo con las políticas de certificación establecidas por CCBE.



/ Informe de las Actividades /
de las Comisiones Ordinarias /

4.1 Memoria de la Comisión de Formación Inicial y Continuada del Consejo General de la Abogacía Española del Año 2011

COMPONENTES:

Presidente:

D. Antonio Hernández-Gil Álvarez Cienfuegos.

Vicepresidente:

D. Blas Jesús Imbroda Ortíz.

Secretario:

D. Sergio Herrero Álvarez.

Vocales:

D^a. Carmen Pitti García.

D. Fernando Alandete Gordó.

D. José Sánchez Recuero

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi.

D. Evaristo Nogueira Pol.

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

D^a. María Elena Sanz de Jubera.

ASIMISMO HAN FORMADO PARTE DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN los miembros de la Comisión Permanente de Escuelas de Práctica Jurídica, Comisión compuesta además de por el Presidente de la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía Española por el Director de la Escuela Práctica Jurídica organizadora de las últimas jornadas de Escuelas, doña Marta Isern Busquets, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, D. Juan Añon, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, elegido por la Asamblea de las Jornadas y D. Luís Martínez en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, al ser la Escuela organizadora de las próximas Jornadas. Además la Comisión ha contado con la colaboración de distintos profesionales relacionados con la formación, así, Dña. Mercedes Cabrera Quilez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Albacete, D. Juan Antonio Berdejo Vidal, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, D. Marcos Vázquez Guzmán, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ourense, D. Xavier Felip Arroyo, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell, D. Aitzol Asla Uribe, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, Dña. Flora Calvo Babio, Directora del Centro de Estudios e investigación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, D. Javier Álvarez Santullano, anterior Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santiago de Compostela y Doña Filomena Pelaez, en su condición de directora de la Escuela de Práctica Jurídica del ICA de Badajoz.

Resumen de actividades

Ley 34/2006 de acceso a las profesiones de abogado y procurador

Ante la entrada en vigor de la Ley de acceso y la aprobación del Reglamento de desarrollo, la Comisión de Formación, ha trabajado en la elaboración de los distintos **CONVENIOS** previstos en dicha normativa, en concreto:

1. CONVENIO ART. 4.1.C REAL DECRETO 775/2011 -(FORMACION CONJUNTA EPJ-UNIVERSIDAD
2. CONVENIO ART. 5.1 REAL DECRETO 775/2011 (PRÁCTICAS EXTERNAS) OPCIÓN A: recoge exclusivamente las obligaciones mínimas que exigen la Ley y el Reglamento de acceso a los colegios de abogados, en orden a garantizar la realización de las prácticas externas que les proponga la universidad
3. CONVENIO ART. 5.1 REAL DECRETO 775/2011-(PRÁCTICAS EXTERNAS) -OPCIÓN B: recoge la gestión directa de las prácticas externas por parte del Colegio de Abogados, dentro de las previsiones que establecen la Ley y el Reglamento de acceso en orden a garantizar la realización de las prácticas externas.
4. CONVENIO ART. 5.1 REAL DECRETO 775/2011 (COLEGIO-UNIVERSIDAD MASTER CONJUNTO)- OPCIÓN C: recoge el supuesto de colaboración en un Master entre Colegio y Universidad, sin necesidad de existencia de Escuela de Práctica Jurídica, con participación equilibrada

de ambas instituciones. (se trata de la vía contemplada formalmente en el artículo 4.1.a del Reglamento (Master de la Universidad) pero efectivamente compartido y codirigido por Universidad y Colegio en igualdad de condiciones. Este convenio es el instrumento a emplear por los Colegios que carecen de EPJ y por lo tanto no podrían coorganizar un Master por la vía de la formación conjunta EPJ-Universidad prevista en el artículo 4.1.c del Reglamento

5. CONVENIO ART. 5.2 REAL DECRETO 775/2011 (CURSO FORMACION DE ESCUELA DE PRACTICA JURÍDICA)
6. CONVENIO PRACTICAS EXTERNAS ENTRE COLEGIOS Y DESPACHOS O INSTITUCIONES
7. OBJETIVOS DE FORMACION A UNIR AL ANEXO DE PRACTICAS EXTERNAS ENTRE COLEGIOS Y DESPACHOS O INSTITUCIONES.

Asimismo el Consejo, a través de la Comisión de Formación, ha elaborado y remitido al Ministerio de Justicia, un **MODELO DE PRUEBA PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN**, dicho modelo consistió en la elaboración de un total de 249 preguntas tipo test que recogían las distintas áreas de actuación profesional: CIVIL-PENAL-ADMINISTRATIVO-LABORAL-EXTRAJUDICIAL así cómo DEONTOLGIA-TURNO DE OFICIO y ORGANIZACIÓN PROFESIONAL.

Igualmente se elaboraron una serie de supuestos prácticos sobre las áreas de CIVIL, LABORAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO y PENAL, con los respectivos criterios de corrección.

A estos documentos se acompañaba una serie de **RECOMENDACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**, criterios que se resumen a continuación:

Recomendaciones generales sobre la prueba

Para la elaboración de esta propuesta de evaluación final se ha seguido el criterio de la exposición de motivos del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuando expresa que uno de sus objetivos es “la necesidad de que su enfoque sea eminentemente práctico y responda a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros abogados y procuradores”.

En este sentido se ha estimado adecuado que las preguntas de la prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples, contemplen situaciones profesionales reales que deban afrontar los nuevos abogados en sus primeros años de ejercicio profesional, lo cual está más directamente relacionado con los actos procesales que con el derecho sustantivo, así como con las situaciones extrajudiciales y las de relevancia deontológica.

Por otra parte, esta idea también sigue el mandato del artículo 17.2 del referido Real Decreto cuando establece que “las evaluaciones irán dirigidas a comprobar la formación práctica suficiente para el ejercicio de la respectiva profesión, y en particular a la adquisición de las competencias que deban garantizar los cursos de formación según lo establecido en este Reglamento”, estando las competencias que establece el artículo 10 para los abogados, relacionadas directamente con las destrezas y habilidades y no con los conocimientos, que ya se suponen adquiridos con el grado universitario.

Las preguntas que se proponen abordan materias generales y no de una excesiva especialización, siguiendo la idea ya propuesta de plantear situaciones comunes que se presentan en los primeros años de ejercicio profesional.

Pautas para la confección y desarrollo de la prueba de evaluación

Fecha de la evaluación

La evaluación para la obtención del título profesional de abogado deberá realizarse en enero o febrero de cada año, puesto que previsiblemente los cursos de formación empezarán en septiembre, lo que significa que los 60 ECTS se desarrollarán hasta el mes de julio del año siguiente, considerando agosto no lectivo, y los 30 ECTS de prácticas externas se llevarán a cabo de septiembre a diciembre, todo ello a razón de una carga de 8 horas diarias de carga lectiva, incluido el tiempo de presencia.

Prueba objetiva de contestaciones o respuestas múltiples

1. Porcentaje y número de preguntas por cada área:

Deontología	20%	30 preguntas
Civil	20%	30 preguntas
Penal	20%	30 preguntas
Laboral	8%	12 preguntas
Administrativo	8%	12 preguntas
Extrajudicial	8%	12 preguntas
Turno de Oficio	8%	12 preguntas
Organización profesional	8%	12 preguntas

150 preguntas

2. Duración de la prueba: 3 horas

3. Las preguntas no deberán estar ordenadas por áreas sino distribuidas aleatoriamente.

- Los aspirantes podrán contestar las preguntas con el apoyo códigos y textos legales, pero en ningún caso manuales, comentarios, formularios, prontuarios, monografías, escritos forenses, contractuales o similares.
- No se pueden utilizar ordenadores fijos ni personales, ni cualquier otro dispositivo electrónico, dada la dificultad de controlar el uso de formularios y para evitar conexiones con el exterior.
- El enunciado de cada pregunta no deberá sobrepasar las diez líneas de letra tipo arial, tamaño 12, con la finalidad de facilitar su rápida lectura y comprensión.
- El número de respuestas por cada pregunta deberá ser cuatro, por considerar que es la proporción ajustada para introducir un número adecuado de respuestas incorrectas y sólo una correcta.
- Las respuestas deben ser cerradas a fin de evitar contestaciones de libre redacción y así facilitar su corrección automatizada.
- El redactado de las preguntas debe situar al aspirante en un contexto de ejercicio profesional.
- La no superación de la prueba de respuestas múltiples impide la corrección del supuesto práctico.

Caso práctico

- No se pueden utilizar ordenadores fijos ni personales, ni cualquier otro dispositivo electrónico, dada la dificultad de controlar el uso de formularios y para evitar conexiones con el exterior.
- Sólo se podrán utilizar códigos y textos legales, pero en ningún caso manuales, comentarios, formularios, prontuarios, monografías, escritos forenses, contractuales o similares.

- Duración de la prueba: 3 horas.
- El aspirante deberá elegir para su resolución un supuesto de entre las siguientes áreas alternativas:
 - Civil
 - Penal
 - Social
 - Administrativo
 - Extrajudicial
- Los supuestos deberán resolverse de acuerdo con la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma en coherencia con lo que establece el artículo 7.7 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales
- Los supuestos no deben llevar documentación anexa para facilitar su rápida lectura y comprensión. En consecuencia el redactado del supuesto debe incluir, de forma sintética, los parámetros necesarios para su resolución, y el planteamiento del trabajo a realizar por el aspirante debe ser conciso.
- La superación del caso práctico es obligatoria.
- Se considera necesario elaborar unos criterios orientadores para la corrección de cada uno de los casos prácticos y que dichos criterios sean facilitados a las respectivas comisiones de evaluación.

Asimismo se elaboró un documento indicando el momento en que deben evaluarse las competencias de los cursos de formación para el acceso a la profesión de abogado que establece el artículo 10 del citado Real Decreto 775/2011.

La prueba piloto colgada en la página web del Ministerio de Justicia se compone de 50 preguntas, de las que 25 corresponden a materias de deontología, turno de oficio y organización de despachos, y las otras 25 a cuestiones

sobre distintas materias del derecho, estas preguntas se corresponden con las enviadas en la propuesta del Consejo, excepto 5.

Dejando al margen la prueba de acceso, no hay que olvidar la dificultad que supone la interpretación de las distintas **TRANSITORIAS**, tanto de la Ley 34/2006, cómo del recientemente aprobado RD 5/2012, de 5 de marzo en las que se recogen las excepcionalidad de aplicación de la citada Ley 34/2006. La extensa casuística existente unida a las distintas interpretaciones que conllevan las mencionadas disposiciones han llevado a la Comisión a elaborar un esquema de la aplicación de dichas disposiciones transitorias.

La Comisión sigue trabajando en tanto en cuanto se han llevado a cabo modificaciones a la Ley y en concreto a su aplicación, estando pendiente la aprobación de un nuevo Reglamento.

Escuelas de práctica jurídica

Jornadas de escuelas de práctica jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica de Barcelona ha sido la organizadora de las XXX Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, del 18 al 20 de mayo de 2011.

El inicio de los trabajos de las Jornadas tuvo lugar en la **Escuela Judicial**, donde Pascual Ortuño explicó el plan y sistema de formación de los jueces así como la colaboración que se lleva a cabo entre las Escuelas de Práctica Jurídica y la propia Escuela Judicial realizando simulaciones de juicios.

A continuación don D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos, presidente de la Comisión de Formación inicial y continuada del Consejo, realizó una exposición sobre el estado de tramitación de la Ley de acceso a las profesiones de abogado y procurador estando, a esa fecha, a la espera del Reglamento de desarrollo de la misma.

A continuación, en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona tuvieron lugar una serie talleres de trabajo sobre el futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica.

Por Don Carlos Ais, miembro de la comisión nombrada por la Mutualidad General de la Abogacía y la Comisión de Formación se presentó la Cátedra Mutualidad y los trabajos llevados a cabo para su puesta en marcha. Habiéndose trabajado, hasta ese momento el siguiente temario bajo el título básico de *“Organización profesional básica del abogado”*:

1. Formas de ejercicio y asociación. 4 horas

2. Fiscalidad y obligaciones contables de las distintas formas de ejercicio. 3 horas
3. Previsión social de los Abogados. 4 horas
4. La responsabilidad civil y penal del abogado y su aseguramiento. 3 horas
5. Organización del despacho y Protección de Datos. 3 horas
6. Marketing de Despacho. 3 horas

La Cátedra aporta todo el material a las Escuelas y sufraga el coste de la impartición de estos módulos.

Finalmente se adoptaron en la Jornadas las siguientes conclusiones de trabajo a llevar a cabo por la Comisión de Formación:

- Replantear el reglamento de homologación a la luz de la nueva situación que generen la ley y el reglamento de acceso.
- Realizar un modelo de petición para el caso de que sean las Escuelas de los colegios homologadas por el CGAE que lleven la iniciativa de los cursos de acceso.
- Estudiar qué sucederá con las Escuelas de fundaciones cuyo patronato también esté constituido por el Colegio: ¿pueden llevar la iniciativa de los cursos de acceso porque se entiende que están creadas por un colegio de abogados, o no por tener la configuración jurídica de fundación?

Asimismo se procedió a la elección de la Sede para las próximas jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, siendo elegida la Escuela de Práctica Jurídica de Málaga y pasando, D. Luís Martínez, a formar parte de la Comisión Permanente de las Escuelas.

En el mismo acto se nombró a la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia como miembro de la Comisión Permanente de Escuelas.

Prueba CAP

Un año más se ha celebrado la prueba para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional, CAP, llevándose a cabo en dos convocatorias, el 1 de julio y el 18 de noviembre de 2011.

Tal y cómo prevé el Reglamento de homologación de las Escuelas de Práctica Jurídicas y de las prácticas de iniciación a la abogacía, la prueba, en ambas convocatorias, consistió en la resolución, por escrito, de un supuesto elegido por el letrado en prácticas de entre los distintos propuestos, penal, civil, extrajudicial, contencioso-administrativo y social, para lo que se pudo servir de la bibliografía de apoyo. Asimismo, se resolvieron por escrito cuestiones relativas a la deontología profesional.

Posteriormente, los letrados en prácticas fueron convocados ante las Comisiones de Evaluación para la exposición oral y pública de una cuestión jurídica práctica, sobre un área distinta al seleccionado para la fase escrita.

Este año se constituyeron 87 Comisiones de evaluación en un total de 60 Colegios-sedes y participando en definitiva 1.684 Letrados en prácticas de las distintas Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por el Consejo.

La organización de la prueba CAP terminó con la remisión de los respectivos diplomas por parte del Consejo General de la Abogacía Española a todos los letrados en prácticas que habían recibido la calificación de Apto tras la celebración de la prueba.

Abogados comunitarios

Al igual que en años anteriores se celebró la prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de los Abogados de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo con carácter previo a reconocer su título profesional en nuestro país, todo ello en aplicación de lo dispuesto por la Orden de 30 de abril de 1996 que, dictada en desarrollo de lo establecido por el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, supone la transposición efectiva al ordenamiento jurídico español de las disposiciones contenidas en la directiva 89/48/CEE, relativo al sistema general de reconocimiento de títulos profesionales, en lo que a las profesiones de Abogados y Procurador se refiere.

Por parte del Consejo General de la Abogacía asistieron como vocales para formar parte de la Comisión de Evaluación como titulares a D. Javier Alvarez Santullano, anterior decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santiago de Compostela y D. Marcos Vázquez Guzmán, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Orense y cómo suplentes a Dña. Carmen Pitti García, anterior Decana del Ilustre Colegio de abogados de Santa Cruz de Tenerife, y D. Juan Antonio Gutiérrez Carazo director de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Jaen.

La primera fase de la prueba de aptitud se celebró el día 25 de noviembre de 2011, en el Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia, a la que se presentaron 15 aspirantes que habían formulado la preceptiva solicitud y que resolvieron por escrito el caso práctico elegido, durante un período de seis horas con ayuda de materiales que ellos mismos aportaron para la ocasión.

Concluyendo el desarrollo completo de la fase oral de la prueba el día 30 de noviembre de 2011. Finalmente de los 15 aspi-

rantes evaluados, la calificación fue de 4 aspirantes “aptos, y 10 “no aptos” por lo que cabe concluir que, en esta decimotercera convocatoria el 39,28 % de los participantes acreditaron tener la preparación suficiente para ejercer la profesión de Abogados en España

Actividad internacional

La Comisión de Formación ha continuado participando en la actividad desarrollada por las Instituciones de la Abogacía europea de la que forma parte, la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE), y la CCBE, entre otras.

D. Sergio Herrero Álvarez participó en representación de la Comisión en la FBE, asistiendo al Congreso anual de la Federation des Barreaux d'Europe (FBE) se celebró en Florencia (Italia) los días 26 al 28 de mayo de 2011 en el que tuvo lugar la reunión de la Comisión de Formación de la FBE, en la cual participa la Comisión de Formación del CGAE. Asistieron 15 representantes, de diversos países, y se acordó programar una actividad formativa sobre la problemática de la regulación normativa de la protección de datos personales y su repercusión en los despachos de abogados con un examen de la situación en varios estados europeos (España, Italia, Inglaterra, Holanda, Bélgica y algunos más). Esa jornada formativa, con el formato Stage, se desarrollará durante la próxima reunión intermedia de la FBE.

El tema central del congreso fue los sistemas de previsión social de los abogados en Europa y en las diversas intervenciones se ofreció una panorámica de las situaciones nacionales particulares, dividiéndose los países entre los que cuentan con un sistema obligatorio público de aseguramiento y aquellos otros en los que la previsión social del abogado depende de la libre iniciativa individual del mismo. Se discutió la conveniencia de la existencia

de los sistemas obligatorios y la eventual ventaja de un posible sistema supranacional gestionado por una Mutualidad Europea de Previsión de los Abogados, común y autónoma.

Finalmente tuvo lugar la Asamblea General de la FBE, dentro de la cual cada Comisión informó sobre los temas tratados y sometió sus acuerdos a ratificación, siendo expuestas las conclusiones y decisiones de la Comisión de Formación adoptadas en la reunión del jueves 26.

Continuando con la actividad iniciada en años anteriores y dentro del marco del **Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada** que se lleva a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y con la colaboración de distintas Administraciones, la Comisión de Formación ha llevado a cabo un curso de formación sobre el "ACCESO A LA JUSTICIA DE GRUPOS VULNERABLES" en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y celebrado en Santa Cruz de la Sierra del 14 al 18 de noviembre de 2011, cuyos objetivos han sido transmitir que la existencia de un sistema judicial respetuoso con los derechos fundamentales de la persona es insuficiente si no se articulan medidas adecuadas para hacer accesible ese sistema a todos los ciudadanos, siendo especialmente preocupante la situación en la que se encuentran aquellos grupos que por su vulnerabilidad tienen serias dificultades en acceder al sistema judicial. Con este seminario se ha pretendido analizar las medidas nacionales y transnacionales que en esta materia se han adoptado para garantizar las condiciones de efectivo acceso a la justicia de los grupos vulnerables, entendiendo por tales aquellos que por razones de edad, género, estado físico o mental, o debido a circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales tienen especiales dificultades en ejercer plenamente sus derechos.

Asimismo, y en colaboración con la Fundación del Consejo General de la Abogacía, el Consejo General del Poder Judicial

y la oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, tuvo lugar en Cartagena de Indias, del 11 al 15 de junio de 2011, un curso sobre "Violencia de Género y Femicidio" como iniciativa a la necesidad de promover modos de actuación en la esfera gubernamental, no gubernamental e intergubernamental en Latinoamérica a fin de superar los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces.

Convenios de colaboración

A raíz de convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial en fecha 17 de febrero de 2010 en el que, entre otros, se establecía la colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones, se ha llevado a cabo la participación de letrados en prácticas de Escuelas de Práctica Jurídica en simulaciones de juicios en la Escuela Judicial, consistentes en una tramitación previa escrita con dos partes, representadas ambas por una Escuela diferente, un acto oral celebrado con todas las formalidades legales y el respeto a los principios de intermediación, en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona, finalizando con el dictado de las correspondientes resoluciones.

Dentro de esta misma colaboración, estando prevista la participación de abogados en los cursos del plan de formación del Consejo General del Poder Judicial, éste informó de un total de treinta actividades formativas en las que se ofrecían plazas para abogados, habiendo asistido sesenta compañeros a los cursos.

De la encuesta de valoración remitida a los participantes hay que poner de manifiesto, que la actividad docente en general ha superado claramente las expectativas y ha resultado de alta utilidad para el desempeño del trabajo, destacando el contenido práctico y la participación.

Asimismo y dentro de esta misma actividad de formación, el 29 de septiembre de 2011 se llevó a cabo en la sede del Consejo General de la Abogacía un curso sobre el tema "La ley de sociedades de capital y la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas desde una perspectiva europea", en el que se trataron los temas de la represión del blanqueo en el tema de la responsabilidad de las personas jurídicas y la responsabilidad penal de las personas jurídicas, interviniendo como ponentes D. Nielson Sánchez Stewart, abogado y presidente de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española, D. Santiago Milans del Bosch y Jordán de Urries, abogado, magistrado especialista y fiscal en excedencia, D. José Manuel Suárez Robledano, magistrado de la sala civil y penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D. Rafael Urtasun, abogado del Estado jefe, D. Carlos Granados, magistrado del Tribunal Supremo, D. Antonio del Moral, fiscal del Tribunal Supremo y D. Miguel Crespo, secretario general de Bankia.

– En aplicación del Convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y la **Universidad Pontificia de Comillas**, como en años anteriores, se llevó a cabo el programa de prácticas de alumnos de la citada Universidad los días 14 a 25 de noviembre de 2011.

Se transmitieron nociones básicas de la práctica profesional en distintas áreas trabajando sobre honorarios profesionales, procedimiento laboral, procedimiento matrimonial, práctica del abogado en el proceso penal, abogacía digital y medios para el ejercicio telemático de la profesión de abogado, práctica de actuación del abogado en el proceso civil, deontología profe-

sional, práctica mercantil, compraventa, agencia, distribución y sociedades, régimen disciplinario, infracciones y sanciones, contratos y asistencia jurídica gratuita, turno de oficio y asistencia al detenido y deontología profesional, contando con la colaboración respectivamente de D. Alfredo Pereira Aragüete, D. Marcos Vázquez Guzmán, D. Javier Alvarez de Santullano, Dña. Esther Navarrete Morales, Don Miguel Sastre, Dña. Isabel Gozalo Hernando, D. Jordi Puigderrajols Coll, D. Juan Carlos Jiménez-Mancha, D. Lucas Blanque Rey, Dña. María Angela Fernández Moure, D. José Manuel Rubio Gómez-Caminero, D. Luis F. Nieto Guzmán de Lázaro y D. Gonzalo Arana Azparren.

- Diez son ya los años que vienen teniendo lugar las **Jornadas de colaboración con la Secretaría de Seguridad** en virtud del Convenio firmado en su día entre las dos Instituciones. Los temas de trabajo de las X Jornadas, celebradas los días 24 y 25 de noviembre de 2011, han sido:
 - **“Menores y redes sociales”**. D. Oscar de la Cruz Yagüe, comandante del Cuerpo de la Guardia Civil, jefe de Grupo de delitos telemáticos de la Unidad Central Operativa.
 - **“Menores como víctimas del delito”**. D. Oriol Rusca, Abogado del lustre Colegio de Abogados de Barcelona

- **“Menores como autores del delito”**. D. Andreu Van den Eynde, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona
- **“Actividades de fraude en Internet”**. D. Manuel Vázquez López Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, jefe de la Brigada de Investigación Tecnológica Comisaría General de Policía Judicial

Finalmente los directores de Escuelas de Práctica Jurídica realizaron una interesante visita a la Sala de Control del 091 del Cuerpo Nacional de Policía, Jefatura Superior de Policía de Madrid.

Madrid 30 de marzo de 2012

4.2 Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia

COMPONENTES:

Presidenta:

D. Pedro L. Yúfera Sales.

Vicepresidente:

D. José Serrano Siquier.

Vocales:

D. Josep Canicio Querol.

Da. Lucía Solanas Marcellán.

D^a. María del Carmen Pérez Cascales.

D. Luís Miguel Arribas Cerdán.

D. D. Albert Allepúz Fandós.

D. Fernando Martínez García.

D. Marcos Camacho O`neil.

D. Simeó Miquel Roé.

D. Jesús Verdugo Alonso.

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

D^a. Mayte López Pérez-Cruz.

Resumen de actividades

En ejecución del convenio marco suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española, con fecha 17 de febrero de 2010, y en concreto de lo dispuesto en la cláusula segunda, punto III, que establece la posibilidad de que el Consejo General del Poder Judicial recabe informe del Consejo General de la Abogacía Española, quién, si fuese necesario, a su vez lo recabará de los respectivos Consejos de Colegios de Abogados o en su caso de los Colegios, respecto de la designación de cargos y nombramientos de los Presidentes de las Audiencias Provinciales y Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, se han emitido los siguientes informes:

- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz.
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez.
- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Girona:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Girona.
- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.
- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.
- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Soria:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de Soria.
 - Informe del Consejo de Colegios de Abogados de Castilla y León.

- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña:
 - Informe del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña.
- Nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga:
 - Informe del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Dentro de los trabajos de la Comisión creada para participar en las reuniones impulsadas por UNESPA para presentar un informe sobre el baremo de indemnizaciones en la que se había designado a dos abogados en representación del Consejo, presentadas propuestas por distintas asociaciones, por parte de D. Xavier Coca Verdaguer y D. Juan Carlos Rio Valle se ha remitido al Consejo la nota informativa de avances y proyectos de la participación del CGAE en el grupo de análisis para el estudio de la reforma del sistema legal de valoración de los daños y perjuicios personales producidos por accidentes de tráfico que se adjunta como Anexo I, así como las sugerencias al primer borrador parcial de la comisión de expertos para la reforma del sistema de valoración Anexo II.

Al igual que en años anteriores se ha procedido a nombrar abogados para distintos tribunales de oposición, en concreto para oposición libre de jueces, el cuarto turno, jueces especialistas y secretarios Judiciales.

Siguiendo la pauta de funcionamiento de años anteriores, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia ha llevado a cabo el seguimiento y coordinación de las quejas de los abogados en el ámbito de juzgados y tribunales y en otros órganos relacionados con la función procesal y el ejercicio de derecho defensa.

ANEXO I

NOTA INFORMATIVA. AVANCES Y PROYECTOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL CGAE EN EL GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL SISTEMA LEGAL DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PERSONALES PRODUCIDOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO (COMISIÓN CONSTITUIDA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA –DGS- Y MINISTERIO DE JUSTICIA)

(Elaborado por Xavier Coca Verdaguer y Juan Carlos Río Valle)

El objeto de la presente nota es informar de los avances, proyectos y organización de los trabajos del CGAE en su participación como colectivo representado en el Grupo de Análisis para el Estudio de la Reforma del Sistema Legal de Valoración de los Daños y Perjuicios Personales producidos por Accidentes de Tráfico.

Introducción

Desde la promulgación de la Ley 30/95, hace ya 15 años, el panorama judicial indemnizatorio de este país ha realizado un vuelco de 180 grados. Todo ha cambiado.

Lo que representaba que eran los objetivos principales de la Ley: **(I)** tasar el daño moral/corporal de los lesionados en accidentes de tráfico de forma igualitaria en todo el territorio nacional; **(II)** facilitar el acceso a la indemnización del lesionado de tráfico sin someterlo a una prueba de daño draconiana; **(III)** desjudicializar en un alto porcentaje los accidentes de tráfico con lesiones, facilitando las herramientas a compañías de seguros, médicos, abogados, jueces y lesionados para poder alcanzar mayores soluciones consensuadas, descongestionando, consecuentemente, los órganos jurisdiccionales y **(IV)** facilitar a las compañías de seguros los cálculos necesarios previos para sus oportunas reservas, se han conseguido casi con creces.

Pocos podíamos pensar en la dimensión del efecto expansivo que esta Ley ha tenido en el panorama judicial de nuestro país en los relativamente pocos años que tiene, pero la realidad es que sus efectos han cambiado el modus operandi no sólo de las compañías aseguradoras, si no, sobretodo de los abogados, tanto los que defienden víctimas de accidentes como los que están al frente de las compañías, y, hasta un extremo sobrecogedor, también el de los jueces y órganos jurisdiccionales.

Hemos pasado de un baremo orientativo, a un baremo vinculante; de un baremo para las víctimas de accidentes de circulación, a un baremo para toda clase de víctimas con o sin lesiones corporales pero con daño moral, superándose todo tipo de barreras jurisdiccionales; hemos pasado de obtener indemnizaciones dictadas y pensadas por jueces y tribunales imbuidos únicamente por la prueba y las reglas de la sana crítica, a automatismos a veces demasiado ajenos, no ya a los principios

básicos del derecho, si no incluso al más básico sentido común; y, finalmente, destacar que hemos pasado de un baremo de mínimos, un baremo garante, a un baremo de máximos, un baremo que como no lo controlemos de cerca terminará por acabar con uno de sus principios troncales del derecho de daños: la restitutio in integrum, la restitución integral del daño.

El actual RDL 8/2004, de 29 de octubre, que sustituyó la anterior reforma de la Ley 30/95, la Ley 34/2003, representa, hoy día y a la práctica, la CONSTITUCIÓN de prácticamente cualquier disciplina jurídica o fáctica que tenga como problemática de fondo cualquier cuestión vinculada a un daño corporal del que se pueda derivar una responsabilidad civil.

El 70-80% de los procedimientos penales de faltas de nuestro país que se dirimen en los juzgados de instrucción, son asuntos derivados de accidentes de circulación donde la aplicación del Baremo es fundamental; el 30-40% de los procedimientos civiles son derivados de accidentes de circulación o bien vinculados con indemnizaciones de daño corporal; la jurisdicción contencioso-administrativa ha abandonado desde hace unos años (no muchos, todo sea dicho) los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa para el cálculo de las indemnizaciones, para pasar a aplicar el Baremo; el derecho penal, salvo delitos muy específicos, utiliza el Baremo de forma orientativa y de referencia, aunque lo nieguen los Fiscales y Jueces y lo apliquen a su manera (demasiado a menudo sin un criterio definido y mayoritariamente de forma incorrecta); las negligencias médicas del país, sean en el ámbito público o privado, se están negociando con el Baremo; los accidentes de trabajo y las indemnizaciones de daño corporal enjuiciadas en los tribunales sociales, también aplican el Baremo; algunas de las leyes que tienen valoraciones de daño corporal autónomas (como la ley de caza, aeronáutica, etc.) se está intentando que se equiparen sus indemnizaciones a las del Baremo (confundiéndose sus fundamentos en aras al derecho de igualdad).

Así podríamos seguir hasta pasar por todas las disciplinas de nuestro derecho, poniendo de manifiesto lo que ya es un hecho: que una ley que se elaboró con los claros objetivos de **(I)** facilitar el acceso a la indemnización del daño moral derivado de una lesión causada por un accidente de tráfico, objetivándola, convirtiéndola en indemnización directa, sin necesidad de prueba, más allá de la lesión y su causa; y **(II)** consensuar un marco común en todo el país en cuanto a las cuantías máximas y mínimas a indemnizar por este daño moral objetivo, ha pasado a convertirse en la “JUSTICIA” UNIVERSAL o, mejor, en la INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL que por Ley toca, expulsando del proceso las principales bases del derecho como son la prueba, la reflexión, la motivación, la sana crítica, el razonamiento... Se está expulsando al abogado y al juez pensador de los procesos de discusión de la indemnización en aras a la OBJETIVIDAD LEGAL DEL DAÑO, olvidándose demasiadas veces los objetivos específicos de esta ley, en detrimento de los derechos indemnizatorios de los ciudadanos y de los principios básicos de todo procedimiento judicial.

Por todo ello, entendemos que la opinión de intervención del máximo órgano representativo de la abogacía (CGAE) como el principal actor jurídico y fácticamente consciente de su importancia y, especialmente, aplicación práctica, es importante, pues somos los que desde el punto de vista de la técnica vivimos el día a día de esta Ley y de tantas otras, pero especialmente de ésta, y somos los principales testigos de los efectos positivos y negativos que la misma tiene sobre todas las partes y protagonistas del proceso judicial (el perjudicado, la compañía, el juez, el Ministerio Fiscal) y también extrajudicial, por ello entendemos que una reforma de tamaña Ley no se puede llevar a cabo sin nuestra participación y supervisión.

Objeto del trabajo

La intervención del CGAE en el presente Grupo de Trabajo tiene tres objetivos fundamentales:

1. Procurar que con la presente reforma se corrijan los errores y disfunciones que la legislación actual provocan en la práctica diaria de la profesión, tanto desde el punto de vista del profesional del derecho como de los acreedores y deudores de dicho derecho.
2. Procurar que sean debidamente tutelados los derechos y deberes por los que esta ley fue en su día promulgada
3. Proteger los intereses de nuestro colectivo, que tiene en esta Ley una herramienta fundamental para todo tema que tenga relación con indemnizaciones de daño corporal o moral, no sólo en temas de accidentes de circulación, sino de forma extensiva y expansiva en prácticamente la totalidad de jurisdicciones y asuntos que incluso no tienen por qué tener relación directa con el daño corporal, evitando que se le expulse del proceso en aras a un automatismo extremo que olvide que en derecho lo justo no es un resultado matemático y estadístico, sino una lucha de equilibrios cuyo máximo símbolo lo encontramos en la balanza, una balanza que necesita del conocimiento humano sabio y formado para equilibrarla.

Desarrollo del trabajo

Las acciones a realizar se desarrollarán de la siguiente forma (coordinada con el Grupo de Trabajo):

1. Estudio, coordinación y elaboración junto con el máximo de **colaboradores jurídicos especializados posibles**, de una propuesta de introducción de **nuevos capítulos y/o mejora de los existentes en la regulación de la res-**

ponsabilidad civil derivada de accidentes de tráfico y la valoración del daño corporal/moral, de conformidad con el derecho comparado, a la nueva realidad social y a la experiencia en los tribunales y fuera de los mismos en nuestra función extrajudicial. Promoción de una acción coordinada con todas las secciones especializadas de los diferentes colegios profesionales que quieran colaborar en el desarrollo y supervisión de los diferentes puntos a modificar e introducir en la nueva norma. Las posibles colaboraciones coordinadas deben de ser de toda España y no sólo dentro de las secciones especializadas de cada Colegio Profesional sino también deben buscarse en las diferentes asociaciones especializadas y en compañeros comprometidos en la materia a fin de buscar el máximo apoyo posible para poder presentar un proyecto digno. Para poder extender y encontrar los apoyos necesarios para el desarrollo del presente trabajo, se están realizando las siguientes acciones:

- a) Organización de **conferencias** divulgativas de la reforma
- b) Participación en las jornadas y foros que sobre la específica materia se desarrollen en el país aunque sean organizadas por otros foros nacionales o extranjeros.
- c) **Notas de prensa** a publicar en la revista del CGAE y en las diferentes revistas de los respectivos Colegios para llegar al máximo de compañeros y apoyos posibles.
- d) Habilitación de un “**repositorio**” o **foro/buzón** en la web del CGAE donde todo compañero interesado pueda descargarse los trabajos que se están realizando y nos ayude con las propuestas e ideas a presentar en el proyecto final y pueda aportar lo que considere conveniente.
- e) Reuniones periódicas con el grupo de trabajo del CGAE a fin de ordenar las ideas y plasmarlas en documento.

- f) Participación en las reuniones del Grupo de Análisis para el Estudio de la Reforma del Baremo en las sedes que la DGS y el Ministerio de Justicia decidan convocar.
- g) Colaboración e intercambio de ideas con la *Comisión de Expertos* constituida dentro del seno del Grupo de Análisis con el fin de coordinar los trabajos.
2. **Coordinación de un grupo de trabajo de médicos especialistas de reconocido prestigio e independencia, con especialidades en valoración del daño corporal, medicina pericial y forense y/o con especialidad y experiencia reconocida en los diferentes ámbitos de la medicina para el desarrollo y mejora del sistema de valoración del daño corporal.** Dicho trabajo se divide en dos partes:
- a) **Desarrollo y mejora de la organización del sistema de valoración del daño corporal, en especial a las Tablas por lesiones temporales, factores de corrección y perjuicios patrimoniales.** Dicho trabajo está siendo coordinado con el Dr. JUAN ANTONIO COBO PLANA, Médico Forense y Académico de la Real Academia de Zaragoza y Director del Instituto de Medicina Legal de Aragón, que cuenta con los avales y reconocimiento del Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo (Xiol Rios) y del Presidente de la Asociación Española de Abogados Especialistas en Responsabilidad Civil y Seguro (Mariano Medina Crespo).
- b) **Desarrollo y mejora de la Tabla correspondiente a las lesiones permanentes y factores de corrección.** Creación, coordinación y supervisión de un grupo de trabajo de **profesionales médicos de reconocido prestigio e independencia, especialistas en la ma-**

teria (medicina pericial y forense, valoración del daño corporal o especialidades muy concretas en cada tipo de lesión) que sepamos que estén dispuestos a colaborar en el proyecto de reforma. A fin de que dicho trabajo pueda ser asumido sin mucho esfuerzo por estos profesionales, se ha dividido el mismo en apartados pequeños y distribuido el siguiente **guión de trabajo médico-jurídico justificativo de la reforma** a fin de mantener un orden y metodología de trabajo que facilite su labor y a la vez pueda ser de utilidad para poderlo adjuntar al proyecto de reforma como estudio justificativo-científico:

- I. Desarrollo conceptual de la secuela determinada y tipo de lesión que la pueda motivar. Mecánica de producción.
- II. Descripción de la sintomatología de la secuela
- III. Ejemplos de las limitaciones funcionales y para las actividades básicas de la vida básica-cotidiana de una persona incluidas en dicha secuela
- IV. Tratamiento que tiene si lo tiene y tiempo necesario para su estabilización sin complicaciones
- V. Complicaciones, y secuelas o afectaciones colaterales que pueda desarrollar
- VI. Porcentaje de afectación corpórea teniendo en cuenta que 0% es la persona sana y sin ningún tipo de problema de salud, y el 100% de afectación vendrían a ser las peores de las situaciones físicas o psíquicas imaginables.
- VII. Criterios de valoración para los diferentes niveles de porcentaje de gravedad de la secuela.
- VIII. Bibliografía y casuística

La coordinación y compilación final del trabajo vendrá supervisada por el Dr. JUAN ANTONIO COBO PLANA.

3. **Presentación y defensa del trabajo en el Grupo de Análisis para el Estudio de la Reforma del Baremo.**

Situación actual

1. **Del Grupo de Análisis para el Estudio de la Reforma del Baremo.** De los 24 miembros inicialmente convocados a las reuniones periódicas en el Ministerio de Economía y Hacienda de Madrid, en las últimas reuniones apenas han comparecido 18 miembros.

Por otra parte podemos comunicar también que ya ha sido publicada la *Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Justicia por la que se constituye una Comisión de Expertos a fin de informar sobre la modificación del Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación recogido en el Anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor*. Esta fórmula de Orden ministerial hace que no sea publicada en el BOE, cuestión que no ha gustado mucho a los miembros de la Comisión de Expertos pero en cualquier caso asegura la oficialidad y permanencia de todos los trabajos realizados tanto por el grupo grande como especialmente la Comisión de Expertos con la que estamos trabajando muy de cerca. La Comisión de Expertos la constituyen las siguientes personas:

Presidente:

Miquel Martin Casals,
Catedrático de Derecho Civil

Secretaría:

Elena Agüero Ramon-Llín,
Fiscal Adjunta al Fiscal Especial de Seguridad Vial.

Vocales:

Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa,
Director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros

Manuel Mascaraque Montagut,
en interés de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA)

Mariano Medina Crespo,
abogado. Presidente del grupo de trabajo de la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho del Seguro (SEAIDA) y de la Asociación de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro

José Pérez Tirado,
Abogado, en interés de las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico

Agustín Gómez Salcedo,
Magistrado.

Por otra parte, en la última reunión de 21.10.11, se nos presentó por la Comisión de Expertos, el Primer Borrador parcial de Tabla del sistema de valoración que desarrolla la Tabla I del sistema referente a los criterios de indemnización por muerte. Dicha tabla está en fase de estudio por parte de los miembros que conforman la comisión del CGAE a fin de presentar alegaciones antes del día 21.11.11.

2. Sobre los trabajos de la comisión del CGAE.**a) Sobre los trabajos de creación y/o modificación de los capítulos reguladores de la responsabilidad civil****derivada de accidentes de tráfico y la valoración del daño corporal/moral.**

I. Han sido estudiadas y discutidas las presentaciones expuestas por la Comisión de Expertos en la sesión plenaria de 27.01.11 sobre los principios que regirán en el trabajo a desarrollar en la futura reforma del baremo, y han sido aprobados por nosotros en tanto en cuanto garantizan los objetivos planteados. Falta proponer de forma concreta la introducción de cambios específicos que están en fase de estudio.

II. Por otra parte, se ha llevado a cabo en fecha 7.07.11, en el Colegio de Abogados de Barcelona y en colaboración de la Comisión de Responsabilidad Civil y Seguro y la Sección de Derecho de la Circulación, la conferencia "La Reforma del Baremo", en la que participaron el D. Cándido Hernández Martín, Director de Siniestros de la Cía. de seguros PELAYO, y miembro del grupo de trabajo de UNESPA para la reforma del Baremo y D. José Pérez Tirado, Portavoz de las Asociaciones de Víctimas de Accidentes de tráfico en la Comisión de Trabajo del Grupo de Análisis para el estudio de la reforma del Baremo y miembro de la Comisión de Expertos. Estamos pendientes de la fijación de nuevas fechas para realizar dicha conferencia en otros Colegios de abogados del país. En Madrid, se celebra el 17 y 18.11.11, las Jornadas sobre la Valoración del Daño en el Hotel Puerta de America, jornadas organizadas por INESE y la Asociación Española de Abogados Especializa-

dos en Responsabilidad Civil y Seguro y en las que UNESPA, las Asociaciones de Víctimas y la Asociación están representadas y expondrán sus oportunas conferencias sobre la reforma (adjuntamos programa).

b) Sobre el desarrollo y mejora de la organización del sistema de valoración del daño corporal, en especial a las Tablas por lesiones temporales, factores de corrección y perjuicios patrimoniales. Tras diferentes reuniones en el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona con el Dr. Cobo Plana, tenemos encima de la mesa el 5º borrador de *sugerencias para la construcción de las tablas correspondientes al daño no patrimonial por lesiones* el cual está siendo estudiado y discutido por todos nosotros a fin de poder ser presentado próximamente como propuesta de reforma del CGAE.

c) Sobre el desarrollo y mejora de la Tabla correspondiente a las lesiones permanentes y factores de corrección. El trabajo está distribuido entre más de 40 especialistas sobre la materia y estamos a la espera de recibir algunos de los resultados. El desarrollo de este trabajo es especialmente dificultoso en tanto representa una importante inversión de tiempo en la selección de los profesionales que van a participar en el proyecto, convencerles de su participación sin retribución alguna, e intercambiar opiniones formadas sobre las propuestas presentadas. Este va a ser uno de los apartados más complejos pero a la vez uno de los más importantes dada la contaminación de intereses que la actual Tabla presenta actualmente.

ANEXO II

Madrid, 20 de noviembre de 2011

SUGERENCIAS AL PRIMER BORRADOR PARCIAL DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE VALORACIÓN. INDEMNIZACIÓN POR MUERTE

TÍTULO II

Reglas para la valoración del daño corporal

CAPÍTULO I

Indemnizaciones por causa de muerte.

Sección 1ª. Perjuicio personal ordinario

(DISPOSICIONES RELATIVAS A LA TABLA 1.A)

Artículo 2. **Grupos de Perjudicados (...)**

2. Tiene la condición de perjudicado quien está incluido en alguno de los grupos, salvo que concurren circunstancias que supongan la inexistencia del perjuicio a resarcir.

Sugerencias:

1. No obstante dichas circunstancias pueden ser de diferente índole, creemos necesario apuntar de forma explicativa las más básicas e indiscutibles y, en cualquier caso, puntualizar que dichas circunstancias deberán acreditarse fehacientemente, puesto que las mismas están privando de la indemnización básica.
3. Igualmente tiene la condición de perjudicado quien, sin estar incluido en la Tabla, acredita que venía ejerciendo de hecho y de forma continuada las funciones que, por incumplimiento o inexistencia, debería ejercer la persona perteneciente a un grupo concreto.

Sugerencias:

2. Que o bien por el Título I (pendiente de desarrollar) o/y, por reiteración, en este mismo artículo 2.3, quede claramente matizado que las *funciones* a las que se refiere este artículo son de pleno cariz moral y que su *ejercicio* se refiere al papel moral que representan por *sustitución* de la personas que tenían que cumplirlo, quedando totalmente excluidas de esta categoría de perjudicado toda persona que ejerza las referidas funciones de forma retribuida o por orden u obligación dictada por un tercero.
3. Entendemos que sería razonable delimitar un poco más dicho concepto, sea con algún requisito temporal pare-

cido al del art. 7.1 (allegados) y/o con algún criterio más específico que el de simple *sustitución* del perjudicado concreto definido en los demás grupos.

Artículo 3. **El cónyuge viudo**

1. El cónyuge viudo no separado legalmente recibe un importe fijo hasta los quince años de convivencia con un incremento por cada año adicional o fracción.

Sugerencias:

4. En el sistema actual, estos perjudicados son indemnizados con un tanto alzado con tres parámetros de decrecimiento en función de la edad de la víctima, a mayor edad, menor indemnización para el cónyuge. No obstante se explicó en la última sesión informativa, el redactado del artículo no deja claro el funcionamiento de la indemnización para este tipo de perjudicados y ello puede conllevar mucha conflictividad en la práctica judicial. Creemos necesaria una mayor especificación.

(...)

Artículo 4. **Los ascendientes**

1. Cada progenitor recibe un importe fijo en función de si el hijo fallecido tenía hasta treinta años o treinta y uno o más.

Sugerencias:

5. La premoriencia de un hijo, con independencia de la edad de éste, siempre causa daño moral a los ascendientes a menos que éstos estén en una situación senil o de incapacidad mental. Debe fijarse una escala progresiva al estilo de la Tabla III del actual sistema para dicho importe indemnizatorio. Dicha escala deberá contemplar dos parámetros que deberían poder ser combinados: la edad del descendiente fallecido y la edad de los ascendientes pre-

morientes. Dicha escala deberá ser decreciente a mayor edad de los descendientes y ascendientes.

6. Puesto que es un factor de daño moral, podría limitarse a modo de factor de corrección de disminución la situación de senilidad o incapacidad mental del ascendiente siempre que se acredite fehacientemente que dicha situación de salud le priva de identificar a sus descendientes o familiares o de sentir total o parcialmente su existencia.
2. Los abuelos tienen la consideración de perjudicados en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar y perciben una cantidad fija con independencia de la edad del nieto fallecido.

Sugerencias:

7. Igual que en el supuesto anterior, dicha partida podría limitarse para los abuelos a modo de factor de corrección de disminución caso de existir una situación de senilidad o incapacidad mental del abuelo y que la misma le prive de identificar a sus descendientes o familiares o de sentir total o parcialmente su existencia, siempre y cuando se acredite todo ello fehacientemente.

Artículo 5. **Los descendientes**

1. Se asigna una cantidad fija a cada hijo en función de su edad, distinguiéndose, en atención a sus distintas etapas de madurez y desarrollo, los cuatro tramos siguientes: hasta 14 años; desde 15 hasta 20; desde 21 hasta 30, y a partir de 31 años.

Sugerencias:

8. Al igual que en la sugerencia 5, la muerte inesperada y sorpresiva de un ascendente, con independencia de la edad de éste, siempre causa daño moral, presente

o futuro, a los descendientes, aunque entendemos que podría ser un daño moral inferior, siempre hablando de edades avanzadas de los descendientes, al que puede sufrir un ascendente respecto a sus descendientes. Por ello, entendemos que debe fijarse una escala progresiva y decreciente en función de la edad de los descendientes pero también de los ascendientes, a mayor edad de ambos, inferior indemnización.

9. Siguiendo la línea de buena parte de nuestra jurisprudencia y de los países de nuestro entorno europeo, entendemos que es necesario el reconocimiento de los derechos al *nasciturus* (el concebido aún no nacido), considerándolo un perjudicado más dentro del orden legal siempre que haya pasado a la fase embrionaria de doce semanas de gestación. Para ello proponemos un apartado tercero del presente artículo del siguiente literal:

Artículo 5.3. Tendrá la condición de perjudicado el nasciturus a partir de las doce semanas de gestación, con los mismos derechos que el hijo y en función de las circunstancias concurrentes en cada caso. Se presume la filiación con la convivencia en las condiciones establecidas en el artículo 3.2 de esta norma, salvo prueba en contrario.

Artículo 6. **Los hermanos**

1. *Cada hermano recibe una cantidad fija en función de su edad, según tenga 30 años o más.*

Sugerencias:

10. Al igual que en las anteriores sugerencias, creemos más conveniente y justa una aplicación de una escala indemnizatoria progresiva y decreciente que combine las edades de los hermanos fallecidos con los supervivientes.

11. Sugerimos que se reconozca el derecho a la transmisión sucesoria de los derechos adquiridos por el fallecido antes del óbito **siempre que el fallecimiento no tuviera origen en el siniestro**, distinguiendo:

- a) Días de impedimento, de curación y hospitalización.
- b) Secuelas **estabilizadas**.

La sugerencia quedaría en la introducción del siguiente artículo:

Artículo 7. Derechos consolidados del fallecido antes del óbito.

En el supuesto en que el fallecido hubiera consolidado sus derechos indemnizatorios consecuencia del accidente previos al óbito y éste se produjera por causas no imputables al propio accidente, los herederos serán resarcidos por los conceptos establecidos en las Tablas " " y " " de este sistema, los cuales se transmitirán a los mismos en el momento de la defunción. Esta indemnización concurrirá con aquella que pudiera corresponder a la víctima directamente.

Sección 2ª. Perjuicio personal particular

(DISPOSICIONES RELATIVAS A LA TABLA 1.B)

Artículo 8. *Factor de corrección por discapacidad del perjudicado.*

Sugerencias:

12. Sugerimos modificar el término discapacidad por el de **dependencia**, con independencia que se establezcan mecanismos automáticos de reconocimiento del factor con los reconocimientos administrativos de los grados de discapacidad.

Artículo 15. *Factor de corrección por fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto a consecuencia del accidente.*

El fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto a consecuencia del accidente constituye un factor de corrección de aumento de acuerdo con las reglas siguientes:

a) *Si la pérdida tuvo lugar durante las primeras 12 semanas de gestación, el factor de corrección consiste en una cantidad fija que percibe el cónyuge o pareja estable de la fallecida.*

b) *Una vez transcurrido dicho periodo, el factor de corrección consiste en una cantidad fija superior.*

Sugerencias:

13. Sugerimos una escala creciente en función de las semanas de gestación y del paso de embrión a feto, y distinguiendo con mayor/menor medida y muy sustancial, cuando el feto tenga capacidad de supervivencia (22-26 semanas), coincidiendo la cuantía máxima a indemnizar por este concepto, a la misma que corresponda por un hijo nacido.

Sugerencias para nuevo artículo:

14. Sugerimos se recoja a modo de factor corrector de incremento, una indemnización por sufrimiento extraordinario de la víctima del accidente antes del falle-

cimiento en los casos de muertes con procesos de larga agonía acreditada. No es lo mismo una muerte rápida y prácticamente inconsciente, que una muerte segura pero con larga agonía para la víctima por las especiales circunstancias de sus lesiones que le supongan un sufrimiento consciente antes de fallecer. Este especial sufrimiento, de quedar médicamente acreditado, debe reconocerse como derecho indemnizatorio y se debe transmitir a los perjudicados.

Artículo 16. *Factor de corrección por sufrimiento extraordinario del fallecido antes de su óbito.*

Para el supuesto en que se demuestre un sufrimiento extraordinario de la víctima fallecida antes de su óbito, se establecerá un incremento de "x" sobre la suma que pudiera corresponder a los perjudicados.

4.3 Comisión de Ordenación Profesional y Colegial

COMPONENTES:

Presidente:

D. Alfredo Irujo Andueza.

Vicepresidente:

D. José María Rosales de Angulo.

D. Juan Antonio García Cazorla.

Vocales:

D. Luis de Angulo Rodríguez.

D. Domingo Arizmendi Barnés.

D. Francisco Javier Carazo Carazo.

D. Luis Márquez Pérez.

D. José Rebollo Puig.

D. Miquel Sámper Rodríguez.

D. Nielson Sánchez-Stewart.

D. José Rebollo Puig.

D. David Díez Revilla

(Confederación Española de Abogados Jóvenes).

Funciones

- Conocimiento, coordinación y formulación, en su caso, de propuestas o realizaciones normativas relacionadas con la organización y funcionamiento de la profesión, su ordenación y demás cuestiones estatutarias y reglamentarias.
- Formulación de propuestas a la Comisión Permanente sobre coordinación de la normativa aplicable a nivel general o particular, así como evacuación de consultas sobre materias de ordenación y organización de la Abogacía.
- Informe sobre peticiones de distinciones.
- Fijación de criterios respecto al ámbito de competencias de la Abogacía. Vigilancia y persecución del intrusismo, de la competencia ilícita o desleal, así como de las intrusiones directas o indirectas en actividades exclusivas de la Abogacía.
- Resolución de consultas sobre incompatibilidades con el ejercicio de la Abogacía.
- Relaciones con profesiones afines en orden a la coordinación de materias concurrentes y a la defensa de la exclusividad frente a otros profesionales.

Asuntos resueltos

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha estudiado y resuelto durante el año 2011 una gran variedad de cuestiones que, para su mejor examen, pueden agruparse en los cuatro apartados siguientes:

1. Elaboración de normas reglamentarias, acuerdos, informes y propuestas sobre Estatutos particulares

En este apartado cabe destacar el informe favorable sobre la modificación de los Estatutos del Consejo de la Abogacía de Castilla y León.

2. Ordenación y organización de la Abogacía en general

Bajo este amplio enunciado, procede reseñar los informes y contestaciones a consultas sobre los siguientes temas planteados:

- Extensión del pacto de *"cuota litis"*.
- Posible conflicto entre el derecho-deber del secreto profesional y el requerimiento de una autoridad administrativa o judicial de comunicación de datos que pudieran estar amparados por dicho secreto.
- Competencia para otorgar la habilitación para asuntos propios y la adecuación del cobro de una tasa para ello.
- Requisitos para acceder a las listas de administradores concursales, así como la posibilidad de que acceda a ellas una sociedad limitada profesional.

- Colegiación con antecedentes penales.
- Intrusismo profesional por una licencia en derecho extranjera.
- Autorización de la traducción de abogado con indicación del Colegio español al que pertenece.
- Criterios orientadores de honorarios.
- Incompatibilidad de la Abogacía con el cargo de policía local.

3. Relaciones con otras profesiones

Comunicación al Presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, en relación con un anuncio publicado en el Diario de Cádiz.

4. Distinciones

La Comisión ha informado favorablemente 53 expedientes de distinciones por Méritos al Servicio de la Abogacía a favor de:

- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Manuel Tinoco Balbuena** (I.C.A. de Cádiz)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Ricardo Fernández Vera** (I.C.A. de Cádiz)
- **Gran Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el **Excmo. Sr. D. Francisco Real Cuenca** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Francisco Acosta Palomino** (I.C.A. Córdoba)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña María Cristina Ranz Garito** (I.C.A. Córdoba)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. José María Vázquez Martín** (I.C.A. Jerez de la Frontera)

- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Jesús González de la Peña y Gutiérrez de Gandarilla** (I.C.A. Jerez de la Frontera)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Adolfo Carmona Luque** (I.C.A. Jerez de la Frontera)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Ricardo Avivar Fernández** (I.C.A. Granada)
- **Gran Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, a título póstumo, para el ex decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, **D. Angel Ripollés Bautista**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Jesús Solchaga Loitegui** (R. e I.C.A. de Zaragoza)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía Española para el Justicia de Aragón, **D. Fernando García Vicente**. (R. e I.C.A. de Zaragoza)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña Pilar Palazón Valentín** (R.e I.C.A. de Zaragoza)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Vicente Enrique Tirado Rico** (I.C.A. de Castellón)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña María Dolores Monsonis Chordá** (I.C.A. de Castellón)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. José Vicente Herrero Muñoz** (I.C.A. de Castellón)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña Catalina Abad García** (I.C.A. de Castellón)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña María del Carmen Cuadra Solá** (I.C.A. de Antequera)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña María José Santa Cruz Ayo** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Tomás Trenor Puig** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Diego Muñoz-Cobo González** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Héctor Paricio Rubio** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **Doña Blanca Fortanet Rodríguez** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Rafael Iniesta Sabater** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Joaquín Ignacio García Cervera** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Manuel Delgado Rodríguez** (I.C.A. de Valencia)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para **D. Jesús Sánchez García** (I.C.A. de Barcelona)
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. Córdoba, **D. Benito Pérez Pareja**.
- **Gran Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el ex Decano del I.C.A. de Córdoba, **Excmo. Sr. D. José Rebollo Puig**.
- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el ex Decano del I.C.A. Alava, **Excmo. Sr. D. Francisco Javier Martínez de San Vicente Corrés**.
- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el ex Decano del I.C.A. de Lugo, **Excmo. Sr. D. José Antonio López Graña**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para la Letrada del I.C.A. de Jaén, **Doña Carmen Vallejo Peña**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Jaén, **D. Vicente Angel Herrera del Real**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Jaén, **D. José María Ruiz Relaño**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Jaén, **D. José Santiago García Ruiz**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Las Palmas, **D. Patricio Rodríguez González**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Las Palmas, **D. Pedro del Rosal García**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Las Palmas, **D. Agustín Guillermo Santana Santana**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Las Palmas, **D. Gonzalo Otero Ruiz**.
- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el ex Decano del I.C.A. de Castellón, **Excmo. Sr. D. Manuel Badenes Franch**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Badajoz, **D. Alfredo Pereira Aragüete**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Badajoz, **D. Rafael Ricardo Montes Torrado**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Badajoz, **D. Eduardo José Expósito Vaz**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Badajoz, **Doña Filomena Peláez Solis**.

- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Letrado del I.C.A. de Badajoz, **D. Leopoldo José López Cacenave**.
- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el ex Decano del I.C.A. de Oviedo, **Excmo. Sr. D. Luis Varela Menéndez**
- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el ex Decano del I.C.A. de Oviedo, **Excmo. Sr. D. Pedro Hontañón y Hontañón**
- **Gran Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, **Dr. Oscar Cruz Barney**.

- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Letrado del I.C.A. de Ciudad Real, **D. Amador Blázquez Seco de Herrera**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Letrado del I.C.A. de Ciudad Real, **D. Juan Antonio Cantos Rodríguez** .
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Letrado del I.C.A. de Ciudad Real, **D. Juan Antonio Hidalgo Núñez**.
- **Medalla** al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Letrado del I.C.A. de Guipúzcoa, **D. Iñaki Almadoz Ríos**.

- **Cruz** al Mérito en el Servicio a la Abogacía, a título póstumo, para el ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, **Excmo. Sr. D. Andrés Pérez Díaz**.

En resumen, durante el año 2011, la Comisión ha celebrado tres reuniones en las que ha aprobado 12 informes o dictámenes, con las correspondientes propuestas a la Comisión Permanente o al Pleno, y ha informado 53 expedientes de distinciones.

Al margen de estos pronunciamientos, en el seno de la Comisión se han tratado otros temas varios y, a través de su presidente y de su letrado adscrito así como de los servicios jurídicos del Consejo, se han evacuado diversas consultas y mediado en controversias concretas sobre temas de su competencia.

4.4 Comisión de Relaciones Internacionales

COMPONENTES:

Presidente:

D. Joaquín García-Romanillos.

Vicepresidente:

D^a. Lidia Condal Invernón.

Secretario:

D. José Pedro Gómez Cobo.

Vocales:

D. Fernando Pombo García.
D. José María Davó Fernández.
D. Ramón Mullerat Balmañana.
D. Hector Diaz-Bastien.
D. Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol.
D^a. Coloma Armero Montes.
D. Luis Delgado de Molina Hernández.
D. Mariano Durán Lalaguna.
D. Joan M. Font Severa.
D^a. M^a Eugenia Gay Rosell.
D. Jorge Martí Moreno.
D. Iñigo Nagore Aparicio.
D. Francisco Puchol Quixal.
D. Josep Canicio Querol.
D. Luis Antonio Sales.
D^a. Marisa Moreno Castillo.
D. Román Oria Fernández de Muniaín.
D. Jaime Rocabert Luque

(Confederación Española de Abogados Jóvenes).

Funciones

- Coordinación de la participación activa del Consejo en organismos de la Abogacía de carácter supranacional
- Relaciones con entidades internacionales cuyas actividades afectan a la Abogacía Española (UIA, UIBA, IBA, FIA, FBE, CCBE, etc.)
- Examen de los temas con trascendencia internacional y de los programas internacionales, así como de las actividades que se puedan desarrollar en su seno.
- Intervención en las reuniones que pudieran realizarse dentro y fuera de España que afecten al ámbito internacional.
- Cooperación Internacional.

1. Reuniones Celebradas

Reunión celebrada en Madrid el 14 de Abril de 2011

Durante el año 2011, la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General de la Abogacía Española ha continuado afianzando su labor de internacionalización a través de numerosos proyectos y propuestas que pretenden promocionar la Abogacía española fuera de nuestras fronteras.

2. Base de datos Abogacía Internacional

El objetivo de esta base de datos es hacer llegar a los colegiados información relativa a foros de ámbito nacional en los que puedan estar interesados en participar; promocionar la formación continua; facilitar profesionales cualificados a organismos nacionales e internacionales y canalizar su colaboración en iniciativas coordinadas por el Consejo. Es un intento por garantizar que la información que recibe este Consejo sea accesible a aquellos compañeros con un especial interés en materia internacional.

En el transcurso de 2011 el CGAE ha continuado enviando información sobre ofertas de trabajo, cursos y eventos internacionales.

3. Visitas recibidas

El 9 de mayo una delegación de la Abogacía de Corea del Sur visitó el CGAE. La delegación estaba compuesta por el director del Departamento de RRHH y un fiscal del Departamento legal del Ministerio de Justicia. Su objetivo se centró fundamentalmente en lograr un buen entendimiento acerca de nuestro nuevo modelo de acceso a la Abogacía, ya que

Corea se encuentra en la actualidad inmersa en una reforma similar y los miembros de esta delegación son los encargados de gestionar e idear su nuevo sistema.

El 10 de mayo, el presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, D. Joaquín García-Romanillos, se reunió con el decano del Colegio de Abogados Saudita. Es necesario destacar que ha expresado su agradecimiento por el buen servicio que prestó el consejero-decano de Granada.

El 13 de mayo se recibió a un grupo de la Finnish Lawyers' Society encabezados por su Presidente, interesados en la actividad del CGAE.

El 9 de junio se recibió la visita de una delegación de juristas chinos, encabezada por Zhand Fusen, Presidente del *Social and Legal Affaire Committee of the National Committee of the Chinese People's Political Consultative Conference* (CPPCC) y antiguo Ministro de Justicia. Visitaron la sede del CGAE, interesados fundamentalmente en el sistema penal español. Dentro de la delegación también se encontraban Wang Xiuhong, presidenta de la Asociación de Juezas Chinas y Yu Ning, presidenta del All China Lawyers.

El 28 de junio el presidente de *"The Nacional Council of the Legal Advisors"* de Polonia, Maciej Bobrowicz, se reunió con Carlos Carnicer, Victoria Ortega y Antonio Ruiz-Gimenez.

4. Conferencia Anual de la Abogacía Española

El Consejo General de la Abogacía Española organizó el 15 de Diciembre de 2011 la Conferencia Anual de la Abogacía española, principal evento de la profesión en España.

Dentro del programa de la Conferencia Anual, la Comisión de Relaciones Internacionales organiza, a través de la sección in-

ternacional del departamento jurídico del CGAE, una serie de actividades dirigidas a los invitados extranjeros, entre las cuales destaca la celebración de una mesa redonda internacional en la que abogados de diversos países intercambian opiniones sobre un tema de actualidad con sus colegas españoles.

El tema elegido para la mesa redonda internacional de la Conferencia Anual de 2011 fue: "Abogacía, Derechos humanos y Crisis". Con este tema se pretendía abordar las restricciones en el acceso a la Justicia de los colectivos más vulnerables; las medidas adoptadas por los Estados y las Abogacías para promover y desarrollar el acceso a la Justicia en el contexto actual de la crisis económica; y evaluar las soluciones propuestas desde las diferentes legislaciones nacionales. También se trató el impacto de la crisis en la profesión de abogado y como afecta a su ejercicio en cada país.

Se contó, como oradores principales, con la presencia de D. João Perry da Câmara, Oficial de Información del Consejo de la abogacía portuguesa en el CCBE y D. Leo Andreis, presidente de la Abogacía Croata.

La asistencia de representantes de Abogacías extranjeras fue alta y el encuentro un éxito. Acudieron personalidades de la Abogacía mundial tales como D. Guido de Rossi, presidente de la Federación de Colegios de Europa; D. José Antonio Ñique de la Puente, presidente del Colegio de Abogados de Lima; Dimitris Hadjimichalis, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Atenas y miembro de la delegación griega en CCBE; D^a. Isabel Valriberas, decana del Colegio de Abogados de Ceuta, o D. Ahmed Essadik, miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de la Abogacía Tunecina.

El objetivo de la mesa redonda consistió en suscitar un debate abierto en el que se diese un intercambio de opiniones; se escuchase y aprendiese sobre los diferentes sistemas en el mundo y sobre la respuesta de la Abogacía a la crisis.

5. Relaciones multilaterales con la Abogacía Internacional y Presidencias españolas

Conscientes de la trascendencia que tiene nuestra profesión en una sociedad cada vez más globalizada, el Consejo no sólo ha tomado parte como cada año en los Congresos que organizan los principales foros internacionales de la Abogacía, sino que además ha intentado generar un aumento de la participación de los Colegios y Colegiados españoles en dichos foros.

Como miembro de la Federación de Colegios de Europa (FBE), la Federación Interamericana de Abogados (FIA), la Unión Internacional de Abogados (UIA), la International Bar Association (IBA) y el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), el Consejo General de la Abogacía Española ha participado en las diversas reuniones celebradas por estas organizaciones internacionales en defensa de los intereses de la abogacía española.

D. Joaquín García Romanillos, presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales asistió como representante de la Abogacía Española al **II Encuentro de Presidentes de Abogacías Iberoamericanas** los días 5 y 7 de septiembre de 2011, que se celebró en San José de Costa Rica. Al mismo asistieron representantes de Brasil, Panamá, Guatemala, Perú, San Salvador, Costa Rica y España. Se acordó que el III Encuentro se celebraría en Guatemala en fecha a determinar.

Asimismo, es necesario destacar la **IV Conferencia de Presidentes del Mediterráneo** que se celebró del 6 al 8 de octubre de 2011 en Alicante, siendo España el país anfitrión. El título del encuentro fue "Retos actuales de la profesión jurídica".

Los temas que se desarrollaron en la Conferencia fueron "La responsabilidad social corporativa en el ámbito institucional y

en el ámbito del ejercicio profesional"; "El secreto profesional en peligro: leyes de blanqueo de capitales y delito fiscal" y "Regulación uniforme de las especialidades y su formación". Doña Coloma Armero participó con una ponencia en la mesa sobre "Responsabilidad social corporativa en el ámbito institucional y en el ámbito del ejercicio profesional"; D. Nielson Sánchez Stewart en la mesa sobre "El secreto profesional en peligro: leyes de blanqueo de capitales y delito fiscal" que a su vez fue moderada por el Presidente del CGAE D. Carlos Carnicer; y D. José Manuel Rubio participó con una ponencia en la mesa sobre "Regulación uniforme de las especialidades y su formación".

La Reunión Anual de Federación de Colegios de Europa, FBE, se celebró del 26 al 28 de Mayo en Florencia y la XLVII Conferencia Anual de la Federación Interamericana de Abogados, FIA, del 28 de junio al 2 de julio en Veracruz, México.

Además, cabe destacar que José María Davó Fernández fue nombrado miembro del European Law Institute.

6. Proyectos internacionales

Proyecto EUROsocial II

A principios de 2011 la Comisión Europea aprobó la concesión de la subvención para la II fase del Proyecto EUROsocial (Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina EUROsocial II), en el que el CGAE ha estado participando como socio operativo. La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y los socios intersectoriales de Europa y América Latina, bajo el liderazgo de aquélla, coordinan el conjunto del programa. Los socios operativos (entre ellos el CGAE) han venido participando en el diseño y en la ejecución de la acción, siendo sus gastos

subvencionables (beneficio del que no disponen las entidades colaboradoras del proyecto).

El 5 de abril de 2011 se celebró la primera reunión con todos los socios operativos españoles y entidades colaboradoras. Los días 12 y 13 de julio de 2011 se llevaron a cabo las primeras reuniones de todos los socios operativos del Programa EUROSOCIAL II. Durante los dos días, los distintos grupos se reunieron con sus respectivos socios coordinadores para tratar la metodología del Proyecto y las próximas acciones que se llevarán a cabo. El CGAE forma parte del grupo de Justicia.

En las fechas comprendidas entre el 8 y el 11 de noviembre de 2011, se celebró en Bogotá (Colombia) el encuentro de intercambio y programación del Sector Justicia en el que participaron los socios coordinadores, socios operativos, entidades colaboradoras y países beneficiarios del programa. En el mismo fueron definidas 3 acciones en la línea de trabajo de acceso a la Justicia: acceso al Derecho, acceso a la Justicia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos. El plan de actuación consensuado en Bogotá sentará las bases del trabajo a desarrollar en el periodo 2012-2013.

El CGAE estuvo representado a través de su Fundación, entidad que da seguimiento a las actividades y participa activamente de las mismas junto con el resto de socios operativos: International Development Law Organisation (IDLO), Agence de Cooperation Juridique Françaises (ACOJURIS), Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos (COMJIB) y Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Misión de Reclutamiento de las Naciones Unidas

El viernes 8 de abril la Misión de Reclutamiento de Naciones Unidas, que durante esos días se encontraba visitando España, celebró una reunión en la sede del CGAE. El objetivo de la misión era promocionar las candidaturas de abogados españoles a vacantes de alto nivel y de dirección dentro de la organización. Canalizada la propuesta a través del MAEC, se convocó a los colegiados. Dado el gran interés que suscitó, se decidió retransmitir la reunión en directo a través de Internet, colgándose posteriormente la grabación de la misma y las presentaciones que se mostraron en las páginas web del CGAE. La participación fue muy alta (unas 90 personas de toda España) y hubo 572 accesos al visionado en directo desde muy distintos países (además de España, Bélgica, Portugal, México, Finlandia, Brasil, etc). Se recibieron muy buenas críticas tanto desde las Naciones Unidas como desde el MAEC y los asistentes.

Otros

Contribución de D. Nielson Sánchez Steward al libro sobre Secreto Profesional editado por el Colegio de Bruselas.

Participación de la Comisión Deontológica del CGAE en la consulta de la International Bar Association: "Principios rectores de la profesión de abogado" que se publicaron posteriormente por la citada organización.

7. Plan sectorial de internacionalización de la Abogacía española

El Consejo General de la Abogacía Española organizó, conjuntamente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Oficina Comercial de la Embajada de España en Miami, unas "Jornadas de internacionalización de la Abogacía española" del 1 al 5 de Noviembre de 2011 en Miami (Estados Unidos).

A pesar de que en una primera instancia se barajaba Brasil como lugar de celebración de las jornadas, en vista de la situación actual en Brasil con respecto a la llegada de despachos extranjeros, se optó por la celebración en Miami.

El 23 de septiembre, en la sede del ICEX de Paseo de la Castellana, se celebró una Jornada Informativa sobre la misión en la que, además de presentarse oficialmente la iniciativa, se ofreció una visión general sobre las posibilidades que ofrecía Miami. Para ello, se contó con especialistas en la materia y con representantes de despachos que ya estaban funcionando en Miami. Además, se dieron unas pautas generales sobre cómo realizar con éxito la presentación del propio bufete ante los potenciales socios. Esta Jornada estuvo abierta tanto a las personas inscritas como a las que aún no lo habían hecho o aquellas que únicamente tenían interés.

A través de estas jornadas se identificaron oportunidades de internacionalización para los despachos y potenciales socios en Miami, y se incentivó la cooperación en el sector jurídico. Para ello, los participantes dispusieron de una cuidada agenda de entrevistas programadas según el interés de cada bufete.

La participación ascendió a 15 despachos españoles y más de 30 despachos estadounidenses. La actividad ha sido calificada como un éxito por parte de la Comisión, del ICEX, de la Oficina Comercial de la Embajada de España en Miami

y de los participantes. Muestra de ese éxito es el establecimiento de importantes contactos entre los despachos que están empezando a dar sus frutos.

8. Funciones de representación

Por último, la representación del Consejo en foros internacionales ha quedado asegurada por una intensa agenda de trabajo que posibilitó la asistencia a los siguientes eventos:

- Congreso de la American Bar Association, celebrado del 5 al 10 de agosto de 2010.
- Congreso Anual de la Abogacía Israelí que se desarrolló del 29 de mayo al 2 de junio y a la cual asistió Dña Lidial Condal en representación del CGAE.
- Conferencia Anual de la German Bar Association que se celebró del 2 al 4 junio y a la cual asistió Dña Lidial Condal en representación del CGAE.
- XXI Conferência Nacional dos Advogados (Congreso OAB) celebrado en Curitiba (Brasil) del 20 al 24 de noviembre. Joaquín García Romanillos representó al Consejo en este caso.
- Congreso Anual de la Internacional Bar Association, celebrado en Dubai del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2011. En representación del CGAE asistió, a nivel técnico, D^a. Isabel Jiménez Mancha, letrada de la sección internacional del Departamento Jurídico.
- Congreso Anual de la Unión Internacional de Abogados que se celebró en Miami del 31 de octubre al 4 de noviembre. D. Joaquín García Romanillos presentó una ponencia sobre “El abogado y el conflicto de intereses; la necesaria protección del cliente” y D. Pedro Luis Huguet participó en una ponencia sobre “*Cloud Computing*”.
- Congreso de la Abogacía Portuguesa que se celebró en Figuera da Foz los días 11 a 13 de noviembre; en nombre del Consejo asistió D. Fernando García-Delgado, presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Castilla León.
- Sesión Plenaria de CCBE, 20 y 21 de Mayo (Luxemburgo)
- Encuentro de Delegados de la UIBA celebrado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el 16 de mayo. En su acto de apertura participó el Presidente del CGAE, D. Carlos Carnicer.

4.4 | Subcomisión de actividades internacionales de los colegios de abogados

Miembros de la Subcomisión

Presidente:

D. Iñigo Nagore Aparicio
Colegio de Abogados de Vizcaya.

Vocales:

D. Alfonso Martínez del Hoyo
Colegio de Abogados de Sevilla.

D. Mario Mónaco
Colegio de Abogados de Sevilla.

D. Eduardo Cremades Vegas
Colegio de Abogados de Zaragoza.

D^a. Elena Zarraluqui
Colegio de Abogados de Madrid.

D. Juan Antonio Cremades Sanz Pastor
Colegio de Abogados de Madrid.

D. Oscar Ruiz Pérez
Colegio de Abogados de Baleares.

D. Rafael Gil March
Colegio de Abogados de Baleares.

D. Luis Antonio Sales Camprodon
Colegio de Abogados de Barcelona.

D. Mariano Duran Lalaguna
Colegio de Abogados de Valencia.

D^a. Marisa Moreno Castillo
Colegio de Abogados de Málaga.

D. Ramón Robles González
Colegio de Abogados de Oviedo.

Los objetivos de la Subcomisión de actividades internacionales de los Colegios de abogados son: coordinar las diversas acciones que se desarrollan en los distintos colegios en el ámbito internacional; aprovechar sinergias; intercambiar experiencias; proponer acciones a la Comisión de Relaciones Internacionales y avanzar en la internacionalización de la abogacía española.

La Subcomisión está formada por los responsables de Relaciones Internacionales de los colegios de abogados que desean participar. Durante el año 2011 ha estado compuesta por representantes de los Ilustres Colegios de Abogados de Vizcaya, Sevilla, Zaragoza, Madrid, Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga y Oviedo. Sin embargo, está abierta a la incorporación de representantes de otros colegios.

Reuniones celebradas

- Reunión celebrada en Palma de Mallorca el 18 de Febrero de 2011
- Reunión celebrada en Madrid el 16 de Septiembre de 2011

Entre los asuntos que la Subcomisión de Actividades Internacionales de los Colegios de Abogados ha tratado el presente año destacan:

- a) La activación de los programas Leonardo:
 - El Colegio de Abogados de Madrid concedió 10 becas Leonardo (4 a Estambul, 2 a Irlanda, y 4 a Alemania).
- b) La revisión de hermanamientos entre Colegios españoles y extranjeros:
 - El Colegio de Abogados de Baleares firmó un convenio de hermanamiento con Montpellier.
 - El Colegio de Abogados de Sevilla firmó dos convenios de hermanamiento con los colegios de Abogados Rennes y de Génova
- c) Los congresos UIA / IBA.
- d) La creación de una base de datos de expertos en materias colegiales para solicitudes de cooperación internacional.

- e) La coordinación de actuaciones y actividades programadas de organizaciones internacionales: participación de los Colegios.
- f) Internacionalización de despachos.
- g) Actividades de los Colegios de Abogados:
 - El Colegio de Abogados de Madrid celebró el III Encuentro de Madrid, los días 13 y 14 de Mayo.
 - El Colegio de Abogados de Barcelona albergó la Feria Internacional de Abogados; el Congreso Internacional de Derecho del Turismo (7 -9 Abril Barcelona y Sitges); y el Seminario de la UIA- Tercer Foro del Derecho de los Negocios - Proyectos de Infraestructura.
 - El Colegio de Abogados de Baleares celebró el Congreso sobre Derecho del Turismo- 10 y 11 de Noviembre.
 - El Colegio de Abogados de Sevilla ofició un Encuentro de Derecho Taurino.
 - El Colegio de Abogados de Zaragoza organizó el Congreso Hispano-Alemán.

4.5 Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

COMPONENTES:

Presidente:

D. Luis F. Nieto Guzmán de Lázaro.

Vicepresidenta:

D^a. Isabel Valriberas Acebedo.

Vocales:

D. Juan Carlos Peñarrubia.

D. Luis Rodríguez Ramos.

D. Arturo González Estévez.

D. Antonio LLacer Navarro.

D^a. Marisol Cuevas Gama.

D. Javier García Pascual.

D^a. Patricia García Álvarez

(Confederación Española de Abogados Jóvenes)

Subcomisión de Penitenciario:

D. Carlos García Castaño.

D. César Tocino Hernández.

Subcomisión de Extranjería:

D. Pascual Aguelo Navarro.

Subcomisión de Violencia contra la Mujer:

D^a. María José Balda Medarde.

Funciones

- Coordinación y dirección de las competencias del Consejo General de la Abogacía Española sobre Asistencia Jurídica Gratuita. Relaciones con el Ministerio de Justicia.
- Acciones relativas a la campaña sobre defensa gratuita y turno de oficio llevadas a cabo de cara a la sociedad, administraciones y profesionales.
- Seguimiento de la problemática generada por la legislación estatal y autonómica de Asistencia Jurídica Gratuita. Contestación de las consultas formuladas tanto por Colegios como por particulares relativas a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Coordinación y fomento de la orientación jurídica y defensa en turnos especializados, menores, penitenciario, extranjería, violencia doméstica, etc.
- Promover cuantas acciones sean necesarias a fin de garantizar plenamente y en cualquier situación el derecho constitucional de defensa.
- Revisión de la facturación que trimestralmente y durante el ejercicio 2011 llevaron a cabo los Colegios y consolidación del coste de la asistencia letrada, turno de oficio y gastos de infraestructura devengados.
- Control y revisión del número de letrados de guardia que prestan el servicio en los distintos Colegios en los diferentes turnos especializados. Formulación de las pertinentes propuestas de adecuación del servicio ante el Ministerio de Justicia.
- Distribución de los libramientos del Ministerio de Justicia relativos al coste del servicio de justicia gratuita entre los distintos Colegios de Abogados cuya Comunidad Autónoma hasta el momento no ha asumido la competencia de Justicia.

- Revisión de las certificaciones de justificación de aplicación de fondos remitidas por los Colegios de Abogados con la finalidad de acreditar una subvención sujeta a la Ley General Presupuestaria, y confección de la Memoria final del ejercicio sobre asistencia jurídica gratuita.
- Realización de informes jurídicos sobre la prestación por los Abogados de la función de asistencia jurídica gratuita.

Actividades del ejercicio

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se reunió en tres ocasiones como Comisión Permanente y otras tres veces bajo la modalidad de Plenario, en la que participan además de los miembros de la referida Comisión Permanente, representantes de Consejos Autonómicos y Colegios que no tienen constituido Consejo Autonómico.

A lo largo de 2011, la Comisión ha llevado a cabo las actuaciones que seguidamente se relacionan:

- Dentro de la campaña de Justicia Gratuita, el presidente de la Comisión realizó diversas visitas a los Colegios de Abogados, continuación de las iniciadas en el ejercicio pasado, y estuvo en Vitoria, Zaragoza y Palma de Mallorca, donde mantuvo reuniones con compañeros y con los medios de comunicación, así como con la Administración autonómica en el último caso.

Se elaboró en el referido marco:

- a) La carta de derechos y deberes para la Justicia Gratuita que tuvo una tirada de 75.000 trípticos y 1000 carteles y fue traducida a las distintas lenguas oficiales. Se elaboró igualmente un modelo de cuestionario de calidad.

- b) Se celebró el 12 de julio el día del Turno de Oficio en los Colegios de Abogados que desarrollaron distintas actividades conmemorativas, como por ejemplo:

- Día de puertas abiertas.
- Charlas y conferencias.
- Concesión de Premios o reconocimiento a los distintos compañeros (entrega de diplomas).
- Ruedas de prensa.

- c) Se elaboró un argumentario, con las claves y los datos precisos para la defensa del servicio de Justicia Gratuita con la finalidad de ser utilizado de manera opcional por los decanos para la defensa de la referida función.

En ésta línea, se publicaron artículos y entrevistas sobre la materia tanto en la revista "Abogados" como en diferentes medios del ámbito jurídico y de prensa en general, por parte tanto del presidente de la Comisión, como decanos, diputados encargados del Turno de Oficio...etc.

- Luis Nieto participó en el Congreso de la Abogacía en Cádiz, celebrado del 26 al 28 de octubre, concretamente en una ponencia dedicada a la Justicia Gratuita, en la que participaron la Defensora del Pueblo, María Luisa Cavo de Llano; el ex vicepresidente del Gobierno de Navarra y del CGAE, Javier Caballero; y la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, Caridad Hernández.

Igualmente, el presidente de la Comisión participó en los respectivos encuentros organizados por las subcomisiones de Extranjería y Penitenciario, que tuvieron lugar en Madrid (junio) y Palencia (noviembre), respectivamente.

- También se llevó a cabo una propuesta de extender el seguro de accidentes para guardias y asistencia al detenido

en favor de los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita. En coordinación con la Mutualidad y con la finalidad de asegurar el riesgo de accidentes de los letrados que prestan el servicio de Justicia Gratuita por un importe mínimo, se estudiaron las primas y las posibles coberturas. El proyecto está en fase de negociación con la Mutualidad, pero finalmente se rebajó la prima de 66 a 50 euros.

- El presidente de la Comisión participó en un Curso sobre protección jurídica para personas con discapacidad, que se llevó a cabo los días 14, 15, 16, 22 y 23 de junio de 2011 en el salón de actos de la Junta de Castilla y León en Salamanca. El curso nace a raíz de un Convenio firmado entre la ONCE y el CGAE, con la participación del Colegio de Abogados de Salamanca y CERMI.

Mediante ésta iniciativa, se pretendió impulsar una de las recomendaciones del IV y V Observatorio, consistente en fomentar la especialización de los abogados en la protección jurídica de las personas con discapacidad.

- Se elaboró, junto con la Editorial La Ley, el V Observatorio de Justicia Gratuita, que incluía un estudio comparativo de los últimos 5 años, una encuesta realizada a los usuarios del servicio y determinados artículos e informes sobre la materia.

- Los miembros de la Comisión (D. Luis Nieto, D^a Isabel Valriberas, D^a María José Balda, D. Javier García Pascual, y D. Gonzalo Arana), se reunieron con la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, con la finalidad de tratar, entre otros asuntos, la situación del servicio de justicia gratuita y la propuesta de revisión e incremento del baremo dedicado a la retribución del Turno de Oficio, congelado desde el ejercicio 2003.
- A través del Plenario de la Comisión, se ha realizado una actuación de coordinación para saber cual es la situación actual del servicio de justicia gratuita en cada una de las Comunidades Autónomas, el estado de la negociación entre el Gobierno de la Comunidad con el Consejo Autonómico de Abogados y las medidas presupuestarias llevadas a cabo, así como la situación exacta del abono de los importes devengados y adeudados en concepto de asistencia letrada y Turno de Oficio.
- La Asociación de periodistas del ámbito jurídico concedió el premio “puñetas de plata” a la labor de la Abogacía en la justicia gratuita. En el acto de recogida del premio al que asistió el presidente de la Comisión, destaca la encendida defensa del servicio llevada a cabo tanto por la Defensora del Pueblo como por el Ministro de Justicia.

Informes realizados

La Comisión elaboró y aprobó, entre otros, los informes siguientes:

- Propuesta de modificación de la Orden Ministerial de 3 de junio de 1997 a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Acceso a la profesión y del Reglamento que la desarrolla
- Sobre la reclamación administrativa formulada por abogado a través de la cual se solicita que sea declarado nulo el artículo 6 de las normas reguladoras de la prestación de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido y Turno de Oficio aprobadas por la Junta de Gobierno del ICA Málaga.
- Consulta sobre la procedencia o no de que una letrada continúe con la defensa de los imputados a los que asistió mediante exhorto.
- Comunicación de Melilla sobre las reiteradas solicitudes de Justicia Gratuita formuladas por una persona física.
- Comunicación del Ministerio de Justicia sobre la organización del servicio de asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de malos tratos en Baleares.

4.5 | Subcomisión de Extranjería

Miembros de la Subcomisión

Presidente:

D. Pascual Aguelo Navarro.

Vocales:

D. Marcelo Belgrano.

D. Javier Monzón.

D. Antonio J. Zapata.

D^a. Margarita Palos Nadal.

D^a. Ana María Uría .

D^a. Pepa Gutiérrez.

D^a. Sonia Martínez Albiñana.

D. Pedro García Valdivieso.

D. José María Pey González

D^a. Lourdes Etxeberria Zudaire.

D^a. Isabel Gómez Reyes.

D. Luciano García Ortiz.

D. Francisco Solans Puyuelo.

D. José Angel Rodríguez.

D^a. Antonio Rentería Arozena.

D^a. Cruz- Leonor Lupiañez.

D^a. Bárbara Luna Macías.

D^a. Marlene Martin.

D. Jesús Medina Serrano.

D. José Luis Pizarro Garrote.

D. Joan Ramón Puig Pellicer.

D. José Ignacio Rodríguez Rodríguez

A lo largo del ejercicio del año 2011, la Coordinadora de la Subcomisión se reunió en una ocasión y el Plenario se reunió tres veces, y se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Como actividad destacada, se elaboró un informe sobre el borrador de Reglamento que desarrolla la LOEX. Concretamente, el informe se aprobó mediante acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2011 dándose oportuno traslado al Ministerio de Trabajo.

El nuevo Reglamento de extranjería incluye varias de las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión. Así, desaparece la doble solicitud del beneficio de Justicia Gratuita en el artículo 15 dedicado a la denegación de entrada.

También tienen en cuenta sus observaciones en el tratamiento de los antecedentes penales en los permisos por cuenta ajena, se aceptó el tema de los ascendientes, concretamente el supuesto en el que la tutela se atribuye a un miembro de la pareja, la circunstancia de que también se pueda complementar la tutela con el otro miembro de la pareja. Con respecto a los menores acompañados, también se recogen algunas de nuestras propuestas.

- Se ha realizado un seguimiento exhaustivo en los distintos Colegios de Abogados sobre la aplicación del nuevo reglamento que desarrolla la LOEX.
- Se continúa trabajando en la actualización de los protocolos de actuación de los abogados de oficio en materia de extranjería, con la finalidad de que sean aprobados.
- Se celebró el XXI Encuentro de Abogados sobre derecho de extranjería en Madrid. Se aprobaron sus conclusiones y se cumplimentaron. A su vez se comenzó la organización del próximo XXII Encuentro de Extranjería que tendrá lugar en Valencia.

- Intervención de la Subcomisión en las recomendaciones en materia de extranjería formuladas por el Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE y de la Editorial La Ley.
- Labor de compilación de las conclusiones de los diferentes Encuentros que se han llevado a cabo a partir del año 2.000.
- Estudio sobre la posibilidad de recurrir ante el TS el artículo 223 del Reglamento que desarrolla la LOEX. Finalmente el ICAM adoptó la decisión de formular el referido recurso.
- Se analizó el alcance y consecuencias de la importante circular del Ministerio Fiscal 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada en materia de extranjería e inmigración.

4.5 II Subcomisión de Derecho Penitenciario

Miembros de la Subcomisión

Presidente:

D. Carlos García Castaño

Vocales:

D. Álvaro Marcet Vidal.
D. César Manuel Tocino Hernández.
D. Valentín M. Aguilar Villuendas.
D.^a Mónica Víctor Fortes.
D. Mikel Armendáriz Barnechea.
D. Ramón Campos García.
D. José Manuel Castilla Jiménez.
D. Francisco Blázquez Martínez.
D.^a Isabel M. Diezpardo Hernández
D.^a Ester Toledano Salgado.
D. Alvaro Jáuregui López.
D. Faustino Barriguín Fernández
D.^a María Amparo Bataller Pardo.
D. Alberto Blanco

La Subcomisión se reunió en cuatro ocasiones en éste ejercicio y llevó a cabo como principales actividades, las siguientes:

- Una circular sobre las revisiones de Sentencia conforme a lo dispuesto por la LO 5/2011.
 - Organización y celebración del XIII Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Atención Jurídica Penitenciaria en Palencia. Aprobación y cumplimentación de las conclusiones adoptadas en el mismo.
 - Seguimiento de las actuaciones de la Coordinadora de la Prevención contra la Tortura y de la propuesta de modelo de Mecanismo de prevención contra la tortura.
 - Seguimiento de las limitaciones de las comunicaciones de las líneas telefónicas de los internos y del recurso formulado ante el TEDH por el sistema de llamadas telefónicas de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
 - Se llevaron a cabo actuaciones de la Subcomisión en los distintos Colegios tendentes a la generalización y preservación de los SOAJP.
 - Se continuaron las gestiones que se iniciaron el año pasado para incluir a los SOAJP en el sistema general de Justicia Gratuita. Se mantuvieron varias reuniones en el Ministerio de Justicia con la finalidad de incluir en el baremo de justicia gratuita el abono de los expedientes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
 - Participación activa en el programa organizado por la Fundación del CGAE sobre la situación de los presos españoles en el extranjero.
 - Se realizó una labor de recopilación de Estudios e informes contra la cadena perpetua.
 - Participación en la Comisión de Asistencia Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española y en el Observatorio de la Justicia Gratuita
- Elaboración de un Informe sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se establecen determinadas circunstancias de ejecución que sustituye al Decreto 515/2005, de 6 de mayo.
 - Participación en el Congreso de la Abogacía celebrado en Cádiz en octubre y concretamente en una mesa dedicada especialmente a penitenciario.
 - Realización de gestiones para visitar la prisión de Bastoy en Noruega para interesarse en el funcionamiento y filosofía de la misma.
 - Elaboración de un informe del Libro Verde sobre la detención del Consejo de Europa.

4.5 III Subcomisión de Violencia contra la mujer

Miembros de la Subcomisión

Presidenta:

D^a María José Balda Medarde.

Vocales:

D^a. Paloma Cascales.
D^a. Esther García Sánchez.
D^a. Amparo Echavarri Rodríguez.
D^a .M^a. Assumpció Leonart Sol.
D^a. Concepción Valiente Cantero.
D^a. Carmen Larramendi Loperena.
D. Miquel Puiggalí Torrentó.
D. Sergio Herrero Alvarez.
D^a Margarita Cerro.
D. Idelfonso Seller Rodríguez.
D^a Mercedes Bayo.
D^a Patricia López Arnoso.
D^a Regina Marquez Gutiérrez.
D^a Monserrat Ricart Arnau.
D^a Olga Villardell.
D^a Julia Valcarcel Rodríguez.
D^a Carmen Sala.
D^a Blanca Salinas Cantó.
D^a Lidia García Olcina.
D^a Eva Ojea Pazos.
D. Sergio Herrero.

Se reunió tres veces ésta Subcomisión llevando a cabo las actividades que seguidamente se relacionan:

- Asistencia a las reuniones del Observatorio contra la violencia doméstica y de género por parte de la señora presidenta D^a María José Balda Medarde. Intervención en temas de interés como la actualización del Protocolo del Formulario de la Orden de Protección, la teleasistencia y el cambio de denominación, la valoración del riesgo en los primeros momentos y la importancia de la pericial médico-forense del agresor, no sólo del informe policial.
- Elaboración de un informe del CGAE proponiendo reformas legislativas para mejorar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, en el que se llevan a cabo propuestas al emitido por grupos de expertos en Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, con el fin de solucionar los problemas técnicos derivados de la aplicación de la LO 1/2004.
- Proyecto de Guía de Buenas Prácticas en la asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género. En la actualidad éste Protocolo está siendo elaborado por los representantes de los Colegios de Abogados de Alicante, Badajoz y Pamplona.
- Proyecto de programa de formación en materia de violencia de género, con la finalidad de preparar a los abogados para una buena defensa de las mujeres víctimas de violencia, a cargo de los representantes de los Colegios de Abogados de Valencia, Madrid y del Consejo de Castilla la Mancha.
- Participación en el V Congreso organizado por el Observatorio de Violencia contra la mujer del CGPJ, en el que intervinieron como ponentes tres vocales de la Subcomisión.
- Se llevó a cabo un balance de la experiencia del funcionamiento de los Juzgados Penales especializados y sobre la utilización y funcionamiento de los servicios de mediación en los procedimientos familiares contenciosos.
- Se constituyó un grupo de trabajo en relación con la violencia de género en Latinoamérica.

4.6 Comisión de Recursos y Deontología

COMPONENTES:

Presidente:

D. Manuel Camas Jimena
*(en octubre de 2011, y tras su dimisión,
pasó a ocupar la presidencia en funciones su vicepresidente,
D. Nielson Sánchez Stewart).*

Vicepresidente:

D. Nielson Sánchez Stewart.

Secretario:

D. Jesús Celada Montón.

Vocales:

D. Juan González Palma.
D. José Fernando Hormigos Palencia.
D. Daniel Ibáñez Espeso.
D. José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.
D. Miguel Rodríguez Zamora.
D^a. Silvia Masmitjá
(Confederación Española de Abogados Jóvenes).

Funciones

La Comisión de Recursos y Deontología, tiene como función esencial vigilar el estricto cumplimiento de las Normas Deontológicas de la Abogacía Española, por lo que le corresponde examinar, revisar y resolver, en alzada, los recursos que se interponen contra los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, en materia disciplinaria, cuando se refiere a Colegios sujetos a la competencia del Consejo General. Debiendo, también, examinar, revisar y resolver todos aquellos recursos que en materia disciplinaria, se interpongan contra acuerdos de los Consejos Autonómicos, siempre y cuando venga recogido así en su normativa específica.

Por otra parte, el artículo 73.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, concede a esta Comisión plena facultad para resolver los recursos de alzada, en materia disciplinaria, precepto que viene así recogido para poder cumplir los plazos establecidos en la normativa, sin perjuicio de lo cual se eleva al Pleno del Consejo la decisión sobre aquellos recursos que, por sus especiales circunstancias, considere que deben ser conocidos por el máximo órgano del Consejo General de la Abogacía Española.

La Comisión también examina, revisa e informa, favorable o desfavorablemente, según los casos, las Notas Técnicas de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de los Colegios de Abogados en materia no disciplinaria que, posteriormente, pasarán para su aprobación a la Comisión Permanente.

Otra competencia que tiene también esta Comisión, siempre en el ámbito disciplinario, es la supervisión de las informaciones previas y los expedientes disciplinarios que se tramiten, como consecuencia de las denuncias formuladas, contra decanos, consejeros, miembros de las Juntas de Gobierno de los

Colegios de Abogados y miembros de los Consejos Autonómicos sobre los que tenga competencia este Consejo, a tenor de la normativa respectiva. En estos casos, se informa sobre su incoación, se eleva a la Comisión Permanente, órgano competente para acordar su apertura y tramitación de la información previa y, posteriormente, después de remitida por el ponente la propuesta de resolución, se informa, favorable o desfavorablemente, y se la somete al Pleno del Consejo para su aprobación.

Esta Comisión también tiene como función el seguimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos interpuestos frente a las resoluciones adoptadas por este Consejo, en materia disciplinaria y también no disciplinaria y, es la que decide, en conexión con los Colegios, de origen del acuerdo, sobre los posibles recursos a interponer y mantener contra las sentencias dictadas también por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, las salas de lo Contencioso-Administrativo de los tribunales superiores de Justicia, y el Tribunal Supremo, cuando revocan total o parcialmente tales resoluciones y asumiendo también estas funciones de seguimiento en los recursos que se puedan formular en materia no disciplinaria.

Además de las funciones expuestas en el ámbito de los recursos, es también función de esta Comisión la evacuación, en cumplimiento de sus competencias, de las consultas que realizadas tanto por letrados, Colegios y particulares, se dirijan a este Consejo y referidas en concreto a la deontología profesional.

Actividades

- Los días 6 y 8 de octubre de 2011 se celebró en Alicante la **IV Conferencia de Presidentes del Mediterráneo**, siendo España el país anfitrión. El título del encuentro fue “Retos actuales de la profesión jurídica”. Los temas que se desarrollaron en la Conferencia fueron:
 - “La Responsabilidad social corporativa en el ámbito institucional y en el ámbito del ejercicio profesional”.
 - “El secreto profesional en peligro: leyes de blanqueo de capitales y delito fiscal”.
 - “Regulación uniforme de las especialidades y su formación”.

Participaron, desarrollando las ponencias, la letrada del Colegio de Abogados de Madrid, Doña Coloma Armero en la mesa sobre “Responsabilidad social corporativa en el ámbito institucional y en el ámbito del ejercicio profesional”; el vicepresidente de la Comisión de Deontología y Recursos D. Nielson Sánchez Stewart en la mesa sobre “El secreto profesional en peligro: leyes de blanqueo de capitales y delito fiscal”, moderada por el Presidente del CGAE Don Carlos Carnicer; y D. José Manuel Rubio Gómez Caminero anterior decano del Colegio de Abogados de Badajoz en la mesa sobre “Regulación uniforme de las especialidades y su formación”.

- D. Nielson Sánchez Stewart redactó la parte española de un libro que se está editando en inglés sobre el secreto profesional en Europa editado por el Colegio de Abogados de Bruselas y que verá la luz durante el año 2012.
- La Comisión participó en la consulta de la Internacional Bar Association: “Principios rectores de la profesión de abogado” que se publicaron posteriormente por la citada organización.

- La Comisión también llevó a cabo junto con el Grupo de Trabajo que estudia el Proyecto del Nuevo Estatuto General de la Abogacía Española el estudio de la parte concreta de infracciones y sanciones que inciden, más directamente, en funciones de esta Comisión, redactando un completo catálogo de infracciones y sanciones que fueron defendidos en el Pleno por el vicepresidente, aprobándose casi en su integridad e integrándose al Proyecto del nuevo Estatuto.

Datos estadísticos

- Número de sesiones celebradas 8
- Recursos examinados y resueltos: 140
- Recursos disciplinarios: 124
- Recursos no disciplinarios: 16
- Desestimatorios: 98

Confirmando el acuerdo adoptado por el Colegio.

- Declarados caducados: 6
- Estimatorios: 26

Revocando el acuerdo del Colegio, bien para dejar sin efecto o rebajar la sanción impuesta o acordando la devolución del expediente al Colegio para continuar con la instrucción de la información previa o para incoar el correspondiente expediente disciplinario.

- Inadmitidos: 10

Por haberse interpuesto el recurso de alzada fuera del plazo de un mes que preceptúa la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no ser un acto recurrible o por no ser competencia de este Consejo su resolución.

Asimismo, se procedió al estudio de las 3 Informaciones Previa instruidas por la Comisión Permanente, previo informe de la Comisión de Recursos, a miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados, sobre los que tiene competencia el Consejo.

- Los temas objeto de los recursos de alzada que se han planteado durante el año 2011 son:
- Autocobro de honorarios
- Falta de respeto al compañero contrario en el ejercicio profesional

- Retención de documentación y no emisión de minuta de honorarios
- Negligencia en la llevanza del asunto encomendado.
- Pretensión de cobro de honorarios por letrado designado de oficio.
- Falta de probidad y veracidad con los tribunales.
- Conflicto de intereses.
- Incomparecencia a la guardia de asistencia al detenido
- Vulneración del secreto profesional.
- Falta de emisión de minuta de honorarios y liquidación de la provisión de fondos recibida.
- Incomparecencia a una vista.
- Comisión de actos que constituyen ofensa grave a la dignidad de la profesión.
- Falta de información al cliente del asunto encomendado.

Dentro de los no disciplinarios, se destacan los siguientes temas:

- Denegación de solicitud de asistencia jurídica gratuita.
- Convocatoria de una Junta General Ordinaria
- Concesión de venia decanal.
- Separación de varios letrados del servicio de asesoramiento y asistencia letrada a las víctimas de violencia de género.
- Denegación de inclusión en el listado de administradores concursales.

Durante el año 2011 han entrado en el Consejo 104 recursos de alzada contra acuerdos de las Juntas de Gobierno de los Colegios que son competencia de este Consejo General.

Igualmente, durante ese año se han formalizado 27 recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Consejo

o contra algún decreto, reglamento u orden ministerial, que se consideraron lesivos para la profesión.

Asimismo, en el año 2011, se dictaron 27 sentencias en los recursos Contencioso-Administrativos contra resoluciones de este Consejo, y en los cuales estaba personado como parte.

De estas 27 sentencias, 19 fueron desestimatorias de los recursos confirmándose la resolución del Consejo General de la Abogacía Española y 8 estimatorias, en todo o en parte.

También se dictó un auto por el Tribunal Supremo admitiendo un recurso de casación interpuesto contra una sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo que desestimaba el recurso contencioso interpuesto.

Concluir haciendo una reseña especial, y agradeciendo a todos los componentes del Departamento Jurídico del Consejo por la importante labor llevada a cabo que elabora la práctica totalidad de las notas técnicas que se presentan a esta Comisión sobre los recursos de alzada, y controla y revisa las que se realizan por colaboradores externos.

Asimismo, se encarga de la dirección técnico-jurídica de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las resoluciones de los recursos de alzada, -con las escasísimas excepciones de aquellos supuestos especiales, que son encargados a un letrado externo-, pero siempre bajo el control del Departamento Jurídico del Consejo, sin cuyo apoyo y colaboración la Comisión no podría desarrollar su trabajo y cumplir sus funciones.

4.7 Comisión de Coordinación de Acciones entre Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General de la Abogacía Española

COMPONENTES:

Presidente:

D. Mariano Caballero Caballero.

Vicepresidente:

D. José Luis Vallejo Fernández.

Secretaria:

D^a. Victoria de Pablo Dávila.

Presidentes de los Consejos Autonómicos:

D^a. Lidia Condal.
D. Javier García Pascual.
D. José Rebollo Puig.
D. Eloy Artime Cot.
D^a. Carmen Pérez Cascales.
D. Fernando García-Delgado García.
D. Antonio Hernández-Gil.
D. Francisco Torres Stinga.
D. Manuel Gómez Palmeiro.

Representantes de los Colegios de Abogados sin Consejo Autonómico:

D. Juan Font Servera.
D. Carmelo Cascón Merino.
D. Jesús Pellón Fernández Fontecha.
D. Francisco Jesús Martínez-Escribano Gómez.
D. Enrique Valdés Juglar.
D. Blas Jesús Imbroda Ortiz.
D. Luis Miguel Arribas Cerdán.

Vocales:

D. Pablo Casillas González.
D. Ignacio Esbec Hernández.
D. Jorge Montero Antoñana.
D. Evaristo Nogueira Pol.
D. Ignacio Vergara Ivison.
D^a. Antonia Conde Lopez.

(Confederación Española de Abogados Jóvenes)

Funciones

- Impulso de las relaciones entre el Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios, pudiendo proponer a la Comisión Permanente las acciones que estime adecuadas en ésta materia.
- Conocimiento e información de las actividades de los Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General en orden a la coordinación y aprovechamiento de las actividades comunes.
- Armonización de los departamentos técnico-administrativos de los distintos Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General, a fin de aprovechar medios humanos y materiales.
- Elaboración y mantenimiento del Censo de los Abogados españoles.

Asuntos tratados

Durante el ejercicio 2011 la Permanente de la Comisión se reunió en una ocasión y el Plenario en otra, ésta vez junto con la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, llevándose a cabo las siguientes actividades:

- La Comisión acordó elaborar un cuestionario sobre el servicio de Justicia Gratuita con la finalidad de remitirlo a los distintos Colegios de Abogados y elaborar un informe de la situación actual del servicio en las CC.AA. y proponer medidas para optimizar la función. Con las respuestas obtenidas se confeccionó el correspondiente informe.
- Se contestó la comunicación del Colegio de Abogados de Cartagena, a través de la cual se solicitan las pautas sobre la obligatoriedad o no de entregar los criterios de honorarios a los particulares que así lo soliciten, y la forma en que se debe efectuar en su caso la misma, mediante exhibición de éstos o mediante entrega de una copia.

- D. Fernando García-Delgado García informó sobre la inspección que la Comisión Regional de defensa de la competencia llevó a cabo en el Consejo de la Abogacía de Castilla y León, de la carta y acta levantada a la referida corporación, que le obliga a retirar de su web, las normas de honorarios, incluso a efectos de tasación de costas y jura de cuentas.
- Fue objeto de debate la necesidad de analizar la situación del colectivo de la Abogacía a efectos de que los abogados puedan acceder a la sanidad, para ello sería preciso tener información sobre que Comunidades tienen establecida sanidad gratuita para los abogados.
- El día 21 de julio tuvo lugar una reunión del Plenario de la Comisión de Coordinación con la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en la que se repasó la situación del servicio en cada una de las Comunidades Autónomas y se valoró las respuestas al cuestionario citado anteriormente.

4.8 Comisión de Estudios, Informes y Proyectos

COMPONENTES:

Presidente:

D. Alfonso Álvarez Gándara.

Vicepresidente:

D. José Arturo Pérez Moreno.

Secretario:

D. Antonio Molas Casas.

Vocales:

D. Juan José Domínguez Jiménez.

D. Fernando García-Delgado García.

D. José Félix Mondelo Santos.

D. Evaristo Nogueira Pol.

D^a. Lucía Solanas Marcellán.

D^a. Eva Ogea Pazos.

(Confederación Española de Abogados Jóvenes).

Funciones

- Preparación de los informes sobre los proyectos de modificación de la legislación de Colegios Profesionales y, en general, de los informes preceptivos para la elaboración de las normas reglamentarias y de los que sean solicitados por la Administración del Estado y demás Corporaciones Públicas.
- Propuestas de reformas legislativas y de enmiendas a los proyectos y proposiciones de Ley.
- Elaboración de otros informes y prácticas de encuestas que puedan interesar a la Abogacía.
- Evacuar consultas que no sean competencia de otras Comisiones.

Asuntos tratados

En el ejercicio 2011, en el seno de esta Comisión, o bajo su supervisión, se examinaron y, en su caso, se emitió informe sobre los siguientes anteproyectos y proyectos normativos:

- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la creación de los Tribunales de Instancia,
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Proyecto de Ley de Arbitraje y del Arbitraje Institucional de la Administración General del Estado, así como el Proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para su adaptación a los cambios introducidos en la citada reforma de la Ley de Arbitraje..
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Proyecto de Ley General de Salud Pública.
- Proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social
- Proyecto de Ley del Registro Civil
- Proyecto de Ley de Medidas de Agilización Procesal:
- Proyecto de Ley reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia.
- Orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo, sobre régimen de incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social con la actividad desarrollada por cuenta propia por los profesionales colegiados.

4.9 Comisión de Métodos Extrajudiciales para la Resolución Alternativa de Litigios y Conflictos

COMPONENTES:

Presidente

D. José Joaquín Gallardo Rodríguez.

Vicepresidente

D. Mariano Durán Lalaguna.

Secretario

D^a. Milagros Fuentes González.

Funciones

- Acciones para estudiar, impulsar y desarrollar los distintos métodos extrajudiciales para la resolución alternativa de litigios: conciliación, mediación, arbitraje, etc.
- Relación con Instituciones y Asociaciones que promuevan los métodos para la resolución alternativa de conflictos.
- Participación en ponencias, seminarios y Congresos en los que se aborde la resolución extrajudicial de conflictos.

4.10 Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia

COMPONENTES:

Presidente:

D. Pere Lluís Huguet Tous (Decano de Reus).

Miembros:

D. Luis Márquez Pérez (Decano de Badajoz).

D. Joaquín Delgado (Decano de Burgos).

D. Jesús Pellón Fdez-Fontecha (Decano de Cantabria).

D. José Muelas Cerezuela (Decano de Cartagena).

D^a. M^a. Carmen Pérez Cascales (Decana de Elche).

D. Sergio Herrero Álvarez (Decano de Gijón).

D. Alberto Allepuz Fandós (Decano de Huesca).

D^a. Victoria de Pablo Dávila (Decana de La Rioja).

D^a. Milagros Fuentes González (Decana de Santa Cruz de la Palma).

D. Miquel Sámper Rodríguez (Decano de Terrassa).

D. Manuel Gómez Palmeiro (Decano de Teruel).

Secretario:

D. Abel Pié Lacueva (Decano de Manresa).

Funciones

- Gestión de los sistemas informáticos del CGAE, así como su coordinación y desarrollo con los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos.
- Gestión y orientación estratégica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía. Aprobación y establecimiento de sus políticas de certificación.
- Definición y establecimiento de las políticas, estrategias y objetivos del CGAE en materia de programas, estructuras y aplicaciones informáticas.
- Proposición, coordinación y control de los recursos económicos destinados a la ejecución de las políticas, estrategias y objetivos aprobados.
- Aprobación y control de la ejecución de los planes y tácticas orientados al cumplimiento de los objetivos aprobados.
- Representación e interlocución del CGAE con las Administraciones Públicas y otras organizaciones externas, tanto nacionales como internacionales, en materia de aplicaciones informáticas, interoperabilidad electrónica y nuevas tecnologías.
- Definición, establecimiento y coordinación de las acciones necesarias para la correcta adaptación tecnológica de la abogacía a las obligaciones derivadas de las normas orientadas a la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios del Mercado Interior (Ventanilla Única, cooperación administrativa, documentos y trámites electrónicos, etc.)
- Coordinación y establecimiento de los estándares de servicios electrónicos y de interoperabilidad informática en la Abogacía.

- Cooperación con las Administraciones con competencias en Justicia para la modernización de los medios tecnológicos implicados en el servicio público de Justicia.

Funcionamiento

La Comisión se reúne para la toma de decisiones antes del Pleno.

Con carácter general, entre los temas principales que se reúnen para asumir responsabilidades cabe destacar la evolución del e-Colegios (SIGA), Ventanilla Única, PenalNet y la modernización de la Justicia Gratuita

Asuntos resueltos y acuerdos adoptados

En el ejercicio 2011, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones. A lo largo de dichas reuniones, y en el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha resuelto y adoptado los siguientes acuerdos durante el año 2011:

Convenio de colaboración con el CGPJ

La Comisión acuerda la firma de un convenio de colaboración con el CGPJ en virtud del cual el Consejo General de la Abogacía Española se compromete a facilitar el acceso al listado de abogados de todo el Estado, así como su posterior actualización a través de un web service. Por su parte, el

Consejo General del Poder Judicial se compromete a facilitar la integración del sistema de remisión telemática a través del Punto Neutro Judicial como punto de entrada.

En relación con la implementación del contenido del convenio, se acordó arrancar los trabajos para conexión al Punto Neutro y de preparación de un modelo estándar de normalización de datos del censo de letrados y su mecanismo de actualización a fin de conseguir que las variaciones se comuniquen de forma instantánea.

Convenio de colaboración con Unión Profesional

La Comisión acuerda la firma de un convenio de colaboración en virtud del cual la empresa IT CGAE SLU se convierte en socio tecnológico de Unión Profesional.

Ventanilla única de la Abogacía: Memoria Anual Ley 25/2009

Se analizaron en detalle todos y cada uno de los campos a incorporar en la Memoria Anual de la Ley 25/2009 tanto en su versión para Colegios y Consejos, como en su versión de “Memoria agregada del conjunto de la profesión” de cara al cumplimiento del Artículo 11 de la Ley 25/2009, antes del 30 de Junio de 2011. Se acordó la lista definitiva de campos que deberán incorporar ambos tipos de memoria.

Se aceptó la propuesta de inclusión de la solicitud de alta en la Mutualidad de la Abogacía dentro del proceso de colegiación que se encuentra en la Ventanilla Única de la Abogacía, al igual que se están tramitando la incorporación del alta en el RETA, la solicitud del certificado de penales y la verificación del título universitario, todo ello en la línea de trabajo para

que la Ventanilla se convierta en una plataforma de tramitación de utilidad para el ciudadano.

Durante el año 2011 dos nuevos colectivos manifestaron su interés por los servicios de RedAbogacía: Veterinarios y Peritos Agrícolas de Cataluña

Interoperabilidad electrónica en materia de Justicia Gratuita

La Comisión analiza los problemas que se están planteando en algunos Colegios de Abogados con las implantaciones que pretenden realizar algunas Comunidades Autónomas, pretendiendo modificar el sistema actual de intercambio de ficheros de expedientes de Justicia Gratuita por un nuevo sistema que no respeta la estandarización de intercambios que se está llevando a cabo en todo el Estado de la mano de EJS.

Se analizó la oportunidad que supone para la Abogacía haber sido invitada a participar en EJS por parte del Ministerio de Justicia.

Estado de avance del Convenio con el Ministerio de la Presidencia

En el año 2011 se informa que las Comisiones de AJG de Badajoz y Baleares han comenzado ya a utilizar el nuevo sistema de la Abogacía, y que Ciudad Real está siendo formada para comenzar en breve.

Informes de normas legales

Se realizaron enmiendas y comentarios al Proyecto de Ley Reguladora del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia.

Otros temas de interés

Se acuerda iniciar los estudios para definir el modelo y los costes para la creación de una "nube" para los abogados, que por un lado permita que los despachos tengan un disco duro seguro en la nube y por otro incluso puedan almacenar los

datos de gestión de sus despachos para no ser dependientes de proveedores comerciales con información tan sensible

Se propone otra idea surgida en el Comité de Expertos y que se denomina inicialmente "Servicio de Comunicaciones Fehacientes de la Abogacía" y que se resume en desarrollar un espacio común de comunicaciones seguras entre abogados, procuradores, clientes y juzgados. Se acuerda que los servicios técnicos estudien si es posible iniciar en parte el desarrollo de este servicio en el ejercicio 2011 aunque el grueso de los desarrollos se realice en 2012.

Se acuerda redactar y remitir a los Colegios un documento denominado "Carta de Servicios" en el cual, además de contener el conjunto de servicios de utilidad para colegios y colegiados, se ponga de relieve las ventajas tangibles (económicas, ahorros de tiempo, etc.) o intangibles que se derivan de la correcta implantación y utilización de los servicios tecnológicos.

Madrid a 10 de abril de 2012.

Comisión Especial sobre Prevención de Blanqueo de Capitales

I.- Constitución, funciones y composición

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión de fecha 18 de enero de 2006, acordó encargar al entonces consejero-decano del Colegio de Abogados de Málaga, D. Nielson Sánchez Stewart, hoy consejero electivo, la organización de una Comisión para asesorar al Consejo sobre la prevención de blanqueo de capitales.

En ejecución de dicho acuerdo del Pleno, el 25 de abril de 2006, tuvo lugar la reunión constitutiva de la Comisión Especial sobre Prevención de Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española, con las funciones encomendadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía de asesorar al Consejo sobre las actuaciones de la Abogacía en relación con la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y sobre las medidas a adoptar en esta materia desde el punto de vista legislativo, organizativo, de imagen y prensa y de relación con otras instituciones y colectivos.

Quedó elegido presidente de la comisión el consejero D. Nielson Sánchez Stewart; vicepresidente el consejero D. Blas Jesús Imbroda Ortiz y secretaria la diputada 8ª del ICA de Alicante,

Dña. Beatriz Garrido Martínez. Por otra parte, se procedió a distribuir entre los asistentes una serie de tareas de cara al futuro.

En el año 2008 se integraron y participaron activamente en la Comisión los miembros D. Javier Herreros Bastero (Abogado ICA Barcelona. Cuatrecasas), D. José Ramón Martínez Jiménez (Abogado ICA Madrid. Garrigues), D. Santiago Milans del Bosch (Abogado ICA Madrid. Cuatrecasas), D. Eduardo Torres Gonzalez-Boza (Vicedecano ICA Granada), D. Julen Fernández Conte y D. José Luis Paradinás Hernández, empleados del Consejo, en su condición de delegado en Bruselas y director de los Servicios Jurídicos, respectivamente.

En el año 2009 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, los miembros D. Miguel Alonso Belza (abogado ICA Guipúzcoa), Dña. Esther Cánovas Artigas (copresidenta de la Comisión de Deontología Profesional del ICA Barcelona), D. Rafael Belmonte Gómez (vicepresidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes) y Dña. Mª Margarita Pastor Fernández (letrada del CGAE).

En el mes de julio de 2010, Don José Luis Paradinás Hernández, director de los Servicios Jurídicos del CGAE, se jubiló, siendo sustituido por Don Lucas Blanco Rey, quien se incorporó a la Comisión en calidad de director de los Servicios Jurídicos.

En el año 2011 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Dª Silvia Solís Rodríguez-Sedano (abogada ICA Málaga) y D. David Díez Revilla (presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes).

II.- Actuaciones

Durante el año 2011, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones, los días 14 de abril, 25 de mayo y 15 de noviembre de 2011, y los trabajos de la Comisión se han centrado en la preparación y redacción de unas recomendaciones para su distribución a los Colegios de Abogados con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, a quienes ejercen la Abogacía el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, transpone a la normativa española la Directiva 2005/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (denominada Tercera Directiva), y un catálogo de operaciones que pueden ser sospechosas de blanqueo de capitales, y que, por sus especiales características, han de ser objeto de un examen especial y cuidadoso (acompa-

ñados de unos modelos de documentos que en la práctica pueden ayudar al cumplimiento de las obligaciones legales). También se ha preparado una lista de preguntas más frecuentes con sus posibles respuestas para facilitar la solución de las dudas que se puedan plantear a los sujetos obligados. La Comisión trabaja de manera constante mediante el intercambio de correos electrónicos a todos sus miembros habiéndose remitido desde la presidencia un total de 98 circulares.

En la reunión celebrada el día 14 de abril de 2011, se empezó a trabajar en un texto redactado por el presidente denominado **“Recomendaciones y Medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo para Abogados”**, en el que se exponían asuntos como la normativa aplicable, el concepto de blanqueo de capitales, el ámbito de aplicación a los abogados, el secreto profesional, las principales obligaciones de los letrados, recomendaciones generales, y una lista de operaciones de especial análisis.

En la reunión celebrada el día 25 de mayo de 2011, se continuó con la preparación de las recomendaciones y los documentos adjuntos, y se decidió añadir un listado de preguntas y respuestas más frecuentes, así como crear un correo electrónico donde los abogados pudieran realizar consultas específicas sobre temas de blanqueo de capitales. Tras un intenso trabajo, en el que participó la letrada D^a. María Elena Sáenz de Jubera, de la Confederación de Española de Abogados Jóvenes, en sustitución del abogado D. David Díez Revilla, la Comisión aprobó los siguientes documentos:

1. Medidas y recomendaciones para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
2. Manual tipo de prevención de blanqueo de capitales.
3. Listado de infracciones y sanciones.
4. Listado de preguntas y respuestas más frecuentes.
5. Modelo de hoja de encargo profesional.

Igualmente se acordó trasladar los textos a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española para su distribución a todos los Colegios.

En la reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2011, el presidente comunicó al resto de miembros de la Comisión que en el Pleno celebrado el día 17 de junio de 2011 se acordó distribuir a los Colegios y colegiados los documentos realizados por esta Comisión, y cuya versión final se aprobó en la reunión de fecha 25 de mayo de 2011. La referida difusión no se había realizado todavía, y ello por considerarse que las fechas estivales no eran adecuadas para hacerlo, pero se iba a realizar en los siguientes días, en cuanto se introdujeran en los documentos las aplicaciones informáticas necesarias. El presidente continuó informando que en el presupuesto para el año 2012 del Consejo General, aprobado en el Pleno celebrado el día 28 de octubre de 2011, se asignaba una importante cantidad para la creación y puesta en funcionamiento del Órgano Centralizado de Prevención del Consejo; esta noticia significaba que la Comisión debía trabajar duramente, y en consecuencia, se acordó que el plan de trabajo para el año 2012 será el siguiente:

- Primera fase (primer semestre de 2012). Esta primera fase se financiaría exclusivamente con los fondos del presupuesto aprobado por el CGAE, y consistiría en:
 - a) Efectuar los necesarios contactos con la Dirección General del Tesoro y, en su caso, con el Servicio Ejecutivo para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) para consensuar el contenido de la necesaria Orden Ministerial que dé cobertura jurídica al órgano. Ya se ha puesto en su conocimiento el proyecto, se conoce la opinión favorable y la predisposición a dictarla. Falta perfilar determinados detalles importantes para lograr que el órgano que se cree preste el servicio deseado sin que sirva de escudo a los infractores ni constituya una carga

insuportable para quienes se encarguen del análisis de las operaciones que se comuniquen.

- b) Contratar un abogado que, a tiempo parcial preste servicios profesionales y se responsabilice directamente bajo la supervisión de la Comisión de la puesta en marcha de la OCP. Este abogado podría ser en el futuro su director. La retribución debería fijarse por la Secretaría General y desde luego revestir la forma de honorarios profesionales.
 - c) Tomar las pertinentes decisiones respecto del sistema informático más idóneo, y llegar a un acuerdo económico con una empresa para su adaptación, tanto a las necesidades del OCP, como a las necesidades de los abogados. Este programa podría ser adquirido a una empresa externa o desarrollar un programa propio con la colaboración de expertos en la materia.
 - d) Contratar en el mercado una base de datos de búsqueda de personas, NOTEBOOK o WORLDCHECK es idónea. Esta base podría integrarse en el programa informático de la OCP, de forma que automáticamente la búsqueda se haga en ambas bases de datos, la que se cree dentro del programa y en la que se adquiriera en el mercado.
 - e) Diseñar un sistema de formación continua abierta a todos los abogados y a su personal *online*.
- Segunda fase (segundo semestre 2012). Consistiría en:
 - a) Ofrecer a todos los abogados su adscripción al OCP en formación; si bien no se habrá promulgado aún la Orden Ministerial, se podrá ofrecer a los compañeros:
 - un programa informático coherente para su implantación en los despachos.
 - un canal de comunicación para efectuar consultas.
 - cursos de formación periódicos.

- bases de datos para informar respecto de los clientes.
- b) Presentar una campaña de prensa bien orquestada por el Departamento de Comunicación del CGAE ante la opinión pública y en los Colegios de Abogados. Para esta iniciativa será necesario involucrarse al máximo nivel posible aprovechando el atractivo que tiene para los medios el tema del blanqueo de capitales.
- c) Establecer la aportación necesaria a los Abogados voluntariamente adscritos.

A estos efectos se propone una estructura simple que distinga entre:

- Abogados que ejercen individualmente
- Sociedades profesionales y multidisciplinarias
- Despachos con más de cincuenta Abogados (socios, asociados o empleados)

En cualquier caso, es preciso que dentro de cada despacho se establezca un solo interlocutor que debe ser el encargado del órgano de control interno del respectivo bufete.

En este punto habrá que depositar la confianza en las manifestaciones de los compañeros sobre el número de miembros de cada bufete.

Solicita a los restantes miembros de la Comisión una propuesta sobre los importes a cobrar a cada una de las categorías.

- d) Ocupar una sede física dentro del CGAE.
- Tercera fase (a partir del 1 de enero de 2013) Comienza con la aprobación de la Orden Ministerial y su publicación en el BOE.
 - a) Efectuar una nueva campaña de prensa dando a conocer la existencia de la Orden Ministerial.

- b) Comenzar el análisis de las operaciones que se comuniquen.
- c) Poner en marcha el servicio de notificaciones a la unidad financiera través de la OCP.
- d) Asumir la calidad de representante ante el SEPBLAC de los abogados que se hayan incorporado al OCP.
- e) Intensificar la campaña de adscripción de nuevos adscritos.
- Con fecha 25 de noviembre de 2011, desde el Consejo General de la Abogacía Española se remitió a todos los Colegios de Abogados la circular 96/2011 con el siguiente tenor:

“CIRCULAR 96/2011

ASUNTO.- RECOMENDACIONES PARA LOS ABOGADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Madrid, 25 de noviembre de 2011

EXCMA. SRA. CONSEJERA

DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Querida Consejera:

En el Pleno celebrado el pasado 17 de junio, se examinaron una serie de medidas y recomendaciones para su distribución a los Colegios de Abogados con el fin de facilitar, en la medida de lo posible, a quienes ejercen la Abogacía el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, transpone a la normativa española la Directiva 2005/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre, relativa a la prevención

de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (denominada Tercera Directiva), y un catálogo de operaciones que pueden ser sospechosas de blanqueo de capitales, y que, por sus especiales características, han de ser objeto de un examen especial y cuidadoso.

Igualmente, se ha preparado una lista de preguntas más frecuentes con sus posibles respuestas para facilitar la solución de las dudas que se puedan plantear a los sujetos obligados.

Se acompaña a esas recomendaciones modelos de documentos que en la práctica pueden ayudar al cumplimiento de las obligaciones legales.

Estos documentos se redactaron por la Comisión Especial para la Prevención del Blanqueo de Capitales de este Consejo y los textos pueden consultarse en el especial de Prevención de Blanqueo de Capitales en www.abogados.es y www.cgae.es.

Los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española deben orientar y resolver dudas sobre esta materia a quienes ejercen la Abogacía y éste último, a través de esta Comisión, se encarga de la organización de planes de formación, a requerimiento de los Colegios en este área, y de la resolución de aquellas cuestiones que puedan plantearse en ejecución de la Ley, en particular en cuanto pudiera entrar en conflicto con el deber de secreto profesional.

Las recomendaciones que se han preparado pretenden tan solo servir como guía que facilite a quienes ejercen la Abogacía el conocimiento y cumplimiento de la norma, desde la perspectiva de su ejercicio práctico.

Sin otro particular, recibe un fuerte abrazo,”

El día 13 de diciembre 2011, el Presidente mantuvo una reunión con D. Juan Manuel Vega Serrano, secretario general de inspección y control de movimientos de capitales, y D^a. Raquel Cabeza Pérez, asesora adscrita a la directora general del Tesoro y Política Financiera, que dieron su beneplácito para la OCP de abogados y mostraron su predisposición a dictar la regulación necesaria para esta materia.

En el Pleno del CGAE que tuvo lugar el día 16 de diciembre de 2011, se informó de las actividades de esta Comisión para 2012 y se presentó la propuesta de puesta en marcha de la OCP, así como un borrador de Orden Ministerial reguladora de la materia, acordándose su estudio en próxima reunión del Pleno.

III.- Otras actuaciones

La editorial Tirant Lo Blanch publicó el libro del segundo congreso sobre prevención y represión del blanqueo de dinero que se celebró en Barcelona en noviembre de 2010, en el que se reúnen las ponencias, incluidas la del presidente de la Comisión y la del Sr. Milans del Bosch.

Los días 4, 5 y 6 de julio de 2011 se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña el curso de verano de prevención y represión del blanqueo de capitales, organizado por GlobalChase. En él que intervino el presidente de la Comisión y D. Luis Rubi, miembro de esta Comisión.

El día 23 de agosto de 2011 el presidente intervino en la charla “Abogacía y Blanqueo de Capitales: La experiencia en España”, que organizó el Colegio de Abogados de Chile.

El presidente ha impartido numerosas charlas y conferencias en diversos Colegios de Abogados y ha publicado diversos artículos sobre a materia.

Grupo de Trabajo para la Reforma del Estatuto

La Comisión para la Reforma del Estatuto constituida por acuerdo del Pleno del CGAE celebrado el día 19 de abril de 2007, presentó a finales de 2008 un borrador de Estatuto que fue remitido a todos los consejeros para su conocimiento, análisis y presentación de enmiendas, en su caso. Al término del plazo concedido para dicho trámite, la Comisión Permanente del Consejo acordó la constitución de un Grupo de Trabajo más reducido, a quien se encomendó la revisión del borrador y de las enmiendas presentadas, para la elaboración de un proyecto de nuevo Estatuto que tuviera en consideración no sólo los cambios legislativos producidos sino aquellos otros que entonces se anunciaban derivados de la transposición al derecho interno de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

El Grupo de Trabajo está integrado por las siguientes personas:

- D. Enrique Sanz Fernández-Lomana, presidente
- D^a. María Vidal Sanahuja
- D. Juan Antonio García Cazorla
- D. Jesús Remón Peñalver
- D. José Ramón Martínez Jiménez
- D. Tomás González Cueto

- D. Lucas Blaque Rey, en su condición de director de los Servicios Jurídicos del CGAE.
- D^a. Margarita Pastor Fernández. Letrada del CGAE, como secretaria de actas.

En el año 2011, el Grupo de Trabajo ha continuado trabajando en la mejora del Proyecto de Estatuto General de la Abogacía Española, que se presentó al Pleno del CGAE en el año 2009, aprobándose por dicho órgano en el año 2010 un total de 85 artículos.

El Grupo de Trabajo se reunió en nueve ocasiones, en las que se procedió a la revisión del texto, y se introdujeron una serie de modificaciones con el fin de su adecuación a las reformas legales de gran trascendencia que se habían producido en los últimos años y que han afectado de forma especial a la ordenación de las profesiones colegiadas; en concreto, nos referimos a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales; la Ley 34/20006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 775/2011, de 3 de junio; y la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso

de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

A este respecto, la Comisión de Formación Inicial y Continuada remitió una propuesta sobre los artículos referidos a las Escuelas de Práctica Jurídica, y a los abogados-tutores, como consecuencia de la publicación del citado Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que desarrolla la Ley 34/20006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. Dicha propuesta está siendo estudiada por el Grupo de Trabajo.

En los **Plenos celebrados los días 14 de abril y 21 de julio de 2011**, se estudió, debatió y aprobó el Título Undécimo del Proyecto, “El Régimen de Responsabilidad de los Abogados y de las Sociedades Profesionales” (22 artículos). El texto del citado Título, presentado y aprobado, fue consensuado en las diferentes reuniones que mantuvo el Grupo de Trabajo con la Comisión de Recursos y Deontología de este Consejo General.

Por otro lado, y de forma paralela a la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo, la Comisión constituía en el año 2010, formada por los decanos de un grupo de nueve colegios, y coordinada por el consejero D. Enrique Sanz Fernández-Lomana con el objetivo de consensuar un amplio acuerdo en relación con todos aquellos aspectos de naturaleza orgánicas del Estatuto, ha continuado durante este años 2011 con el trabajo encomendado.



/ Fundación Abogacía Española /

Fundación CGAE: defensa y promoción de los derechos humanos a lo largo de todo 2011

A lo largo de año 2011 la Fundación CGAE desarrolló el grueso de su actividad relacionada con la **Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos** en el marco de los esfuerzos realizados por promover a través de la cooperación internacional el desarrollo de marcos legales que ofrezcan mayores garantías a las personas en el libre ejercicio de sus derechos fundamentales y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de intervenciones aquí descritas se desarrollaron fundamentalmente en la región del centro y sur de América y fueron ampliadas a terceras zonas geográficas como el Cáucaso, inéditas hasta ahora en el trabajo de la Fundación CGAE. España se mantuvo como zona habitual de actuación para iniciativas de sensibilización y promoción de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la Justicia, abogados impedidos, amenazados y/o agredidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de violencia de género.



Defensa de los derechos humanos

La Fundación CGAE, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, identificó casos particulares o colectivos de violaciones de derechos humanos, en los que apreció la existencia de repercusiones sociales e interés público extraordinarios que justificaron su actuación.

MISIÓN INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS: ENERO 2011 CASO CHAN 75 (PANAMÁ)

Solicitantes: Defensa legal de las víctimas; **Financiador/es:** Fundación CGAE, Consejo de Colegios de Abogados de Castilla y León y Consejo Andaluz de Colegios de Abogados; **Organizadores y colaboradores:** Fundación CGAE, Almaciga e IPES Elkartea.

Descripción: La Fundación CGAE organizó una visita de expertos a la región de Bocas del Toro (Panamá) para llevar a cabo una verificación jurídica de posibles vulneraciones de derechos humanos padecidas por las comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Ngöbe-Buglé, afectadas por la construcción de la presa hidroeléctrica Chan 75. Dichas comunidades eran beneficiarias de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que según la información recibida eran ignoradas por las autoridades competentes y empresa interviniente.

El informe final fue entregado en marzo de 2011 a los abogados de las comunidades y en el mismo fueron recogidas conclusiones y recomendaciones relativas fundamentalmente a la vulneración del derecho a ser consultado de manera previa, libre e informada, el proceso de reubicación de las comunidades obligadas a abandonar la zona, el reconocimiento de la propie-

dad colectiva en la adjudicación de nuevas tierras, el derecho a la integridad personal de los miembros de las comunidades, las alteraciones en el uso de los recursos naturales y la pérdida de referentes culturales.

AYUDA MATERIAL A ORGANIZACIONES DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS (MÉXICO)

Solicitantes: Organizaciones mexicanas de defensores de derechos humanos; **Financiador/es:** Observatorio Internacional de Abogados (OIA); **Organizadores y colaboradores:** Observatorio Internacional de Abogados (OIA).

La Fundación CGAE realizó labores de identificación y aprobación de ayudas materiales destinadas a mejorar la seguridad de oficinas y equipos legales de las siguientes organizaciones de defensores: Centro Bartolomé Carrasco Briceño, Código DH, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos del Migrante.

Igualmente, dentro de este eje de actuación, la Fundación CGAE interviene en apoyo a abogados de diversos países que se encuentran atacados, amenazados o impedidos del ejercicio de la profesión de forma arbitraria por parte de las autoridades. La Fundación CGAE desarrolló esta actividad principalmente, aunque no de forma exclusiva, a través del Observatorio Internacional de Abogados, del que forma parte junto con otras Abogacías europeas como Francia e Italia. En el contexto de este tipo de casos se remitieron alertas urgentes a los actores locales o nacionales relevantes e instancias de protección de los derechos humanos regionales e internacionales con el objeto de alertar sobre la situación de un abogado o del conjunto de la Abogacía en un determinado país.

MISIÓN INTERNACIONAL DE APOYO A ABOGADOS: JULIO 2011 ABOGADO JORGE MOLANO (COLOMBIA)

Solicitantes: Abogados Jorge Molano y Germán Romero; **Financiador/es:** Observatorio Internacional de Abogados; **Organizadores y colaboradores:** Observatorio Internacional de Abogados.

La Fundación CGAE representó al Observatorio Internacional de Abogados en esta misión organizada para dar seguimiento y apoyo a los abogados de las víctimas en el caso de la "Toma del Palacio de Justicia", Colombia, en el cual se juzgaba al General retirado Iván Ramírez Quintero por su presunta intervención en la desaparición forzada de 11 personas durante la "retoma" del Palacio de Justicia por las Fuerzas Armadas. Los hechos tuvieron lugar en 1985. La misión fue desarrollada entre los días 22 y 26 de Enero, e incluyó la presencia en calidad de observadores en las audiencias del juicio y reuniones con responsables competentes de Naciones Unidas, Delegación de la Unión Europea, Embajadas de España y Francia y Vicepresidencia del Gobierno de Colombia.

MISIÓN INTERNACIONAL DE APOYO A ABOGADOS: JUNIO Y OCTUBRE 2011 ABOGACÍA GEORGIANA

Solicitantes: Consejo Nacional de la Abogacía Georgiana; **Financiador/es:** Observatorio Internacional de Abogados (OIA); **Organizadores y colaboradores:** Observatorio Internacional de Abogados (OIA).

La Fundación CGAE y el Colegio de Abogados de París representaron al Observatorio Internacional de Abogados en estas 2 misiones organizadas para dar seguimiento y apoyo al Consejo Nacional de la Abogacía Georgiana. La delegación de expertos mantuvo entrevistas con organismos internacionales, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y abogados locales para analizar los problemas estructurales a los que se enfrenta la Abogacía en el ejercicio de la profesión. El eje fundamental de los problemas se sitúa sobre todo en el ámbito penal y en las prácticas procesales que, en opinión del OIA, están desvirtuando de manera grave el derecho de defensa, convirtiendo a menudo la Justicia un mero elemento de negociación entre las partes en litigio. Los informes de las misiones fueron publicados y difundidos ampliamente y contribuyeron significativamente a la liberación de la abogada Mariana Ivelashvili, condenada a 5 años y 9 meses por supuesta apropiación indebida de 170 euros, que cumplió condena desde abril de 2008 hasta que fue liberada en noviembre de 2011.

Cartas de información y denuncia presentadas por la Fundación CGAE

1. Remisión de cartas de apoyo a la abogada de Oaxaca (México) Alba Cruz. Estas cartas fueron enviadas a varias autoridades competentes del Gobierno de México, del Gobierno de Oaxaca y de la judicatura. Alba Cruz está siendo víctima de graves amenazas por su labor de abogada defensora de víctimas en casos de violaciones de derechos humanos. La Fundación sigue de cerca su situación desde marzo de 2010.
2. Carta de condena del Presidente de la Fundación, Carlos Carnicer, dirigida al embajador sirio en España por la violencia empleada por las Fuerzas de Seguridad de Siria contra los manifestantes en el marco de las revueltas árabes.
3. Comunicado de prensa de la Fundación por la desaparición forzada de tres abogados chinos defensores de derechos humanos
4. Cartas de condena del presidente de la Fundación, Carlos Carnicer, dirigidas a la ministra de Exteriores, al embajador español en México y al embajador de México en España, por las amenazas de muerte dirigidas contra Marisela Ortiz, Premio de Derechos Humanos del CGAE 2008. Estas cartas se vieron complementadas por una carta más de apoyo a la propia Marisela Ortiz y un comunicado de prensa.
5. Envío de carta del presidente de la Fundación al presidente de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, expresando su solidaridad y apoyo ante el asesinato de una magistrada y las frecuentes amenazas que tienen que afrontar los jueces y magistrados colombianos en el desempeño de sus trabajos.
6. Envío de carta del presidente de la Fundación a siete eurodiputados (cinco de ellos españoles) integrantes del Grupo de Trabajo de la Delegación del Parlamento Europeo para las Relaciones con los Países de la Comunidad Andina, solicitando de ellos apoyo en sus reuniones a nivel político a los abogados defensores de derechos humanos de Colombia, país éste al que viajaban en los siguientes días los mencionados eurodiputados.
7. Carta conjunta con diversas organizaciones dirigida al presidente de México, Felipe Calderón, solicitando un diseño correcto y políticamente representativo del Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano en relación con Valentina Rosendo Cantú.
8. Segunda carta de condena del presidente de la Fundación, Carlos Carnicer, dirigida al embajador sirio en España por la violencia empleada por las Fuerzas de Seguridad de Siria contra los manifestantes en el marco de las revueltas árabes
9. Comunicado del presidente de denuncia del secuestro de cooperantes españoles en Tinduf y en Kenia y solidaridad con estos.

De manera adicional la Fundación CGAE participó activamente en la redacción de alertas referidas a casos individuales difundidas a través del Observatorio Internacional de Abogados.

Protección de los derechos humanos

La Fundación CGAE promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho y reclama el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales por parte de los Estados, con el objeto de que aseguren jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales. Con este fin fueron promovidas actuaciones dirigidas al desarrollo de marcos legislativos y prácticas administrativas que garantizaran un mayor grado de protección de conformidad con los estándares internacionales relevantes.

PROPUESTA DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN SOBRE AMENAZAS Y AGRESIONES A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUERRERO (MÉXICO)

Solicitantes: Secretaría de Gobernación de México (SEGOB); **Financiadores:** Fundación CGAE; **Organizadores y colaboradores:** Fundación CGAE, Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" y Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En una primera fase, un equipo de la Fundación CGAE elaboró un informe pericial con recomendaciones referentes a procedimientos de investigación por agresiones y amenazas a defensores de derechos humanos en Guerrero. Este informe fue remitido a la Corte Interamericana de DDHH y dio origen a una solicitud realizada por la Secretaría de Gobernación (equivalente a Ministerio del Interior) de México a nuestra Fundación, para la elaboración de una propuesta de protocolo de investigación en casos de amenazas y/o agresiones a defensores de derechos humanos en el Estado de Guerrero. La propuesta de protocolo presentada contó con las aportaciones de Tlachinollan, la Secretaría de Gobernación y la Delegación en México de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

CURSO "VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO": JULIO 2011, CARTAGENA DE INDIAS (COLOMBIA)

Solicitantes: Operadores de Justicia latinoamericanos; **Financiadores:** Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID); **Organizadores y colaboradores:** Fundación CGAE, Comisión de Formación del CGAE; Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; Consejo General del Poder Judicial.

El curso fue concebido como un espacio de formación, debate y análisis que permitió comprender mejor desde una perspectiva regional los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces frente al feminicidio y otras formas de violencia. Los participantes fueron 35 operadores del sistema de Justicia de 14 países latinoamericanos y personas pertenecientes a agencias gubernamentales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE COLEGIATURA OBLIGATORIA: AGOSTO 2011, COLOMBIA

Solicitantes: Ministerio de Justicia de Colombia; **Financiadores:** Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID); **Organizadores y colaboradores:** Fundación CGAE, Oficina Técnica de Cooperación en Colombia de la AECID.

Una Asistencia Técnica de un mes de duración (25 de Julio – 25 de Agosto), solicitada por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) a nuestra Fundación y desarrollada en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Cartagena de Indias, sirvió para ofrecer al Ministerio de Justicia de Colombia una estrategia de implementación de una posible futura ley de colegiación obligatoria de los abogados. El plan estratégico propuesto fue el resultado de un extenso estudio de campo que permitió desarrollar un diagnóstico detallado de la organización y funcionamiento de la Abogacía colombiana y determinar qué modelo de regulación profesional es viable desde el punto de vista práctico y jurídico.

El experto designado por la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española para esta asistencia técnica pudo comprobar que un abogado es asesinado cada nueve días en Colombia, de promedio. La desprotección e indefensión a la que se encuentran sometidos muchos abogados que tienen que lidiar con el acceso a la Justicia de desplazado y víctimas del conflicto en este país es una de las principales preocupaciones de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española.

MISIÓN INTERNACIONAL POR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN MESOAMERICANA: NOVIEMBRE 2011, MÉXICO, GUATEMALA, EL SALVADOR.

Solicitantes: Alianza Regional por el Acceso de las Mujeres a la Justicia; **Financiador/es:** Alianza Regional por el Acceso de las Mujeres a la Justicia; **Organizadores y colaboradores:** Alianza Regional por el Acceso de las Mujeres a la Justicia, Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Fundación CGAE.

La Fundación CGAE participó en la Misión Internacional por el Acceso a la Justicia de las Mujeres en la Región Mesoamericana, que visitó a autoridades, organizaciones de la sociedad civil y víctimas de México, Guatemala y El Salvador con el objetivo de visibilizar el enorme problema de la violencia contra la mujer en estos países y obtener compromisos institucionales para una adecuada atención de las víctimas.

La Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta representó a la Fundación CGAE en esta importante labor desarrollada junto a una red de organizaciones y frente a las organizaciones e instituciones mencionadas.

Promoción de los derechos humanos

La Fundación CGAE complementa la labor desarrollada en el ámbito internacional con actividades organizadas en España cuyo propósito es ofrecer una mirada cercana a los problemas que originan las denuncias recibidas y promover un mayor grado de conocimiento en torno a la naturaleza, causa y posible abordaje de los mismos.

En este sentido, el trabajo de promoción de los Derechos Humanos adquiere un significado concreto, que está estrechamente relacionado con el establecimiento de una extensa red de colaboradores a través de la cual se hacen visibles los casos de violaciones y se promueve el trabajo solidario. Hacer visible la injusticia y desvelar su naturaleza social y jurídica es una manera efectiva de ejercer presión sobre las autoridades nacionales sobre las que recae la obligación de velar por la protección y ejercicio de los derechos humanos.

ACTO DE PRESENTACIÓN EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN "IMPUNIDAD E INDEFENSIÓN: CASO CHAN 75"

El Informe presentaba las conclusiones de la misión de verificación organizada por la Fundación para analizar la situación de las comunidades indígenas Ngöbe-Buglé afectadas por la construcción de la Presa Chan 75 en Bocas del Toro, Panamá. Esta misión tuvo lugar en enero de 2011 y, en su conjunto, pretende ayudar a los representantes de las víctimas a fortalecer la elevación del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

RUEDA DE PRENSA Y MESA DE EXPERTOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE VALENTINA ROSENDO CANTÚ

Valentina Rosendo, mujer indígena violada por militares en el 2002 en México, ha obtenido, mediante sentencia, respaldo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por la impunidad en la que se encuentra el caso. La Fundación CGAE contribuyó a ese resultado con la aportación de un *amicus curiae* en junio de 2010 en el proceso ante la Corte.

RED IBEROAMERICANA DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO.

La Fundación CGAE promovió el establecimiento y en la actualidad coordina esta red de trabajo integrada por los países participantes en el seminario de "Violencia de Género y Femicidio" (11-15 de julio de 2011, Cartagena de Indias, Colombia). En total, representantes de 12 de los países participantes manifestaron su interés por formar parte de esta red que intercambia información sobre la situación de la Justicia con respecto a la violencia de género.

El objetivo principal es hacer un seguimiento del desarrollo de los respectivos marcos legales en materia de prevención y erradicación del fenómeno de violencia contra la mujer en la región. Las conclusiones derivadas de la comparación de las legislaciones locales y su adecuación a los estándares internacionales son expuestas en informes difundidos a través de una extensa red de contactos. El primer informe fue publicado en diciembre de 2011.

/ Actividad Internacional /
/ Delegación en Bruselas /



Parlamento Europeo, sede de Bruselas

Introducción: un año implementando el Tratado de Lisboa

El año 2011 es también el primer año cumplido con el nuevo Tratado de Lisboa. La Comisión Barroso II, la nueva configuración del Parlamento y el desarrollo del programa de Estocolmo han traído importantes novedades. Entre ellas cabe destacar, en primer lugar, el desarrollo de la hoja de ruta para las garantías procesales. En 2011 se ha aprobado la Directiva de traducción e interpretación en procesos penales y también se ha configurado la mayor parte de la Directiva que regulará el derecho de información de los detenidos. Más dificultades se auguran ya para la conocida como "medida C" relativa al derecho de acceso al abogado, que cuenta con un claro apoyo de la Comisión Europea y del Parlamento, pero con

menos simpatías a nivel de algunos Estados miembros por distintas razones o excusas relativas a la economía de medios, la lucha contra el delito o recientes modificaciones internas. El caso es que hoy en día, el objetivo de adaptar las legislaciones a los contenidos del Convenio Europeo de Derechos Humanos parece alejarse peligrosamente. Un segundo ámbito en el que se están desarrollando acontecimientos es el de la Justicia electrónica. La Unión Europea es consciente de los desarrollos nacionales y también de las necesidades de interoperabilidad. Por esta razón, proyectos como E-Codex, con importante participación de la Abogacía española, Penalnet, o el Buscador europeo de abogados de CCBE, están llamados a marcar un antes y un después en el establecimiento de los futuros cimientos de la justicia electrónica europea. También la atención a una diversidad de materias en los ámbitos civil y mercantil resulta particularmente relevante. Cuestiones como el Derecho de compraventa, el Derecho contractual europeo o el Derecho de familia y sucesiones están siendo objeto de importantes trabajos gracias a la contribución de abogados expertos colaboradores que colaboran tanto con la Delegación del CGAE como con la Delegación española ante CCBE.

Por todo ello, y otras muchas razones, si tuviéramos que destacar un acto a lo largo del 2011 cabría señalar la conferencia de alto nivel *"Implementando el Tratado de Lisboa"*, organizada por el *"Bureau of Policy Advisers"* en febrero, a petición del presidente de la Comisión Europea, Jose Manuel Durao Barroso. En él, el presidente de la Comisión señaló que el Tratado necesita implementación en forma de clarificaciones y aplicaciones en los tres retos: preservar la eficacia, incrementar la legitimidad y promover la coherencia de su acción. El CGAE también participó en sesiones sobre las nuevas dinámicas interinstitucionales en el proceso legislativo, el servicio de acción exterior o el sistema de protección judicial tras Lisboa. En éste último, se analizaron cuestiones importantes que han

resultado centrales en 2011, como la entrada en vigor de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, la adhesión al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o las prioridades de la Dirección General de Justicia. Entre las ponencias e intervenciones, destacaron varias importantes contribuciones de políticos, abogados y otros profesionales del Derecho españoles (como Ana Palacio Vallelersundi, Enrique Barón Crespo o Luis Romero Requena). En su discurso intermedio, la comisaria de Justicia y Derechos Fundamentales, Viviane Reding, afirmó en una frase que utilizaremos a modo de clausura de esta pequeña introducción: *"Nos faltan muchas Europas, pero ha comenzado a nacer ya una Europa del Derecho"*.

I. CCBE

Posicionamientos

e-Justicia

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA IDENTIFICACIÓN, LA AUTENTIFICACIÓN Y LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS

CCBE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea de revisar la Directiva sobre las firmas electrónicas y de preparar la iniciativa prevista sobre el reconocimiento mutuo de las técnicas de identificación y autenticación electrónicas, ya que facilitaría el desarrollo eficaz de la e-Justicia y el acceso a la Justicia en Europa. Las firmas digitales y las otras formas de identificación y autenticación electrónicas se utilizan en las diferentes jurisdicciones, pudiendo los abogados ejercitar una amplia gama de operaciones. CCBE desea lograr la interoperabilidad completa. Resulta fundamental la garantía del reconocimiento mutuo total de dichas firmas digitales. Entre los retos futuros, plantea firmas híbridas. Se

espera igualmente la validación a largo plazo del archivo electrónico de documentos, y el aumento de la esperanza de vida de los sistemas electrónicos utilizados para las aplicaciones de e-Justicia.

Derecho Penal

RESPUESTA DE CCBE A LA RECIENTE POSTURA ADOPTADA POR FRANCIA, BÉLGICA, HOLANDA, REINO UNIDO E IRLANDA RESPECTO A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A UN ABOGADO EN LOS PROCESOS PENALES Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN DEL DETENIDO

Estos cinco países aceptaron la necesidad de reforzar las garantías procesales y se oponen a la propuesta de Directiva con los siguientes argumentos, refutados por CCBE: 1º) es posible que se tengan que reformar sus sistemas para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los sospechosos. 2º) esto constituye también un deber. 3º) aunque exista un coste en el acceso a la asistencia jurídica, es menor que el coste en que se incurriría por denuncias de sentencias injustas. Sus críticas están dirigidas a la prestación de asesoramiento legal a las personas detenidas. La participación de los abogados asegura la imparcialidad del procedimiento y admisibilidad de las pruebas reunidas en su presencia. Una condena basada en pruebas adquiridas mediante la violación del derecho de acceso a un abogado no puede ser justa y segura, y la Directiva, por tanto, debe excluirlas. Dejar las leyes nacionales como están, y esperar una decisión del TEDH para ajustar cada una de ellas por separado al Convenio socavaría la confianza mutua entre los Estados miembros, dificultando el reconocimiento mutuo de las sentencias penales. A la luz de lo anterior, CCBE insta a los Estados miembros en cuestión a cambiar su enfoque y apoyar la adopción de la propuesta.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA AL DERECHO DE INFORMACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

La Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de Directiva sobre el derecho de información en los procedimientos penales, referido al fortalecimiento de los derechos procedimentales de los sospechosos o de los acusados en los procedimientos penales. La propuesta contiene un modelo indicativo de declaración de derechos elaborada para los sospechosos y acusados bajo arresto (y otro modelo indicativo de declaración de derechos para los sospechosos y acusados bajo arresto en virtud de una Orden Europea de Detención), y se aplicará desde el momento en que una persona quede informada por las autoridades competentes del Estado miembro, mediante una notificación oficial o de otro tipo, de que es sospechosa o acusada de haber cometido una infracción penal. El objeto de la propuesta es definir las normas mínimas comunes en lo que se refiere al derecho de información en los procedimientos penales llevados a cabo en la Unión Europea. El Comité de Derecho Penal de CCBE examinó la propuesta y comunicó oralmente su opinión a la Comisión y al Parlamento Europeo. Los principales comentarios realizados consistieron en: 1. La propuesta de la Comisión no hacía referencia inicialmente al derecho de guardar silencio. 2. El sospechoso debe tener acceso al expediente, y a obtener copias de los documentos y de cualquier otro tipo de material, con suficiente antelación para poder estar plenamente informado sobre los fundamentos de la investigación llevada a cabo respecto a su persona, y que pueda por tanto decidir libremente si quiere o no prestar declaración. 3. El derecho a obtener asesoramiento jurídico, incluyendo aquel que se les concede a expensas del Estado en caso de que los mismos no dispongan de los medios suficientes para ello. 4. La propuesta emplea la palabra “rápidamente” en varias ocasiones, y el Comité de Derecho

Penal considera que su utilización implica incurrir en generalidades, por lo que debería verse remplazada en numerosos casos por la palabra “inmediatamente”, más apropiada.

RESPUESTA DE CCBE A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS MÍNIMAS PARA LOS DERECHOS, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

CCBE reconoce ampliamente la importancia y apoya la iniciativa de la Comisión para reforzar los derechos de las víctimas, incluida la promoción del diálogo entre los Colegios de Abogados y las víctimas. La palabra «víctima» puede resultar inadecuada en algunos casos, especialmente al final del procedimiento, cuando ya no se le considera como tal, y pide a las instituciones europeas que hagan valer la presunción de inocencia como una de las piedras angulares de la libertad en toda la UE. Desde un primer momento, los abogados deben ser capaces de proporcionar información a la presunta víctima, a fin de evitar los casos en que las presuntas víctimas son remitidas a las organizaciones no gubernamentales, que pueden dar ayuda social / psicológica, pero no satisfacen las garantías de independencia y de cualificación para proporcionar asesoramiento legal. La distinción entre «presunta víctima» y «víctima» debe ser reconocida, pues, en toda la propuesta de Directiva

RESPUESTA DE CCBE AL LIBRO VERDE “REFORZAR LA CONFIANZA MUTUA EN EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO – LIBRO VERDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE LA UE EN JUSTICIA PENAL EN EL ÁMBITO DE LA DETENCIÓN”

CCBE ha aportado los siguientes comentarios a este Libro Verde: La medida más efectiva es la libertad condicional, siendo el encarcelamiento la última opción. Se pueden llegar a dar diferentes opciones; si el comportamiento ilícito es aislado, el

proceso penal puede ser un castigo adecuado; si el acusado debe demostrar un cambio en sus circunstancias personales, sería apropiada la libertad condicional y una multa pecuniaria; encarcelamiento con libertad si se da un cambio en las circunstancias del infractor, con condena de servicios a la comunidad; cooperación continua del delincuente, o arresto domiciliario. Habrá casos en que las entregas sean denegadas porque las condiciones de reclusión equivalen a tratos inhumanos y degradantes. Existe una obligación de liberar a un acusado salvo que haya razones para que se le mantenga en custodia. Para evitar el uso excesivo de la prisión preventiva antes del juicio debe a) presentarse un escrito indicando los motivos en cada caso de la denegación de la libertad condicional; b) poder recurrirse la negativa a conceder la libertad; c) revisarse de forma regular; y d) acelerar por parte de las autoridades la preparación de las acusaciones. Si al acusado no se le condena a una pena privativa de libertad, debe establecerse un sistema de compensación efectivo para restituir al acusado a la posición en la que se encontraría si no fuera por la decisión de prisión preventiva. Cuando el acusado desea regresar a su Estado de origen en espera de juicio en el Estado miembro en el que se le acusa, resulta inaceptable la libertad condicional ya que el acusado es residente de un Estado miembro distinto del Estado de juicio. En cuanto a la conveniencia de establecer en la Unión Europea unas normas mínimas para períodos máximos de prisión preventiva, debe establecerse un elemento de disuasión adecuado para garantizar que a las autoridades judiciales no les resulta sencillo mantener de forma efectiva a alguien en prisión preventiva, cuando existen pruebas suficientes para sustentar una condena. Respecto a menores, el Estado debería aportar trabajadores sociales expertos y con recursos adecuados para asesorar y si es necesario actuar en lugar de los padres. Esto implicaría la provisión de alojamiento adecuado supervisado, ofrecido a un tribunal como una custodia alternativa. Cada Estado miembro

debe tener los recursos adecuados e inspectores independientes de prisiones. Sus informes deben ser frecuentes, al menos una vez al año, y de acceso público.

Formación

RESPUESTA DE CCBE A LA COMISIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON LA CONSULTA SOBRE FORMACIÓN JUDICIAL EUROPEA

CCBE presenta los siguientes comentarios en respuesta a la consulta lanzada por la Comisión, sobre la formación judicial europea: los Estados miembros deben incluir en sus programas universitarios formación sobre Derecho Europeo y sistemas judiciales nacionales comparados. Es deseable que se dé una formación en materia judicial europea a otros miembros del mundo del Derecho, prioritariamente debe asegurarse para abogados, procuradores y jueces. CCBE estima que la formación podría contribuir a la realización de un espacio judicial europeo común, con un incremento de los fondos dedicados a la formación de abogados y procuradores. Para promover la formación de un mayor número de profesionales en materias legislativas europeas y sistemas judiciales nacionales, la UE debería fomentar la oferta formativa práctica y relativamente poco onerosa en el mayor número posible de lugares. Para incrementar la calidad de los proyectos de formación judicial presentados para una cofinanciación por parte de la UE, los procesos de acceso a la financiación deberían ser sencillos y viables, ya que existen considerables diferencias en materia de formación jurídica en los distintos Estados miembros. La formación podría realizarse a través de cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, tribunales simulados o portales de Internet. En cuanto a los intercambios europeos entre los distintos profesionales del Derecho, es importante desarrollar programas de colocación, ya que los mismos constituyen un elemento clave para fomentar la confianza mutua

y la confianza en los sistemas jurídicos europeos, permitiendo mejorar los conocimientos y las competencias teóricas y prácticas, así como las habilidades lingüísticas en materia jurídica al mismo tiempo. Asimismo, se podría aumentar el número de los jueces y procuradores participantes en los programas de intercambio.

RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN RELATIVA A LA DIRECTIVA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

En cuanto al reconocimiento de la cualificación profesional de los abogados en otro Estado miembro, CCBE quisiera subrayar que los abogados se rigen por dos directivas específicas; la Directiva 77/249 de Servicios, que permite a los abogados cruzar las fronteras de la Unión Europea, prestar servicios temporales, incluyendo servicios de representación ante los órganos judiciales locales. La Directiva 98/5 de Establecimiento, permite a los abogados de un Estado miembro establecerse en otro, con su título original, sin necesidad de integrarse en la profesión local. En lo relativo a las medidas de compensación, el Estado miembro de acogida puede exigir ya sea una pasantía de adaptación o una prueba de aptitud. En relación a la promoción de la movilidad para los licenciados que nos son todavía profesionales plenamente cualificados y que desean efectuar una pasantía remunerada en otro Estado miembro, el Tribunal de Justicia ha elaborado jurisprudencia que cubre esas situaciones, y a raíz de ellas, CCBE considera que la evaluación de los candidatos debe hacerse caso por caso. El carné de abogado de CCBE facilita el acceso de los abogados ejercientes a los órganos judiciales e instituciones fuera del territorio de su país de origen. Asimismo, identifica al titular del carné en los idiomas oficiales de CCBE, como un abogado inscrito en el país de referencia. Respecto a la formación profesional, CCBE considera que tiene una importancia

primordial y ha publicado recomendaciones sobre la formación continua. El Sistema de Información del Mercado Interior, según CCBE, es una herramienta útil, pero todavía muy poco empleada en la práctica. Uno de los problemas planteados por los Colegios de Abogados es la cuestión relativa a la validez de los documentos intercambiados vía esta plataforma, que requiere un análisis más profundo.

RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA PLANTEADA POR GAFI SOBRE LA "REVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES"

El GAFI ha realizado una consulta a CCBE sobre la *"Revisión de los estándares, preparación de la cuarta fase de evaluaciones mutuas"* ("Informe"), en relación a varios ajustes. CCBE apoya las recomendaciones del GAFI en la medida en que tienen por objetivo prevenir que las Empresas y Profesionales No-Financieras designadas, se vean comprometidas por asuntos de blanqueo de capitales. Tras la consulta, la impresión formada es que muchos de los cambios sugeridos no añaden un valor añadido suficiente en comparación con la carga burocrática desproporcionada que la implementación de dichos cambios implicaría. CCBE entiende, que el enfoque basado en riesgos fue incluido de forma "que permita que los recursos se atribuyan de la manera más eficiente posible para hacer frente a los riesgos más relevantes de supuestos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (ML/TF)". Las organizaciones autorreguladas deberían ser las únicas facultadas para supervisar el cumplimiento del enfoque basado en el riesgo en el ámbito jurídico. Según CCBE, las instituciones tienen la obligación de identificar y verificar sus clientes en asuntos de riesgo y, según el caso, al beneficiario del cliente, que al ser una persona políticamente expuesta, estará identificada y supervisada como tal en el marco de un proceso de verificación de riesgos del cliente y/o del beneficiario del cliente. CCBE se congratula por la propuesta de extender la lista

de terceras personas consideradas de confianza frente a todo tipo de instituciones, empresas o profesiones, siempre y cuando estén sujetas al cumplimiento de los requisitos aplicables a los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales y de lucha contra la financiación del terrorismo, así como a un efectivo proceso de supervisión y seguimiento. El propósito de tal recomendación es evitar un doble y, por tanto, innecesario, control al cliente. CCBE opina que la consideración de los delitos fiscales como delitos determinantes de blanqueo de capitales agravará las discusiones sobre si unos ingresos pueden o no ser considerados provenientes de un acto ilícito y si aquéllos son meras operaciones de planificación fiscal o supuestos de evasión fiscal ilegal. Ello solamente conllevaría un aumento de las cargas institucionales. Según CCBE, los delitos de blanqueo de capitales se suelen llevar a cabo a través de negocios a distancia pero calificar las relaciones como de alto riesgo por el mero hecho de ser llevadas a cabo a distancia resulta completamente desproporcionado.

Blanqueo de Capitales

RESPUESTA DE CCBE A LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA TERCERA DIRECTIVA SOBRE EL BLANQUEO DE CAPITALES

CCBE apoya algunas provisiones de la Directiva, como por ejemplo: Incrementar el uso práctico del enfoque basado en el riesgo. Apoyar iniciativas por los Estados miembros para lograr una visión más profunda de la efectividad del marco para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Considerar las iniciativas relacionadas con la información pública de las Personas Políticamente Expuestas y definir "personas conocidas como socios cercanos" a esta PEP. Permitir el cumplimiento de requisitos de diligencia debida en un periodo de tiempo razonable y no siempre al inicio de la relación. Considerar una mejor coordinación entre la legisla-

ción europea de prevención del blanqueo y las directivas de protección de datos para evitar confusiones en el reporte de obligaciones.

RESPUESTA DE CCBE AL DOCUMENTO DE CONSULTA DEL GAFI "LA REVISIÓN DE LAS NORMAS-PREPARACIÓN PARA LA 4ª RONDA DE EVALUACIÓN MUTUA, 2ª CONSULTA PÚBLICA" (JUNIO 2011)

CCBE da la bienvenida a cualquier medida impuesta a las autoridades que faciliten los esfuerzos de diligencia debida, siempre que el derecho a la privacidad y la protección de datos almacenados estén garantizados tanto como sea posible. Cualquier recomendación referente a la recolección y transferencia de datos (personales) por parte de las autoridades debe ir acompañada de garantías para proteger estos datos que se pueden utilizar para otro fin distinto del que fueron recogidos. El blanqueo de dinero y financiación del terrorismo son actos que pueden ser cometidos en cualquier lugar, dependiendo de la preferencia del autor. Algunos países parecen ser más vulnerables a las actividades que otros, pero se aplican en general una mayor diligencia debida en todas las transacciones relacionadas con un país parece de muy largo alcance y, una vez más, aumenta la carga administrativa.

Derecho Civil y Contractual

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LOS ACTOS AUTÉNTICOS Y LOS INSTRUMENTOS CON NATURALEZA Y EFECTO COMPARABLE, EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN EL SENO DE LA UE, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN DE LOS ABOGADOS

CCBE acoge favorablemente la idea de la Comisión Europea de reconocer los documentos jurídicos de naturaleza civil a nivel europeo, sin limitarlo a los actos auténticos emitidos por el sistema notarial, sino que dicho concepto abarque igualmente

los documentos jurídicos análogos, comprendidos en el Derecho nacional. CCBE remitió un cuestionario a 41 miembros, con una serie de preguntas con el fin de completar la información presentada por otro estudio organizado por el notariado europeo que fue objeto de un cruce de correspondencia entre ambas profesiones y la DG de Justicia de la Comisión Europea.

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO

CCBE ha venido siguiendo los acontecimientos políticos y legislativos en Derecho contractual europeo y ha contribuido al debate a través de diversos posicionamientos e iniciativas para promover, precisamente, un Derecho contractual europeo. CCBE considera problemáticos ciertos aspectos a este respecto: interrelación entre la propuesta de Directiva sobre los Derechos del Consumidor y el Estudio de Viabilidad completo, que debe ser tenido en cuenta. El estudio de viabilidad está sobreprotegiendo al consumidor. La libertad de contratación de la empresa queda demasiado restringida en relación con el artículo 87. La mayoría de miembros de CCBE considera que la propuesta del estudio de viabilidad para establecer una responsabilidad objetiva (sin culpa) de las reclamaciones por daños contractuales es un enfoque justo. CCBE está unánimemente a favor de un concepto de «responsabilidad dividida», según el cual la cuantía de la indemnización depende del grado de culpa, sobre todo las pérdidas no económicas, que sólo deben ser compensadas si la parte incumplidora actuó con negligencia grave o intencional. CCBE subraya que la propuesta legislativa prevista para la que podría usarse el estudio de viabilidad debería consistir únicamente en un instrumento opcional.

RESPUESTA DE CCBE A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE JURISDICCIÓN, RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, COM (2010) 748 FINAL

Con la propuesta de revisión del Reglamento Bruselas I, la Comisión tiene por objeto la abolición del procedimiento de exequátur; la ampliación del alcance de las normas de competencia, así como la mejora de la eficacia de los acuerdos de elección de tribunal y de la «interfaz» entre el Reglamento Bruselas I y el arbitraje; así como una mejor coordinación de las actuaciones ante los tribunales de los Estados miembros, mejora del acceso a la justicia a determinados conflictos específicos, y por último, clarificación de las condiciones en que las medidas provisionales y cautelares pueden circular en la Unión Europea. CCBE ha dado la bienvenida a estos objetivos, pero desea aportar una serie de enmiendas: se muestra de acuerdo con la propuesta de supresión del procedimiento de exequátur, siempre que se garanticen un número mínimo de normas procesales (por razón de orden público). CCBE propone reintegrar en el artículo 46 de la propuesta la posibilidad de que una parte solicite el rechazo de la política de reconocimiento o la ejecución de una sentencia en los asuntos públicos que el Estado de ejecución ha infringido. CCBE considera que con el fin de que se tengan en cuenta estos acuerdos deben constar por escrito la elección del tribunal, para garantizar que la voluntad de ambas partes se ha respetado. El acuerdo debería contar con la firma por ambas partes.

Acceso a la Justicia

RESPUESTA DE CCBE – MENOS TRÁMITES BUROCRÁTICOS PARA LOS CIUDADANOS: PROMOVER LA LIBRE CIRCULACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL

CCBE apoya plenamente la idea de tener que garantizar que los documentos públicos circulen sin necesidad de procedimientos suplementarios, y que los efectos de los documentos relativos al estado civil sean reconocidos allí donde se encuentren los ciudadanos en el seno de la UE. En todo caso, CCBE tiene ciertas reticencias en cuanto al objetivo del Libro Verde, y considera oportuno enfatizar que no sólo los documentos públicos emitidos por autoridades de los Estados miembros se enfrentan a dificultades de reconocimiento. Los “documentos legales de análoga naturaleza” que existen en las legislaciones nacionales también encuentran trabas a la hora de asegurar su libre circulación transfronteriza o la ausencia de un reconocimiento mutuo. Así CCBE recomienda que los documentos relativos al estado civil de las personas, emitidos o registrados en un Estado miembro deben ser reconocidos en todos los demás Estados miembros, y si dichos documentos tienen naturaleza ejecutiva en un Estado miembro determinado, los mismos deberán tener la misma naturaleza ejecutiva en los demás Estados miembros. El reconocimiento y la fuerza ejecutiva deben aplicarse no sólo con relación a los documentos auténticos, sino también a los “instrumentos jurídicos de efecto equivalente” en un Estado miembro.

RESPUESTA DE CCBE EN RELACIÓN CON EL CASO “STARK”, C-293/10

En el asunto “Stark”, la cuestión prejudicial formulada por un órgano judicial austriaco al Tribunal de Justicia de la UE se refiere a si las conocidas como “cláusulas relativas a los abogados locales” aplicables en la legislación nacional y en

las pólizas de seguro relativas a los gastos legales están permitidas o si restringen la autonomía del asegurado de elegir libremente a su abogado al marco territorial donde el órgano judicial o la autoridad administrativa que tenga competencia para conocer del caso en primera instancia. CCBE opina que la libre elección del abogado es una garantía y un principio específico basado en la relación de confianza entre el cliente y su abogado. Deberá existir la libre elección siempre que una investigación o un procedimiento estén iniciados. Por el contrario, el artículo 158 k (2) de la Ley austriaca sobre contratos de seguro genera dos restricciones al derecho de libre elección de abogado: una restricción de carácter territorial, que indica que derecho a la libre elección está restringido sólo a cuatro posibles representantes legales; y una restricción implícita, que es causa de los costes adicionales que quebrantan la libre elección de un abogado. El asegurado debe renunciar a su abogado de confianza si el mismo no está situado dentro de esa ciudad y, escoger otro abogado local, para evitar el riesgo de no ser reembolsado por el seguro por los gastos adicionales causados por su abogado elegido libremente. CCBE mantiene la opinión de que no existe base legal alguna en la Directiva para justificar la restricción directa o implícita del derecho a la libre elección del representante en virtud del criterio territorial, que muchas veces resulta muy reducido.

RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA FORMULADA POR LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL USO DE MODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES Y PRÁCTICAS COMERCIALES EN LA UE

CCBE considera que el medio más eficiente para aumentar la conciencia de los consumidores nacionales y de otros Estados miembros acerca de los métodos alternativos (MARC), es hacer disponibles estos programas en línea, siendo poco costoso y más eficiente para ofrecer información al público. Para CCBE

es correcto que las empresas informen a los consumidores de la existencia de regímenes de MARC, y esta información podría darse en alguna oferta comercial o en la página web de la empresa, dando a los consumidores la información relativa al modo de funcionamiento de los MARC en línea y, en varios idiomas. En cuanto a la eficacia de las resoluciones MARC, en el arbitraje el laudo arbitral es vinculante para las partes, y susceptible de ser ejecutado; en la mediación el resultado es un acuerdo entre las partes al que se le puede atribuir valor de título ejecutivo; la conciliación se lleva a cabo por un juez o por un juez delegado; y hay otras formas como la decisión vinculante de terceros, el derecho de colaboración o el proceso participativo. Los consumidores y las empresas deberían tener la opción de elegir entre la utilización del sistema MARC o acudir a los tribunales, aunque podrían establecer programas MARC con carácter previo a la vía judicial. Pero la imposición de resolver un conflicto mediante un modelo MARC podría implicar un impedimento para el acceso efectivo a la Justicia. En su respuesta a la Comisión, CCBE considera que no sería factible implementar un esquema MARC que sea accesible tanto para las disputas entre consumidores como para las PYMES, por tener una naturaleza diferente. En el caso de las transacciones e-comerciales, los consumidores pueden acudir a los sistemas de resolución de conflictos en línea, aunque no debe ser la única opción facilitada a las partes. Los programas MARC no deberían aplicarse a los conflictos colectivos. Para CCBE, el arbitraje, la decisión vinculante de tercero, la mediación, el derecho de colaboración y el procedimiento participativo sirven para la resolución de litigios transfronterizos. Para instaurar un esquema MARC, el método más eficiente es con la ayuda de fondos públicos y privados. La independencia del esquema MARC debe estar garantizada por la calidad de los intermediarios, todos ellos sometidos a normas éticas de conducta, pero, respetando el derecho de libre elección de las partes. El coste de MARC debería ser proporcional al valor de la demanda o al acuerdo al que hayan llegado las partes.

Deontología

RESPUESTA DE CCBE A LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN RELATIVA AL ENFOQUE GLOBAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA UE

CCBE responde a la Comisión Europea en su deseo de obtener opiniones sobre la manera de cubrir las nuevas exigencias en materia de protección de datos personales, para asegurar una protección eficaz y global de los datos personales en la UE. CCBE apoya y respeta este derecho fundamental, pero el marco jurídico actual no está puesto al día, ni es coherente, ni toma en consideración las nuevas deficiencias. CCBE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea para la revisión del marco jurídico actual, con las siguientes recomendaciones:

1. Tener en cuenta la situación específica del abogado que defiende los intereses de su parte y está sometido a reglas deontológicas y legales estrictas.
2. Asegurar que el secreto profesional del abogado prevalece sobre todas las demás normas aplicables en materia de protección de datos.
3. Asegurar que la supervisión de la conformidad de las actuaciones de los abogados a las reglas de protección de datos se lleve a cabo exclusivamente por una autoridad independiente especial, familiarizada con los intereses inherentes a la profesión de la abogacía.
4. Especificar, a la luz de su obligación de secreto profesional, las normas aplicables a los abogados en su calidad de agentes de protección de datos.
5. Abrir las actividades llevadas a cabo por el grupo de trabajo a representantes de la Abogacía.
6. Buscar la armonización de las normas mínimas de protección de datos de carácter personal en procedimientos

penales, respetando siempre las normas y prácticas en vigor previstas en las jurisdicciones de los Estados miembros, en lo que se refiere al carácter público de los procedimientos judiciales.

7. Reducir la carga administrativa atribuible al actual sistema de notificación establecido para los controladores de datos.
8. Comprometerse a participar en negociaciones sobre acuerdos internacionales vinculantes con los países no miembros de la UE, a fin de extender la aplicación de las reglas en materia de protección de datos personales a escala internacional.
9. Adoptar una postura realista/pragmática en materia de programas confidenciales de certificación.
10. Extender la aplicación de las reglas generales de protección de datos a áreas de la cooperación policial y judicial en materia penal, imponiendo, en caso de necesidad, limitaciones armonizadas respecto a ciertos derechos individuales de protección de datos y teniendo en cuenta las características específicas de la actividad de abogados, así como la prioridad del derecho de ser asistido por un consejo y del derecho a una protección judicial efectiva.

RESPUESTA DE CCBE AL LIBRO VERDE SOBRE EL MARCO EUROPEO DE GOBERNANZA CORPORATIVA

CCBE lamenta que, aunque muy relacionados con la gobernabilidad corporativa, existe cierto número de cuestiones que no han sido tratadas por la Comisión, tales como: el alcance de la autoridad del Consejo de Administración; la prevención de los conflictos de intereses en el Consejo; o la responsabilidad de los administradores. CCBE hace una serie de matizaciones: La aparición de las compañías cuya capitalización de mercado es pequeña, o incluso la introducción de estas

empresas en mercados “organizados” hace que sea necesario desarrollar reglas de gobernanza adaptadas al tamaño de las sociedades cotizadas. La Comisión podría sugerir la aplicación de códigos de gobierno corporativo de las empresas no cotizadas. Pero esto sólo debería aplicarse a las empresas cuyo volumen de negocios, número de empleados y/o número de accionistas es significativo. Es conveniente disponer de una separación obligatoria de las funciones del Presidente del Consejo de Administración y del Director General de las sociedades cotizadas que tienen un tamaño. Es esencial que las sociedades cotizadas públicamente identifiquen las habilidades que buscan dentro de sus juntas directivas. Sin embargo, las empresas deberían tener libertad para elegir las cualidades a las que tienen la intención de dar prioridad dentro de sus juntas directivas. Algunos miembros de CCBE consideran que los accionistas no deben entrar a votar la política de retribuciones de los Consejeros. Sin embargo, para asegurar que la retribución de los consejeros no ha sido establecida discrecionalmente por la Junta, los accionistas deben expresar sus puntos de vista sobre cuestiones relativas a la remuneración de los directores con el fin de expresar su (des)acuerdo sobre la política de remuneración que debe aplicarse en su caso. Es conveniente promover la participación del personal en la capital por lo que no es sólo una fuente de ingresos adicional para los empleados sino también una forma de que los emisores tienen accionistas, leal y estable. Cada sociedad cotizada debe determinar el código de gobernanza corporativa que elige referirse a asuntos de gobierno. Sin embargo, la compañía estaría perfectamente libre de apartarse de ciertos puntos de ese código de gobierno corporativo, siempre y cuando explique las razones que han llevado a no cumplir con una o más recomendaciones y que los Estados establezcan principios en su lugar. No es adecuado dar a las autoridades reguladoras la responsabilidad de verificar la información proporcionada por los emisores en materia de gobierno corporativo.

Derecho del Consumo

RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN EUROPEA “HACIA UN ENFOQUE EUROPEO COHERENTE DE LAS ACCIONES COLECTIVAS”

CCBE ha dado la bienvenida a la iniciativa de la Comisión sobre acciones colectivas. CCBE considera que tales mecanismos podrían mejorar significativamente la efectividad de los derechos de los ciudadanos en Europa. Las acciones colectivas privadas por lo general, siendo compensatorias, deben ser independientes y distintas de una reparación pública. El derecho del demandante a solicitar reparación indemnizatoria no debe depender de la conducta de los organismos públicos. La aplicación de la ley sólo debe llevarse a cabo por las autoridades públicas, siendo los abogados los que los representan en juicio. Una acción a nivel europeo sobre las acciones colectivas debe definir las reglas y principios básicos de las reclamaciones colectivas. CCBE está de acuerdo en que cualquier posible iniciativa de la UE sobre acciones colectivas debe cumplir con una serie de principios comunes establecidos a nivel de la UE. Estos son, el principio de un «juicio justo», de independencia y de transparencia, principio de contradicción, así como los principios de eficacia, de legalidad, libertad y representación, igualdad de armas, procedimiento abierto, acción compensatoria de consumidores, libertad de contratación implica la libertad de aplicación, y la persecución individual de las reclamaciones. Los rasgos definitorios de un sistema eficiente y eficaz de acciones colectivas, serían: Acceso a la justicia a todos los ciudadanos de la UE que lo deseen en un plazo adecuado y a un costo adecuado, el último en vista de la cantidad reclamada, Respetando los principios básicos expuestos en la cuestión 7, la participación de profesionales del Derecho, como abogados. En cuanto a las salvaguardias y principios que deben regir el recurso colectivo, CCBE considera que son indispensables: el principio de igualdad de armas, el princi-

pio de «quien pierde paga», cualquier procedimiento vinculante únicamente a las partes que más abiertamente han accedido a hacerlo, costos deben aumentar con la cantidad reclamada. Si a las asociaciones de consumidores se les permitió llevar acciones de recurso colectivo, su independencia tendría que estar garantizada. La cuestión de la financiación se puede lograr a través del «perdedor paga» o la utilización de fondos públicos. La aplicación efectiva en la UE no se logrará si no hay una aplicación eficiente. La competencia, reconocimiento y ejecución de las sentencias son abordadas en el Reglamento Bruselas I.

PECO

COMENTARIOS DEL COMITÉ PECO DE CCBE SOBRE EL PROYECTO FINAL DE "LA LEY DE ABOGACÍA" - SERBIA

El Parlamento de Serbia examina y discute el texto de "La Ley de Abogacía" que ha sido remitida al Comité PECO de CCBE, que realiza los siguientes comentarios: Varias disposiciones de «La Ley de Abogacía» se combinan para garantizar una aplicación real de los principios de independencia y autorregulación de los abogados y de sus organizaciones profesionales. El proyecto de "La Ley de Abogacía" serbia regula el secreto profesional dentro de las "obligaciones básicas"; sin embargo, ningún precepto impide que "las comunicaciones entre el abogado y su cliente sean utilizadas contra este último". Además contiene un conjunto de disposiciones que cumplen con todos los principios de lealtad al cliente, regulación de los conflictos de intereses y trato equitativo en lo que se refiere a los honorarios. Igualmente, aborda la dignidad y honor de la profesión de abogado, el respeto hacia los compañeros, y el respeto a la ley y a la administración de justicia. El proyecto de Ley establece únicamente la obligación de realizar la formación continua, dejando libre regulación a la tarea de prever los términos y condiciones específicos para ello. En el proyecto se establece una prohibición genérica de publicidad en un sentido comercial,

entendido como un método de conseguir clientes de una manera comercial agresiva. El proyecto de Ley requiere como condición para registrarse en el directorio de los abogados, "la ciudadanía de la República de Serbia". Por todo ello, la "Ley de Abogacía" está dirigida a asegurar un moderno sistema de regulación de la profesión de abogacía en Serbia, alcanzando un buen equilibrio entre las normas estatales y las de autorregulación.

CARTA AL MINISTRO DE JUSTICIA DE BIELORRUSIA

El presidente de CCBE envía una carta al ministro de Justicia de la República de Bielorrusia, por estar CCBE preocupado por los acontecimientos acaecidos en Bielorrusia: Participantes en la manifestación relativa a las elecciones presidenciales de Minsk, han sido detenidas, en base a cargos penales o administrativos. Muchos de los detenidos han solicitado asistencia jurídica gratuita. Sin embargo, en algunos casos, los detenidos no han podido reunirse con sus abogados, y los abogados no han podido reunirse en privado con sus clientes. Estas dificultades son contrarias a las normas internacionales. CCBE solicita al Ministerio de Justicia eliminar cualquier tipo de obstáculo relativo al acceso a los abogados y a los servicios jurídicos en el marco de todos los procedimientos. Los abogados, a través de los medios de comunicación, han informado a la sociedad sobre varios problemas graves a los que los detenidos se enfrentan, en particular relativos al acceso a la asistencia jurídica gratuita, circunstancias de la detención, condiciones de custodia y retrasos en la atención médica. Ante esto, el ministerio de Justicia ha informado a los abogados de la posibilidad de perder su licencia. Se establece claramente que los abogados tienen derecho a difundir información sobre las cuestiones relativas a la Administración de Justicia y a los derechos humanos, de conformidad con la ley, los estándares y las normas deontológicas de la profesión de abogacía, y, al actuar como tal, los abogados no deben ser amenazados con ningún tipo de sanción por ninguna institución. La asistencia jurídica gratuita para

los detenidos fue proporcionada principalmente por abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de la ciudad de Minsk. El ministerio de Justicia ha enviado requerimientos al Colegio de Abogados de la ciudad de Minsk planteando la posibilidad de entablar procedimientos disciplinarios contra esos abogados. Dado a que no ha habido ninguna violación de ley ni de normas deontológicas en el marco de las acciones llevadas a cabo por esos abogados, el Colegio de Abogados de la ciudad de Minsk se ha negado a iniciar cualquier tipo de procedimiento disciplinario. Teniendo en cuenta las recientes acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia, CCBE le insta a garantizar el principio de independencia de las asociaciones profesionales de abogados (del Colegio de Abogados de la ciudad de Minsk, en particular) y, subsiguientemente, el principio de imparcialidad de los procedimientos disciplinarios entablados contra los abogados.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE ABOGADOS EN UCRAINA

El presidente de CCBE se puso en contacto con el fiscal general de Ucrania, en la que se hace referencia a una carta anterior, relativa a las violaciones de los derechos humanos de tres abogados: Demianov Ihor y Abasova Alia de la región de Khmel'nitsk, y de Shestac Valentyn de la región de Donetsk, solicitando a las autoridades ucranianas a que adopten medidas inmediatas y efectivas para asegurar los derechos de los abogados, a fin de conservar la independencia y la integridad de la Administración de Justicia. En la carta actual se solicita información sobre el resultado de las investigaciones.

CARTA AL PRIMER MINISTRO DE ESLOVENIA

El presidente de CCBE ha enviado una carta al primer ministro de Eslovenia, en la que le expone que CCBE está informado de que el ministerio de Hacienda de la República de Eslovenia ha propuesto un proyecto de ley que

establece el uso obligatorio de cajas registradoras fiscales por parte de los abogados. CCBE quisiera enfatizar que los abogados son guardianes de los derechos y libertades fundamentales, así como del principio del Estado de Derecho. Igualmente están sujetos a valores fundamentales. En el caso de que el uso de las cajas registradoras fiscales llegue a ser obligatorio para los abogados, CCBE no encuentra la manera de garantizar los derechos fundamentales y de evitar serias implicaciones negativas para la administración de Justicia en su conjunto. Adicionalmente, CCBE quisiera señalar que las cajas registradoras fiscales son utilizadas para actividades comerciales (actividades de compraventa de bienes), pero no en caso de las actividades profesionales (prestación de servicios).

CARTA AL PRIMER MINISTRO DE ALBANIA

El presidente de CCBE ha enviado una carta al primer ministro de Albania, en la que le expone que CCBE ha sido informado de que los servicios jurídicos estarán sujetos al 20% del IVA, independientemente del volumen de negocios de un abogado, aunque para otras actividades la ley prevea un cierto umbral. CCBE llevó a cabo una encuesta entre sus miembros sobre el IVA nacional y las normas de umbral; que muestra que la normativa aplicable en Albania, es contraria a las normas y prácticas existentes en otros países europeos.

CARTA A GRZEGORZ SCHETYNA, PONENTE DE LA LEY SOBRE EXÁMENES A LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN POLONIA

La delegación polaca ante CCBE ha informado sobre los últimos debates del proyecto Ley sobre el Examen jurídico del Estado, que establece un nuevo tipo de profesión jurídica, los llamados «asesores jurídicos», que permitirían, al graduarse, proporcionar asesoramiento jurídico y actuar



Carlos Carnicer, Presidente del CGAE y el Presidente del Comité E-Justicia del Consejo de la Unión Europea, Fernando Paulino Pereira, en la Conferencia PenalNet, organizada por la Delegación del CGAE en Bruselas, en el marco del proyecto europeo PenalNet, que conecta a abogados penalistas de la UE.

ante las autoridades públicas y los tribunales de primera instancia en algunos casos, en nombre de sus clientes. Esta nueva profesión es probable que pueda operar en un vacío europeo: una serie de normas europeas contenidas en los instrumentos de la Unión, que se aplican a abogados, no serían aplicable a esta profesión. Creemos que esto podría conducir a una situación de discriminación y trato desigual entre los profesionales que prestan servicios jurídicos. CCBE se pregunta cómo la nueva profesión polaca sería capaz de cumplir con estas normas; normas que se establecen en el interés del cliente con el fin de garantizar una calidad adecuada de los servicios jurídicos.

II. Proyectos europeos

PENALNET

2011 ha sido un año destacado para el proyecto PenalNet, tanto por las acciones y actividades emprendidas como por la relevancia alcanzada con las mismas. Así, PenalNet, proyecto liderado por la Abogacía Española e impulsado y cofinanciado por la Unión Europea, ha sido destacado como uno de los proyectos tecnológicos más importantes en el desarrollo de la e-Justicia por la vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding.

PenalNet, la primera red de comunicaciones seguras entre penalistas europeos, cuenta con la cooperación de cuatro socios: el *Conseil National des Barreaux* (Francia), el *Magyar Ügyvédi Kamara* (Hungria), el *Consiglio Nazionale Forense* (Italia), y el *Uniunea Nationala a Barourilor din România* (Rumanía). PenalNet permite comunicaciones a través de Internet de forma fluida y eficiente, garantizando la seguridad y privacidad de los datos de los clientes. Esta red proporciona además un directorio de abogados penalistas en toda Europa para agilizar así los trámites y la eficacia en las relaciones profesionales. En la primera fase, cientos de abogados de los cinco países implicados inicialmente pasaron a formar parte de PenalNet.

“**PenalNet Plus**”, segunda fase en curso, giró entorno a cuatro ejes: la presentación europea de PenalNet durante la Conferencia de 8 de noviembre en Bruselas, la ampliación a nuevas Abogacías Europeas, la puesta en marcha de nuevos servicios, y la interoperabilidad con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En suma, a través de PenalNet, los abogados de la UE pueden establecer comunicaciones e intercambiar documentos con sus colegas de forma completamente segura, eficaz y confidencial por Internet. Además, PenalNet Plus pone a disposición de los abogados la multi-videoconferencia encriptada, que permite el desarrollo de reuniones virtuales entre abogados en diferentes puntos de Europa, garantizando la seguridad en las comunicaciones para el abogado y la confidencialidad para su cliente.

Conferencia PenalNet

Sin lugar a dudas el hito más relevante fue la conferencia de lanzamiento europeo del proyecto PenalNet de 8 de noviembre. La Conferencia tuvo lugar en el Instituto Cervantes de Bruselas y contó con una amplia representación tanto de las

instituciones europeas como de la profesión jurídica de España y Europa. Contó con la intervención del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer Díez; la Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Viviane Reding - a través de videoconferencia-; el Presidente del Comité E-Justicia del Consejo de la Unión Europea, Fernando Paulino Pereira; el Vicepresidente del Comité Jurídico del Parlamento Europeo y Europarlamentario, Luigi Berlinguer; y el Presidente del Consejo General de la Abogacía Europea, Georges-Albert Dal. Asimismo, asistieron funcionarios europeos y letrados de las Abogacías de los países socios de PenalNet y de la UE.

Durante este evento sobresalieron dos momentos: por un lado, la confirmación pública de adhesión al proyecto por parte de la Abogacía belga, tanto de la Abogacía francófona como la neerlandófona, y, por otro, la presentación “en vivo” del sistema de multi-videoconferencia encriptado que pasó a ser una funcionalidad integrada en la plataforma PenalNet, a disposición de los usuarios.

La conferencia estuvo estructurada en cinco sesiones:

1. La primera y más extensa sirvió para presentar el proyecto PenalNet y su segunda fase PenalNet Plus. En él se analizó cómo PenalNet es un proyecto que ha creado innovación mediante, por ejemplo, el desarrollo del primer carné electrónico de abogado europeo, la interoperabilidad de cinco abogacías socias, y la puesta en marcha de una red de penalistas segura y abierta 24 horas.

Asimismo, se enfatizó la dimensión colaborativa y multidisciplinar del proyecto dada la participación de cinco Abogacías, de equipos de abogados, técnicos en telecomunicaciones y administrativos, y la implicación de Instituciones Comunitarias, el CCBE (Consejo General de la Abogacía Europea), y los Colegios Nacionales.

También se destacó el proyecto como defensor de los valores esenciales de la profesión: el secreto profesional, la independencia, la relación coste-eficacia de la prestación jurídica haciendo hincapié en las soluciones que PenalNet ha aportado al mantenimiento de estos valores en el contexto de las nuevas tecnologías.

De igual forma, se explicó el proyecto, su impacto en la profesión y el reconocimiento alcanzado dado su carácter pionero y gracias a tratarse de una herramienta que implementa la estrategia de e-justicia de la Unión Europea. Más aún, la Abogacía fue invitada por primera vez a reuniones de alto nivel con el Consejo de la UE.

2. Durante la segunda sesión se entregó el galardón a la innovación a CCBE por su cooperación con el proyecto. El galardón fue entregado por el presidente del CGAE Carlos Canicer, al presidente de CCBE, Georges-Albert Dal, en presencia de los dos anteriores presidentes del CCBE, José María Davo y Péter Köves. CCBE ha creado junto a PenalNet, el primer carné de abogado europeo con chip electrónico. Este carné profesional, utiliza los estándares de la Unión Europea en materia de certificación digital, que garantizan la interoperabilidad y certifican la condición de abogado a su poseedor en la Unión Europea, aportándole además el acceso a una amplia variedad de servicios útiles para el abogado en su ejercicio diario en Europa.
3. La tercera sesión sirvió para realizar una visita guiada de la web PenalNet que incluyó una demostración técnica del uso de la plataforma y de sus servicios.
4. La solución tecnológica desarrollada por la Abogacía Española respecto a la asistencia jurídica gratuita fue presentada con el fin de mostrársus beneficios a los socios europeos y hacerse eco de este ejemplo de buenas prácti-

cas, que ha sido premiado como buena práctica por el Ministerio de Justicia de España y se usará como referente en el próximo estudio de viabilidad europea que presentará la Comisión Europea. Varias Abogacías mostraron interés por esta herramienta.

- Finalmente, la quinta sesión estuvo consagrada a las garantías procesales, abarcando aspectos desde la formación de los actores de la Justicia y la Directiva de interpretación y traducción hasta la importante propuesta de Directiva sobre el acceso al abogado y la cuestión de la asistencia jurídica gratuita.

Ampliación

La red de comunicaciones segura, PenalNet, comenzó en 2011 las visitas de ampliación, en la que una delegación de representantes de PenalNet ha iniciado una gira de presentación de la plataforma a las Abogacías de Bélgica – tanto la Abogacía neerlandófona, como la francófona -, Países Bajos, Luxemburgo y Reino Unido - Abogacía de Escocia- para mostrar las ventajas de sumarse a la primera red de penalistas europea y los beneficios que ofrece a los abogados en su ejercicio diario y por tanto, a los ciudadanos. Durante estas presentaciones, no solo se explicó el proyecto y su dimensión tecnológica y jurídica, sino también se realizaron pruebas in situ del uso de los servicios de PenalNet.

El interés de los abogados penalistas europeos ha quedado refrendado por los más de 60.000 usuarios que han visitado la web del proyecto, www.penalnet.eu, en sus primeros meses de vida. PenalNet ha sido implantado en cinco países y traducido a seis idiomas. Esta respuesta de los profesionales de la Abogacía europea hacia una iniciativa pionera como PenalNet supone un paso más en el desarrollo de un marco común tecnológico de la Justicia en Europa.

Nuevos servicios: multivideoconferencia encriptada

La plataforma PenalNet dispone de nueva funcionalidad: un sistema de multi-videoconferencia encriptada que permite disponer de un listado de sesiones de video conferencia, programar sesiones de videoconferencia, invitar a sesiones tanto a usuarios internos como externos a PenalNet, realizar seguimiento de sesiones, y acceder a una sesión programada.

Interoperabilidad con el Tribunal de Justicia

PenalNet, a lo largo del año 2011, ha mantenido reuniones con el objeto de establecer mecanismos de Interoperabilidad con el Tribunal de Justicia de la UE. Estas conversaciones están en curso, atendiendo a las dificultades y amplitud que esta interoperabilidad implica.

FICHAS DE DERECHOS DE LOS ACUSADOS

La Comisión Europea hizo públicas en el portal *e-Justice* las fichas con los derechos de los acusados en procesos penales, disponibles para los 27 Estados miembros de la UE y que pretenden convertirse en una herramienta eficaz para la comunicación con los sospechosos o acusados en procesos penales en la UE, a pesar de que estos no sean nacionales del Estado miembro que los retiene, o que no comprendan el idioma del país en el que se encuentran.

Estas fichas han sido coordinadas por CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, que ha contado con la colaboración de las Abogacías miembro, y con la supervisión de los Ministerios de Justicia de los 27.

Se trata de una compilación, de carácter asequible y comprensible para explicar los derechos de los acusados en los procesos penales de cada uno de los Estados miembros. La

característica principal es que se encuentran en todos los idiomas oficiales de la Unión Europea. La Abogacía española ha realizado seguimiento y colaborado con CCBE mediante la participación de un experto y el apoyo técnico de la Delegación.

E-CODEX

El proyecto E-CODEX finalizó en 2011 su primer año de existencia. Este proyecto aglutina a la comunidad jurídica de la Unión Europea desde Ministerios de Justicia a notarios, recayendo en el CCBE la coordinación a nivel de abogacía. E-CODEX contó con la participación activa de la delegación española, y de sus expertos, en esta iniciativa que tiene como cometido mejorar el acceso de ciudadanos y empresas a la justicia transfronteriza y mejorar la interoperabilidad entre administraciones de los Estados miembros.

III. Participación en actos, conferencias y audiencias

Estudio de viabilidad sobre Derecho Contractual europeo

La Comisión Europea presentó a principios de mayo un estudio de viabilidad realizado por expertos para crear una futura iniciativa sobre Derecho contractual europeo. En abril de 2010, la Comisión creó este grupo constituido por abogados, antiguos jueces y docentes universitarios de toda la Unión Europea, para que estudiaran la forma de mejorar el Derecho contractual en la UE. El grupo, en el que ha participado en representación del CGAE el abogado Pedro Portellano, se ha reunido mensualmente a lo largo de 2011 y ha debatido sus trabajos con representantes del tejido económico y la sociedad civil. También han participado en él observadores del Par-

lamento Europeo y del Consejo de la UE. El estudio abarca las cuestiones prácticas más relevantes en una relación contractual, tales como los derechos jurídicos en caso de mercancías defectuosas y las normas sobre las cláusulas contractuales que puedan ser injustas. Tras la publicación, las partes interesadas han podido contribuir hasta el 1 de julio con sus observaciones sobre los distintos artículos. La Comisión tendrá en cuenta estas aportaciones, así como los resultados de una consulta pública que concluyó en enero de 2011, y determinará en qué medida sirve el texto como punto de partida de una posible iniciativa política sobre Derecho contractual europeo.

Conferencia de Presidentes de las Abogacías Europeas

El 4 de marzo de 2011 tuvo lugar en Viena (Austria) la tradicional reunión de presidentes de las Abogacías Europeas, a la que acudió el decano de Palma de Mallorca, Juan Font Servera, en su condición de jefe de la Delegación española ante CCBE. El tema de debate y reflexión elegido este año fueron los medios de comunicación y la Abogacía, y tras la conferencia tuvo lugar el conocido *Juristenball*. Con anterioridad, el jueves 3 de marzo se reunió el Comité Permanente del Consejo de la Abogacía Europea. En su sesión de trabajo se aprobó la respuesta al documento de consulta de la Comisión Europea sobre la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales, la respuesta sobre el reconocimiento de actas auténticas y actos con efecto comparable, el formulario estándar de intercambio de datos disciplinarios con las autoridades competentes de EE.UU., las bases de la respuesta al empleo de modos alternativos de resolución de conflictos y/o prácticas comerciales, un posicionamiento respecto a la libre elección de abogado en los seguros de gastos legales así como un documento estratégico para la selección de proyectos financiados por la Unión Europea.



Sede del Consejo de la UE en Bruselas

Visita del CGAE al Tribunal de Justicia de la UE y Propuesta de modificación de su Estatuto

El 29 de marzo una representación del CGAE, encabezada por el decano de Terrassa Miquel Samper, adjunto a la presidencia del CGAE, visitó Luxemburgo y el Tribunal de Justicia de la UE. A lo largo de la visita, de dos días de duración, tuvo lugar una presentación en el Instituto Europeo de la Administración Pública y una entrevista con el secretario del Tribunal, Alfredo Calot Escobar. En ella se abordaron tres cuestiones esenciales: en primer lugar, el secretario explicó el proceso de ampliación necesario para hacer frente a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y legislación derivada. En esa línea, el presidente del Tribunal Vassilios Skouris, remitía pocos días después, una propuesta de reforma del Estatuto aplicable, solicitando su adaptación de esta manera a las premisas establecidas por el artículo 281 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Entre las destacadas: la reforma de la composición del Tribunal cuando se reúne en Gran Sala o la propuesta de ampliación

del número de jueces frente a la creación de tribunales especializados (que se han planteado inicialmente para la propiedad intelectual o competencia). Calot Escobar se interesó por los esfuerzos de la Abogacía en materia de formación, informándose sobre el estado de aplicación de la Ley de Acceso y de su Reglamento así como de la labor de las Escuelas de Práctica Jurídica. Finalmente, el secretario anunció el próximo lanzamiento de una nueva aplicación de acceso y servicio de documentos llamada e-Curia para la presentación de escritos. Ambas partes convinieron volver a reunirse próximamente. Por otra parte, la Delegación Permanente ante el Tribunal de Justicia de CCBE aprobó dos posicionamientos, el primero en contra de la posible supresión del *"rapport d'audience"* -que sirve, en estos procedimientos complejos para conocer si todos los actores de los mismos han comprendido correctamente preguntas y alegaciones- y el segundo en relación con el sistema "e-curia" en la que CCBE indicará al TJUE la conveniencia de sumarse al proyecto e-Codex en materia de e-Justicia e interoperabilidad.

El CGAE colabora con el CEPEJ-Consejo de Europa

En abril de 2011 el CGAE remitió su contribución a la consulta remitida por el Comité Europeo para la Evaluación de la Justicia del Consejo de Europa, CEPEJ. El CEPEJ, creado por la Resolución (2002) 12, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, persigue como objetivo la mejora de la eficiencia y del funcionamiento de la Justicia en cada uno de los 47 Estados miembros que conforman el Consejo de Europa. De la misma manera, busca las mejores vías para el desarrollo de los instrumentos adoptados por esta institución a tal fin. El posicionamiento del CGAE, que responde al cuestionario sobre sistemas judiciales durante el periodo 2006/2008 (concretamente a la sección destinada al papel de los abogados

en los sistemas judiciales europeos), destaca la importancia en materia de métodos alternativos de resolución de conflicto (ADR) -mediación, conciliación y arbitraje-, desarrollo tecnológico para la profesión de abogado en España, y en materia de Asistencia Jurídica Gratuita, así como su control de calidad por los informes anuales del Observatorio.

Estudio de viabilidad sobre Derecho Contractual europeo

La Comisión Europea presentó a principios de mayo un estudio de viabilidad realizado por expertos para crear una futura iniciativa sobre Derecho contractual europeo. En abril de 2010, la Comisión creó este grupo constituido por abogados, antiguos jueces y docentes universitarios de toda la Unión Europea, para que estudiaran la forma de mejorar el Derecho contractual en la UE. El grupo, en el que ha participado en representación del CGAE el abogado Pedro Portellano, se ha reunido mensualmente y ha debatido sus trabajos con representantes del tejido económico y la sociedad civil. También participaron en él observadores del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE. El estudio abarca las cuestiones prácticas más relevantes en una relación contractual, tales como los derechos jurídicos en caso de mercancías defectuosas y las normas sobre las cláusulas contractuales que puedan ser injustas. Tras la publicación, las partes interesadas pudieron contribuir hasta el 1 de julio con sus observaciones sobre los distintos artículos. La Comisión tendrá en cuenta estas aportaciones, así como los resultados de una consulta pública que concluyó en enero de 2011, y determinará en qué medida sirve el texto como punto de partida de una posible iniciativa política sobre Derecho contractual europeo.

Nueva reunión de la Red Judicial Europea en Materia Civil y Mercantil

El CGAE participó en la XXXV Reunión de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, celebrada el 17 de mayo en Bruselas. El CGAE, en su segunda participación en esta reunión tras la apertura de la Red a las profesiones jurídicas, formó parte de la Delegación española, junto con representantes del Ministerio de Justicia, jueces, secretarios judiciales y procuradores. Entre otros puntos se han abordado temas como el lanzamiento de la Guía Práctica sobre la Orden de Pago europea; los trabajos del grupo sobre mediación familiar; el análisis del artículo 70 del Reglamento 4/2009 sobre obligación de alimentos; y el reconocimiento, nuevamente, de la participación de las profesiones jurídicas en la Red. Asimismo, se analizaron en profundidad el procedimiento europeo de escasa cuantía, presentándose el proyecto conjunto de varios Estados miembros sobre la puesta en marcha de dicho procedimiento *online* (a través del proyecto de mayor envergadura eCodex). A este respecto, la Comisión Europea presentó los trabajos conducentes a la puesta en marcha de formularios interactivos sobre este procedimiento. Los representantes de la Comisión han comentado igualmente la poca aplicación del procedimiento, así como su desconocimiento por parte de los ciudadanos y de los responsables de ponerlo en funcionamiento.

Pleno de CCBE en la sede del Tribunal de Justicia de la UE en Luxemburgo

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró su sesión plenaria semestral el pasado mes de mayo en la Gran Sala de Audiencias del Tribunal de Justicia de la UE, en Luxemburgo. La sesión, presidida por el abogado belga George-Albert Dal, contó con la participación de las principales figuras del ámbito

de la Justicia en la UE: la vicepresidenta de la Comisión Europea, responsable de Justicia, Viviane Reding, y el presidente del TJUE, Vassilios Skouris. A la apertura del pleno asistió el secretario del TJUE, Alfredo Calot, así como con la presidencia de varios magistrados de esta institución. En su discurso de bienvenida, el presidente del TJUE alabó el contacto constante entre los órganos judiciales europeos y la Abogacía, tanto a nivel nacional como a nivel europeo y mencionó la personación de CCBE en asuntos como el de Akzo Nobel y AMS. En un guiño cómplice a la audiencia, calificó a los abogados como actores diarios de la Justicia, compañeros y socios de la actividad jurisdiccional y a veces, incluso, objeto de litigio. Asimismo, agradeció el interés de CCBE por las reformas del TJUE tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, respecto al aumento del número de jueces y a la reforma del Reglamento procesal. Por último, explicó el futuro sistema eCuria, un primer paso para interactuar de manera sencilla con el Tribunal.

El futuro de las acciones colectivas en la UE

Representantes del CGAE participaron el pasado mes de julio en la audiencia pública del Comité de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo sobre el futuro de las acciones colectivas. La reunión, convocada por el ponente del informe, Klaus-Heiner Lehne, Presidente de la mencionada Comisión, contó con la intervención de Viviane Reding, Vicepresidenta de la Comisión y Comisaria de Justicia, que explicó que las tres opciones sobre la mesa serían una Comunicación, una Recomendación a los Estados miembros o una Directiva de mínimos. Posteriormente, intervino un representante de la Abogacía británica, explicando su sistema de acciones colectivas y el papel del juez y del abogado; la Presidenta de la Comisión para la eficacia de las ejecuciones de Portugal, que expuso el sistema portugués y la creación de fondos públicos

de compensación; una empresa alemana, que aportó la visión empresarial y global y, finalmente, el papel que la resolución alternativa de conflictos podría desarrollar, en opinión de un representante del Foro Europeo de Justicia. Otros eurodiputados como el italiano Berlinger apoyó una solución europea, y Antonio Masip solicitó que la ética se viera también adecuadamente regulada en este tema. El Comité IMCO del PE también presentó su opinión, favorable a las mejoras.

La Comisaría de Justicia anuncia nuevas normas para contratos en un evento patrocinado por el CGAE

Viviane Reding, vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, anunció el pasado mes de octubre nuevas normas de Derecho Contractual Europeo en un evento celebrado por la Cámara de Comercio española en Bruselas y patrocinado por el Consejo General de la Abogacía Española. Las nuevas normas sobre Derecho Contractual Europeo tomarán la forma de Reglamento, suponiéndose su inmediata aplicación sin necesidad de transposición a los ordenamientos jurídicos nacionales de los Estados miembros. Se trata de un sistema opcional que, respetando el principio de subsidiariedad no interfiere en las legislaciones nacionales, aplicándose únicamente en relaciones transfronterizas. Reding ha expresado que la libertad de contratación es precisamente uno de los pilares del Mercado Interior de la UE, y que por ello debe fomentarse, eliminando las taras administrativas y simplificando al máximo su contenido. Las nuevas normas serán traducidas a todos los idiomas de los Estados miembros, siendo exactamente las mismas en todas partes. La comisaria expresó que: *"éste es mi regalo, como comisaria de Justicia, al vigésimo aniversario del Mercado común"*. Pere Lluís Huguet Tous, Vicepresidente del CGAE declaró: *"Resulta especialmente grato que se facilite la acti-*



Pere Huguet y la Comisaria Reding

vidad profesional de los abogados dotándonos de un marco contractual nuevo en coincidencia con la entrada en vigor Ley de Acceso a la profesión que, este mismo mes, nos equipará, como profesión, al resto de Europa".

Audiencia pública sobre Acciones Colectivas con el Comisario de Competencia

La Delegación del CGAE en Bruselas acudió el pasado mes de octubre a la audiencia pública del Comité de Asuntos Económicos y Financieros del Parlamento Europeo, que analizó el papel de las acciones colectivas en el ámbito del Derecho de competencia europeo. Tras la presentación a cargo de Sharon Bowles, presidenta del Comité ECON, intervino el comisario europeo de Competencia y Vicepresidente de la Comisión Europea, Joaquín Almunia. El comisario anunció en su discurso la publicación de una Comunicación conjunta con la comisaria de Justicia, Viviane Reding y con el comisario de Salud y Consumidores, John

Dalli, sobre los principios europeos comunes de las acciones colectivas, que servirá como punto de partida para que cada Dirección General desarrolle su política al respecto. Igualmente, participaron como ponentes Christopher Hobbes, profesor de la Universidad de Oxford (Reino Unido) y de Erasmus (Holanda), Philippe De Buck representando a Business Europe, la organización europea que agrupa a PYMES y Monique Goyens, directora general de BEUC, la organización europea de consumidores. La audiencia contó con la intervención de clausura del eurodiputado ponente del Comité sobre este tema, Andreas Schwab.

Comisión Permanente de CCBE y Congreso nacional de la Abogacía francesa

A finales del mes de octubre tuvo lugar en Nantes (Francia), la reunión del órgano de gestión de la Abogacía Europea. En el transcurso de la misma se aprobaron documentos relativos a la opinión de CCBE en materia de derechos de las víctimas, la creación de una red de abogados penalistas, una segunda fase para la creación de un buscador europeo de abogados y la contribución de la abogacía europea en materia de evaluación de la tercera directiva de prevención de blanqueo de capitales. La Comisión Permanente de CCBE coincidió con la celebración del Congreso de la Abogacía francesa y estuvo precedida por varios grupos de trabajo. El primero, creado "ad hoc" sobre financiación de proyectos, contó con la participación de Mario Mónaco, del Colegio de Abogados de Sevilla. Igualmente, se reunieron por primera vez conjuntamente el comité de deontología y el de tecnología, además del comité de Acceso a la Justicia bajo la presidencia de nuestro compañero Fernando Piernaviaje Niembro. De la misma manera, la Presidencia de CCBE invitó a las delegaciones a participar en el Instituto de Derecho Europeo y a apoyar todas las medidas necesarias para la adopción de la Hoja de Ruta del programa de Estocolmo sobre garantías procesales.

Conferencia sobre Asistencia Jurídica en los procedimientos penales en la UE

La presidencia polaca de la UE, organizó en colaboración con la Comisión Europea, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y la Academia de Derecho Europeo (ERA), una conferencia sobre la asistencia jurídica en los procedimientos penales en la UE. Esta conferencia, celebrada en Varsovia a principios de diciembre, se celebró en el marco del plan del trabajo acordado por los ministros de justicia de la UE en 2009, para fomentar las garantías en los procedimientos penales. La conferencia ha estado dirigida a funcionarios del ministerio, jueces, fiscales, abogados, representantes de ONGs y académicos involucrados en la asistencia letrada. El seminario ha estado organizado en varias sesiones que han abordado, entre otros temas, la hoja de ruta de los derechos procesales europeos para acusados y detenidos en procesos penales, la asistencia jurídica gratuita en la UE, perspectivas nacionales de la asistencia jurídica gratuita, elección del abogado defensor, o cómo garantizar la calidad de la asistencia jurídica gratuita. El seminario ha contado con ponentes tan destacados como Tomasz Darkowski, responsable de cooperación internacional del Ministerio de Justicia polaco, el presidente de la Abogacía europea, George-Albert Dal o el presidente de la Comisión de Internacional del CGPJ y presidente de la Red europea de Consejos Generales del Poder Judicial, Miguel Carmona Ruano. Los representantes del CGAE presentaron el V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, con las estadísticas de 2006 a 2010, teniendo una acogida excelente por parte de la organización del evento y de los propios asistentes.

Sesión plenaria de CCBE en Amberes

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, celebró su última sesión plenaria de 2011 a finales del mes de noviembre en Amberes (Bélgica). Entre los asuntos que se trataron cabe destacar

la concesión del premio de Derechos Humanos de CCBE en su edición de 2011 al presidente de la Abogacía de Túnez, Abde-rrazak Kilani, en reconocimiento a todos los abogados tunecinos al papel que desarrollado su profesión en las revueltas de la denominada "Primavera árabe". En su discurso de agradecimiento, el Sr. Kilani abordó la problemática todavía existente respecto a la garantía de los derechos humanos en su país, los retos para la independencia de su Colegio y cómo los abogados batallan diariamente para ver reconocidos sus derechos fundamentales y los de los ciudadanos en la incipiente democracia. Por otro lado, el Pleno de CCBE aprobó igualmente el organigrama para su Presidencia en 2012, que quedará configurado de la siguiente manera: presidenta de CCBE, Marcella Prunbauer (Austria); vicepresidente Primero, Evangelos Tsouroulis (Grecia); vicepresidente Segundo, Aldo Bulgarelli (Italia) y vicepresidenta Tercera, Maria Slazak (Polonia).

IV. Cursos de formación

A raíz del acuerdo marco de colaboración entre las Abogacías francesa, italiana, alemana y española, la Delegación en Bruselas del CGAE contribuyó durante 2011 a la realización de diversos cursos sobre Derecho Europeo, abiertos a la participación de abogados españoles, en la sede conjunta que las Delegaciones comparten en Bruselas.

Seminario sobre los últimos avances en Derecho de la Competencia

El pasado 17 de marzo, la Delegación de la Abogacía francesa organizó en colaboración con la Delegación del CGAE en Bruselas un seminario dedicado a analizar los últimos avances en materia de Derecho de la Competencia en la UE, tales como el impacto del Tratado de Lisboa en este sector, la interacción

con los derechos fundamentales, el control judicial a nivel europeo o la adaptabilidad del sector al período de crisis que atravesamos.

Jornada sobre Europa y los Derechos Humanos

El 1 de abril se celebró una jornada relativa al papel de la UE respecto de los Derechos Humanos, tras la firma por parte de la UE del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se trató el papel que desempeñarán los abogados a este nuevo nivel y la relación con el Consejo de Europa.

Conferencia sobre el Derecho agroalimentario en la UE

El Derecho agroalimentario europeo fue abordado en la conferencia celebrada el pasado 15 de mayo. Se abordaron aspectos como el etiquetado de productos, las tecnologías innovadoras en materia de alimentación y la calidad de los productos alimenticios.

Diálogo sobre el Derecho europeo de la Propiedad Intelectual

La DBF celebró una conferencia el 17 sobre propiedad intelectual a nivel europeo, abordando los aspectos principales de la política de la UE para este tema, el Derecho de marcas, las patentes europeas y la problemática con los medicamentos, el desarrollo del sector audiovisual y de Internet, así como las funciones del Observatorio Europeo de la Falsificación y la Piratería.



Charla sobre Mercados Públicos, Licitaciones y Convocatorias en Derecho de la UE

El 14 de octubre se abordó en una formación la legislación aplicable a licitaciones, programas y convocatorias lanzadas en Mercados públicos, así como el papel del abogado ante este tipo de procesos, como asesor y como licitador; pre-requisitos para ejercer este tipo de funciones y cómo constituir un consorcio para concurrir a una convocatoria.

Seminario sobre los últimos avances en Derecho de la Competencia

Finalmente, el 9 de diciembre se celebró una nueva edición del Seminario sobre Derecho de la Competencia, con el balance de 2011 sobre las prácticas antimonopolio, la actualidad sobre concentraciones y ayudas de Estado, jurisprudencia

sobre imputabilidad de infracciones de una filial a la matriz, y aplicación de las normas de competencia a los servicios financieros.

V. Web, Twitter, Consultas y "Europa en Breve"

Consultas

A lo largo de 2011, la Delegación del CGAE en Bruselas dio respuesta a más de 200 consultas de abogados, recibidas principalmente por correo electrónico, aunque también a través del teléfono y de forma presencial, en ámbitos tales como el efecto de la nueva ley de acceso (abogados y licenciados pertenecientes a otros Estados miembros de la UE se interesaron en cómo les afectaría su entrada en vigor), ejercicio de la profesión y la prestación de servicios en otro Estado miembro (citando, entre otros, a países como Italia, Francia, República Checa o Bulgaria), así como la normativa aplicable en caso de litigios transfronterizos. Otra de las consultas más recurrentes tuvo relación con el ejercicio de la profesión ante tribunales internacionales -Tribunal de Justicia de la UE, Tribunal General, Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo (dependiente del Consejo de Europa), – o el estado de transposición de normativa europea en España, así como la legislación de la UE aplicable a determinados supuestos. Asimismo, los abogados solicitaron información sobre procedimientos de infracción iniciados contra España y sobre sentencias del TJUE, del TGUE y del TEDH.

Las noticias publicadas en «Europa en Breve» provocaron, de la misma manera, numerosas consultas, relativas por ejemplo a la puesta en marcha del Instituto de Derecho Europeo, o la orden de protección europea. Otro número creciente

de consultas vino de la parte del programa de prácticas en la Delegación, que se desarrolla con los Colegios de Abogados de toda España, multiplicándose exponencialmente las consultas sobre el mismo una vez difundido a los Colegios de Abogados.

Por último, se recibieron un número destacado de consultas relativas al carné de abogado europeo. La Delegación se ocupó de remitir tanto la legislación europea requerida como la información disponible sobre el desarrollo de los procedimientos de determinadas propuestas legislativas, así como los programas de acción, de financiación europea y las estrategias sectoriales lanzadas por las diferentes instituciones europeas.

Europa en Breve

La consolidación de «Europa en Breve» como boletín informativo jurídico europeo en español se ha visto reforzada este año con la reintroducción del carné de abogado europeo, promocionado en el X Congreso de la Abogacía, celebrado en octubre de 2011 en Cádiz. Su inclusión dentro del paquete informativo que se adjunta con el carné, ha hecho que los abogados españoles que lo han solicitado, se hayan suscrito automáticamente para su recepción semanal.

«Europa en Breve» se sigue enviando a profesionales de diversos ámbitos relacionados con la actividad europea, teniendo como punto de partida los abogados y resto de profesionales del Derecho. Debe hacerse notar que la mayor parte de la legislación española se basa directa o indirectamente en normas acordadas y votadas por las instituciones de la UE, y de las que «Europa en Breve» da cuenta puntualmente, consolidándose como una herramienta esencial para facilitar a los abogados la defensa y el asesoramiento de los derechos de las personas.

Twitter

A lo largo de 2011, la Delegación del CGAE en Bruselas ha inaugurado su presencia en la red social twitter. Con un ritmo de crecimiento constante, a finales de diciembre de 2011, @cgaebuselas superaba ya los 300 seguidores, con mensajes en español e inglés, informando de la publicación semanal de "Europa en Breve", de las acciones llevadas a cabo por la Abogacía europea, o haciéndonos eco de las novedades lanzadas por las instituciones europeas y en cooperación con las actividades del CGAE, de RedAbogacía, de la Fundación CGAE y de todos los Colegios y Consejos de Abogados, cada vez más numerosos.

Página web www.delegacioncgae.eu

La página web de la Delegación se actualiza puntualmente. Además, a lo largo de 2011 se procedió a su reestructuración respecto de la sección de blogs, que ofrece la posibilidad de consultar blogs dedicados a asuntos europeos, en español y en otros idiomas, de diversa índole y escritos por profesionales dedicados a la Unión Europea, desde Comisarios europeos a periodistas, abogados y otros profesionales de reconocido prestigio. Asimismo, y desde la página de inicio, se canaliza el acceso a estos blogs y a un enlace permanente con nuestra cuenta en twitter.

VI. Colegio de abogados de Bruselas

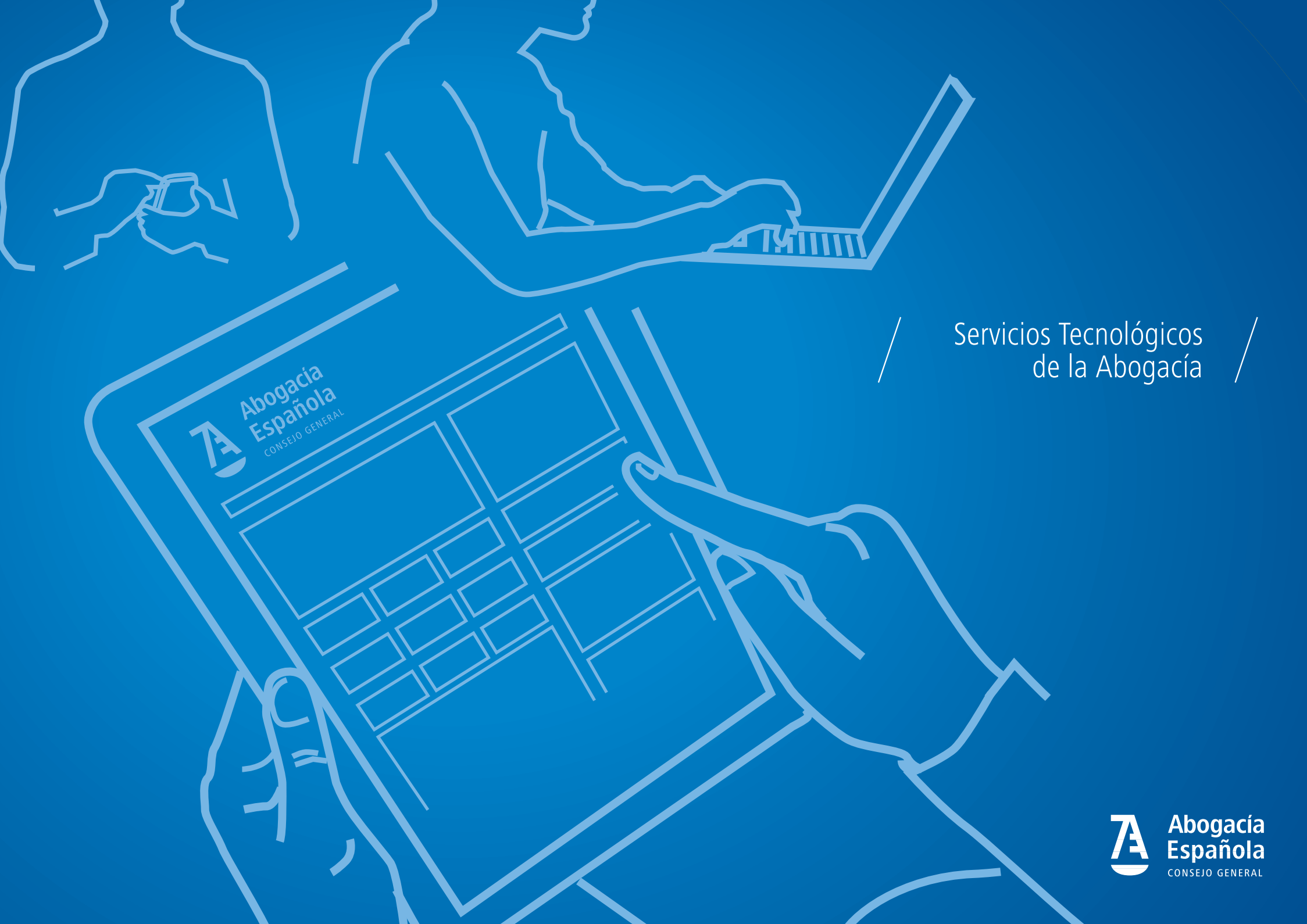
La Delegación del CGAE en Bruselas ha colaborado de manera activa a lo largo de 2011 en las reuniones trimestrales organizadas por la Comisión de Asuntos Internacionales del Colegio de Abogados de Bruselas (Orden francófona), en particular a través de las Comisiones de relaciones con Abogacías Internacionales – Subcomisión 1, de abogados extranjeros inscritos en la lista E (Unión Europea) y B (resto). Los temas principales tratados a lo largo del año han abordado campos como la representación en la propia subcomisión por parte de despachos internacionales, no solo de las Abogacías presentes en Bruselas, la traducción del vademécum para abogados extranjeros al inglés (la Delegación del CGAE ha realizado una traducción parcial del mismo al español, disponible en la web), o los problemas que se presentan respecto a los regímenes de seguridad social en los que el abogado registrado en Bélgica debe inscribirse o los problemas de doble imposición, colegial y fiscal. Igualmente, la Delegación ha colaborado estrechamente en la sesión solmene de apertura colegial y en los actos de confraternización con abogados y Abogacías internacionales.

VII. Observatorio europeo de la profesión

Durante 2011 han continuado las reuniones semestrales que pretenden conformar el futuro Observatorio europeo de la Profesión de Abogado.

Con encuentros en los meses de abril (Bruselas) y diciembre (París), las Abogacías de Alemania, Bélgica (OBFG), España e Italia, se reunieron bajo supervisión francesa (CNB y su propio Observatorio francés), para informar de los avances en el acceso a la profesión de cada país, así como en los datos, estadísticas, y estudios monográficos relevantes para los Abogados de los países participantes. CCBE envió a cada una de las reuniones un experto, a modo de observador.

El grupo de trabajo finalizó este año la tabla de definiciones comunes prevista como hoja de ruta de los trabajos, para transferirla a nivel nacional y poder recopilar el mismo tipo de datos. Se espera la publicación de estadísticas conjuntas en los próximos meses, aunque también se ha planteado la posibilidad, por parte de la Delegación del CGAE, de buscar fondos europeos que financien y den una estructura permanente a este Observatorio.



Services Tecnológicos
de la Abogacía

La Abogacía, en la vanguardia tecnológica

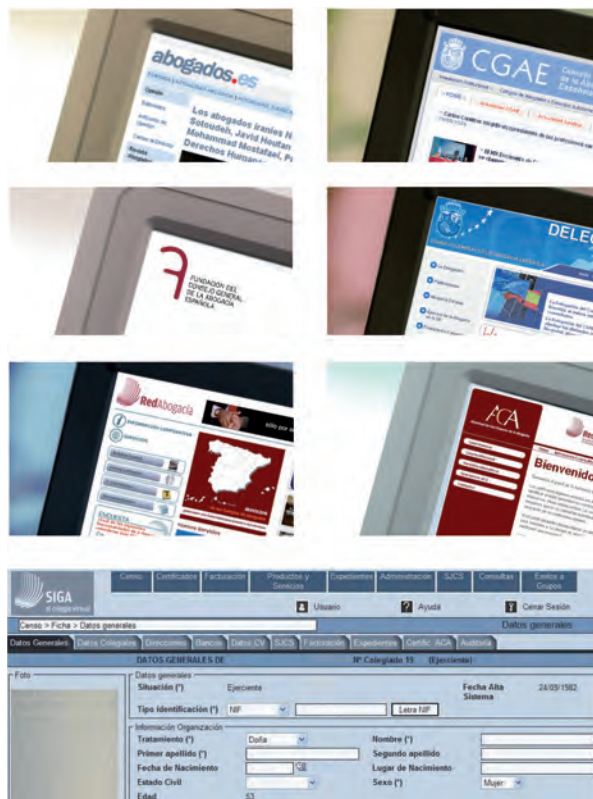
El compromiso del Consejo General de la Abogacía Española con las Nuevas Tecnologías se mantiene firme, y fruto del esfuerzo del equipo de RedAbogacía, de los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos, día tras día la Abogacía Institucional agiliza y mejora el servicio prestado a sus colegiados y a los ciudadanos a través de las herramientas tecnológicas desarrolladas e implantadas por la Abogacía Española.

Entre los datos más destacados, la implantación del e-Colegio siguió su curso en 2011, ya son 58 Colegios de Abogados los que se han sumado al Sistema de Gestión Integral de la Abogacía y otras entidades colegiales han mostrado su interés por la plataforma.

Mención especial merece la Justicia Gratuita, ya que el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita desarrollado por la Abogacía Española, no sólo ha logrado incrementar sus cifras en más de un 55 por ciento, sino que ha sido reconocido por su calidad tanto por el Ministerio de Justicia como por el Consejo General del Poder Judicial.

Cada día son más los abogados que utilizan el correo electrónico y los colegios que alojan sus páginas web gracias a RedAbogacía. En 2011, la infraestructura de alojamiento dio servicio en torno a 90.000 colegiados, 70 dominios de correo electrónico y 36 web colegiales.

Por su parte, la Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA, se ha convertido en la primera entidad de Certificación Privada de España, y gracias a este certificado se gestionaron,



por ejemplo, más de 60.000 pases a prisión, lo que supone un notable avance respecto al año anterior, cuando fueron 52.568.

En cuanto a las visitas a las webs corporativas de la Abogacía Española, entre enero y diciembre de 2011, más de 582.320 usuarios únicos acumulados visitaron las páginas de RedAbogacía, Abogados.es., CGAE.es, Fundación CGAE y Delegación en Bruselas, lo que supuso un tráfico de 4.067.064 páginas vistas en el año.

e-Colegio

Los resultados de la implantación del e-Colegio siguen mejorando en 2011, con 10 entidades más que se han sumado al Sistema de Gestión Integral de la Abogacía respecto al año anterior. En total son 58 Colegios y 3 Consejos Autonómicos los que han implantado la herramienta, de los que 55 ya gestionan a través de SIGA su Censo colegial, 44 gestionan además los módulos de Productos y Servicios, Facturación, Certificados, Expedientes, consultas y envíos a grupos, y 41 manejan todo lo relativo a la Justicia Gratuita, que permite a los letrados justificar asistencias a distancia si el Colegio lo desea y consultar las facturas relativas a ellas. Estos Colegios ya están preparados para ofrecer sus servicios en Internet, según lo establecido por la Directiva Europea de Servicios. Además es reseñable apuntar que 18 Colegios de Abogados han puesto en marcha el sistema abierto a sus colegiados.

A lo largo del año, técnicamente el e-Colegio –SIGA- ha evolucionado en más de 30 versiones, acometiéndose multitud de mejoras funcionales en cada uno de los módulos de la aplicación, mejoras en el rendimiento de la herramienta e integraciones de nuevas aplicaciones. Entre las numerosas integraciones de servicios para el e-Colegio, podemos destacar el Censo Web Personalizado y e-Mensajes. La primera permite a los Colegios publicar en sus respectivos portales web la información de su censo sincronizada con la información existente en SIGA y con la publicada en el Censo General de Letrados. En cuanto a e-Mensajes de RedAbogacía, esta posibilitará el envío de SMS y buroSMS desde SIGA conectando con la gestión del censo del Colegio y posibilitando la automatización de los envíos.

ICAs	Módulo			
	Censo	Básico*	SJCS**	Acceso Colegiados
Alcalá de Henares	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Alcoy	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Alicante	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Almería	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Antequera	Operativo	Operativo	Operativo	
Badajoz	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Baleares	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Burgos	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Cáceres	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Cádiz	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Cantabria	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Castellón	Operativo	Operativo	Operativo	
Ceuta	Operativo	Operativo	Operativo	
Ciudad Real	Operativo	Operativo	Operativo	
Consejo Andaluz	Operativo	Operativo	No solicitado	
Consejo Catalán	Operativo	Operativo	No solicitado	
Consejo Valenciano	Operativo	Operativo	No solicitado	
Córdoba	Operativo	Operativo	Operativo	
Elche	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Estella	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Ferrol	En proceso	En proceso	En proceso	
Figueras	Operativo	Operativo	Operativo	
Gijón	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Gipuzkoa	Operativo	Operativo	Operativo	
Granollers	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Guadalajara	Operativo	Operativo	Operativo	
Huelva	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Jaén	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Jerez	Operativo	Operativo	Operativo	
La Rioja	Solicitado	Solicitado	En proceso	

ICAs	Módulo			
	Censo	Básico*	SJCS**	Acceso Colegiados
Lanzarote	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Las Palmas	En proceso	En proceso	En proceso	
León	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Lleida	Operativo	Operativo	Operativo	
Lucena	Operativo	Operativo	Operativo	
Lugo	En proceso	En proceso	En proceso	
Manresa	Operativo	Operativo	Operativo	
Mataró	Operativo	Operativo	Operativo	
Melilla	Operativo	Operativo	Operativo	
Murcia	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Orihuela	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Ourense	Operativo	Operativo	Operativo	
Palencia	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Pamplona	Operativo	Operativo	Operativo	
Reus	Operativo	Operativo	Operativo	
Sabadell	Operativo	Operativo	Operativo	
Salamanca	Operativo	Operativo	Operativo	
Sant Feliu	Operativo	Operativo	Operativo	
Sta. Cruz de la Palma	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Sta. Cruz de Tenerife	Operativo	Operativo	No solicitado	
Sto. De Compostela	Operativo	Operativo	Operativo	
Segovia	Operativo	Operativo	Operativo	
Tafalla	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Terrassa	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Toledo	En proceso	En proceso	En proceso	
Tortosa	Operativo	Operativo	Operativo	
Tudela	Operativo	No solicitado	No solicitado	
Valladolid	Operativo	En proceso	En proceso	
Vic	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo
Zaragoza	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo

Justicia Gratuita y EJIS

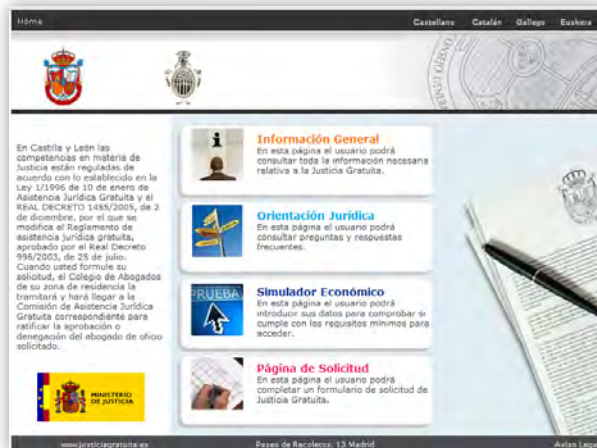
La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita –EEJG- siguió incrementándose en 2011 ya que 245.890 personas se beneficiaron de esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española que agiliza el acceso a un derecho fundamental como es la Justicia Gratuita hasta en 40 días. Este dato representa un incremento del 56% respecto a 2010 cuando 157.412 ciudadanos accedieron al servicio. Además, el número de expedientes generados es aún mayor, ya que un mismo usuario puede realizar más de una solicitud para diferentes asuntos.

Por Colegios de Abogados, el que más expedientes de Justicia Gratuita generó en 2011 fue Barcelona, donde más de 30.000 personas solicitaron su expediente económico con esta herramienta a través de la entidad colegial, seguido de Cádiz -18.718 usuarios-, Murcia -14.033-, Baleares -13.836-, Las Palmas -11.461-, Santa Cruz de Tenerife -10.013-, Zaragoza -9.406-, Málaga -8.920-, Jaén -8.435- y el resto.

El funcionamiento del EEJG ha sido reconocido por su calidad desde diferentes organismos e instituciones, de modo que la iniciativa ha sido galardonada con el ‘Premio a la Calidad de la Justicia 2011’ que otorga el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en la categoría una ‘Justicia más accesible’, y el Ministerio de Justicia le distinguió con una mención honorífica dentro de la categoría ‘Aplicación de las Tecnologías de la Información para la mejora de los servicios de Justicia’ en la primera edición del Premio a las Buenas Prácticas de la Justicia.

Desde 2010 está vigente un convenio de colaboración tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita entre la Abogacía Española y el Ministerio de Presidencia, que ha sido suscrito también por el Ministerio de Justicia en 2011, por el cual las

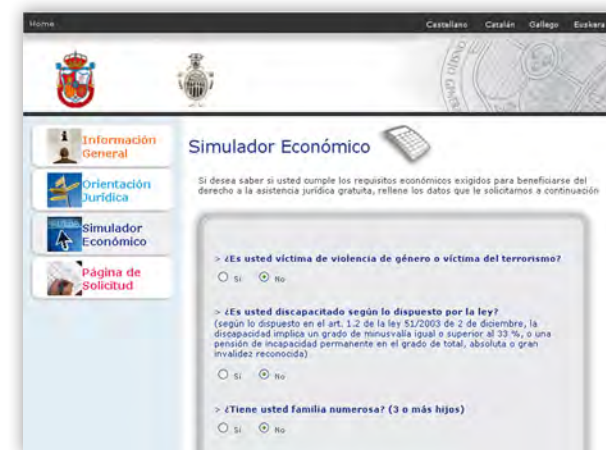
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de ambos ministerios pueden utilizar el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita de la Abogacía Española para acortar la tramitación y resolverlos de forma “más ágil, segura y rápida”.

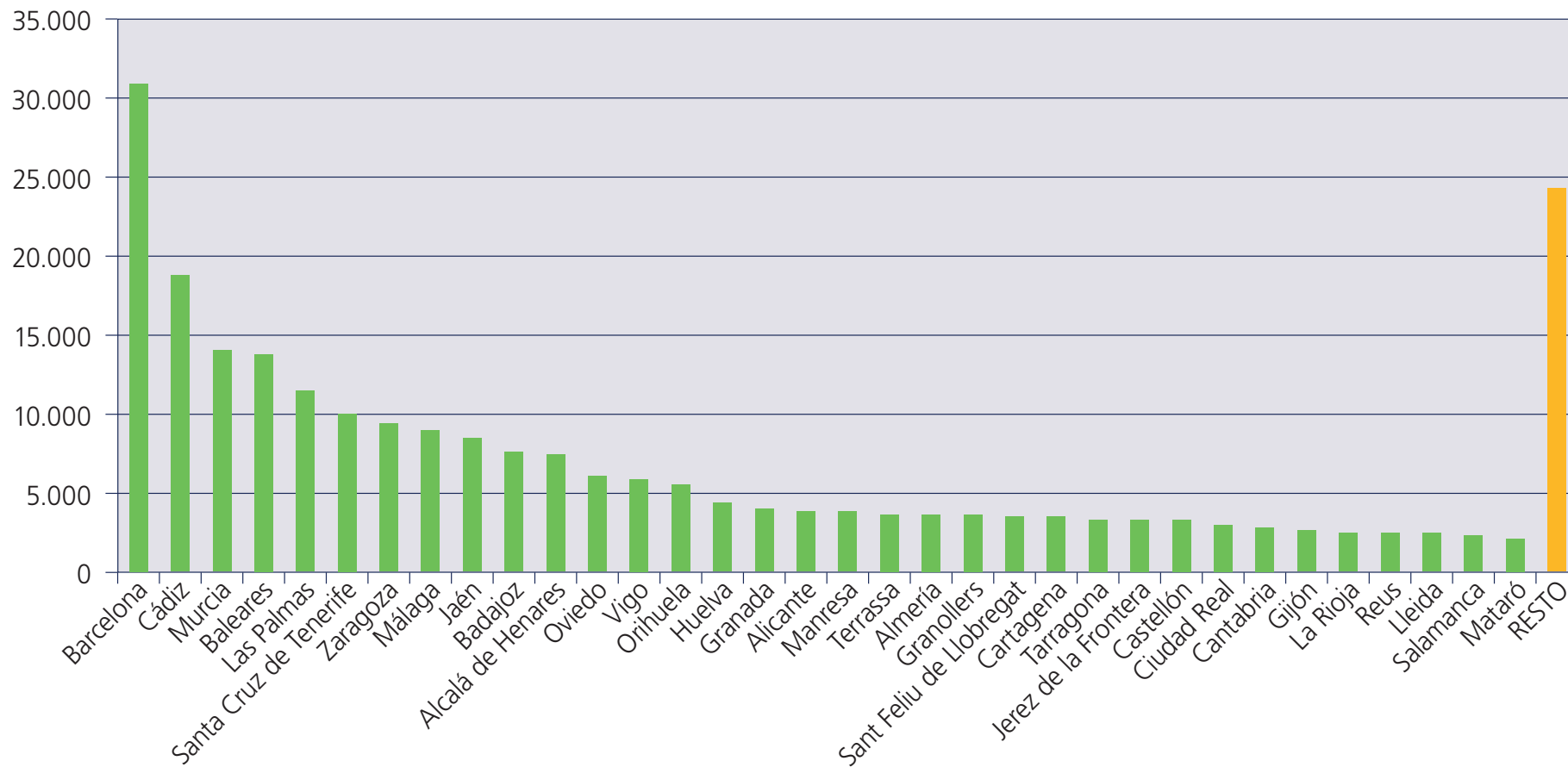


De esta forma, el Ministerio de Justicia ha integrado a la Abogacía en el proyecto EJIS –Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad- para agilizar las comunicaciones de Justicia Gratuita a nivel nacional. La entrada de la Abogacía en EJIS es un reconocimiento por parte del Ministerio de la gran labor que desde la Abogacía se está realizando en materia de modernización de los procesos relacionados con la Justicia Gratuita.

A finales de 2011 se finalizó el documento de especificaciones, que establece un estándar propuesto por el CGAE y aprobado por EJIS para el traslado telemático del Expediente de Justicia Gratuita a los organismos pertinentes.

El Consejo General de la Abogacía Española ha puesto los medios para que aquellas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita que lo requieran trabajen dentro de SIGA y puedan comunicarse de una forma más eficiente con el Colegio de Abogados.





Expedientes de Justicia Gratuita generados por Colegios de Abogados en 2011

Convenio CGAE-CGPJ

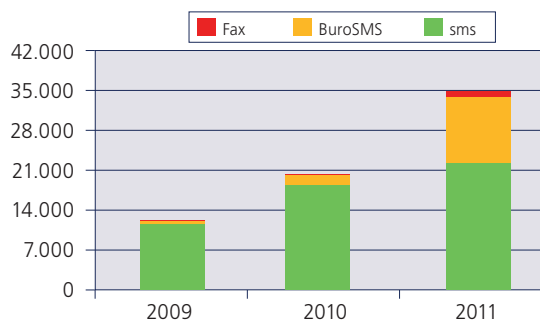
En el mes de mayo se firmó un acuerdo entre la Abogacía y el Poder Judicial a través del cual intercambiarán datos para facilitar que la comunicación entre los Colegios de Abogados y los Juzgados y Tribunales de cada territorio sea más ágil y rápida sin merma de la seguridad jurídica. Así, el CGAE permitirá acceder a los órganos judiciales de forma segura al Censo de colegiados, actualizado permanentemente, con la exclusiva finalidad de que sean consultados para la gestión procesal. Hasta ahora los Colegios de Abogados debían remitir anualmente el listado de abogados ejercientes actualizado, a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, lo que gracias a este convenio ya no será necesario.

Con la firma del convenio, los órganos judiciales podrán conocer de forma ágil y rápida la situación profesional de los abogados en ejercicio del territorio nacional en relación con sus actuaciones procesales ante estos órganos, mediante el acceso a los correspondientes listados de colegiados ejercientes, sin que la inclusión o no de una persona en dicho listado pueda considerarse como "habilitación" profesional. El CGAE ha puesto a disposición del CGPJ su Infraestructura Tecnológica para facilitar el acceso de su Censo de abogados de toda España y su periódica actualización a través de un web service.

e-Mensajes

El año 2011 ha supuesto un salto de gran envergadura para el servicio de e-Mensajes. En primer lugar, e-Mensajes ha gestionado más de **2.250.000** de comunicaciones masivas en 2011 (circulares, boletines, etcétera), lo que ha supuesto un aumento del 33% respecto al año anterior. Además el servicio de SMS gestionó más de 22.000 mensajes, duplicándose la cifra en los últimos dos años, mientras que el servicio de BuroSMS –mensajes a móvil certificados- ha superado los 11.000 mensajes al teléfono certificados, siete veces más que en 2010.

Además, el servicio ha integrado numerosas mejoras en 2011, como ha sido la inclusión del CSV (Códigos Seguro Verificación) que permite la validación del documento vía web, la simplificación de uso en libreta direcciones, la gestión de grupos mejorada y los envíos personalizados masivos.



Uso del Fax, BuroSMS y SMS en 2011

Carné Abogado Europeo

El carné de abogado europeo facilita el acceso de los abogados, que ejercen fuera de su jurisdicción de origen, a los órganos jurisdiccionales y a las instituciones. Identifica a su propietario en los idiomas oficiales de CCBE como abogado admitido en el país correspondiente.

El carné, que incorpora el chip con certificado digital de abogado europeo, está reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es decir, tanto por el Tribunal de Justicia como por el Tribunal General.

Este instrumento permite al abogado identificar su condición de abogado tanto física como virtualmente en España, en otros Estados miembro de la Unión Europea y ante la propia Unión. De esta forma, el letrado puede acceder a tribunales y prisiones de estos países, así como al directorio de los principales organismos de interés en Europa, al Derecho de la Unión, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la UE, entre otras.

Por otra parte, el carné de abogado europeo también permite acceder al abogado al e-Colegio para hacer la solicitud, pago y descarga de certificados online para actuaciones en diversas Instituciones europeas, así como al Campus Virtual de la Abogacía y a numerosos servicios prestados por la Abogacía como Docushare, e-Mensajes, Buromail, RedAbogacía Libros, Backup, "LexNet", Oficina Postal Virtual y/o BuroSMS.

PenalNet

El proyecto tecnológico PenalNet permite ya a más de mil abogados penalistas de Europa establecer comunicaciones e intercambiar documentos con sus colegas de forma completamente segura, eficaz y confidencial por Internet.

En 2011 continuó su desarrollo con la implantación de la multivideoconferencia encriptada, que fue presentada durante la Conferencia PenalNet celebrada en Bruselas en el mes de noviembre (ver memoria de la Delegación en Bruselas del CGAE).

Con este sistema, los abogados penalistas suscritos al servicio podrán, gracias a su certificado digital, celebrar reuniones virtuales entre abogados en diferentes puntos de Europa, garantizando la seguridad en las comunicaciones para el abogado y la confidencialidad para su cliente.

PenalNet, un proyecto liderado por la Abogacía Española e impulsado y cofinanciado por la Unión Europea, ha sido destacado como uno de los proyectos tecnológicos más importantes en el desarrollo de la e-Justicia por la vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding.

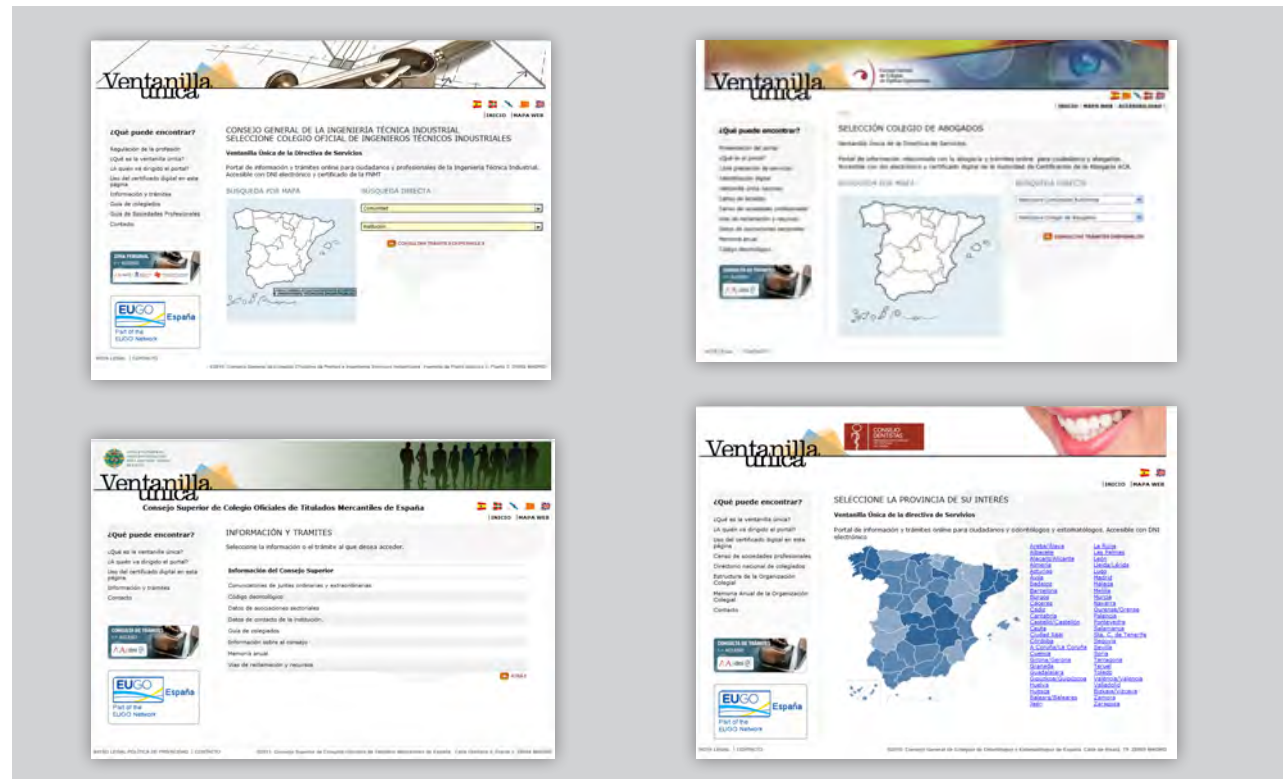


Ventanilla Única

La Ventanilla Única de la Abogacía es toda una realidad a la que se han querido sumar otros colectivos profesionales. Tras completar el desarrollo de www.ventanillaunicaabogacia.org, numerosos colectivos profesionales se pusieron en contacto con IT-CGAE para analizar la posibilidad de que la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía desarrollara esta aplicación específica para cada colectivo profesional. A lo largo de 2011 se han firmado acuerdos con algunos de ellos, poniendo la

experiencia y la capacidad tecnológica de la Abogacía al servicio de otras profesiones.

La Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española ha desarrollado la Ventanilla Única para el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial, el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, a los que se ha unido el Colegio Nacional de Ópticos –Optometristas de España.



ACA, primera Autoridad de Certificación privada del Estado

La Autoridad de Certificación de la Abogacía, ACA, que acredita la condición profesional de los abogados en Internet, se convirtió en la 1ª Autoridad de Certificación privada del Estado. De hecho, en 2011 se distribuyeron 22.686

carnés colegiales, y desde el año 2004 y hasta 2011 se han entregado un total acumulado de cerca de 140.000 carnés colegiales electrónicos con chip que han sido activados, renovados o están pendientes de activación o distribución entre los colegiados.

Además, en estos momentos casi 50 Administraciones Públicas han acreditado a ACA como Autoridad de Certificación. Una de ellas es la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y gracias al uso de la certificación ACA los abogados

realizaron más de 22.000 declaraciones de la renta con el certificado electrónico, lo que supuso el mayor número de declaraciones presentadas con un certificado de Autoridad de certificación privada. Esta cifra, refleja un aumento de casi el 12% respecto a 2010, y según datos de la Agencia Tributaria, cabe destacar que de las principales Entidades Certificadoras, ha sido ACA la que ha obtenido el mayor incremento en cuanto a su utilización respecto al ejercicio anterior.



/ Webs y Revista /

“Abogados”, abogados.es y cgae.es: un año más, las mejores herramientas de comunicación de la Abogacía

Tras los cambios y mejoras realizados durante 2010, la web www.abogados.es así como la institucional, www.cgae.es, han seguido siendo, junto con la revista “Abogados”, las grandes apuestas del CGAE por la comunicación interna y externa, mejorando en sus contenidos y apartados durante todo este año, y consolidándose como las mejores herramientas de comunicación de la Abogacía.

En este sentido, www.abogados.es, ha seguido enriqueciéndose con nuevos especiales y apartados, y en su firme apuesta por la calidad informativa, siguiendo el objetivo marcado en su nacimiento de convertirse en el gran referente de la información jurídica. Por su parte, la revista “Abogados”, ha seguido manteniendo su línea ascendente en cuanto a firmas de renombre y reportajes de gran interés para los lectores, siguiendo siempre la actualidad y los temas que más afectan y preocupan a la profesión. De hecho, este año, y de forma extraordinaria por la celebración del Congreso Nacional de la Abogacía de Cádiz, se han publicado siete números, siendo dos de ellos monográficos sobre esta cita de la Abogacía.

La apuesta por la comunicación, las nuevas tecnologías –a través de las redes sociales- y la transparencia informativa han sido la constante de un nuevo año intenso en la información.

1. abogados.es, Newsletter quincenal y 5.000 seguidores en Twitter

La página web del Consejo, www.abogados.es continuó durante 2011 su progresión y sus mejoras, consolidando durante este año su apuesta por la información de calidad y la variedad y utilidad de contenidos. Durante este año se han incluido más de 2.500 noticias en las diferentes secciones.

Una de las principales novedades fueron las mejoras de la página en algunos aspectos de su diseño, apostando por una estética más limpia y clara en sus contenidos, así como una modernización de sus herramientas, que permiten una navegación más fácil e intuitiva.

Además, la Newsletter de la Abogacía, que se inició en 2010 de forma mensual, pasó en 2011 a ser quincenal, con los mismos artículos de interés y actualidad, entrevistas, análisis de sentencias y noticias para el abogado, para todos aquellos que quieran recibirlo mediante suscripción a su correo electrónico, además de colgarse en la página web y que algunos Colegios de Abogados reenvían a sus colegiados. Durante el pasado año, más de 12.000 abogados se suscribieron a esta Newsletter –que ha alcanzado los 32 números- o la reciben a través de sus Colegios, lo que implica que unas 30.000 personas la reciben habitualmente. La suscripción es gratuita para todos los interesados. La Newsletter está integrada en www.abogados.es y www.cgae.es.

Además, este año 2011 el CGAE se ha estrenado en las redes sociales (Facebook y Twitter), consiguiendo un gran éxito, especialmente en Twitter, donde se alcanzaron los 5.000 seguidores. Desde las páginas web se pueden seguir las cuentas del CGAE en estas redes sociales.

Además, durante el año 2011 se incorporó también un microsite especial con motivo del concurso de fotografía “Gritos de



Libertad” que comenzó en julio de este año, hasta septiembre, y que posteriormente se convirtió en una exposición itinerante que viajaría a partir de 2012 por toda España a través de los Colegios de Abogados.

En cuanto a especiales, en 2010 se incorporó una web especial sobre el Congreso de Cádiz, con los videos de todas las ponencias, así como toda la información sobre esta cita, que sigue activo para su consulta.

También se añadieron contenidos como el video de la Conferencia Anual al completo, un especial sobre la Ley de Acceso, con preguntas y respuestas, u otro sobre la Abogacía Probono.

Además, al igual que el pasado año, continúa el éxito del concurso de microrrelatos, que en septiembre de 2011 finalizó su tercera edición e inició la cuarta en el mes de noviembre. La tercera edición culminó con más de 5.800 microrrelatos recibidos, todos ellos a través del microsite situado en www.abogados.es.

2. “cgae.es”, la actualidad de las novedades colegiales e institucionales

La página institucional del Consejo, www.cgae.es, ha seguido siendo, a lo largo de 2011, otro referente de información, en este caso de la actividad y actualidad de los Colegios de Abogados de toda España, que encuentran su hueco en esta web, tanto en su Home como en sus distintas secciones.



Así, durante 2011 se han insertado más de 600 noticias sobre cursos, jornadas, novedades informativas y actividades de los Colegios, así como toda la información sobre la actualidad del CGAE, y se han incluido más banners con información de utilidad, como el video con el acto de la Conferencia Anual, el microsite de la Exposición de fotografía “Gritos de Libertad”, el microrrelatos o el de la memoria 2010, que se unen a la oferta de servicios que ofrece esta página a través de los enlaces habilitados para ello.

3. Revista “Abogados”, siete números que la consolidan como el referente de las revistas profesionales

En 2011 vieron la luz siete números de “Abogados” y la tirada media superó los 132.000 ejemplares, que en la actualidad se distribuyen entre abogados, registradores, procuradores, notarios, diputados, senadores, Ministerios, magistrados, jueces, miembros del Consejo de Estado, vocales del CGPJ, Comandancias de la Guardia Civil, Jefaturas del Cuerpo Nacional de Policía, medios de comunicación, Fiscalías, secretarios judiciales, instituciones europeas y Universidades.

Como en años anteriores, hay que destacar el interés que muestran por la revista los lectores, como prueban las constantes y diarias peticiones de rectificación de direcciones de recepción, lo que indica que la publicación se aprecia y se lee. Además, son también muchos los lectores que envían colaboraciones en forma de artículos o cartas al director.

Todos los ejemplares de 2011 han abordado temas de actualidad, y dos de ellos han estado dedicados en exclusiva al Congreso Nacional de Cádiz: el número de octubre, que recogía toda la información previa a la gran cita de la Abogacía, y otro número extraordinario publicado en noviembre, pocos días después de celebrarse el Congreso, con todo lo acontecido en un número especialmente gráfico.



Número 65



Leyes que generan debate social

La Ley antitabaco, la ley contra las descargas conocida como “Ley Sinde”, la ley del juego, la ley del dopaje... todas ellas confluyeron en el mismo momento, generando un amplio debate en la sociedad, por ello, la primera revista “Abogados” del año 2011 les dedicó su portada y un amplio reportaje interior con artículos de opinión de gente vinculada a todas las versiones, a favor y en contra, de estas legislaciones.

Pero no solo fue este el tema principal. La reelección de Carlos Carnicer como presidente del CGAE a principios de año ocupó también gran parte del espacio, con una extensa entrevista donde habló sobre sus objetivos en este nuevo mandato, su visión sobre la Abogacía y su opinión sobre diversas cuestiones de actualidad.

El relevo en la cúpula de la Abogacía joven, una entrevista a la abogada toledana Carmen Conde, artículos sobre mediación y sobre menores, y un reportaje sobre los abogados que ejercen solos o en pequeños despachos, completaron un primer número del año que vino muy cargado.

Número 66



Piensa en Cádiz

La proximidad del Congreso Nacional de la Abogacía, que se celebró en Cádiz en octubre de este año, fue el protagonista de la portada del número de abril, que el interior llevó también un reportaje dedicado a esta cita de la Abogacía en la ciudad andaluza.

Además, en este número se publicaba una entrevista a Victoria Ortega, recién elegida secretaria general del CGAE, donde desvelaba algunas de sus ideas para estos próximos años.

La presentación del II Premio Abogados de Novela, que recayó en Juan Bolea con “La melancolía de los hombres pájaro”, así como una entrevista con su autor; la presentación también de un informe sobre los menores en los medios de comunicación; artículos de opinión sobre el Estado de las autonomías, las permutas financieras, los clubes de fútbol o el estatuto penal de las empresas, o la crónica de la entrega de premios de la Asociación de Comunicadores Jurídicos (ACIJUR); cuyo segundo premio recayó en el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita de los Colegios de Abogados, junto con las secciones habituales, fueron los temas incluidos en este número 66.

Número 67



Vía libre a la Ley de Acceso

La publicación del Reglamento de la Ley de Acceso a la profesión de abogado y procurador ante los tribunales fue el tema estrella de este número de junio, con reportajes, guías prácticas y artículo del presidente del CGAE. Además, su intervención en el chat del diario “El Mundo”, con motivo de la Ley de Acceso, fue también publicada en este número.

Al hilo de la Ley de Acceso, la revista destacó el papel de las Escuelas de Práctica Jurídica de los Colegios de Abogados, donde se recogieron testimonios de directores de algunas de estas escuelas, así como un mapa de EPJs y la crónica de la Jornada de Escuelas celebrada en Barcelona.

El encuentro anual de Abogados de Extranjería, que este año se celebró en Madrid –y del que se incluye un artículo de uno de los magistrados participantes-, una nueva previa del Congreso de la Abogacía en Cádiz, así como del Día de la Justicia Gratuita que se celebraría en julio de este año por primera vez; artículos sobre la dación en pago y sanciones en materia de tráfico, así como reportajes sobre la Nueva Oficina Judicial y las secciones habituales, conformaron este número previo al verano.

Número 68



IV Barómetro externo de la Abogacía: Notable a los abogados y respaldo masivo a la Ley de Acceso

La publicación del IV Barómetro Externo de la Abogacía y sus resultados fueron el tema de portada de este número de septiembre. En sus páginas interiores, la revista desgrana los resultados de este estudio, donde destaca que los abogados reciben una media de notable por parte de los ciudadanos, y el respaldo masivo de estos a la Ley de Acceso para unos abogados mejor preparados. Asimismo, los encuestados denotan una erosión en la confianza en el Estado de Derecho, así como en la Justicia y los jueces.

Las páginas de la revista recogen asimismo la presentación del estudio, por parte de Carlos Carnicer y el presidente de Metroscopia, José Juan Toharia, y varios cuadros del estudio.

La firma de un convenio con Transparencia Internacional es también protagonista de este número, con varias páginas dedicadas a la transparencia, la corrupción y el Estado de Derecho, un mapa de la corrupción, un artículo del presidente de TI España, Jesús Lizcano, y del abogado Ramón Mullerat sobre el Estado de Derecho.

Además, la presentación del V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita; la crónica del Día de la Justicia Gratuita celebrado el 12 de julio; una última previa del Congreso de Cádiz; la presentación de los Premios Derechos Humanos 2011 –las Madres de Srebrenica, Jesús María Alemany y Angels Barceló– o artículos sobre las competencias autonómicas, la imparcialidad de los jueces y la prescripción, fueron los temas principales de este número 68 de “Abogados”.

Número 69



La Abogacía se prepara para el futuro

El número publicado en octubre tuvo un carácter especial, debido a la proximidad del Congreso Nacional de la Abogacía de Cádiz. La revista se concibió como un folleto completo para entregar a todos los congresistas asistentes, y fue todo un éxito.

De esta forma, todas las ponencias y portales fueron comentados por algunos de sus protagonistas, con artículos de opinión de la talla de Carlos Carnicer, Eugenio Gay, Gregorio Peces-Barba, Juan Fernando López-Aguilar, Javier de la Cueva, Luis Rodríguez Ramos, Bieito Rubido, Manuel Núñez Encabo, Javier Nart, María Luisa Cava de Llano, Pilar Cernuda, Juan Carlos Campo o Juan Luis Ibarra, entre otros.

Además, la revista tuvo un espacio especial dedicado a los seminarios y talleres que se iban a celebrar –cinco en total,

con temas de actualidad como los abogados de novela, la orientación jurídica en prisiones, la atención jurídica a discapacitados, el derecho medioambiental o el derecho marítimo.

Los patrocinadores, colaboradores y expositores del Congreso tuvieron asimismo un hueco en este número, al igual que los ganadores del concurso de fotografía “Gritos de Libertad”, cuya exposición se inauguró en Cádiz una semana antes de la comenzar el Congreso.

Un número muy completo y útil que contó además con secciones habituales como las noticias de la Abogacía, el concurso de microrrelatos o la Fundación CGAE.

Número 70



Cádiz 2011, el Congreso del cambio

Tras finalizar el Congreso, pocas semanas después, veía la luz un número extra de "Abogados" con todo lo acontecido en esta gran cita. Los portales uno a uno, a través de sus frases más importantes, y con un breve resumen a modo de entrada, fueron los protagonistas de un número totalmente monográfico sobre lo ocurrido en Cádiz, dando especial importancia a las fotos y a los protagonistas. Las ponencias en video pueden visualizarse en la página web creada a propósito para el Congreso, de manera que la revista se centró en resaltar lo más importante, con pequeñas píldoras a modo de columnas o destacados donde se reflejaron historias paralelas, como la repercusión en medios, el Congreso en Internet o los perió-

dicos que se repartieron diariamente a todos los congresistas durante las jornadas de trabajo.

El discurso de inauguración del presidente se reprodujo de forma íntegra por su importancia, y a la clausura se le dedicaron dos páginas también con la imagen como principal protagonista.

Finalmente, una galería fotográfica, que incluyó imágenes de la cena de clausura y de otros aspectos del Congreso, y un especial dedicado al carné de abogado europeo, que se puso en marcha durante la cita de Cádiz, cerraron este especial extraordinario de 2011.

Número 71



Nuevo Gobierno: Una Justicia que funcione

El último número del año llegó con nuevo Gobierno. El 20 de noviembre se celebraron elecciones generales, resultando ganador el Partido Popular, lo que supuso un cambio en el Ejecutivo. Por esta razón, el número de diciembre de "Abogados" se centró en destacar la legislación que el anterior Gobierno no terminó de aprobar, y las leyes que previsiblemente aprobaría el nuevo Ejecutivo.

Además, el otro tema destacado de este número, como todos los años, fue la Conferencia Anual de la Abogacía, que bajo el lema "Gritos de Libertad" se celebró en el Hotel Palace de Madrid. En su marco, como es habitual, se entregaron los Premios Derechos Humanos, que este año recayeron en las Madres de Srebrenica, Jesús María Alemany y Angels Barceló. También se publica una crónica de la Mesa de Internacional, que este año tuvo por tema principal la crisis y los derechos humanos, así como de la presentación de PenalNet Plus en Bruselas.

La presentación del libro "Impacto de la Abogacía en la Economía"; artículos sobre la condena en costas, la jurisdicción social y la comunicación; la presentación de los resultados de una encuesta realizada entre los congresistas de Cádiz (donde se valora muy positivamente el Congreso y la labor de los Colegios); el premio otorgado por el CGPJ al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita; la puesta en marcha de la ruta de la exposición "Gritos de Libertad" con su inauguración en Madrid; el ganador anual del Premio de Microrelatos concedido a Javier Sánchez Ribas, un abogado madrileño, y un sentido obituario a Fernando Pombo completan los contenidos de esta última revista de 2011, junto con las secciones habituales de noticias, microrelatos, previsión social y Fundación.

VENTANILLA ÚNICA

/ Ventanilla Única /

Ventanilla Única

Los Colegios de Abogados en la Ventanilla Única

La Ley 25/2009 (Ley Ómnibus) ha introducido una serie de modificaciones en la Ley sobre Colegios Profesionales, entre las que se encuentra la obligación para las Organizaciones Colegiales de elaborar una Memoria Anual con determinados requerimientos de información (artículo 11.1).

Las exigencias que establece la Ley 25/2009 para la Memoria Anual se aplican a todos los niveles de la Organización Colegial que, con arreglo a la disposición adicional tercera de la Ley sobre Colegios Profesionales, comprende al Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios Profesionales.

La nueva Ley exige que la Memoria Anual se publique en la página web antes del 30 de junio de 2011 (artículo 11.2).

Con objeto de ayudar a los Colegios en el cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo General preparó un cuestionario online para que cada Colegio introdujera sus datos. Estos datos introducidos por los Colegios han sido tratados por Ventanilla Única, publicándose en la web y conservándose un histórico de cinco años.

Asimismo, a partir de los datos facilitados por los Colegios, el Consejo General hará pública la información estadística a la que hace referencia la Ley sobre Colegios Profesionales (artículo 11.3) de forma agregada para el conjunto de la Organización Colegial.

Se puede acceder a estos datos a través del link que figura más abajo y que lleva directamente al mismo. Tan solo es neces-

rio seleccionar el Colegio que se quiere consultar para tener acceso a ellos.

En cualquier caso, debe indicarse que la información estadística agregada prevista en el artículo 11.3 de la Ley de Colegios Profesionales, así como la respectiva información colegial, sólo se incorporan a la memoria del Consejo General de la Abogacía Española en el caso de que haya sido facilitada por el respectivo Colegio o Consejo de Colegios.

<https://www.ventanillaunicaabogados.org/vup/index.jsp>

Anexo I
Cuentas Anuales del Ejercicio 2011

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balances de Situación
de 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en euros)

Activo	Nota	2011	2010
A) Activos no corrientes:			
Inmovilizado intangible	4	743.614	806.217
Inmovilizado material	5	4.597.560	4.833.079
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Participación Infraestructuras Tecnológicas, CGAE S.L.U.	15 a	100.000	100.000
Inversiones financieras a largo plazo	7 a	113.244	49.518
Total activos no corrientes		5.554.418	5.788.814
B) Activos corrientes:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 b	2.757.333	2.336.822
Otros deudores	7 b	276.725	431.013
		3.034.058	2.767.835
Inversiones financieras a corto plazo	7 a	2.010.193	1.333.111
Periodificaciones a corto plazo	9	7.976	34.633
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	2.674.603	9.605.830
Total activos corrientes		7.726.830	13.741.409
Total activo		13.281.248	19.530.223
Patrimonio Neto y Pasivo			
A) Patrimonio neto:			
Fondos propios			
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		3.376.769	3.338.835
Resultado del ejercicio		930.991	37.934
Total fondos propios		8.624.540	7.693.549
Subvenciones, donaciones y legados		564.460	861.977
Total patrimonio neto	10	9.189.000	8.555.526
B) Pasivos no corrientes:			
Deudas a largo plazo	11 b	982.956	1.674.004
Total pasivos no corrientes		982.956	1.674.004
C) Pasivos corrientes:			
Provisiones a corto plazo	11 a	487.038	497.715
Deudas a corto plazo	11 b	818.476	1.037.087
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	1.803.778	7.765.891
Total pasivos corrientes		3.109.292	9.300.693
Total patrimonio neto y pasivo		13.281.248	19.530.223

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresadas en euros)

Operaciones Continuadas	Nota	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocios			
Censo	16 a	8.174.045	7.806.8
Cuotas certificadas nueva incorporación	16 a	2.280.890	1.548.4
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16 b	885.577	416.5
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16 b	518.966	473.7
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	16 d	(1.443.385)	(1.584.64
Cargas sociales	16 d	(396.198)	(331.91
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	16 e	(3.996.538)	(3.252.46
Tributos	16 e	(17.076)	(8.36
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7 b	(43.634)	(50.56
Otros gastos de gestión	16 f	(4.515.305)	(4.002.97
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(717.324)	(902.74
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16 c	170.090	22.7
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		900.108	134.8
Ingresos financieros			
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	11 b2	125.030	136.4
Gastos financieros		(162.539)	(250.62
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		53.680	(91.14
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		953.788	43.6
Impuestos sobre beneficios	13	(22.797)	(5.72
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		930.991	37.9

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en euros)

	Nota	2011	2010
I Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)Beneficio		930.991	37.934
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	518.966	473.733
Subvenciones de inmovilizado no financiero:			
Subvención Penalnet Plus		-	245.512
Subvenciones anticipo reembolsable		(2.397)	
Efecto impositivo:			
Subvenciones, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		<u>516.569</u>	<u>719.245</u>
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	(518.966)	(473.733)
Subvenciones de inmovilizado no financiero:			
Subvención Penalnet		(165.790)	-
Subvención Avanza ERP		(4.300)	(22.700)
	16 c	(170.090)	(22.700)
Subvenciones Anticipos Reembolsables	11 b2	(125.030)	(136.478)
Efecto impositivo:			
Subvención, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		<u>(814.086)</u>	<u>(632.911)</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos		<u>633.474</u>	<u>124.268</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Euros				
	Fondo social	Resultado del ejercicio	Reservas voluntarias	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2010	4.316.780	(2.890)	3.341.725	775.643	8.431.258
Ingresos y gastos reconocidos 2010	-	37.934	-	86.334	124.268
Distribución del beneficio del ejercicio 2009	-	2.890	(2.890)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	4.316.780	37.934	3.338.835	861.977	8.555.526
Ingresos y gastos Reconocidos 2011	-	930.991	-	(297.517)	633.474
Distribución del beneficio del ejercicio 2010	-	(37.934)	37.934	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>4.316.780</u>	<u>930.991</u>	<u>3.376.769</u>	<u>564.460</u>	<u>9.189.000</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en Euros)

	Notas	2011	2010
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		953.788	43.84
Ajustes al resultado:			
Amortización de Inmovilizado	4 y 5	717.324	902.74
Imputación de subvenciones		(297.517)	302.76
Variación provisiones	11	(10.677)	(12.79)
Ingresos y gastos financieros		71.350	3.38
		480.480	1.196.11
Cambios en el capital corriente:			
Gastos anticipados		26.657	(28.97)
Variación de existencias		-	1.38
Deudores		(266.522)	637.87
Otros activos corrientes		-	457.02
Acreedores y otras cuenta a pagar		(6.203.220)	2.758.51
		(6.443.385)	3.825.82
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(5.008.817)	5.065.63
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones:			
Inmovilizado intangible	4	(389.595)	(343.93)
Inmovilizado material	5	(29.606)	(287.01)
Cobros por desinversiones financieras		(812.160)	4.71
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(1.231.361)	(626.23)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Devolución de deudas con entidades de crédito		-	(95.31)
Anticipos reembolsables		(691.049)	(1.806.50)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(691.049)	(1.181.82)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		(6.931.227)	3.257.51
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		9.605.830	6.348.22
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		2.674.603	9.605.82

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales
Ejercicio 2011

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante Consejo o CGAE), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos, Balance, Cuentas (Cuentas Anuales) y Memoria Anual (Memoria Anual de Actividades).

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formar y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del CGAE. Las cuentas anuales del ejercicio 2011 se han preparado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2011, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2011, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2010 aprobadas por el Pleno con fecha 14 de abril de 2011.

3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

De acuerdo con la resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con la información incluida en la nota 19 sobre el aplazamiento de pago a proveedores comerciales, la información comparativa del ejercicio 2010 se refiere exclusivamente al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal de pago, por lo que la información del 2011 no es comparable con la del ejercicio anterior.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible por el grado de avance. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarán de forma prospectiva.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(e) Distribución del resultado

La distribución del beneficio del CGAE, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2010, aprobada por el Pleno de 14 de abril de 2011 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2011, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es su traspaso íntegro a reservas.

(3) Normas de registro y valoración(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del CGAE.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) Instrumentos financieros

• Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Consejo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Consejo en el momento de su reconocimiento inicial.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

• Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Consejo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consejo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

• Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Consejo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Consejo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

• Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, e importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Consejo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

• Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de la transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculado mediante estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación final de la inversión.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Consejo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(g) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger a un plan.

(h) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(i) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(j) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas de patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

11

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

• *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el CGAE espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(k) *Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes*

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

12

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(l) *Transacciones con partes vinculadas*

Las transacciones entre empresas del grupo se reconocen por el valor razonable (contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el im acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(4) *Inmovilizado intangible*

El detalle y movimiento de este epigrafe durante los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente

	Euros		
	31.12.10	Altas	31.12.11
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	5.159.697	389.595	5.549.292
	5.164.974	389.595	5.554.569
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(4.353.480)	(452.198)	(4.805.678)
	(4.358.757)	(452.198)	(4.810.955)
	806.217	(62.603)	743.614

	Euros		
	31.12.09	Altas	31.12.10
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	4.815.765	343.932	5.159.697
	4.821.042	343.932	5.164.974
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(3.764.553)	(588.927)	(4.353.480)
	(3.769.830)	(588.927)	(4.358.757)
	1.051.212	(244.995)	806.217

13

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria de Cuentas Anuales

Las altas del ejercicio 2011 corresponden básicamente a software y desarrollos de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, desarrollos para el proyecto Justicia Gratuita.es y para el desarrollo de la Plataforma Penalnet, además del desarrollo de la plataforma de Firma Digital y su custodia documental.

A 31 de diciembre de 2011 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 4.131.608 euros (3.294.673 euros en 2010).

(5) Inmovilizado material

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2011 y 2010 es el siguiente:

	Euros		
	31.12.10	Altas	31.12.11
Coste			
Terreno	1.532.032	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	602.103	5.055	607.158
Equipos para procesos de información	<u>2.378.232</u>	<u>24.552</u>	<u>2.402.784</u>
	<u>8.073.379</u>	<u>29.607</u>	<u>8.102.986</u>
Amortización acumulada			
Construcciones	(803.293)	(71.221)	(874.514)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(325.540)	(46.271)	(371.811)
Equipos para procesos de información	<u>(2.111.467)</u>	<u>(147.634)</u>	<u>(2.259.101)</u>
	<u>(3.240.300)</u>	<u>(265.126)</u>	<u>(3.505.426)</u>
	<u>4.833.079</u>	<u>(235.520)</u>	<u>4.597.560</u>

14

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Memoria de Cuentas Anuales

	Euros		
	31.12.09	Altas	31.12.10
Coste			
Terreno	1.532.032	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	411.125	190.978	602.103
Equipos para procesos de información	<u>2.282.189</u>	<u>96.043</u>	<u>2.378.232</u>
	<u>7.786.358</u>	<u>287.021</u>	<u>8.073.379</u>
Amortización acumulada			
Construcciones	(732.071)	(71.222)	(803.293)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(299.148)	(26.392)	(325.540)
Equipos para procesos de información	<u>(1.895.259)</u>	<u>(216.208)</u>	<u>(2.111.467)</u>
	<u>(2.926.478)</u>	<u>(313.822)</u>	<u>(3.240.300)</u>
	<u>4.859.880</u>	<u>(26.801)</u>	<u>4.833.079</u>

Construcciones, recoge un inmueble que se encontraba hipotecado en garantía de un préstamo hipotecario por importe de 1.502.530 euros, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuyo vencimiento se ha producido el 31 de mayo de 2011 (véase nota 11 b1).

A 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	Coste	2011		2010	
		Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(35.160)	174.902	(30.958)	179.104
	<u>329.084</u>	<u>(35.160)</u>	<u>293.924</u>	<u>(30.958)</u>	<u>298.126</u>

“Construcciones”, recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

15

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

A 31 de diciembre de 2011 y 2010, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros	
	31.12.11	31.12.10
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	250.225	229.270
Equipos para procesos de información	1.961.202	1.717.005
	<u>2.211.427</u>	<u>1.946.275</u>

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(6) Política y gestión de riesgos

El Consejo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, ya que tiene políticas para asegurar que la mayor parte de sus ingresos se efectúan a clientes con un historial de crédito adecuado. Los colegios de abogados, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2011, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 2.674.603 euros (9.605.830 euros en 2010) (véase Nota 8).

16

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(7) Inversiones financieras y deudores comerciales

(a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2011		2010	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Fondos de inversión	66.000	1.987.611	-	1.300.000
Intereses de imposiciones a corto plazo	-	16.470	-	530
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 15)	-	13	-	26.482
Fianzas	41.234	6.099	42.687	6.095
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos a largo plazo al personal	-	-	821	-
	<u>113.244</u>	<u>2.010.193</u>	<u>49.518</u>	<u>1.333.111</u>

El Consejo ha contratado durante 2011 los siguientes fondos de inversión a corto plazo:

- Con fecha 18 de noviembre de 2011 ha renovado un fondo de inversión por 300.000 euros con vencimiento el 18 de noviembre de 2012. (300.000 euros a 31 diciembre de 2010).
- Una inversión financiera en La Caixa, asociada a un aval por importe de 160.000 euros con vencimiento el 2 de junio de 2012, y que devenga un interés del 3,5 anual.
- Tres imposiciones de 250.000 euros cada una de ellas constituidas el 18 de julio 2011 y con vencimiento el 18 de julio de 2012 en La Caixa, y devengan un tipo interés anual del 2,25%.
- Unas letras del tesoro constituidas el 25 de noviembre de 2011 por importe 487.610 euros, y con vencimiento el 18 de mayo de 2012, generando un interés de 5,22%.
- Un depósito en Banesto por 290.000 euros constituido el 26 de abril de 2011 y con vencimiento el 26 de julio de 2011, generando un tipo de interés anual del 3,20%.
- Las imposiciones que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2010 por importe de 1.000.000 euros vencieron en 2011 sin renovarse nuevamente.

Inversiones financieras a largo plazo recoge una inversión en La Caixa de 66.000 euros con vencimiento el 10 de mayo de 2013.

17

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Cientes por ventas y prestación de servicios:		
Cientes publicidad	208.470	135.546
Cientes patrocinios	128.516	124.050
Cientes por censo	2.329.171	1.961.017
Cientes cuotas nueva incorporación	104.706	116.209
	<u>2.770.863</u>	<u>2.336.822</u>
Otros deudores:		
Subvenciones pendientes de cobro	187.542	414.460
Deudores grupo (nota 15)	51.970	9.543
Otros deudores	37.213	7.010
	<u>276.725</u>	<u>431.013</u>
Correcciones valorativas por deterioro	(13.530)	-
	<u>3.034.058</u>	<u>2.767.835</u>

"Cientes publicidad", recoge principalmente los saldos a cobrar por las inserciones publicitarias realizadas en la revista "Abogados".

"Cientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados diputaciones o comunidades autónomas, para contribuir al coste del X Congreso de la Abogacía Española celebrado en Cádiz en octubre de 2011.

"Cientes por censo", recoge principalmente el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2011, está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (2.044.451 euros (véase nota 16a), cobrado el 3 de febrero de 2012, además de determinadas cuotas de censo de trimestres anteriores correspondientes principalmente a los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña y de Madrid. A 31 de diciembre de 2010, se recogió principalmente las cuotas del censo del cuarto trimestre que se cobraron en enero de 2011.

18

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

El epígrafe "subvenciones pendientes de cobro" recoge:

- 138.440 euros correspondientes a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que este realiza en materia de justicia gratuita, y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado (147.000 euros en 2010) (véase nota 16 b y estado de ingresos y gastos).
- 49.102 euros pendientes de cobro, correspondiente a la subvención de inmovilizado no financiero referente al desarrollo del programa Penalnét Plus (49.102 euros en 2010) (Véase estado de cambios en el patrimonio neto).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Al inicio del ejercicio	-	-
Dotaciones	13.530	-
Al final del ejercicio	<u>13.530</u>	-

La Sociedad ha considerado como incobrables derechos de cobro con clientes por importe de 30.104 euros.

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Caja	2.784	1.790
Bancos	2.671.819	9.604.040
Total	<u>2.674.603</u>	<u>9.605.830</u>

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

La cuenta de bancos a 31 de diciembre de 2011 recoge el efectivo que mantiene la Sociedad. A 31 de diciembre de 2010, recogía puntualmente el cobro que había efectuado el Consejo por parte del Ministerio de Justicia y que se liquidó a los Ilustres Colegios de Abogados en el mes de enero de 2011 por importe de 6.650.984 euros (Véase cuenta Anticipos Ministerio de Justicia nota 12).

19

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificación a corto plazo, recoge básicamente la periodificación de gastos de seguros del ejercicio 2011 que se devengarán durante 2012.

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social del CGAE se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la actual sede social del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

• Reservas voluntarias y remanente

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

20

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(c) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Subvención Penalnet	-	(165.789)
Subvención Penalnet Plus	(245.512)	(245.512)
Subvención Avanza ERP	-	(4.300)
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	(245.512)	(415.601)
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Abogacia Digital Fase I	-	(13.985)
Abogacia Digital Fase II	(30.145)	(66.321)
Abogacia Digital Fase III	(71.810)	(114.901)
Abogacia Digital Fase IV	(83.094)	(116.333)
Programa Avanza (Justicia gratuita)	(133.899)	(134.836)
Subvenciones Mº Industria - Anticipos Reembolsables	(318.948)	(446.376)
	(564.460)	(861.977)

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011 y 2010 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 y 2010 figuran en la nota 7 b.

21

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(11) Provisiones y deudas a corto plazo

(a) Provisiones

El movimiento de las provisiones a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es como sigue:

	Euros					
	31.12.10	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.11
Provisiones a corto plazo	497.715	-	-	(10.677)	-	487.038

	Euros					
	31.12.09	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.10
Provisiones a largo plazo	12.147	-	-	-	(12.147)	-
Provisiones a corto plazo	498.363	115.130	(64.630)	(51.148)	-	497.715

Provisiones a largo plazo, recogía en 2010 la provisión constituida por el Consejo correspondiente al litigio que se encontraba en curso correspondiente al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que no se liquidó cuando se produjo la compra del edificio del Paseo de Recoletos nº13 al considerar que el Consejo estaba exento de dicho impuesto. Durante 2010 el Consejo recibió de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid el importe de los intereses de demora pendientes por este concepto, cancelándose contra la provisión que había constituida.

El epígrafe "Provisión a corto plazo" recoge principalmente la estimación realizada por el Consejo en relación con la obligación de suministro de tarjetas ACA (Autoridad de Certificados de Abogacía) a determinados Colegios de Abogados.

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	No corriente			Corriente			Total
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total	
Deudas largo plazo:							
Anticipos reembolsables	982.956	818.476	1.801.432	1.674.004	1.006.554	2.680.558	2.680.558
Préstamo hipotecario BBVA	-	-	-	-	30.533	30.533	30.533
	<u>982.956</u>	<u>818.476</u>	<u>1.801.432</u>	<u>1.674.004</u>	<u>1.037.087</u>	<u>2.711.091</u>	<u>2.711.091</u>

22

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

b1. Préstamo hipotecario BBVA

Con fecha 4 de mayo de 1999 se formaliza con el Banco Bilbao Vizcaya S.A. un préstamo a favor del CGAE por importe de 1.502.530 euros con garantía hipotecaria de un inmueble (véase nota 5). El préstamo ha permanecido en vigor hasta el 31 de mayo de 2011, reintegrándose mediante 144 cuotas de periodicidad mensual.

El capital del préstamo ha devengado un tipo de interés del Euribor más 0,35.

	2011				
	Capital Inicial	Amortización Acumulada a 01.01.11	Capital pendiente de amortizar a 01.01.11	Amortización 2011	Saldo a 31.12.11
Préstamo hipotecario	1.502.530	(1.471.997)	30.533	(30.533)	-

	2010				
	Capital inicial	Amortización acumulada a 01.01.10	Capital pendiente de amortizar a 01.01.10	Amortización 2010	Saldo a 31.12.10
Préstamo hipotecario	1.502.530	(1.390.515)	112.015	(81.482)	30.533

El calendario de vencimiento del préstamo ha sido como sigue en 2011:

Año	Euros	
	2011	2011
2010	-	81.482
2011	30.533	30.533
2012	-	-
	<u>30.533</u>	<u>112.015</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

b2. Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	Euros						
		Saldo 01.01.10	Altas	Intereses	Saldo 31.12.10	Altas	Intereses	Saldo 31.12.11
Abogacía Digital Fase I	2004	976.157	-	23.977	1.000.134	-	11.593	1.011.727
Abogacía Digital Fase II	2005	1.190.504	-	36.176	1.226.680	-	36.176	1.262.856
Abogacía Digital Fase III	2006	1.382.058	-	43.087	1.425.145	-	43.087	1.468.232
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.038.430	-	33.238	1.071.668	-	33.238	1.104.906
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	398.133	-	-	398.133	-	936	399.069
		<u>4.985.282</u>	<u>-</u>	<u>136.478</u>	<u>5.121.760</u>	<u>-</u>	<u>125.030</u>	<u>5.246.790</u>
Amortización:								
Abogacía Digital Fase I	2004	(607.036)	(202.345)	-	(809.381)	(202.346)	-	(1.011.727)
Abogacía Digital Fase II	2005	(517.200)	(258.600)	-	(775.800)	(258.602)	-	(1.034.402)
Abogacía Digital Fase III	2006	(308.008)	(308.009)	-	(616.017)	(308.011)	-	(924.028)
Abogacía Digital Fase IV	2007	-	(237.600)	-	(237.600)	(237.601)	-	(475.201)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	-	-	-	-	-	-	-
		<u>(1.432.244)</u>	<u>(1.006.554)</u>	<u>-</u>	<u>(2.438.798)</u>	<u>(1.006.560)</u>	<u>-</u>	<u>(3.445.358)</u>
Neto								
Abogacía Digital Fase I	2004	369.121	(202.345)	23.977	190.753	(202.346)	11.593	-
Abogacía Digital Fase II	2005	673.304	(258.600)	36.176	450.880	(258.602)	36.176	228.454
Abogacía Digital Fase III	2006	1.074.050	(308.009)	43.087	809.128	(308.011)	43.087	544.204
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.038.430	(237.600)	33.238	834.068	(237.601)	33.238	629.705
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	398.133	-	-	398.133	-	936	399.069
		<u>3.553.038</u>	<u>(1.006.554)</u>	<u>136.478</u>	<u>2.682.962</u>	<u>(1.006.560)</u>	<u>125.030</u>	<u>1.801.432</u>

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución
15.07.2007	15.07.2011	202.345
01.10.2008	01.10.2012	258.600
31.08.2009	31.08.2013	308.009
30.06.2010	30.06.2014	237.600
30.11.2012	30.11.2023	44.414

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

- El 2 de noviembre de 2004 el Consejo fue notificado por el Ministerio de Industria de la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.023.915 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 12.188 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (95.906 euros). A 31 de diciembre de 2011 y 2010, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 95.906 euros.

- En fecha 6 de octubre de 2005 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.293.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL II". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (180.878 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 150.732 euros (114.556 euros correspondientes a años anteriores).

- Con fecha 30 de noviembre de 2006 le fue comunicado al Consejo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.553.700 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 13.659 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (215.437 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 143.625 euros (104.537 euros correspondientes a años anteriores).

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 83.095 euros (49.857 euros correspondientes a años anteriores).

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2011 se han imputado a resultados 936 euros.

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(12) Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

a) Su detalle a 31 de diciembre de 2011 y 2010, de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Acreeedores prestación de servicios		
Acreeedores varios	1.433.324	966.355
Acreeedores grupo (nota 15)	173.909	94.537
Personal	41.375	35.432
Anticipos Ministerio de Justicia	610	6.541.141
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	154.560	128.426
	<u>1.803.778</u>	<u>7.765.891</u>

"Acreeedores varios" a 31 de diciembre de 2011 recoge entre otras las cuentas pendientes de liquidar a las empresas que realizan trabajos de impresión y otros para la revista "Abogados" por importe de 237.243 euros, (201.532 euros en 2010), por desarrollos software (Panel) por importe de 82.043 euros (50.894 euros en 2010), con los Consejeros por el consejo celebrado en diciembre por importe de 13.371 euros (27.704 euros en 2010), y por servicios de consultoría 33.908 euros (55.766 euros en 2010).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

El CGAE de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. A 31 de diciembre de 2011 recoge 610 euros pendientes de devolver a los Colegios. A 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta "Anticipos Ministerio de Justicia" recogía el 91,23% que el Consejo había cobrado del Ministerio de Justicia, correspondiente al tercer trimestre de 2010, cuya liquidación a los Ilustres Colegios no se ha efectuado hasta el mes de enero de 2011 (véase nota 8).

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Pasivos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	35.958	5.981
Seguridad Social	42.565	47.566
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	67.137	73.053
Impuesto sobre Sociedades	8.900	1.826
Total (nota 12 (a))	<u>154.560</u>	<u>128.426</u>

La cuenta a pagar por IVA con las Administraciones Públicas recoge los importes a compensar como consecuencia de un mayor importe de la prorrata definitiva de IVA soportado en el ejercicio 2011, un 27% (deducible) (18% en el ejercicio 2010), frente a la provisional aplicada, un 18% (deducible) (22% en el ejercicio 2010).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2008, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2007.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 91.189 euros en el ejercicio 2011 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (23.002 euros en el ejercicio 2010).

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2011 y 2010 y la base imponible es como sigue:

	2011	2010
<u>Cuenta de pérdidas y ganancias</u>		
Resultado después de impuestos	930.991	37.934
Impuesto sobre Sociedades	22.797	5.751
Resultados antes de impuestos	953.788	43.685
Diferencias permanentes netas	(862.599)	(20.683)
Base imponible fiscal	91.189	23.002
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	22.797	5.751
Retenciones y pagos a cuenta	(13.897)	(3.925)
Impuesto sobre Sociedad a pagar	8.900	1.826

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2011 y 2010 es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Base imponible	91.189	23.002
Gasto por impuesto al 25%	22.797	5.751

(14) Información medioambiental

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2011 y 2010.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(15) Saldos y transacciones con partes vinculadas

(a) Saldos y transacciones con sociedades participadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 100.000 euros dividido en 10.000 participaciones, iguales, acumulables e indivisibles de 10 Euros de valor nominal cada una. La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

	Euros						Total Patrimonial Neto
	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultado	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	100.000	-	100.000	9.163	22.267	131.430

Las operaciones realizadas con Infraestructuras Tecnológicas CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2011 han ascendido a 1.888.984 euros (1.977.601 euros en 2010) (véase nota 16f). Las valoraciones utilizadas para tales transacciones han sido las de mercado.

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Sociedades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2011 es de 173.909 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U (94.537 euros en 2010) (véase nota 12a).

El saldo pendiente de cobro al final del ejercicio 2011 es de 51.970 euros a favor del Consejo (9.543 euros en 2010). (Véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo, recoge íntegramente el saldo que mantiene el Consejo pendiente de cobro con Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. por importe de 13 euros (26.482 euros en 2010), correspondientes a las transferencias de liquidez que se han efectuado a la filial para atender sus necesidades más inmediatas de tesorería (véase nota 7a).

(b) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2011, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 488.271 euros (434.087 euros en 2010),

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 392.991 eur euros en 2010) y 51.785 euros (49.698 euros en 2010), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 no tienen concedidos anticipos o créditos asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

El CGAE tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como m Consejo de, los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

(16) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre, es cu

	Euros	
	2011	2010
Ingresos por censo	8.174.045	7.806.858
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	2.280.890	1.548.475
	<u>10.454.935</u>	<u>9.355.333</u>

“Ingresos por censo” recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La en el presupuesto anual del CGAE aprobado por el Pleno para el ejerció ascendido a 48,20 euros por colegiado (48,20 euros en el ejercicio 2010). La de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre que se durante el ejercicio 2012 (véase nota 7b).

“Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación”, recoge los i certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren col colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación asciende a 142 euros (142 euros en el ejercicio 2010).

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

“Ingresos accesorios y otros de gestión corriente”, recoge a 31 de diciembre importe de 885.577 euros (416.556 euros en 2010), que corresponde principa

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

- Ingresos de publicidad insertada en la revista “Abogados” por importe de 211.531 euros (142.978 euros en 2010).

- Ingresos por patrocinios por importe de 416.386 euros correspondientes al X Congreso de la Abogacía Española, celebrado en octubre de 2011 en Cádiz (19.119 euros en 2010 correspondientes a las Jornadas sobre Asistencia Jurídica Gratuita celebradas en noviembre de 2010 en Pamplona).

- Ingresos por cursos de formación por importe de 54.437 euros (18.736 euros en 2010).

- Ingresos por importe de 66.687 euros (67.038 euros en 2010) por corretajes en virtud del contrato de agencia comercial suscrito entre CGAE y Aon Gil y Carvajal en materia de seguro de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el CGAE percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.

“Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio”, recoge subvenciones por importe de 518.966 euros (473.733 euros en 2010) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el CGAE por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibirá del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los colegios por los expedientes tramitados.

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2011 un importe de 170.090 euros correspondientes 4.300 euros y 165.790 euros a las subvenciones Plan Avanza ERP II y Penánet Plus respectivamente. A 31 de diciembre de 2010 recogía la subvención del Plan Avanza ERP II por importe de 22.700 euros.

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Sueldos y salarios y asimilados	1.443.385	1.584.644
Seguridad Social a cargo de la empresa	311.073	294.588
Otros gastos sociales	85.125	37.331
	<u>396.198</u>	<u>331.919</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

(c) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Arrendamientos y cánones	419.924	425.268
Reparaciones y conservación	168.688	567.677
Servicios profesionales	940.768	664.266
Transportes	109.967	32.160
Primas de seguros	17.425	28.440
Servicios bancarios y similares	9.575	9.024
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	465.729	315.794
Suministros	109.609	107.523
Otros servicios	1.754.853	1.102.248
Total Servicios exteriores	3.996.538	3.252.400
Tributos	21.082	6.848
Ajustes positivos en la imposición indirecta	(4.006)	1.459
Total Tributos	17.076	8.307

“Arrendamientos y cánones” a 31 de diciembre de 2011 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- El CGAE tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad por los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2011 un coste de 48.583 euros (58.4 euros en 2010).

- Con fecha 22 de diciembre de 2008 se firmó un contrato de subarrendamiento por arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 31 de mayo de 2011. Antes de la finalización del contrato, la Sociedad ya había firmado continuidad del arrendamiento del inmueble con los propietarios de la finca. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2011 han ascendido a 318.740 euros (323.613 euros en 2010).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Hasta un año	28.298	20.648
Entre uno y cinco años	653.402	505.672
	681.700	526.320

“Servicios profesionales independientes”, recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como “Insolvencia de las personas Físicas”, “Dación en pago” o “Régimen Jurídico de los honorarios profesionales”; servicios de traducciones, servicios de docencia para el curso de extranjería y honorarios del letrado jefe, que en ejercicios anteriores se recogía en el epígrafe de Sueldos y Salarios.

“Otros servicios”, recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno y los gastos de la Delegación de Bruselas.

“Ajustes positivos en la imposición indirecta”, recoge principalmente la regularización entre la prorrateo provisional del ejercicio 2011 correspondiente a un 18% deducible (22% deducible en el 2010) y la definitiva del ejercicio 2011 correspondientes al 27% deducible (19% deducible en el 2010) (véase nota 13).

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Trabajos realizados por otras empresas y otros	3.582.258	3.166.433
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15.b)	933.047	836.544
	4.515.305	4.002.977

“Trabajos realizados por otras empresas y otros” recoge principalmente la subcontratación de servicios realizados a la filial IT CGAE por importe de 1.888.984 euros (1.977.601 euros en 2010) (véase nota 15a) y a otros proveedores externos correspondiente al proyecto SIGA, Justicia Gratuita y otros desarrollos, además de los gastos de la revista “Abogados”.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

“Gastos del órgano de gobierno y otros” recoge principalmente las remuneraciones de los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (ver nota 15b).

(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recoge la rentabilidad de las inversiones financieras y de las corrientes del Consejo.

Gastos financieros, recoge principalmente el coste financiero del préstamo mantenido con el BBVA y los gastos por avales presentados por la compañía (ver nota 11b).

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsados (ver nota 11b2).

(17) Información sobre empleados

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 desglosado por categorías y sexo es el siguiente:

	2011		
	Hombre	Mujeres	Tot
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Titulados	9	15	24
Personal administrativo	5	7	12
	<u>15</u>	<u>22</u>	<u>37</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Consejo	91	10	101
	<u>106</u>	<u>32</u>	<u>138</u>
	2010		
	Hombres	Mujeres	Tot
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Titulados	7	14	21
Personal administrativo	5	7	12
	<u>13</u>	<u>21</u>	<u>34</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Consejo	90	10	100
	<u>103</u>	<u>31</u>	<u>134</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

El número medio de empleados durante 2011 y 2010 es como sigue:

	2011	2010
En plantilla:		
Dirección no-miembro del Pleno	1	1
Titulados	22	20
Personal administrativo	12	12
	<u>35</u>	<u>33</u>
Fuera plantilla:		
Miembros Pleno Consejo	100	100
	<u>135</u>	<u>133</u>

(18) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Consejo, ha facturado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	Euros	
	2011	2010
Honorarios y gastos	23.515	19.200

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2011 y 2010, con independencia del momento de su facturación.

(19) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios ó de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

El calendario transitorio establecía como fecha límite para el cumplimiento del periodo de aplazamiento antes indicado el 1 de enero de 2013. Al 31 de diciembre de 2011 de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establece en 85 días.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores a 31 de diciembre de 2011 y 2010, en euros, es como sigue:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2011		2010	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	10.268.372	94%	8.429.170	99%
Resto	657.402	6%	68.121	1%
Total de pagos del ejercicio	10.925.774	100%	8.497.291	100%
PMPE (días) de pagos	45		37	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	61.510		-	

(20) Hechos Posteriores

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes Cuentas Anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

(21) Liquidación del presupuesto

El conjunto de la ejecución presupuestaria ha significado un gasto para el ejercicio 2011 de 10,63 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas han supuesto 0,7 millones de euros. Los ingresos totales alcanzaron durante este mismo ejercicio la cifra de 11,57 millones de euros produciendo al cierre del ejercicio un excedente presupuestario.

- A 31 de diciembre de 2011, los gastos del ejercicio han supuesto un incremento del 5,2% respecto al presupuesto aprobado. Las principales desviaciones han sido:

- En la partida "Servicios técnicos". La desviación se ha debido principalmente:
 - El aumento durante el Ejercicio 2011 de las Nuevas Incorporaciones ha supuesto un mayor gasto en el número de packs entregados.
 - El desarrollo de nuevos proyectos y los mantenimientos de los ya existentes integrados en el subpígrafe "Soporte subvenciones / Nuevos Proyectos".
- Las partidas de "Órganos de gobierno" y "Dotación a la amortización" han disminuido durante el Ejercicio 2011.

A 31 de diciembre de 2011, los ingresos del ejercicio han supuesto un incremento del 14,4% del presupuesto aprobado.

El aumento de los Ingresos ha sido debido principalmente al hecho ya mencionado de las Nuevas Incorporaciones que han supuesto un incremento superior al Presupuesto Aprobado.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

La liquidación del presupuesto, se presenta a continuación:

GASTOS	PPTO 2011	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C. DESVIACIONES
I. SERVICIOS TÉCNICOS	4.391.278	5.307.973	916.695
1. SECRETARÍA TÉCNICA	657.533	622.135	-34.999
a. Secretaría Técnica, Conferencia Anual, Formación y Estudios Sociológicos	597.533	587.178	-10.355
b. Actividad Congresual	60.000	53.550	-6.450
c. Ingresos condecoraciones		-18.193	-18.193
2. SERVICIOS JURÍDICOS	421.753	395.508	-26.245
a. SERVICIOS JURÍDICOS	421.753	395.508	-26.245
i. Dictámenes	125.293	106.118	-19.175
ii. Procuradores	15.634	17.491	1.857
iii. Abogados	268.246	266.495	-1.751
iv. Varios Jurídico	12.579	5.404	-7.175
3. COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	785.488	859.116	73.627
a. Proyección Social	427.640	399.062	-28.578
b. Revista Abogacía	337.849	408.177	70.328
i. Gastos Revista	514.801	619.707	104.907
ii. Ingresos Publicidad	-176.952	-211.531	-34.579
c. Memoria Anual	20.000	46.477	26.477
4. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	1.826.888	1.613.973	-212.874
a. Autoridad de Certificación de la Abogacía	525.669	531.944	6.275
b. Asistencia técnica portal Redabogacia.org	206.727	203.372	-3.355
c. Asistencia técnica plataforma comun CGAE	397.416	495.741	98.325
d. Asistencia técnica sistemas informáticos	187.800	198.575	10.775
e. Mantenimiento Web Abogados.es	42.979	47.156	4.177
f. Mantenimiento Webs CGAE	32.234	32.234	0
g. Direccion Sistemas	85.958	85.958	0
h. Servicios Soporte Comisiones	57.315	18.991	-38.324
5. PROYECTO BIENVENIDA A LA ABOGACÍA	388.761	914.693	525.931
6. SOPORTE SUBVENCIONES / NUEVOS PROYECTOS	478.995	735.258	256.263
a. Penalnet Plus	305.000	155.608	-149.392
b. Ventanilla única	78.795	186.134	107.339
c. Justicia Gratuita	95.200	218.961	123.761
d. Proyecto EJTS		135.080	135.080
e. Adaptación Esquema Nacional de Seguridad		40.000	40.000
7. DELEGACIÓN DE BRUSELAS	128.649	171.767	43.118
II. CUOTAS ORGANISMOS	285.060	285.965	905
1. ORGANIZACIONES NACIONALES	29.740	28.896	-844
2. ORGANISMOS INTERNACIONALES	138.901	136.085	-2.816
2. Confederación de Abogados Jóvenes	40.731	25.000	-15.731
4. Fundación Abogacía Española	75.688	95.983	20.295

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

GASTOS	PPTO 2011	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACIONES
III. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION	1.150.279	1.065.184	-85.095
1. Servicios Editoriales	226.172	842.489	16.327
a. Arrendamientos	390.774	389.427	-1.347
b. Servicios Profesionales	106.675	130.091	23.416
c. Primas de Seguros	23.223	13.512	-9.711
d. Gastos Bancarios	5.500	9.468	3.968
2. Otros	204.965	210.135	5.170
a. Mantenimiento y Conservación	41.696	37.647	-4.049
b. Seguridad	56.566	55.853	-713
c. Agua y Electricidad	34.643	24.666	-9.977
d. Limpieza	58.787	56.306	-2.481
e. Otros gastos Sede	53.273	35.862	-17.411
4. Gastos Oficina	115.118	139.474	24.356
a. Material de Oficina	34.951	28.540	-6.411
b. Material y mantenimiento Ofimático	31.028	37.285	6.257
c. Suscripciones y adquisiciones de libros	11.139	34.895	23.756
d. Gastos Diversos	38.000	38.716	716
5. Comunicaciones	137.824	153.064	15.240
a. Telefonía Voz y Datos	94.800	82.461	-12.339
b. Transporte, Mensajería y Distribución	28.921	27.515	-1.406
c. Correos	14.127	23.088	8.961
6. Tributos	126.175	29.859	-96.316
a. Impuesto de Actividades Económicas	1.000	734	-266
b. Impuesto de Sociedades	6.175	22.797	16.622
c. Otros Tributos (iva soportado no deducible)	118.000	15.052	-102.948
d. Tasas municipales	1.000	1.267	267
IV. ORGANOS DE GOBIERNO	994.056	1.023.612	29.555
1. Presidencia y cargos de Designación	318.775	316.876	-1.899
2. Pleno	181.808	209.254	27.446
3. Comisión Permanente	71.226	50.524	-20.702
4. Comisiones Ordinarias y Subcomisiones	422.247	447.967	25.720
a. C. I Formación	38.926	74.146	35.220
b. C. II Relaciones con la Administración de Justicia	14.250	0	-14.250
c. C. III Ordenación Profesional y Colegial	17.273	10.089	-7.183
d. C. IV Relaciones Internacionales	109.725	148.514	38.789
e. C. V Asistencia Jurídica Gratuita	37.310	25.591	-11.719
f. C. VI Recursos y Deontología	22.800	20.831	-1.969
g. C. VII Coordinación	20.425	8.054	-12.371
h. C. VIII Proyección Social	24.614	3.370	-21.244
i. C. IX Estudios e Informes	18.136	9.980	-8.156
j. C. XII Derechos Humanos y Cooperación	20.295	0	-20.295
k. C. XIII Estructuras, Programas y Aplic.	47.500	49.437	1.937
l. Grupo de Trabajo Estatutos	17.273	22.396	5.123

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

GASTOS	PPTO 2011	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACIONES
m. Otras Comisiones y reuniones	33.725	52.209	18.484
i Consejo Editorial	16.625	16.337	-288
ii Expertos Nuevas Tecnologías	11.400	12.929	1.529
iii Blanqueo de Capitales	3.800	4.898	1.098
iv Mesa Congreso/Jornadas	1.900	4.800	2.900
v Foro por la Justicia	0	428	428
vi Comisión Jurídica Asesora	0	12.817	12.817
n. Otros Gastos Reuniones	0	13.882	13.882
o. Modelo colab social y registr appder.	0	213	213
p. Medidas mejora canal comun AEAT/	0	1.483	1.483
q. C.(des.) Presidencia y Relac. Instituc.	0	563	563
r. Comisión Secreto Profesional	0	316	316
s. Comisión de Financiación y Presup.	0	6.883	6.883
V. GASTOS FINANCIEROS	51.500	37.509	-13.991
VI. VALORACIÓN PRÉSTAMOS PROFIT	75.740	125.030	49.290
VII. GASTOS PERSONAL	2.349.071	2.072.609	-276.463
VII. DOTACIONES AMORTIZACIONES	813.194	717.324	-95.870
TOTAL	10.110.179	10.635,205	525.026

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

INGRESOS	PPTO 2011	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACIONES
I. INGRESOS POR CUOTAS	9.109.481	10.454.935	1.345.455
1. CUOTAS ORDINARIAS	3.186.481	8.174.045	-12.436
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	923.000	2.280.890	1.357.890
II. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	660.570	688.490	27.920
1. Subvención Infraestructura Justicia Gratuita	400.330	518.966	118.636
2. Otras Subvenciones a la Explotación	260.240	169.524	-90.716
a. Plan Avanza	0	3.734	3.734
b. Penalnet	260.240	165.790	-94.450
III. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	225.338	206.551	-18.787
VI. INGRESOS FINANCIEROS	37.948	91.189	53.241
1. Intereses C.C.	36.246	87.563	51.317
2. Abono Avales	1.702	3.626	1.924
V. VALORACIÓN PRÉSTAMOS PROFIT	75.740	125.030	49.290
TOTAL	10.109.077	11.566.195	1.457.118
RESULTADO OPERATIVO	-1.102	930.991	932.093

INVERSIONES	PPTO 2011	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACIONES
I. INVERSIONES CGAE	80.000	29.506	-50.394
1. Inmovilizado material	0	29.506	29.506
2. Inmovilizado intangible	80.000	0	-80.000
II. INVERSIONES TECNOLOGÍA	429.000	389.595	-39.405
1. Inmovilizado material	429.000	389.595	-39.405
2. Inmovilizado intangible	0	0	0
TOTAL	509.000	419.201	-89.799

Firmantes:


Carlos Carricer Díez
Presidente


Enrique Sáenz Fernández-Lomana
Tesorero

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Gestión

Ejercicio 2011

Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El ejercicio 2011 ha sido un año con un excedente presupuestario para el CGAE por importe de 930.991 euros. El conjunto de ejecución presupuestaria ha significado un gasto para el ejercicio 2011 de 10.635.205 € un 4,23% superior a los gastos del ejercicio 2010, y de los que las amortizaciones han representado el 6,7% llegando a la cifra de 717.324 €, lo que ha supuesto unas amortizaciones del 20,54% inferiores al pasado ejercicio. Los ingresos han alcanzado la cifra de 11.566.195 euros lo que representa un porcentaje mayor de ingresos de un 12,94% respecto a los obtenidos en 2010.

Estos mayores ingresos obtenidos, así como el excedente positivo del ejercicio 2011 se ha debido principalmente a dos causas:

- La mayor afluencia de Incorporaciones habidas durante el ejercicio 2011
- Los mayores ingresos procedentes de la Subvención de Asistencia Gratuita debido al mayor número de expedientes tramitados por el CGAE.

Balance de Situación.

El Inmovilizado Material alcanza los 4.597.560 euros lo que supone una disminución de 4,87% con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a que las amortizaciones de los elementos antiguos han producido bajas que superan a las inversiones realizadas.

El Activo Corriente ha disminuido en un 43,77% respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se ha registrado en la partida "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" y recoge el importe ingresado por el Ministerio de Justicia para retribuir a los abogados de Turno de Oficio. Dicha partida permanecía en la cuenta corriente del CGAE a 31 de diciembre de 2010 y fue distribuida en Enero 2011. En el Ejercicio actual ha sido cobrada y distribuida en Diciembre 2011.

El Patrimonio Neto ha aumentado un 7,40% situándose en 9.189.000 euros. El aumento es debido principalmente al elevado Resultado Positivo del ejercicio.

Los Acreedores a Largo plazo han disminuido en la cantidad correspondiente a los vencimientos periódicos de los Préstamos concedidos por el Ministerio de Industria(Profit).

Los Acreedores a corto plazo han disminuido en un 76,77% debido a que en este ejercicio de 2011 no figura la cantidad a distribuir a los abogados de Turno de Oficio que sí figuraba en el ejercicio anterior.

Evolución Previsible

Para los próximos Ejercicios se espera un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

Acontecimientos posteriores al cierre

No han existido hechos relevantes destacables posteriores al cierre del Ejercicio 2011.

2

Informe de Gestión

Ejercicio 2011

Gastos de I+D

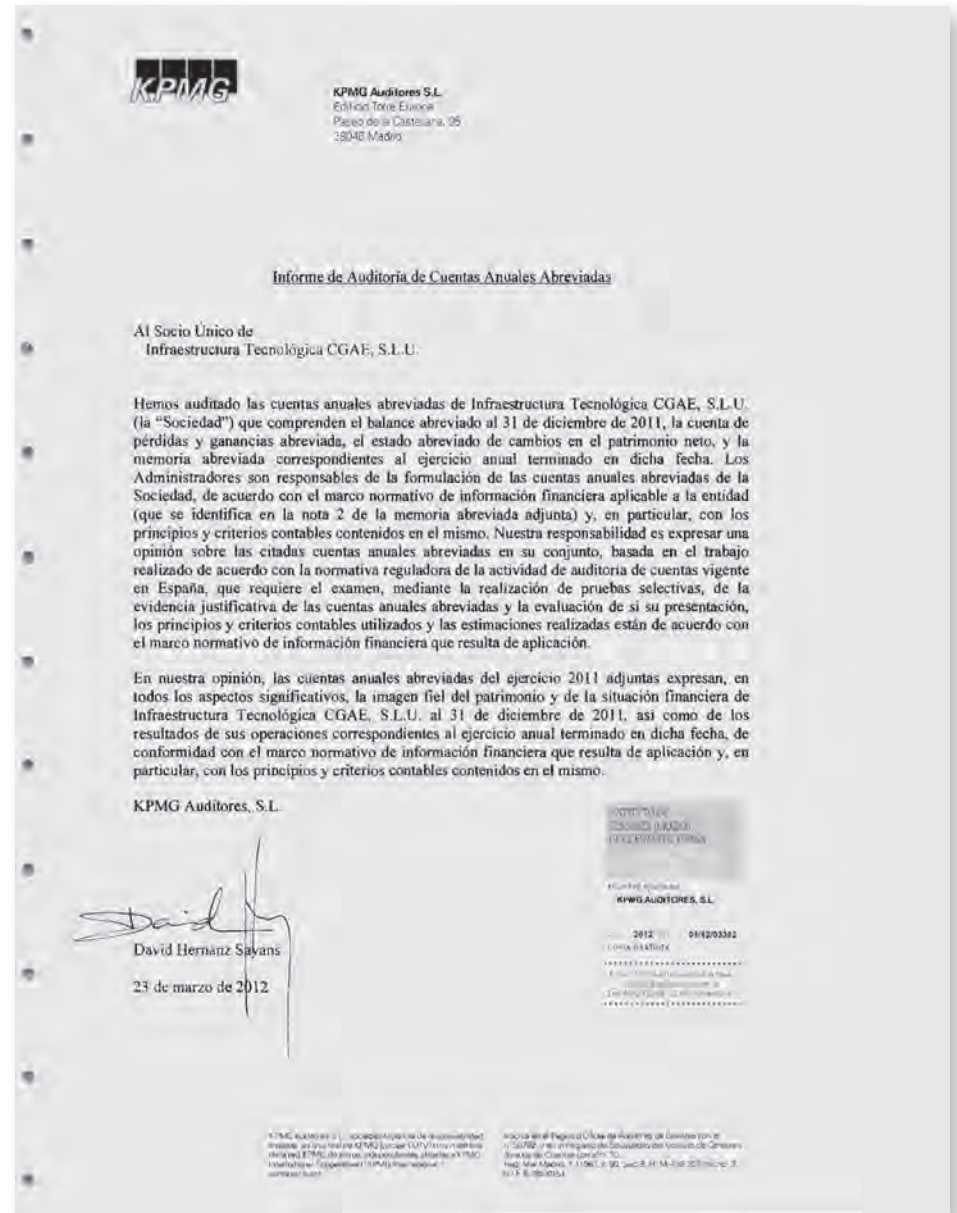
Así mismo, debemos informar que durante 2011 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2011.

Productos financieros derivados

La Sociedad no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2011.



KPMG Auditores S.L. es una sociedad limitada de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, número de inscripción 28046. KPMG es una marca registrada de PricewaterhouseCoopers LLP, una sociedad por acciones sujeta a la Ley 34/2002, de 11 de junio, de Infracción y Sanción de la Ley de Competencia. Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid, España. Teléfono: +34 91 542 07 00. Fax: +34 91 542 07 01. E-mail: kpmg@kpmg.es

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Balances Abreviados

31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2011	2010
Inmovilizado intangible	Nota 5	84.043	143.125
Inmovilizado material	Nota 6	104.978	126.999
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	11.100	11.100
Activos por impuesto diferido	Nota 11	5.294	11.510
Total activos no Corrientes		205.415	292.734
Existencias	Nota 8	-	50.955
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7	425.458	305.513
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 11	200	100
Periodificaciones		2.040	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		112.155	107.452
Total activos corrientes		539.853	464.020
Total activo		745.268	756.754
Patrimonio Neto y Pasivo		2011	2010
Fondos propios	Nota 9		
Capital social		100.000	100.000
Reservas			
Reserva legal		8.559	6.824
Reservas voluntarias		604	(15.015)
Resultado del ejercicio		22.267	17.354
Total patrimonio neto		131.430	109.163
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Acreeedores varios	Nota 10	405.430	438.898
Personal	Nota 10	56.928	47.315
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11	151.062	149.710
Periodificaciones a corto plazo		418	11.668
Total pasivos corrientes		613.838	647.591
Total patrimonio neto y pasivo		745.268	756.754

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2011.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en euros)

	Nota	2011	2010
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestación de servicios	Nota 13(a)	2.722.441	2.667.756
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(145.994)	(136.493)
Consumo de mercaderías	Nota 8	(50.649)	50.649
Otros ingresos de explotación			
Otros ingresos de explotación		13.350	83.656
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(913.592)	(828.781)
Cargas sociales	Nota 13(b)	(285.223)	(287.354)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(1.204.153)	(1.421.644)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(107.218)	(105.853)
Resultado de explotación		28.962	21.936
Ingresos financieros		1.249	7
Gastos financieros		(1.728)	(251)
Resultado financiero		(479)	(244)
Resultado antes de impuestos		28.483	21.692
Impuesto sobre beneficios	Nota 11	(6.216)	(4.338)
Resultado del ejercicio		22.267	17.354

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2011.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

A) Estados Abreviados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en euros)

	2011	2010
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	22.267	17.354
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	22.267	17.354

B) Estados Abreviados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en euros)

	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados del ejercicio	Total
Saldo al 1 de enero de 2010	100.000	5.179	(29.821)	16.451	91.809
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	17.354	17.354
Distribución del resultado ejercicio 2009	-	1.645	14.806	(16.451)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	100.000	6.824	(15.015)	17.354	109.163
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	22.267	22.267
Distribución del resultado ejercicio 2010	-	1.735	15.619	(17.354)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	100.000	8.559	604	22.267	131.430

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2011.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2011

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y composición de grupo

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos Nº 13.

El número de Identificación Fiscal de la Empresa es B 84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de Febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1.- Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.

2.- Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.

3.- Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.

4.- Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente suscritos (véase nota 13(b)). Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 9, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2011 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

2
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2011, que han sido formuladas el 23 de marzo de 2012, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2011, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010 aprobadas por el Socio Único en fecha 14 de abril de 2011.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- *Cambios de estimación*

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(Continúa)

3
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2011, el fondo de maniobra es negativo por importe de 73.985 euros (183.571 euros en 2010). No obstante, el Consejo de Administración ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, dados los contratos de prestación de servicios por un importe anual previsto de aproximadamente 1,9 millones de euros (véase nota 12(b)) que la empresa tiene firmados con su Socio Único sin fecha de finalización, así como el Plan de Ordenación Anual aprobado por el Socio Único para las actividades tecnológicas, todo lo cual garantiza la continuidad de las operaciones con normalidad y en el caso de ser necesario, el Consejo de Administración considera que contaría con el apoyo financiero del Consejo General de la Abogacía Española.

Adicionalmente, al inicio del ejercicio 2012, la Sociedad ha contratado una Póliza de Crédito cuyo límite es de 150.000 euros, vencimiento el 16 de diciembre de 2012 y devenga un tipo de interés 5,25% revisable. A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Abreviadas, la Sociedad no ha dispuesto cantidad alguna de dicha Póliza.

(3) Distribución de Resultados

La distribución de los beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, aprobada por el Socio Único el 14 de abril de 2011 ha sido la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	17.354
Distribución	
Reserva legal	1.735
Reservas voluntarias	15.619
	17.354

La propuesta de distribución del resultado de 2011 de la Sociedad, a presentar al Socio Único es como sigue:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficio del ejercicio	22.267
Distribución	
Reserva legal	2.227
Reservas voluntarias	20.040
	22.267

(Continúa)

4

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un período de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años de vida útil estimada
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4

5

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(Continúa)

6

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

- Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distinto de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Las partidas a cobrar se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con las mismas han vencido.

- Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(Continúa)

7

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

- Fianzas

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

(e) Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición o producción, determinado de acuerdo con el método de coste medio ponderado.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable de las mercaderías y los productos terminados, su precio estimado de venta, menos los costes necesarios para la venta.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos afectos a las distintas actividades de la Sociedad, se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(h) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance de situación abreviado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(j) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera rentizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(k) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(l) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(Continúa)

10
 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento, en euros, habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

	Aplicaciones informáticas	
	2011	2010
Coste al 1 de enero	293.647	253.230
Altas	8.780	10.417
Coste al 31 de diciembre	302.427	293.647
Amortización acumulada al 1 de enero	(150.522)	(83.668)
Amortizaciones	(67.862)	(66.854)
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(218.384)	(150.522)
Valor neto contable al 31 de diciembre	84.043	143.125

Las altas del ejercicio 2011 corresponden principalmente a desarrollos de programas realizados por terceros como "la certificación para Tempos 21", inicio del Proyecto Evolutions Regtel y análisis del mismo.

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2011 asciende a 63.578 euros (4.691 euros en 2010).

(Continúa)

11
 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

	Euros			
	2011			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2011	136.947	28.257	47.940	213.144
Altas	-	-	17.335	17.335
Coste al 31 de diciembre de 2011	136.947	28.257	65.275	230.479
Amortización acumulada al 1 de enero de 2011	(43.906)	(10.195)	(32.044)	(86.145)
Amortizaciones	(27.390)	(2.826)	(9.140)	(39.356)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2011	(71.296)	(13.021)	(41.184)	(125.501)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2011	65.651	15.236	24.091	104.978

	Euros			
	2010			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2010	136.947	28.257	42.251	207.455
Altas	-	-	5.689	5.689
Coste al 31 de diciembre de 2010	136.947	28.257	47.940	213.144
Amortización acumulada al 1 de enero de 2010	(16.517)	(7.369)	(23.260)	(47.146)
Amortizaciones	(27.389)	(2.826)	(8.784)	(38.999)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2010	(43.906)	(10.195)	(32.044)	(86.145)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2010	93.041	18.062	15.896	126.999

Las altas del ejercicio 2011 corresponden principalmente a la adquisición de ordenadores y monitores.

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2011 y están en uso asciende a 22.956 euros (16.070 euros en 2010). Corresponden en su totalidad a equipos para procesos de información.

(Continúa)

12
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2011		2010	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	11.100	-	11.100
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	251.549	-	210.976	-
Clientes empresas del grupo (nota 12(b))	173.909	-	94.537	-
Total activos financieros	425.458	11.100	305.513	11.100

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente el saldo a cobrar con los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España.

Clientes empresas del grupo, recoge íntegramente el saldo a cobrar con el Consejo General de la Abogacía Española (véase nota 12(b)).

(8) Existencias

El detalle del epígrafe de existencias es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Comerciales	-	50.649
Anticipos	-	306
	-	50.955

(Continúa)

13
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
 (Sociedad Unipersonal)
 Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(9) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. está representado por 10.000 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el socio fundador del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil.

Los contratos suscritos con su Socio Único se detallan en la nota 12(b).

(b) Reservas

• **Reserva legal**

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

• **Reserva voluntaria**

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto es inferior al capital social.

(Continúa)

14

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(10) Pasivos Financieros por Categorías

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

Grupo	Corriente	
	2011	2010
<i>Acreeedores varios</i>	51.984	8.847
	51.984	8.847
<i>No vinculadas</i>		
Acreeedores varios	353.446	430.051
Personal	56.928	47.315
	410.374	477.366
Total	462.358	486.213

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

(11) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros			
	2011		2010	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Crédito fiscal por bases imponibles negativas	3.860	-	10.076	-
Deducciones formación	1.434	-	1.434	-
Activos por impuesto corriente	-	200	-	100
	5.294	200	11.510	100
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	71.007	-	85.242
Seguridad Social	-	29.238	-	22.717
Retenciones	-	50.817	-	41.751
	-	151.062	-	149.710

(Continúa)

15

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2008 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2007.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

Las Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. La liquidación del impuesto se ha calculado teniendo en cuenta que la Sociedad está sujeta al régimen especial de Empresas de Reducida Dimensión, según el cual, el tipo impositivo aplicable es del 20% como consecuencia de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, añade una disposición adicional duodécima en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que modifica el tipo de gravamen de determinadas sociedades.

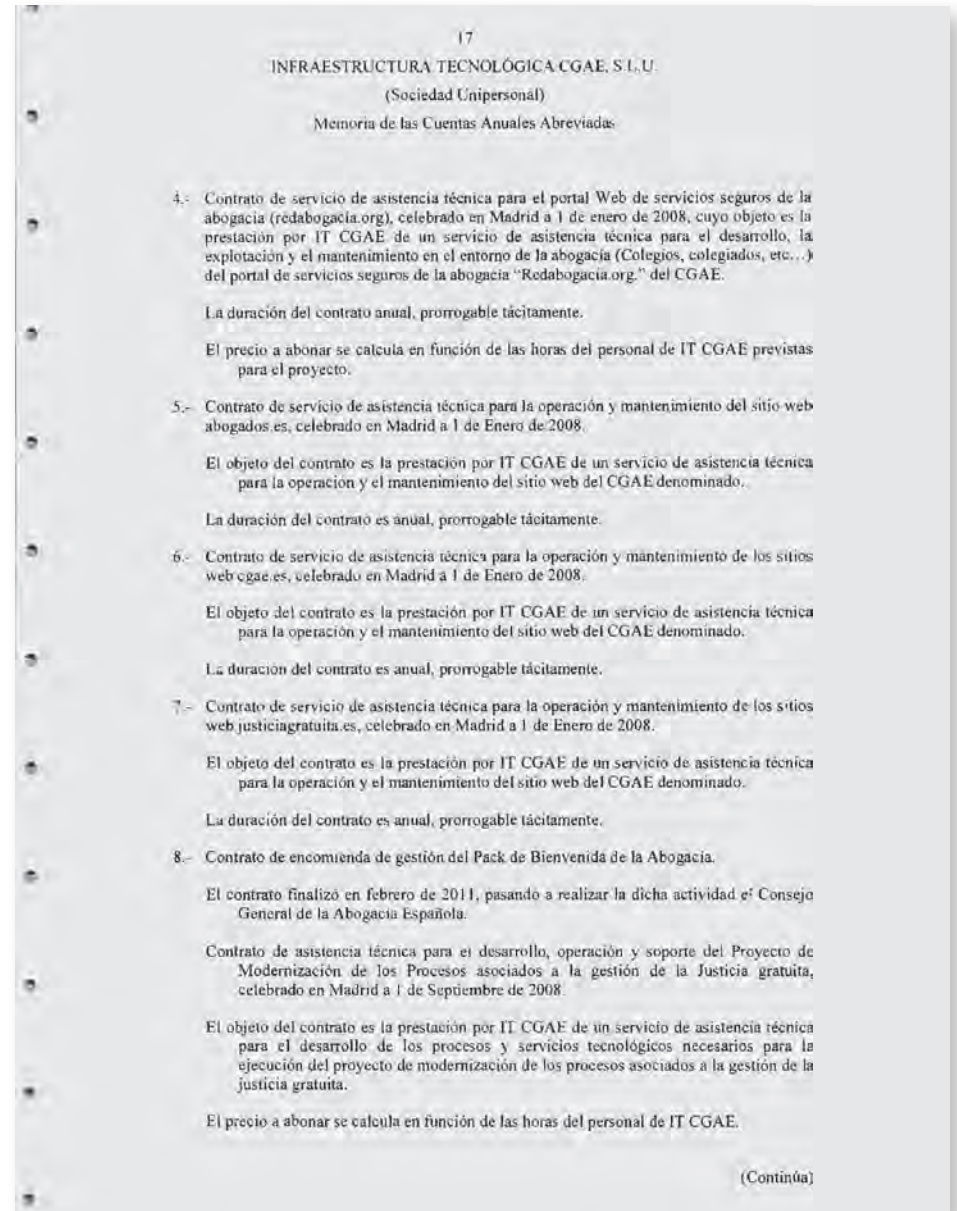
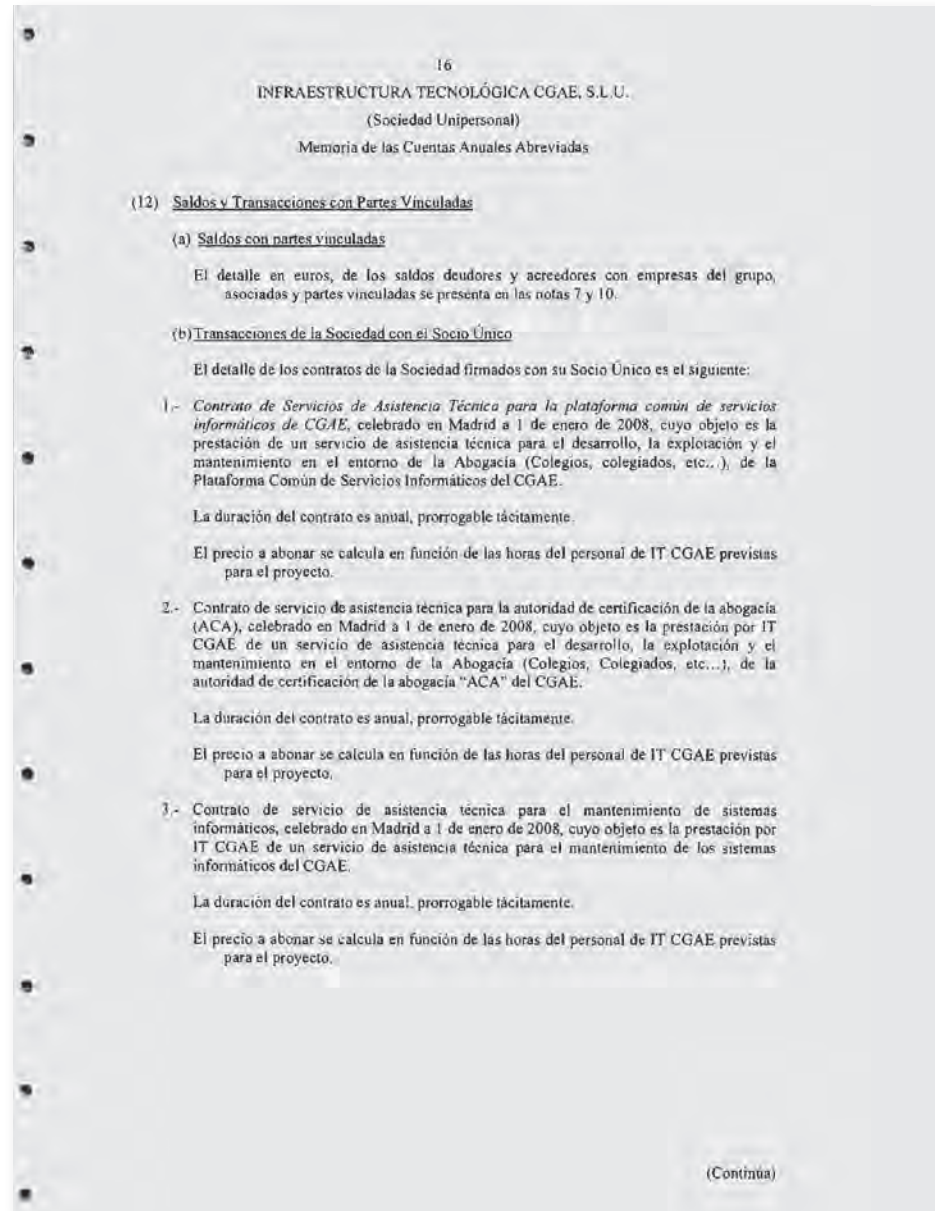
La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	Euros	
	2011	2010
Beneficio contable del impuesto y base imponible fiscal	28.483	21.692
Diferencias permanente no deducibles	2.596	-
Cuota al 20%	6.216	4.338
Compensación bases imponibles negativas	(6.216)	(4.338)
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	-	-

El cálculo del gasto por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 y 2010 es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Base contable al 20%	6.216	4.338
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	6.216	4.338

(Continúa)



18

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

Los ingresos por prestación de servicios procedentes de las operaciones realizadas con el Consejo General de la Abogacía Española durante el ejercicio de 2011 han ascendido a 1.871.075 euros (1.977.601 euros en 2010).

El saldo pendiente de cobro con el Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2011 asciende a 173.909 euros (94.537 euros a 31 de diciembre de 2010) (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago con el Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2011 asciende a 51.984 euros (8.847 euros a 31 de diciembre de 2010) (véase nota 10).

(c) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2011 y 2010 el Consejo de Administración no ha percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La Sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2011 y 2010.

(d) Participaciones y cargos de los Administradores y de las personas vinculadas a los mismos en otras sociedades

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en sociedades cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad.

(13) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad realiza la totalidad de sus actividades en territorio nacional.

(b) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2011	2010
Seguridad Social a cargo de la empresa	238.853	229.458
Otros gastos sociales	46.370	57.896
	<u>285.223</u>	<u>287.354</u>

(Continúa)

19

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)
Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

(14) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2011 y 2010, desglosado por categorías, es como sigue:

	2011			2010		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y Licenciados	14	-	14	13	1	14
Administrativos	1	-	1	2	-	2
Analistas de Sistemas	2	-	2	1	-	1
Analistas de Aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Programador de Aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Plantilla Media	<u>23</u>	<u>-</u>	<u>23</u>	<u>22</u>	<u>1</u>	<u>23</u>

(15) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2011 y 2010 de la Sociedad, ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 y 2010, honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría, por importe de 7.250 y 7.160 euros respectivamente.

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2011 y 2010, con independencia del momento de su facturación.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., con fecha de 23 de marzo de 2012 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anejos que preceden a este escrito.

Firmantes:



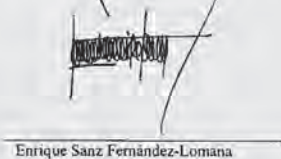
Carlos Carnicer Díez



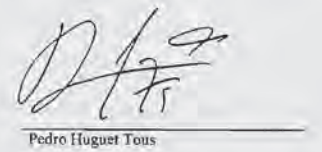
Victoria Ortega Benito



Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos



Enrique Sanz Fernández-Lomana



Pedro Huguet Tous



Mariano Durán Lalaguna



Jesús Bellón Fernández-Fontecha



Victoria De Pablo Dávila

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2011

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 96
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

Al Pleno del
Consejo General de la Abogacía Española y Sociedad Dependiente

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas del Consejo General de la Abogacía Española (la "Sociedad") y sociedad dependiente (el "Grupo") que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Tesorero de la Sociedad es el responsable de la formulación de las cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo (que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Consejo General de la Abogacía Española y sociedad dependiente al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que el Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española considera oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Consejo General de la Abogacía Española y sociedad dependiente.

KPMG Auditores, S.L.

David Hernanz Sayans
4 de abril de 2012

Mostramos aprobación:
KPMG AUDITORES, S.L.
Nº 2942 N
C/PA 0841074
El presente informe está sujeto a la norma aplicable establecida en la Ley 18/2003, de 20 de noviembre

KPMG Auditores S.L. es una sociedad limitada de responsabilidad limitada, en su forma KPMG España LLP y forma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 50102, y en el Registro de Sociedades del Inventario de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10.
Ning. An. Abogac. I. 11.001, F.90. Soc. S. H. M. 108.001. Avogac. I. N. I. F. 10.755.6153

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Balance Consolidado
al 31 de diciembre de 2011

(Expresado en euros)

Activo	Nota	2011
A) Activos no corrientes:		
Inmovilizado intangible	4	827.657
Inmovilizado material	3	4.702.538
Inversiones financieras a largo plazo	7 a	124.344
Activos por impuesto diferido	13	5.294
Total activos no corrientes		5.659.833
B) Activos corrientes:		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 b	3.008.964
Deudores varios	7 b	224.672
Otros créditos con las Administraciones Públicas		200
Inversiones financieras a corto plazo	7 a	2.010.180
Periodificaciones a corto plazo	9	10.016
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	2.786.758
Total activos corrientes		8.040.790
Total activo		13.700.623
Patrimonio Neto y Pasivo		
A) Patrimonio neto:		
Fondo social		4.316.780
Reservas		3.385.932
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante		953.258
Total fondos propios		8.655.970
Subvenciones, donaciones y legados		564.460
Total patrimonio neto	10	9.220.430
B) Pasivos no corrientes:		
Deudas a largo plazo	11 b	982.956
Total pasivos no corrientes		982.956
C) Pasivos corrientes:		
Deudas a corto plazo	11 b	818.178
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	1.885.981
Otras deudas con las Administraciones Públicas		305.622
Periodificaciones a corto plazo	11 a	487.456
Total pasivos corrientes		3.497.237
Total patrimonio neto y pasivo		13.700.623

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2011

(Expresada en euros)

Operaciones Continuas	Nota	2011
Importe neto de la cifra de negocios		
Prestaciones de servicios	16 a	11.316.624
Trabajos realizados por la empresa para su activo		18.644
Aprovisionamientos		
Trabajos realizados por otras empresas		(145.994)
Consumo de mercaderías		(50.649)
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16 b	852.051
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16 b	518.966
Gastos de personal		
Sueldos, salarios y asimilados	16 d	(2.356.977)
Cargas sociales	16 d	(681.421)
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	16 e	(5.130.658)
Tributos	16 e	(20.806)
Perdidas, deterioro y variación provisiones		(42.144)
Otros gastos de gestión	16 f	(2.694.114)
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(824.542)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16 b	170.090
Resultado de explotación (Pérdida) Beneficio		929.070
Ingresos financieros		
Ingresos financieros	16 g	92.438
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	16 g	125.030
Gastos financieros		
Gastos financieros	16 g	(164.267)
Resultado financiero (Pérdida) Beneficio		53.201
Resultado antes de impuestos (Pérdida) Beneficio		982.271
Impuestos sobre beneficios		(29.013)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida) Beneficio	13	953.258

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2011

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidados correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2011

(Expresado en euros)

	Nota	2011
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		953.258
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Subvenciones, donaciones y legados		
Subvención de Explotación		
Subvención Ministerio de Justicia (1,5%)	16 b	518.966
		<u>518.966</u>
Subvención Anticipos Reembolsables		(2.397)
		<u>(2.397)</u>
Efecto impositivo:		
Subvenciones, donaciones y legados	16 e	-
		<u>-</u>
Total		<u>516.569</u>
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvención de Explotación		
Subvención Ministerio de Justicia (1,5%)	16 b	(518.966)
		<u>(518.966)</u>
Subvención de Inmovilizado no financiero		
Subvención Penálmex	16 c	(385.790)
Subvención Avanza ERP	11 b2	(4.300)
		<u>(170.090)</u>
Subvención Anticipos Reembolsables	16 g	(125.030)
		<u>(125.030)</u>
Efecto impositivo:		
Subvenciones, donaciones y legados	16 e	-
		<u>-</u>
Total		<u>(824.086)</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos		<u>692.483</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2011

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2011

(Expresado en euros)

	Euros				Total
	Fondo Social	Reservas voluntarias	Resultado atribuido a la Sociedad dominante	Subvenciones Donaciones y Legados	
Saldo a 1 de enero de 2011	4.316.780	3.347.998	37.934	861.977	8.564.689
Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2011	-	-	953.258	(207.517)	655.741
Distribución del resultado del ejercicio 2011	-	(37.934)	(37.934)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>4.316.780</u>	<u>3.385.932</u>	<u>953.258</u>	<u>(664.460)</u>	<u>9.220.430</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Flujos de Efectivo Consolidado
correspondiente al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2011
(Expresado en euros)

	Notas	2011
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		982.271
Ajustes al resultado:		
Amortización de Inmovilizado	4 y 5	824.542
Variación provisiones		(10.677)
Imputación de subvenciones		(297.517)
Ingresos financieros		(92.438)
Gastos financieros		167.267
		<u>591.177</u>
Cambios en el capital corriente:		
Variación de existencias		51.535
Deudores		(237.870)
Otros activos corrientes		(672.718)
Acreedores y otras cuenta a pagar		(6.144.855)
Otros pasivos corrientes		(397.427)
Otros activos y pasivos no corrientes		(27.524)
Cobros de intereses (+)		92.438
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(27.156)
		<u>(7.363.607)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(5.790.159)
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones:		
Inmovilizado intangible	4	(398.980)
Inmovilizado material	5	(46.356)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		<u>(445.316)</u>
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Anticipos reembolsables		<u>(691.048)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		<u>(691.048)</u>
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		<u>(6.926.523)</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		9.717.281
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		2.786.758

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo o la Sociedad dominante), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q28630061.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos, Balance, Cuentas (Cuentas Anuales) y Memoria Anual (Memoria Anual de Actividades).

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formar y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

El Consejo es dominante de la siguiente sociedad:

Nombre y domicilio	Actividad	Auditor de la Sociedad	Fracción del capital		Método Consolidación
			2011		
			Directo %	Indirecto %	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Madrid	Prestación de servicios de tecnologías de información	KPMG	100%	-	Integración Global

La sociedad participada por el Consejo no cotiza en bolsa.

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad dominante y de la sociedad consolidada. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2011 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

3

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

El ejercicio 2011 es el primer ejercicio en el que el Consejo formula voluntariamente las cuentas anuales consolidadas. Se ha optado por omitir las cifras comparativas del ejercicio anterior en el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada. Como consecuencia de ello, la fecha de adquisición de las sociedades consolidadas, a los efectos de aplicar el método de consolidación, se debe entender referida al 1 de enero de 2011.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarán de forma prospectiva.

• Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

• Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registrarán de forma prospectiva.

4

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(e) Distribución del resultado

La distribución del beneficio del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2010, aprobada por el Pleno de 14 de abril de 2011 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2011 del Consejo, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es su traspaso íntegro a reservas.

(3) Normas de registro y valoración

(a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes, incluyendo las entidades de propósito especial, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

En el Anexo I se incluye la información sobre las sociedades dependientes incluidas en la consolidación del Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Tal y como se comentó en la nota 2, la Sociedad dominante se ha acogido a la opción de considerar el 1 de enero de 2011 como la fecha de adquisición de la sociedad dependiente a los efectos de aplicar el método de consolidación.

Las cuentas anuales o estados financieros de la sociedad dependiente utilizadas en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo período que los de la Sociedad.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Deterioro de valor

El Grupo aplica los criterios de deterioro desarrollados en el apartado de instrumentos financieros con el objeto de determinar si es necesario registrar pérdidas por deterioro adicionales a las ya registradas en la inversión neta en la asociada o en cualquier otro activo financiero mantenido con la misma como consecuencia de la aplicación del método de la puesta en equivalencia.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable asociado a la inversión neta en la asociada con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

(c) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad dominante.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiéndose como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Instalaciones técnicas y maquinaria	6,67
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5-10
Equipos para procesos de información	4
Construcciones	50

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

7

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(e) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

• Arrendamientos Operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

8

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(f) Instrumentos financieros

• Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

• Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

• Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

• Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que el Grupo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Grupo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

• Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(h) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos consolidados en el patrimonio neto consolidado cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(j) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(k) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando el Grupo ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(l) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, la Matriz del Grupo está parcialmente exenta del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

• *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

• *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(m) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance consolidado clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del Grupo y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

13

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(4) **Inmovilizado intangible**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2011 es el siguiente:

	Euros		
	01.01.11	Altas	31.12.11
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	5.453.344	398.375	5.851.719
	<u>5.458.621</u>	<u>398.375</u>	<u>5.856.996</u>
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(4.504.002)	(520.060)	(5.024.062)
	<u>(4.509.279)</u>	<u>(520.060)</u>	<u>(5.029.339)</u>
	<u>949.342</u>	<u>(121.685)</u>	<u>827.657</u>

Las altas del ejercicio 2011 corresponden básicamente a software y desarrollos de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, desarrollos para el proyecto Justicia Gratuita.es y para el desarrollo de la Plataforma Penánet, además del desarrollo de la plataforma de Firma Digital y su custodia documental. Además se incluyen los desarrollos de programas realizados por terceros como "La certificación para Tempos 21"

A 31 de diciembre de 2011 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 4.195.186 euros.

14

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(5) **Inmovilizado material**

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2011 es el siguiente:

	Euros		
	01.01.11	Altas	31.12.11
Coste			
Terreno	1.532.032	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	767.307	5.055	772.362
Equipos para procesos de información	2.426.172	41.887	2.468.059
	<u>8.286.523</u>	<u>46.942</u>	<u>8.333.465</u>
Amortización acumulada			
Construcciones	(803.293)	(71.221)	(874.514)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(379.641)	(76.487)	(456.128)
Equipos para procesos de información	(2.143.511)	(156.774)	(2.300.285)
	<u>(3.326.445)</u>	<u>(304.482)</u>	<u>(3.630.927)</u>
	<u>4.960.078</u>	<u>(257.540)</u>	<u>4.702.538</u>

Construcciones, recoge un inmueble que se encontraba hipotecado en garantía de un préstamo hipotecario por importe de 1.502.530 euros, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuyo vencimiento se ha producido el 31 de mayo de 2011 (véase nota 11 b1).

A 31 de diciembre de 2011, el Grupo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

Inmovilizado	Coste	2011	
		Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(35.160)	174.902
	<u>329.084</u>	<u>(35.160)</u>	<u>293.924</u>

15

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

"Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2011, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros
	<u>31.12.11</u>
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	250.225
Equipos para procesos de información	<u>1.984.158</u>
	<u>2.234.383</u>

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(6) Política y gestión de riesgos

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, ya que tiene políticas para asegurar que la mayor parte de sus ingresos se efectúan a clientes con un historial de crédito adecuado. Los colegios de abogados, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Grupo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2011, el Grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 2.786.758 euros.

16

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(7) Inversiones financieras y deudores comerciales

(a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras a 31 de diciembre es como sigue:

	2011	
	No corriente	Corriente
Fondos de inversión	66.000	1.987.610
Intereses de imposiciones a corto plazo	-	16.471
Fianzas	52.334	6.099
Inversiones en Club Financiero Génova	<u>6.010</u>	-
	<u>124.344</u>	<u>2.010.180</u>

El Grupo ha contratado durante 2011 los siguientes fondos de inversión a corto plazo:

- Con fecha 18 de noviembre de 2011 ha renovado un fondo de inversión por 300.000 euros con vencimiento el 18 de noviembre de 2012. (300.000 euros a 31 de diciembre de 2010).
- Una inversión financiera en La Caixa, asociada a un aval por importe de 160.000 euros con vencimiento el 2 de junio de 2012, y que devenga un interés del 3,5% anual.
- Tres imposiciones de 250.000 euros cada una de ellas constituidas el 18 de julio de 2011 y con vencimiento el 18 de julio de 2012 en La Caixa, y devengan un tipo de interés anual del 2,25%.
- Unas letras del tesoro constituidas el 25 de noviembre de 2011 por importe de 487.610 euros, y con vencimiento el 18 de mayo de 2012, generando un interés de un 5,22%.
- Un depósito en Banesto por 290.000 euros constituido el 26 de abril de 2011 y con vencimiento el 26 de julio de 2011, generando un tipo de interés anual del 3,20%.
- Las imposiciones que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2010 por importe de 1.000.000 euros vencieron en 2011 sin renovarse nuevamente.

Inversiones financieras a largo plazo recoge una inversión en La Caixa de 66.000 euros con vencimiento el 10 de mayo de 2013.

17

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	<u>Euros</u>
	<u>2011</u>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Clientes por ventas y prestación de servicios	3.022.494
Otros deudores:	
Subvenciones pendientes de cobro	187.459
Administraciones Públicas (nota 13)	200
Otros deudores	<u>37.213</u>
	<u>3.247.366</u>
Correcciones valorativas por deterioro	<u>(13.530)</u>
	<u>3.233.836</u>

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente los siguientes conceptos:

- "Clientes publicidad", recoge principalmente los saldos a cobrar por las inserciones publicitarias realizadas en la revista "Abogados" por importe de 208.470 euros.
- "Clientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas, para contribuir al coste del X Congreso de la Abogacía Española celebrado en Cádiz en octubre de 2011 por un importe de 128.516 euros.
- "Clientes por censo", recoge principalmente el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2011, está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (2.044.451 euros) (véase nota 16a), cobrado el 3 de febrero de 2012, además de determinadas cuotas de censo de trimestres anteriores correspondientes principalmente a los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña y de Madrid.

El epígrafe "subvenciones pendientes de cobro" recoge:

18

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- 138.440 euros correspondientes a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que se realiza en materia de justicia gratuita, y que resulta de aplicar el 11,5% al expediente tramitado. (véase nota 16 b) estado de ingresos y gastos).

- 49.102 euros pendientes de cobro, correspondiente a la subvención de inmoviliza no financiero referente al desarrollo del programa Penalnet Plus.

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>2011</u>
Al inicio del ejercicio	-
Dotaciones	<u>13.530</u>
Al final del ejercicio	<u>13.530</u>

La Sociedad ha considerado como incobrables derechos de cobro con clientes y importe de 30.104 euros.

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	<u>Euros</u>
	<u>2011</u>
Caja	3.527
Bancos	<u>2.783.231</u>
Total	<u>2.786.758</u>

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificaciones a corto plazo, recoge básicamente la periodificación de gastos de seguro del ejercicio 2011 que se devengarán durante el ejercicio 2012.

19

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social de la Sociedad dominante se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la actual sede social del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2011 el fondo social del Grupo asciende a 4.316.780 euros.

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

• Reservas de la Sociedad dominante

A 31 de diciembre de 2011 el detalle de las reservas de la Sociedad Dominante es como sigue:

	Euros	
	31.12.2011	01.01.2011
Reservas voluntarias	3.385.932	3.347.998
	<u>3.385.932</u>	<u>3.347.998</u>

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

20

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(c) Aportaciones de las sociedades del Grupo al resultado consolidado

El detalle de la aportación de la sociedad del Grupo al resultado consolidado al 31 de diciembre de 2011, considerando los resultados individuales de la compañía y una vez efectuados los ajustes de consolidación, es el siguiente:

	Euros		
	2011		
	Resultados individuales	Ajustes de consolidación	Resultados atribuibles a la Dominante
Sociedad Dominante	930.991	-	930.991
Sociedades por integración global			
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	22.267	-	22.267
	<u>953.258</u>	<u>-</u>	<u>953.258</u>

(d) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros
	2011
Subvención Penalnet Plus	<u>245.512</u>
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	<u>(245.512)</u>
Subvenciones Anticipos Reembolsables	
Abogacía Digital Fase I	-
Abogacía Digital Fase II	(30.145)
Abogacía Digital Fase III	(71.810)
Abogacía Digital Fase IV	(83.094)
Programa Avanza (Justicia gratuita)	<u>(133.899)</u>
Subvenciones M ^a Industria - Anticipos Reembolsables	<u>(318.948)</u>
	<u>(564.460)</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que la cabecera del Grupo está acogida al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 figuran en la nota 7 b.

(11) Periodificaciones y deudas

(a) Periodificaciones a corto plazo

Este epígrafe recoge principalmente el ingreso pendiente de registro por el suministro de tarjetas ACA (Autoridad de Certificados de Abogacía) a determinados Colegios de Abogados por importe de 487,038 euros.

El movimiento de dicha obligación a 31 de diciembre de 2011 es como sigue:

	Euros					
	01.01.11	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.
Periodificaciones ACA	497.715	-	-	(10.677)	-	487.0

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2011	
	No corriente	Corriente
Deudas largo plazo:		
Anticipos reembolsables	982.956	818.178
	<u>982.956</u>	<u>818.178</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

b) Préstamo hipotecario BBVA

Con fecha 4 de mayo de 1999 se formaliza con el Banco Bilbao Vizcaya S.A. un préstamo a favor del CGAE por importe de 1.502.530 euros con garantía hipotecaria de un inmueble (véase nota 5). El préstamo ha permanecido en vigor hasta el 31 de mayo de 2011, reintegrándose mediante 144 cuotas de periodicidad mensual.

El capital del préstamo ha devengado un tipo de interés del Euribor más 0,35.

	2011				
	Capital Inicial	Amortización Acumulada a 01.01.11	Capital pendiente de amortizar a 01.01.11	Amortización 2011	Saldo a 31 [2.1]
Préstamo hipotecario	1.502.530	(1.471.997)	30.533	(30.533)	-

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

b2. Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

	Concesión	Euros						
		Saldo 01.01.10	Altas	Intereses	Saldo 31.12.10	Altas	Intereses	Saldo 31.12.11
Abogacía Digital Fase I	2004	976.157	-	23.977	1.000.134	-	11.593	1.011.727
Abogacía Digital Fase II	2005	1.190.504	-	36.176	1.226.680	-	36.176	1.262.856
Abogacía Digital Fase III	2006	1.381.058	-	43.087	1.425.145	-	43.087	1.468.232
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.038.430	-	33.238	1.071.668	-	33.238	1.104.906
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	398.133	-	-	398.133	-	936	399.069
		<u>4.985.282</u>	-	<u>136.478</u>	<u>5.121.760</u>	-	<u>125.030</u>	<u>5.246.790</u>
Amortización:								
Abogacía Digital Fase I	2004	(607.036)	(202.345)	-	(809.381)	(202.346)	-	(1.011.727)
Abogacía Digital Fase II	2005	(517.200)	(258.600)	-	(775.800)	(258.602)	-	(1.034.402)
Abogacía Digital Fase III	2006	(308.008)	(308.009)	-	(616.017)	(308.011)	-	(924.028)
Abogacía Digital Fase IV	2007	-	(237.600)	-	(237.600)	(237.601)	-	(475.201)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	-	-	-	-	-	-	-
		<u>(1.432.244)</u>	<u>(1.006.554)</u>	-	<u>(2.438.798)</u>	<u>(1.006.560)</u>	-	<u>(3.445.358)</u>
Neto:								
Abogacía Digital Fase I	2004	369.121	(202.345)	23.977	190.753	(202.346)	11.593	-
Abogacía Digital Fase II	2005	673.304	(258.600)	36.176	450.880	(258.602)	36.176	228.454
Abogacía Digital Fase III	2006	1.074.050	(308.009)	43.087	809.128	(308.011)	43.087	544.204
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.038.430	(237.600)	33.238	834.068	(237.601)	33.238	629.705
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	398.133	-	-	398.133	-	936	399.069
		<u>3.553.038</u>	<u>(1.006.554)</u>	<u>136.478</u>	<u>2.682.962</u>	<u>(1.006.560)</u>	<u>125.030</u>	<u>1.801.432</u>

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución
15.07.2007	15.07.2011	202.345
01.10.2008	01.10.2012	258.600
31.08.2009	31.08.2013	308.008
30.06.2010	30.06.2014	237.600
30.11.2012	30.11.2023	44.414

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

- El 2 de noviembre de 2004 el Grupo fue notificado por el Ministerio de Industria de la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.023.915 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 12.188 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (95.906 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 95.906 euros.

- En fecha 6 de octubre de 2005 le fue comunicado al Grupo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.293.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL II". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (180.878 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 150.732 euros.

- Con fecha 30 de noviembre de 2006 le fue comunicado al Grupo por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.553.700 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

Con posterioridad a la concesión inicial del anticipo, se produjo una revocación parcial del importe inicial minorándose en 13.659 euros.

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (215.437 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 143.625 euros.

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2011, se ha imputado a resultados un importe acumulado de 83.095 euros.

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 753.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2011 se han imputado a resultados 936 euros.

Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2011, de carácter corriente, es como sigue:

	Euros
	2011
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
Acreedores varios	1.787.068
Anticipos Ministerios de Justicia	610
Personal	98.303
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	305.622
	<u>2.191.603</u>

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2011 recoge entre otras las cuentas pendientes de liquidar a las empresas que realizan trabajos de impresión y otros para la revista "Abogados" por importe de 237.243 euros, por desarrollos software (Panel) por importe de 82.043 euros, con los Consejeros por el consejo celebrado en diciembre por importe de 13.371 euros, y por servicios de consulta 33.908 euros.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El Consejo, de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actua materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal f actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Co Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liqu colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar a expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. diciembre de 2011 recoge 610 euros pendientes de devolver a los Colegios.

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de d es como sigue:

	Euros	
	No corriente	Corriente
Activos		
Crédito fiscal por bases imponibles negativas	3.860	-
Deducciones formación	1.434	-
Activos por impuesto corriente	-	200
	<u>5.294</u>	<u>200</u>
Pasivos		
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	106.965
Seguridad Social	-	71.803
Retenciones	-	117.953
Impuesto sobre sociedades	-	8.900
	<u>-</u>	<u>305.622</u>

La Sociedad dominante se encuentra acogida al régimen de prorrata, por lo que cuanta acreedora por IVA, se corresponde con los importes pendientes de comp consecuencia de una mayor importe de prorrata definitiva de IVA soportado en 2011, un 27% (deducible), frente a la provisional aplicada, un 18% (deducible).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse defi liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspecciona autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro año diciembre de 2011, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fi los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2008, exc Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2007.

27

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la ley fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En caso, el Grupo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afi significativamente a las cuentas anuales.

La Sociedad dominante presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 91.189 euros en el ejercicio correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la acti Consejo.

Las Sociedad dependiente presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto Sociedades. La liquidación del impuesto se ha calculado teniendo en cuenta que la Si está sujeta al régimen especial de Empresas de Reducida Dimensión, según el cual, impositivo aplicable es del 20% como consecuencia de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y con efectos para los p impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009, añade una disposición ad duodécima en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que mod tipo de gravamen de determinadas sociedades.

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio Consejo.

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio 2011 base imponible es como sigue:

	Euros	
	2011	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Dominante	Filial
Resultado después de impuestos	930.991	22.267
Impuesto sobre Sociedades	22.797	6.216
Resultados antes de impuestos	953.788	28.483
Diferencias permanentes no deducibles	(862.599)	2.596
Base imponible fiscal	91.189	31.079
Tipo impositivo	25%	20%
Gasto por Impuesto Sociedades	22.797	6.216
Compensación de bases imponibles negativas	-	(6.216)
Retenciones y pagos a cuenta	(13.897)	-
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	8.900	-

28

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2011 es como sigue:

	Euros		
	2011		
	Matriz	Filial	Grupo
Base contable	91.189	31.079	122.268
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	22.797	6.216	29.013

(14) Información medioambiental

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminados a 31 de diciembre de 2011.

(15) Saldos y transacciones con partes vinculadas

(a) Información relativa a los miembros del Pleno y alta Dirección

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2011, los miembros del Pleno de la Sociedad dominante, han percibido dietas por importe de 488.271 euros, reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 392.991 euros y 51.785 euros, respectivamente.

Durante el ejercicio 2011 el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente, no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

Al 31 de diciembre de 2011, el Grupo no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Grupo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno de la Sociedad dominante y el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente.

La Sociedad dominante tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

El Grupo no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Pleno de la Sociedad dominante o del Consejo de Administración de la Sociedad dependiente a 31 de diciembre de 2011.

29

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(b) Participaciones y cargos de los Administradores y de las personas vinculadas a los mismos en otras sociedades

Los Administradores de la Sociedad dependiente y las personas vinculadas a los mismos, no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en sociedades cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad dependiente.

(16) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

El Grupo obtiene la totalidad de los ingresos en el territorio español. El detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros
	2011
Ingresos por censo	8.174.045
Ingresos por cuotas por certificados de nueva incorporación	2.280.890
Ingresos por prestación de servicios	861.689
	<u>11.316.624</u>

(b) Otros ingresos de explotación

"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", recoge básicamente ingresos por publicidad insertada en la revista Abogados por importe de 211.531 euros, ingresos por patrocinio por importe de 416.386 euros correspondientes al X Congreso de la Abogacía Española celebrado en octubre de 2011 en Cádiz, ingresos por cursos de formación por importe de 54.437 euros e ingresos por importe de 66.687 euros por corretajes en virtud del contrato de agencia comercial suscrito entre la Sociedad dominante y Aon Gil y Carvajal en materia de seguro de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde la Sociedad dominante percibe una comisión del 1% sobre el importe de la prima.

"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", recoge subvenciones por importe de 518.966 euros correspondiente a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre la Sociedad Dominante por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibirá del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los colegios por los expedientes tramitados.

30

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2011, 4.300 euros y 165.790 euros correspondientes a las subvenciones Plan Avanza ERP II y Penalnet Plus, respectivamente.

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros
	2011
Sueldos y salarios y asimilados	2.356.977
Seguridad Social a cargo de la empresa	549.926
Otros gastos sociales	131.495
	<u>681.421</u>

(e) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

	Euros
	2011
Arrendamientos y cánones	489.070
Reparaciones y conservación	271.460
Servicios profesionales	1.612.808
Transportes	111.967
Primas de seguros	22.047
Servicios bancarios y similares	13.097
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	492.559
Suministros	131.132
Otros servicios	1.986.518
Total Servicios exteriores	<u>5.130.658</u>
Tributos	24.812
Ajustes positivos en la imposición indirecta	(4.006)
Total Tributos	<u>20.806</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

"Arrendamientos y cánones" a 31 de diciembre de 2011 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- La Sociedad dominante tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2011 un coste de 48.583 euros.
- Con fecha 22 de diciembre de 2008 se firmó un contrato de subarrendamiento para el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 31 de mayo de 2011. Antes de la finalización del contrato la sociedad ya había firmado la continuidad del arrendamiento del inmueble con los propietarios de la finca cuyo vencimiento está previsto para el año 2014. Transcurridos estos tres años, el contrato podrá prorrogarse por el plazo de dos años más, a voluntad de la Arrendataria y previo aviso fehaciente a la Arrendadora con un plazo de tres meses antes de la fecha de finalización de los tres años referidos. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2011 han ascendido a 318.740 euros.

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarrendamientos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros
	2011
A un año	28.298
Entre uno y cinco años	851.402
	<u>879.700</u>

"Servicios profesionales independientes", recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como "Insolvencia de las personas Físicas", "Dación en pago" o "Régimen Jurídico de los honorarios profesionales"; servicios de traducciones; servicios de docencia para el curso de extranjería y honorarios del letrado jefe, que en ejercicios anteriores se recogía en el epígrafe de Sueldos y Salarios.

"Otros servicios", recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno y los gastos de la Delegación de Bruselas.

"Ajustes positivos en la imposición indirecta", recoge principalmente la regularización entre la prorrata provisional del ejercicio 2011 correspondiente a un 18% deducible y la definitiva del ejercicio 2011 correspondientes al 27% deducible (véase nota 13).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros
	2011
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.761.067
Gastos del órgano de gobierno y otros	933.047
	<u>2.694.114</u>

(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recogen la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Grupo.

Gastos financieros, recogen principalmente el coste financiero del préstamo hipotecario mantenido con el BBVA y los gastos por avales presentados por el Grupo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables.

(17) Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante el ejercicio 2011, desglosado por categorías es como sigue:

	2011
En plantilla:	
Dirección no-miembro del Pleno	1
Personal administrativo	13
Ingenieros y Licenciados	36
Analistas y programadores	8
	<u>58</u>
Fuera plantilla:	
Miembros Pleno Sociedad Dominante	100
	<u>158</u>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2011		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	5	8	13
Ingenieros y Licenciados	19	18	37
Analistas y programadores	5	3	8
	<u>30</u>	<u>29</u>	<u>59</u>
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Sociedad Dominante	91	10	101
	<u>121</u>	<u>39</u>	<u>160</u>

A 31 de diciembre de 2011 el Grupo no tiene empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

(18) **Honorarios de auditoría**

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Grupo, ha facturado durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de 41.685 euros.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(19) **Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**

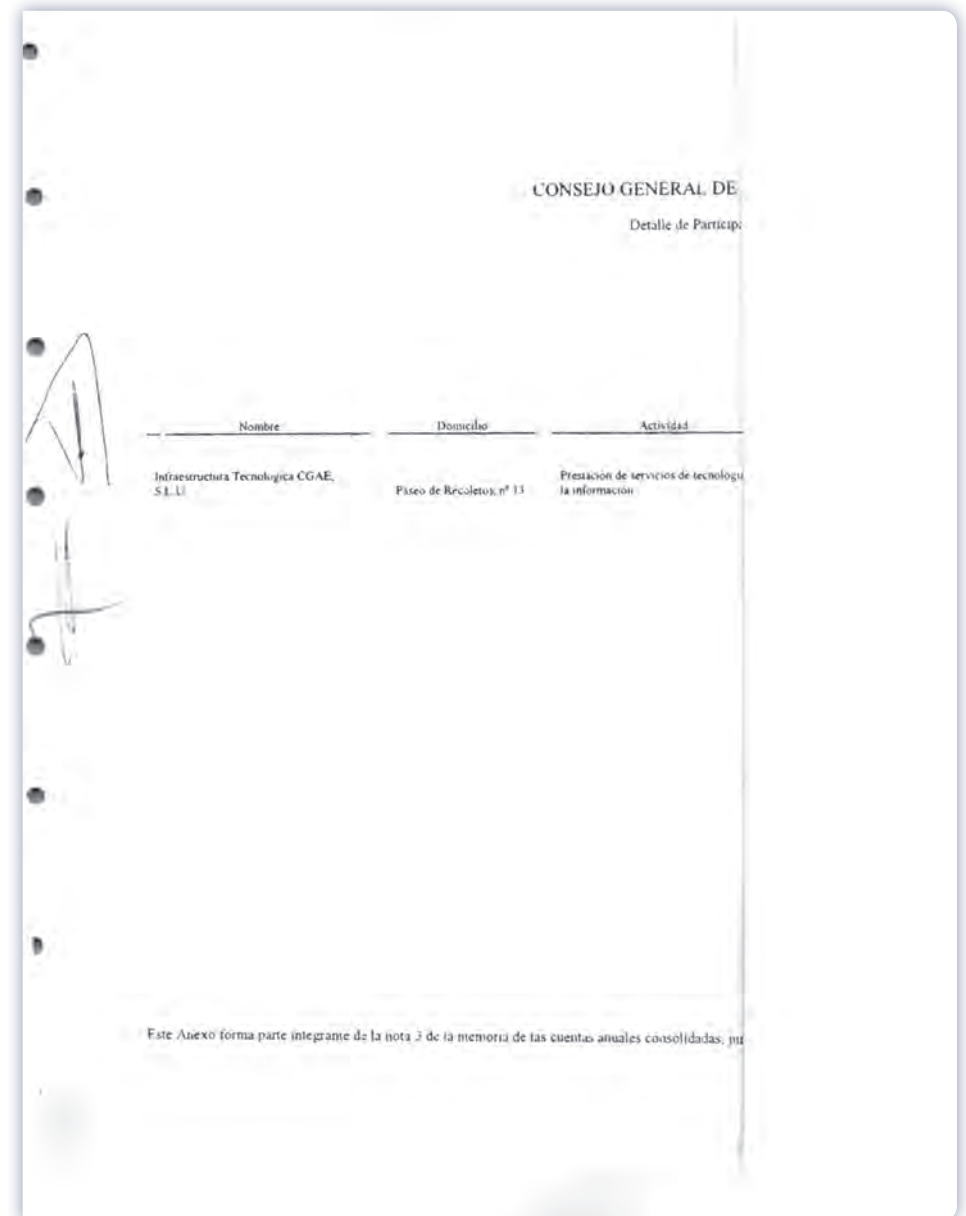
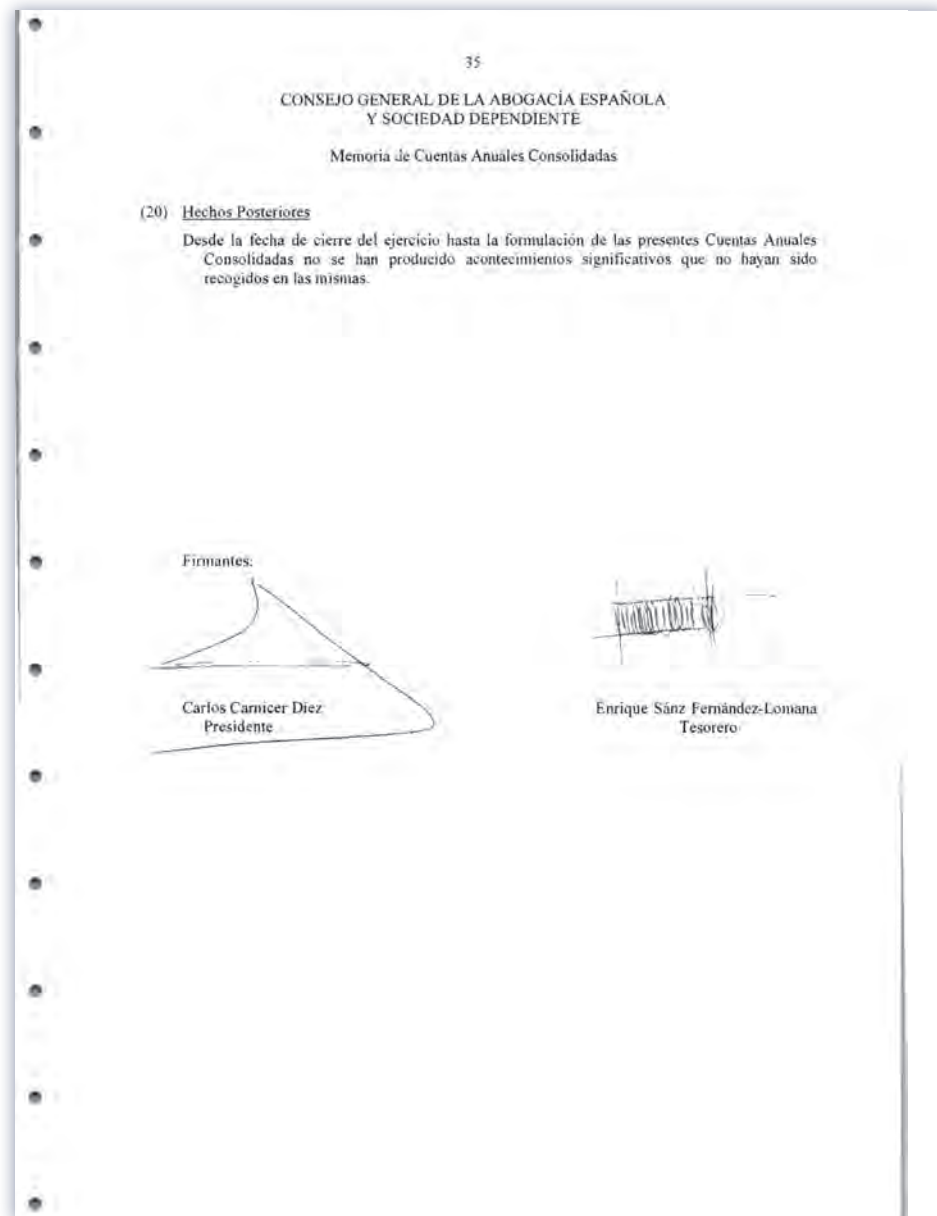
Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 85 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios ó de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

El calendario transitorio establecía como fecha límite para el cumplimiento del periodo de aplazamiento antes indicado el 1 de enero de 2013. Al 31 de diciembre de 2011 de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establece en 85 días.

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores por el Grupo a 31 de diciembre de 2011, en euros, es como sigue:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	
	2011	
	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	7.265.380	74%
Resto	1.164.052	12%
Total de pagos del ejercicio	8.429.432	100%
PMPE (días) de pagos	49	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	31.316	



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Informe de gestión consolidado

Gastos de I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2011 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2011.

Productos financieros derivados

El Grupo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2011.



Anexo II
Censo de Abogados 2011

COLEGIO	Ejer. Res.	No Ejer. Res.	Total
A CORUÑA	1.934	881	2.815
ÁLAVA	556	211	767
ALBACETE	794	672	1.466
ALCALÁ DE HENARES	626	120	746
ALCOY	151	93	244
ALICANTE	2.886	1116	4.002
ALMERÍA	1.383	980	2.363
ALZIRA	213	105	318
ANTEQUERA	111	43	154
ÁVILA	287	164	451
BADAJOS	1.068	428	1.496
BALEARES	2.500	932	3.432
BARCELONA	14.728	4.339	19.067
BURGOS	685	271	956
CÁCERES	597	199	796
CÁDIZ	1.890	457	2.347
CANTABRIA	1.180	608	1.788
CARTAGENA	468	243	711
CASTELLÓN	1086	422	1.508
CEUTA	178	130	308
CIUDAD REAL	740	366	1.106
CÓRDOBA	1.575	385	1.960
CUENCA	258	140	398
ELCHE	655	193	848
ESTELLA	44	6	50
FERROL	325	195	520
FIGUERES	184	38	222
GIJÓN	895	382	1.277

COLEGIO	Ejer. Res.	No Ejer. Res.	Total
GIRONA	1.123	418	1.541
GRANADA	2.532	628	3.160
GRANOLLERS	418	126	544
GUADALAJARA	361	239	600
GUIPUZKOA	1.654	483	2.137
HUELVA	885	390	1.275
HUESCA	270	167	437
JAÉN	1.276	714	1.990
JEREZ DE LA FRONTERA	460	117	577
LA RIOJA	602	231	833
LANZAROTE	237	73	310
LAS PALMAS	2.526	1268	3.794
LEÓN	939	269	1.208
LLEIDA	690	307	997
LORCA	396	78	474
LUCENA	95	81	176
LUGO	530	257	787
MADRID	33.956	20.610	54.566
MÁLAGA	4.719	585	5.304
MANRESA	258	126	384
MATARÓ	323	136	459
MELILLA	181	82	263
MURCIA	2.808	928	3.736
ORIHUELA	528	176	704
OURENSE	637	451	1.088
OVIEDO	1.976	1.280	3.256
PALENCIA	255	84	339
PAMPLONA	1.080	369	1.449

COLEGIO	Ejer. Res.	No Ejer. Res.	Total
PONTEVEDRA	879	241	1.120
REUS	296	94	390
SABADELL	713	313	1.026
SALAMANCA	765	357	1.122
SAN FELIU DE LL.	331	79	410
SANTIAGO	676	385	1.061
SEGOVIA	254	135	389
SEVILLA	5.367	1.412	6.779
SORIA	126	71	197
STº CRUZ DE LA PALMA	258	245	503
STº CRUZ DE TENERIFE	1.945	1150	3.095
SUECA	112	49	161
TAFALLA	24	9	33
TALAVERA DE LA REINA	225	68	293
TARRAGONA	713	265	978
TERRASSA	575	139	714
TERUEL	123	52	175
TOLEDO	706	156	862
TORTOSA	215	119	334
TUDELA	137	50	187
VALENCIA	6.974	2.952	9.926
VALLADOLID	1.240	264	1.504
VIC	227	117	344
VIGO	1.321	481	1.802
VIZCAYA	3.367	1086	4.453
ZAMORA	293	182	475
ZARAGOZA	2.464	568	3.032
TOTAL	130.038	55.831	185.869

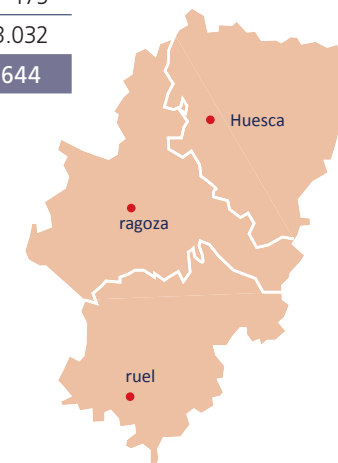
ANDALUCÍA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ALMERÍA	1.383	980	2.363
ANTEQUERA	111	43	154
CÁDIZ	1.890	457	2.347
CÓRDOBA	1.575	385	1.960
GRANADA	2.532	628	3.160
HUELVA	885	390	1.275
JAÉN	1.276	714	1.990
JEREZ DE LA FRONTERA	460	117	577
LUCENA	95	81	176
MÁLAGA	4.719	585	5.304
SEVILLA	5.367	1.412	6.779
TOTAL	20.293	5.792	26.085



ARAGÓN

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
HUESCA	270	167	437
TERUEL	123	52	175
ZARAGOZA	2.464	568	3.032
TOTAL	2.857	787	3.644



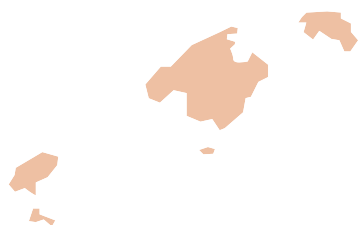
ASTURIAS

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
GIJÓN	895	382	1.277
OVIEDO	1.976	1.280	3.256
TOTAL	2.871	1.662	4.533



BALEARES

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
BALEARES	2.500	932	3.432
TOTAL	2.500	932	3.432



CANARIAS

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
LANZAROTE	237	73	310
LAS PALMAS	2.526	1268	3.794
STª CRUZ DE LA PALMA	258	245	503
STª CRUZ DE TENERIFE	1.945	1150	3.095
TOTAL	4.966	2.736	7.702



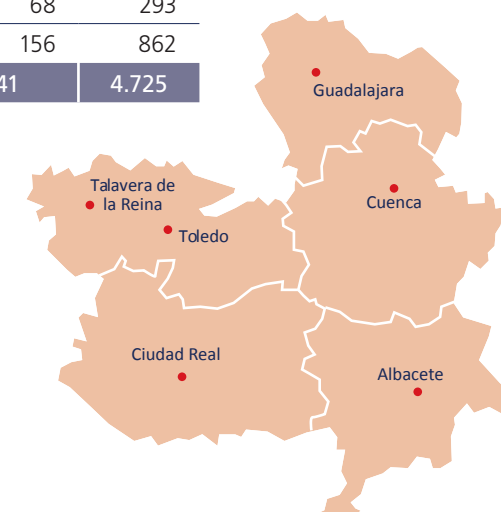
CANTABRIA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
CANTABRIA	1.180	608	1.788
TOTAL	1.180	608	1.788



CASTILLA LA MANCHA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ALBACETE	794	672	1.466
CIUDAD REAL	740	366	1.106
CUENCA	258	140	398
GUADALAJARA	361	239	600
TALAVERA DE LA REINA	225	68	293
TOLEDO	706	156	862
TOTAL	3.084	1.641	4.725



CASTILLA Y LEÓN

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ÁVILA	556	211	767
BURGOS	685	271	956
LEÓN	939	269	1.208
PALENCIA	255	84	339
SALAMANCA	765	357	1.122
SEGOVIA	254	135	389
SORIA	126	71	197
VALLADOLID	1.240	264	1.504
ZAMORA	293	182	475
TOTAL	5.113	1.844	6.957



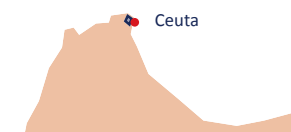
CATALUÑA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
BARCELONA	14.728	4.339	19.067
FIGUERES	184	38	222
GIRONA	1.123	418	1.541
GRANOLLERS	418	126	544
LLEIDA	690	307	997
MANRESA	258	126	384
MATARÓ	323	136	459
REUS	296	94	390
SABADELL	713	313	1.026
SAN FELIU DE LL.	331	79	410
TARRAGONA	713	265	978
TERRASSA	575	139	714
TORTOSA	215	119	334
VIC	227	117	344
TOTAL	20.794	6.616	27.410



CEUTA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
CEUTA	178	130	308
TOTAL	178	130	308



EXTREMADURA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
BADAJOS	1.068	428	1.496
CÁCERES	597	199	796
TOTAL	1.665	627	2.292



MADRID

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ALCALÁ DE HENARES	626	120	746
MADRID	33.956	20.610	54.566
TOTAL	34.582	20.730	55.312



MELILLA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
MELILLA	181	82	263
TOTAL	181	82	263



GALICIA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
A CORUÑA	1.934	881	2.815
FERROL	325	195	520
LUGO	530	257	787
OURENSE	637	451	1.088
PONTEVEDRA	879	241	1.120
SANTIAGO	676	385	1.061
VIGO	1.321	481	1.802
TOTAL	6.302	2.891	9.193



MURCIA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
CARTAGENA	468	243	711
LORCA	396	78	474
MURCIA	2.808	928	3.736
TOTAL	3.672	1.249	4.921



NAVARRA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ESTELLA	44	6	50
PAMPLONA	1.080	369	1.449
TAFALLA	24	9	33
TUDELA	137	50	187
TOTAL	1.285	434	1.719



LA RIOJA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
LA RIOJA	602	231	833
TOTAL	602	231	833



PAÍS VASCO

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ÁLAVA	556	211	767
GUIPUZKOA	1.654	483	2.137
VIZCAYA	3.367	1086	4.453
TOTAL	5.577	1.780	7.357



COMUNIDAD VALENCIANA

COLEGIO	EJERC. RESIDENTES	NO EJERC. RESIDENTES.	TOTAL
ALCOY	151	93	244
ALICANTE	2.886	1116	4.002
ALZIRA	213	105	318
CASTELLÓN	1086	422	1.508
ELCHE	655	193	848
ORIHUELA	528	176	704
SUECA	112	49	161
VALENCIA	6.974	2.952	9.926
TOTAL	12.605	5.106	17.711





Anexo III
Asistencia Letrada y Turno de Oficio

Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género

Índice

I. Introducción	210
II. Cuarto Trimestre de 2010	211
a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	211
b) Gastos de Infraestructura	212
c) Resumen 4º trimestre 2010	212
d) Justificación de Aplicación de Fondos	213
III. Primer Trimestre de 2011	214
a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	214
b) Gastos de Infraestructura	214
c) Resumen 1º trimestre 2011	214
d) Justificación de Aplicación de Fondos	215
IV. Segundo Trimestre de 2011	216
a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	216
b) Gastos de Infraestructura	217
c) Resumen 2º trimestre 2011	217
d) Justificación de Aplicación de Fondos	218
V. Tercer Trimestre de 2011	219
a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género	219
b) Gastos de Infraestructura	219
c) Resumen 3º trimestre 2011	219
d) Justificación de Aplicación de Fondos	220
VI. Gastos de Infraestructura	221
a) Gastos de Infraestructura para el ejercicio de 2011	221
b) Gastos de Infraestructura del Consejo General de la Abogacía Española	221
c) Intereses cuenta Turno de Oficio	221
VII. Cuadros resumen relativos al Turno de Oficio ejercicio 2011	222
a) Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios	223
b) Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios	224
c) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia	225
d) Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento	226
e) Número total de asuntos de la asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento	227
f) Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel	228
g) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género	229
h) Importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio	230
i) Importe de los intereses devengados, en su caso, por los sucesivos libramientos y aplicaciones de aquéllos	231
j) Aplicación de los requisitos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita	232

k) Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio, Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2010 y 2011	234	o) Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2010 y 2011	239	IX. Anexos Liquidación final Turno de Oficio	242		
l) Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2011	235	p) Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicio 2010 y 2011	240			a) Devoluciones de letrados por trimestres ejercicio 2011	242
m) Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2010 y 2011	237	VIII. Resumen justificación final ejercicio 2011 del Turno de Oficio				b) Devoluciones de los Colegios por trimestres ejercicio 2011	242
n) Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicio 2010 y 2011	238	241				c) Compensaciones a los Colegios de Abogados por trimestres ejercicio 2011	243
		a) Liquidación Asistencia Jurídica Gratuita	241	d) Compensaciones a favor de los Colegios por trimestres ejercicio 2011	244		
		b) Gastos totales de la Asistencia Jurídica Gratuita ...	241				
		c) Devoluciones y Compensaciones	241				

I. Introducción

En cumplimiento del **art. 42 del Real Decreto 996/2003** de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se presenta esta **“Memoria sobre Asistencia Letrada al Detenido y Turno de Oficio. Año 2011”**.

Con fecha 18 de diciembre de 2005 entra en vigor el Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

En cumplimiento de la **disposición final segunda** sobre efectos económicos, de dicho Real Decreto, a partir del 1 de enero del 2005 las retribuciones derivadas de todas las intervenciones por las asistencia prestadas a las mujeres víctimas de Violencia de Género realizadas, se retribuirán junto al Turno de Oficio según los módulos y bases de compensación económica que adjuntan junto al Real Decreto 1455/2005.

Los importes percibidos durante el ejercicio de 2011 y que por tanto son objeto de justificación por la presente Memoria son:

- a) Libramiento nº **0015821131000257** -, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del cuarto trimestre de 2010, por importe de **8.835.772,41 euros**.
- b) Libramiento nº **00158211310005502**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del primer trimestre de 2011, por importe de **8.805.106,25 euros**.
- c) Libramiento nº **00158211310008184**, correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del segundo trimestre de 2011, por importe de **9.068.447,93 euros**.

d) Libramiento correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del tercer trimestre de 2011, por importe de **7.305.891,13 euros**, correspondiente al **99,5 %** quedando pendiente de recibir el número de libramiento y el 0,5% restante.

Se descuentan **53.510,96 euros** del excedente correspondiente a la liquidación del Turno de Oficio del ejercicio 2010.

El objetivo de la presente Memoria es justificar ante el Ministerio de Justicia los libramientos efectuados al Consejo General con cargo al Presupuesto 2012 para subvencionar el Servicio de Justicia Gratuita, fijar el remanente producido al distribuir los Colegios de Abogados los importes económicos a favor de los abogados en compensación por el servicio prestado y, en definitiva, cumplir con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que regula el “contenido de la justificación anual”. (Art. 43 apartados a, b y d.).

La retribución a los Letrados por el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género llevado a cabo consta de diversas fases.

En primer lugar, cada Colegio de Abogados elabora la certificación que cuantifica el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género realizado por sus letrados dentro del trimestre objeto de liquidación, en de acuerdo con las acreditaciones aportadas por los letrados y a través de una certificación firmada por el señor Decano y el señor Secretario del Colegio.

El conjunto de certificaciones de los Colegios de Abogados, previamente consolidadas por el Consejo General de la Abogacía, se trasladan al Ministerio de Justicia junto con la cuantificación económica de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo General consolida dicha certificación y remite al Ministerio de Justicia una certificación total del trimestre.

Las referidas certificaciones de los Colegios, contienen la información solicitada por el citado **art. 43** en sus apartados **a, b, y d**. A la fecha de la confección de la presente Memoria obran en poder del Ministerio de Justicia las correspondientes al ejercicio 2011.

Con posterioridad, el Ministerio de Justicia efectúa el libramiento en conformidad con la certificación remitida por el Consejo General de la Abogacía Española, y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ingresa el importe total en la cuenta del Consejo General.

Dicho importe se reparte entre los Colegios y estos finalmente lo distribuyen a sus letrados.

Por último, se remite al Ministerio de Justicia el **“Certificado de Justificación de Aplicación de Fondos”** realizado por los Colegios, que confirma los importes recibidos del Consejo General y justifica el destino de los mismos a los letrados, en compensación por su actuación en cumplimiento del Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género.

Las certificaciones de los Colegios de Abogados de justificación de aplicación de fondos, acreditan lo solicitado por el **art. 43** letras **c, e, f, g, h i**; y del Consejo General de la Abogacía se **adjuntan a la presente Memoria**.

Esta Memoria además de servir como justificación global de la subvención total percibida por el Consejo General de la Abogacía Española del Ministerio de Justicia durante el ejercicio de 2011, contiene el conjunto de gastos de infraestructura devengados por los Colegios y la cantidad finalmente transferida por el Ministerio de Justicia a estos últimos por dicho concepto.

La retribución a los Letrados, por su Servicio de Turno y Asistencia, se ha llevado a cabo mediante la aplicación del Art. 37

del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita titulado “Retribución de Abogados y Procuradores”.

“La retribución de los abogados y procuradores se realizará conforme a bases económicas y módulos de compensación fijados en atención a la tipología de procedimientos en los que intervengan dichos profesionales.

Los módulos y bases económicas de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigor de este reglamento, serán los que se determinan en el anexo II.”.

Certificación de Justificación de aplicación de fondos

En relación con cada libramiento se adjunta un cuadro resumen en el que se detalla en la columna denominada “**abonado**” el importe dinerario transferido por el Consejo al Colegio y en “**repartido**” lo transferido por el Colegio a los colegiados en conformidad con el listado de perceptores incluido en la certificación de justificación de aplicación de fondos.

Por último la columna titulada como “**remanente**” señala la diferencia entre las dos columnas anteriores, es decir entre el importe transferido al Colegio y lo justificado como abonado a los letrados por éste último. Pueden darse dos casos:

- Que el Colegio presente un remanente positivo como consecuencia de que lo “Abonado” por el Consejo es mayor que lo “Repartido” por el Colegio entre sus letrados. La regularización de esa cantidad se puede llevar a cabo mediante transferencia por parte del Colegio al Consejo General o bien, el Colegio mantiene en depósito ese importe hasta su regularización en la próxima liquidación que el Consejo General le remita.

El apartado VIII y IX de la presente Memoria recoge los citados saldos y el importe final que el Ministerio tendrá que deducir de lo certificado por los Colegios en un próximo libramiento.

- Que el remanente sea negativo, la cantidad repartida por los Colegios a los letrados es mayor que la abonada por el Consejo al Colegio. Es un importe que el Ministerio debe al Colegio. Dicho importe se certificará por el Colegio en una próxima certificación bajo la denominación “factura complementaria”. En consecuencia con carácter general no tiene repercusión en el apartado de liquidación de la presente memoria.

La nomenclatura utilizada es la siguiente:

- La letra (C) representa la cantidad en poder del Colegio a regularizar en otras liquidaciones.
- La letra (P) significa devuelto por el Colegio. Dinero transferido al Consejo General. También se incluye en el capítulo IX con signo positivo.
- Las letras (MI). Reflejan el importe adeudado por el Ministerio. Se incluye en el apartado IX con signo negativo.

II. Cuarto trimestre de 2010

a) Certificación de la asistencia letrada al detenido, turno de oficio y asistencia a víctimas de violencia de género

Con fecha 31 de enero de 2011, se envía escrito al Ministerio de Justicia que fija el importe de la certificación de Turno de Oficio, Asistencia Letrada al Detenido y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **cuarto trimestre de 2010**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia Letrada	1.635.321,85 euros
Turno de Oficio	5.518.904,79 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	366.191,43 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 4º trimestre 2010	7.520.418,07 euros

El 21 de marzo de 2011 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **8.835.772,41 euros** mediante el cual se retribuye la **Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género**.

Este libramiento recoge, además, los gastos de infraestructura del cuarto trimestre de 2010, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 14 de abril de 2011, se abona en la cuenta del Consejo General la orden de pago correspondiente a la Subvención

Turno de Oficio, Asistencia Letrada al Detenido y Asistencia a víctimas de Violencia de Género del Cuarto trimestre de 2010, con nº **00158211310002657** por importe de **8.835.772,41 euros**, repartiéndose entre los Colegios de Abogados el día 19 de abril de 2011, 1.635.321,85 euros por Asistencia Letrada al Detenido, 5.518.904,79 euros en concepto de Turno de Oficio y 366.191,43 euros por Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

b) Gastos de Infraestructura

Mediante escrito del 31 de enero de 2011 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia los Gastos de Infraestructura correspondientes al cuarto trimestre de 2010 por un importe de **1.315.354,35 euros**, incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 21 de marzo de 2011 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº **00158211310002657** para el abono de los gastos de infraestructura a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 14 de abril de 2011 se abonó en la cuenta correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General la orden de pago con nº **00158211310002657** que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del cuarto trimestre de 2010, por importe de **1.315.354,35 euros**, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española el día 19 de abril de 2011.

c) Resumen 4º trimestre de 2010

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 4º TRIMESTRE 2010	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.635.321,85
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.518.904,79
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	366.191,43
TOTAL	7.520.418,06
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.179.690,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	135.664,35
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	<u>1.315.354,35</u>
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA 8	835.772,41
<hr/>	
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación 0015821131000257	
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 4º trimestre 2010	1.635.321,85
100 % del TO 4º trimestre 2010	5.518.904,79
100 % de VG 4º trimestre 2010	366.191,43
100 % de GI 4º trimestre 2010	1.179.690,00
100 % de GI 4º trimestre 2010	135.664,35
TOTAL	8.835.772,41
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	8.835.772,41
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	<u>8.835.772,41</u>
DIFERENCIA	<u>-</u>

d) Justificación de aplicación de fondos

COLEGIOS	ASISTENCIA AL DETENIDO			TURNO DE OFICIO			VIOLENCIA DE GENERO			REMANENTE		GASTOS INFRAESTRURA			TOTAL
	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	TOTAL	S	ABONADO	COSTE REAL	DEFICIT	
ALBACETE	66.326,36	80.149,36	-13.823,00	239.899,79	243.936,65	-4.036,86	17.963,00	-	17.963,00	103,14	C	23.400,00	34.306,19	-10.906,19	347.589,15
ÁVILA	31.792,90	29.990,05	1.802,85	41.563,84	40.762,48	801,36	10.218,20	7.472,10	2.746,10	5.350,31	P	17.310,00	-	17.310,00	100.884,94
BADAJOS	93.161,01	126.825,71	-33.664,70	380.326,38	379.471,74	854,64	37.055,74	-	37.055,74	4.245,68	P	85.740,00	88.019,61	-2.279,61	596.283,13
BALEARES	187.043,22	189.098,64	-2.055,42	805.565,64	804.769,22	796,42	43.292,80	43.283,19	9,61	-1.249,39	MI	213.900,00	356.275,58	-142.375,58	1.249.801,66
BURGOS	54.787,16	54.961,45	-174,29	176.661,22	176.661,22	-0,00	28.672,00	28.672,00	-	-174,29	MI	77.550,00	45.310,50	32.239,50	337.670,38
CÁCERES	60.707,01	60.707,01	-	207.797,36	207.797,36	0,00	20.065,80	20.065,80	-	0,00		40.500,00	77.533,38	-37.033,38	329.070,17
CARTAGENA	26.996,92	25.722,80	1.274,12	164.787,56	163.916,89	870,66	11.357,40	11.117,90	239,50	2.384,28	C	33.240,00	35.428,54	-2.188,54	236.381,88
CEUTA	84.043,84	84.043,84	-	227.543,56	227.543,56	-	3.391,90	3.391,90	-	-		38.610,00	20.352,57	18.257,43	353.589,30
CIUDAD REAL	93.515,60	93.515,60	-	317.303,34	317.300,78	2,56	27.523,87	27.523,87	-	2,56	C	57.630,00	27.645,36	29.984,64	495.972,81
CUENCA	51.986,50	34.557,50	17.429,00	87.190,22	87.190,22	0,00	-	-	-	17.429,00	P	5.970,00	22.451,18	-16.481,18	145.146,72
GUADAL *	59.547,08	59.548,00	-0,92	112.640,68	98.243,81	14.396,87	11.596,24	10.634,94	961,30	15.357,25	C	23.970,00	27.708,82	-3.738,82	207.754,00
LEÓN	59.883,64	59.883,88	-0,24	172.140,78	172.140,76	0,02	22.548,60	22.548,60	-	-0,22	MI	46.590,00	61.347,58	-14.757,58	301.163,02
LORCA	21.275,40	21.275,40	-	169.673,81	169.673,81	-	13.651,74	13.651,74	-	-		4.290,00	13.867,29	-9.577,29	208.890,95
MADRID	32.100,00	32.100,00	-	625.306,37	624.675,40	630,97	-	-	-	630,97	P	52.740,00	52.740,00	-	710.146,37
MELILLA	75.954,38	75.954,38	-	192.084,23	192.084,23	-	16.963,70	16.963,70	-	-		72.390,00	36.101,68	36.288,32	357.392,31
MURCIA	242.617,69	242.617,69	-	578.007,00	578.229,81	-222,81	23.136,10	23.136,10	-	-222,81	MI	181.560,00	134.353,81	47.206,19	1.025.320,79
PALENCIA	34.557,50	34.557,50	-	51.428,15	51.428,15	0,00	11.853,54	11.853,54	-	0,00		13.830,00	18.063,32	-4.233,32	111.669,19
SALAMANCA	55.352,10	55.352,10	-	157.243,47	157.243,47	0,00	12.492,80	12.492,80	-	0,00		37.710,00	37.356,08	353,92	262.798,37
SEGOVIA	54.468,63	54.468,26	0,37	103.227,94	103.227,94	-0,00	7.247,15	7.247,15	-	0,37	C	12.990,00	-	12.990,00	177.933,72
SORIA	29.088,40	29.088,40	-	44.803,06	44.803,06	-	6.277,50	6.277,50	-	-		9.510,00	11.190,07	-1.680,07	89.678,96
TALAVERA	58.056,86	58.056,86	-0,00	153.706,08	155.209,16	-1.503,08	-	-	-	-1.503,08	MI	12.000,00	12.000,00	-	223.762,94
TOLEDO	74.403,80	74.403,80	-	182.083,85	182.083,85	-0,00	16.508,20	16.508,20	-	-0,00		51.780,00	35.140,45	16.639,55	324.775,85
VALLADOLID	58.200,84	58.260,94	-60,10	262.907,04	269.148,31	-6.241,27	16.697,20	9.916,50	6.780,70	479,33	P	52.200,00	60.484,56	-8.284,56	390.005,08
ZAMORA	29.455,01	29.455,01	-	65.013,41	65.013,41	0,00	7.677,95	7.677,95	-	0,00		14.280,00	28.223,37	-13.943,37	116.426,37
TOTAL	1.635.321,85	1.664.594,18	-29.272,33	5.518.904,79	5.512.555,29	6.349,50	366.191,43	300.435,48	65.755,95	42.833,11		1.179.690,00	1.235.899,94	-56.209,94	8.700.108,06

P= Pagado C= Compensación MI= Pagará el Ministerio

* Guadalajara: envían fotocopia del cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

III. Primer trimestre 2011

a) Certificación asistencia letrada al detenido turno de oficio y asistencia a víctimas de violencia de género

El 3 de mayo de 2011 se remite al Ministerio de Justicia comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en la que se computa el coste total de la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **Primer trimestre de 2011**.

Asistencia Letrada	1.626.801,71 euros
Turno de Oficio	5.492.369,42 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	380.682,67 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 1º trimestre 2011	7.499.853,80 euros

El 20 de junio de 2011 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **8.805.106,25 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del primer trimestre de 2011, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 22 de agosto de 2011 se recibe orden de pago del Ministerio de Justicia relativo al abono del primer trimestre de 2011 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el nº **00158211310005502**, por importe de **8.805.106,25 euros**, repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 23 de agosto de 2011 el total de la cantidad percibida por cada uno de los conceptos.

b) Gastos de infraestructura

Mediante escrito del 3 de mayo de 2011 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia los Gastos de Infraestructura correspondientes al primer trimestre de 20 por un importe de **1.305.252,45 euros**, incluido el 11,5% que le corresponde al propio Consejo.

El 20 de junio de 2011 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº **00158211310005502** para el abono de los gastos de infraestructura a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 22 de agosto de 2011 se abonó en la cuenta correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General la orden de pago con nº **00158211310005502** que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del primer trimestre de 2011, por importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española el día 23 de agosto de 2011.

c) Resumen 1º trimestre de 2011

REPARTO 1º TRIMESTRE 2011	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.626.801,71
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.492.369,42
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	380.682,67
TOTAL	7.499.853,80
FACTURADO COLEGIOS	
G. INFRAESTRUCTURA	1.170.630,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	134.622,45
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	<u>1.305.252,45</u>
TOTAL CERTIFICADO	
AL MINISTERIO DE JUSTICIA	8.805.106,25
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación 00158211310005502	
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 4º trimestre 2010	1.626.801,71
100 % del TO 4º trimestre 2010	5.492.369,42
100 % de VG 4º trimestre 2010	380.682,67
100 % de GI 4º trimestre 2010	1.170.630,00
100 % de GI 4º trimestre 2010	134.622,45
TOTAL	8.805.106,25
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	8.805.106,25
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	<u>8.805.106,25</u>
DIFERENCIA	-

d) Justificación de aplicación de fondos

COLEGIOS	ASISTENCIA AL DETENIDO			TURNO DE OFICIO			VIOLENCIA DE GENERO			REMANENTE		GASTOS INFRAESTRURA		
	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	TOTAL	S	ABONADO	COSTE REAL	DEFICIT
ALBACETE	57.575,80	71.639,03	-14.063,23	216.591,17	219.457,60	-2.866,43	17.303,40	-	17.303,40	373,74	C	30.240,00	31.244,07	-1.004,07
ÁVILA	30.651,00	30.049,99	601,01	50.595,81	47.087,26	3.508,55	7.547,20	6.560,50	986,70	5.096,26	P	10.080,00	-	10.080,00
BADAJOS	97.680,53	133.296,21	-35.615,68	391.965,66	391.965,66	-0,00	37.193,74	-	37.193,74	1.578,06	P	64.800,00	65.981,05	-1.181,05
BALEARES	230.279,16	219.827,77	10.451,39	703.974,77	704.013,77	-39,00	45.268,00	45.414,50	-146,50	10.265,89	C	204.030,00	279.065,44	-75.035,44
BURGOS	64.246,90	64.246,90	-	193.108,51	192.759,96	348,54	31.209,30	31.209,30	-	348,54	C	28.140,00	52.299,38	-24.159,38
CÁCERES	76.537,35	76.537,35	-	167.599,22	167.599,22	0,00	23.490,24	23.490,24	-	0,00		37.170,00	61.413,50	-24.243,50
CARTAGENA	31.570,53	25.500,43	6.070,10	201.656,41	204.867,09	-3.210,68	11.177,70	10.937,30	240,40	3.099,82	C	47.670,00	39.174,71	8.495,29
CEUTA	82.216,80	82.216,80	-	240.994,02	240.994,02	-0,00	1.891,80	1.891,80	-	-0,00		42.330,00	21.815,89	20.514,11
CIUDAD REAL	86.610,11	86.550,00	60,11	282.042,97	282.042,96	0,01	27.384,89	27.384,89	-	60,12	C	52.380,00	27.050,83	25.329,17
CUENCA	28.607,60	28.607,60	-	85.879,24	85.879,24	0,00	-	-	-	0,00		7.020,00	20.896,81	-13.876,81
GUADALAJARA*	63.285,30	72.060,80	-8.775,50	105.586,02	90.845,77	14.740,25	10.872,62	10.872,62	-	5.964,75	C	26.820,00	27.731,65	-911,65
LEÓN	63.645,90	63.646,70	-0,80	208.344,61	208.344,59	0,02	21.299,40	21.299,40	-	-0,78	MI	66.000,00	53.397,98	12.602,02
LORCA	25.662,70	25.662,70	-	136.768,75	136.768,75	0,00	12.889,07	12.889,07	-	0,00		9.510,00	14.250,67	-4.740,67
MADRID	27.150,00	27.150,00	-	505.024,70	505.035,70	-11,00	-	-	-	-11,00	MI	57.750,00	57.750,00	-
MELILLA	75.942,36	75.942,36	-	231.938,00	231.938,00	-0,00	16.782,50	16.782,50	-	-0,00		67.650,00	34.843,92	32.806,08
MURCIA	240.886,81	240.886,81	-	937.447,79	937.323,36	124,43	23.196,20	23.193,50	2,70	127,13	C	219.210,00	132.160,08	87.049,92
PALENCIA	35.338,80	35.338,80	-	69.237,72	69.237,72	0,00	11.249,30	11.249,30	-	0,00		14.580,00	14.059,35	520,65
SALAMANCA	56.590,16	56.590,16	-	147.217,62	147.217,62	-0,00	13.162,50	13.162,50	-	-0,00		32.730,00	33.349,52	-619,52
SEGOVIA	51.385,50	51.385,23	0,27	96.904,34	96.904,42	-0,08	6.848,60	6.848,60	-	0,19		16.650,00	-	16.650,00
SORIA**	26.083,40	26.143,50	-60,10	45.831,19	45.831,19	-	6.078,60	6.078,60	-	-60,10		9.210,00	9.741,55	-531,55
TALAVERA	5.048,46	5.048,46	0,00	-	-	-	15.550,60	15.550,60	-	0,00		-	-	-
TOLEDO	84.320,30	84.320,30	-	122.988,32	122.988,32	0,00	17.579,57	17.579,57	-	0,00		44.970,00	34.871,77	10.098,23
VALLADOLID***	57.155,10	55.832,90	1.322,20	276.621,45	283.119,21	-6.497,76	15.810,04	9.255,44	6.554,60	1.379,04	C	69.540,00	38.604,10	30.935,90
ZAMORA	28.331,14	28.331,14	-	74.051,12	74.051,12	0,00	6.897,40	6.897,40	-	0,00		12.150,00	31.065,44	-18.915,44
TOTAL	1.626.801,71	1.666.811,94	-40.010,23	5.492.369,42	5.486.272,55	6.096,87	380.682,67	318.547,63	62.135,04	28.221,68		1.170.630,00	1.080.767,71	89.862,29

P= Pagado C= Compensación MI= Pagará el Ministerio

* Guadalajara: envían fotocopia del cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

** Soria: nos envía cheque de un letrado en abril por valor de 120,20€ por error. Por tanto el CGAE tiene pendiente de devolver al Colegio 60,10€.

En la Memoria no aparece porque se recogerá en la del año 2012 ya que es una devolución de letrados.

*** Valladolid: señalan que lo pagan por cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

IV. Segundo trimestre 2011

a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género

El 1 de agosto de 2011 se remite comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia certificando la cuantía de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **Segundo trimestre de 2011**, todo ello según el siguiente detalle:

Asistencia Letrada	1.673.824,89 euros
Turno de Oficio	5.695.355,92 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	382.465,38 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 2º trimestre 2011	7.751.646,19 euros

El 28 de octubre de 2011 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **9.121.958,89 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del segundo trimestre de 2011, según el detalle que en el siguiente punto se acompaña.

Por otro lado, en el libramiento se deducen **53.510,96 euros**, importe del remanente correspondiente a la liquidación del

ejercicio 2010, según la Memoria de Asistencia Jurídica Gratuita presentada por el Consejo General.

El 31 de octubre de 2011 se recibió el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia relativo al abono del segundo trimestre de 2011 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el nº **00158211310008184**, por importe de **9.068.447,93 euros** repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 3 de noviembre de 2011 el total de la cantidad percibida por cada uno de los conceptos.

Durante este trimestre se procede a compensar y devolver los asuntos pendientes de compensaciones y devoluciones del ejercicio 2010. El total de las cantidades compensadas suman **97.185,95 euros** y las cantidades devueltas suman un importe de **85.937,42 euros**, descontándose del total liquidado en concepto de Turno de Oficio, Asistencia Letrada al Detenido, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura del 2º trimestre de 2011 a los Colegios de Abogados que a continuación se detallan:

COMPENSACIONES REALIZADAS A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 4º TRIMESTRE DE 2010 HASTA EL 3º TRIMESTRE DE 2011.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011
ALBACETE	271,11	1 59,81	37,76	6 0,57
ÁVILA				4 .808,11
BADAJOS	998,18			
BURGOS	73,44	1 4.204,34	0,90	
CARTAGENA	16.321,41	5 6.945,54		
CIUDAD REAL	65,87	1 .967,58		8 88,93
LEÓN		0 ,20	60,10	
MURCIA	54,09	6 0,33	87,48	
ZAMORA	120,20			

DEVOLUCIONES REALIZADAS A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 4º TRIMESTRE DE 2010 HASTA EL 3º TRIMESTRE DE 2011.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011
BALEARES	654,96	3 5,72	8.915,16	1 7.980,19
BURGOS				1 80,33
CARTAGENA			1.465,56	6 13,27
CIUDAD REAL			324,40	
CUENCA				1 7.429,00
GUADALAJARA	0,92	0 ,90	0,91	0 ,91
LEÓN	0,41		0,59	0 ,02
MURCIA				8 04,76
PALENCIA				5 .529,20
TALAVERA	33,70	1 .748,82	0,53	
ZAMORA			30,05	

b) Gastos de Infraestructura

El 1 de agosto de 2011 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al segundo trimestre de 2011, que ascendieron a **1.315.354,35 euros**, incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 31 de octubre de 2011 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº **00158211310008184** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

c) Resumen 2º trimestre de 2011

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 2º TRIMESTRE 2011	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.673.824,90
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.695.355,92
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	382.465,38
TOTAL	7.751.646,19
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.228.980,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	141.332,70
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.370.312,70
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	<u>9.121.958,89</u>
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación 00158211310008184	
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 2º trimestre 2011	1.673.824,90
100 % del TO 2º trimestre 2011	5.695.355,92
100 % de VG 2º trimestre 2011	382.465,38
100 % de GI 2º trimestre 2011	1.228.980,00
100 % de GI 2º trimestre 2011	141.332,70
TOTAL	9.121.958,89
Correspondiente a compensaciones de ejercicios anteriores	97.185,95
Correspondiente a devoluciones de ejercicios anteriores	85.937,42
Otros ajustes	42.262,43
Excedente correspondiente a la liquidación del TO 2010	53.510,96
Total ingresado por el Ministerio de Justicia	9.068.447,93
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	9.121.958,89
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	<u>9.110.710,36</u>
DIFERENCIA (Compensación y Devoluciones ejercicios anteriores)	<u>11.248,53</u>

d) Justificación de aplicación de fondos

COLEGIOS	ASISTENCIA AL DETENIDO			TURNO DE OFICIO			VIOLENCIA DE GENERO			REMANENTE		GASTOS INFRAESTRURA		
	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO	REPARTIDO	REMANENTE	TOTAL	S	ABONADO	COSTE REAL	DEFICIT
ALBACETE	62.912,68	76.074,49	-13.161,81	267.238,92	271.922,25	-4.683,33	18.021,90	-	18.021,90	176,76	C	29.430,00	32.524,79	-3.094,79
ÁVILA	31.913,10	31.312,30	600,80	40.764,53	41.221,40	-456,87	8.167,75	7.001,65	1.166,10	1.310,03	C	13.260,00	-	13.260,00
BADAJOS	101.484,86	139.297,23	-37.812,37	370.341,66	369.368,03	973,63	37.812,37	-	37.812,37	973,63	P	93.660,00	94.313,29	-653,29
BALEARES	231.258,79	230.759,96	498,83	755.011,69	745.564,01	9.447,68	46.978,30	46.766,30	212,00	10.158,51	C	181.500,00	300.981,85	-119.481,85
BURGOS	56.776,47	56.776,47	-	183.850,94	183.850,94	-	30.231,25	30.231,25	-	-	-	44.430,00	52.299,38	-7.869,38
CÁCERES	79.259,88	79.259,88	-	210.059,28	210.059,28	0,00	22.288,82	22.288,82	-	0,00	-	38.760,00	68.089,12	-29.329,12
CARTAGENA	30.272,37	25.278,06	4.994,31	197.858,11	207.374,57	-9.516,46	21.634,80	11.207,60	10.427,20	5.905,05	C	42.420,00	31.153,91	11.266,09
CEUTA*	83.130,32	83.130,32	-	284.049,75	282.407,27	1.642,48	2.041,60	2.041,60	-	1.642,48	C	45.900,00	21.755,89	24.144,11
CIUDAD REAL	88.605,43	88.605,43	-	302.690,53	302.738,54	-48,01	30.364,85	30.364,85	-	-48,01	MI	55.170,00	37.989,67	17.180,33
CUENCA	32.033,30	32.033,30	-	96.163,04	96.163,04	0,00	-	-	-	0,00	-	7.590,00	21.451,18	-13.861,18
GUADALAJARA**	58.230,89	67.367,00	-9.136,11	105.703,99	87.784,69	17.919,30	9.794,49	9.794,49	-	8.783,19	C	20.640,00	27.451,85	-6.811,85
LEÓN	59.120,37	59.120,40	-0,03	171.512,30	171.512,30	0,00	21.168,90	21.168,90	-	-0,03	MI	63.930,00	72.695,63	-8.765,63
LORCA	17.248,70	17.248,70	-	117.760,27	117.760,27	-	12.673,31	12.673,31	-	-	-	36.060,00	14.392,63	21.667,37
MADRID	26.700,00	26.700,00	-	511.721,51	511.721,51	-0,00	-	-	-	-0,00	-	47.190,00	47.190,00	-
MELILLA	73.772,75	73.772,75	-	212.125,16	212.125,16	-0,00	20.297,00	20.297,00	-	-0,00	-	50.940,00	37.935,27	13.004,73
MURCIA	240.562,27	216.161,67	24.400,60	814.077,31	814.590,27	-512,96	22.595,20	22.595,20	-	23.887,64	C	197.820,00	131.193,21	66.626,79
PALENCIA	37.923,10	37.923,10	-	61.296,08	61.296,08	0,00	11.281,27	11.281,27	-	0,00	-	18.840,00	19.078,60	-238,60
SALAMANCA	55.051,60	55.051,60	-	155.436,95	155.436,95	-0,00	13.602,30	13.602,30	-	-0,00	-	38.910,00	37.547,52	1.362,48
SEGOVIA	54.925,39	54.925,91	-0,52	181.513,68	181.513,72	-0,04	9.217,65	9.217,41	0,24	-0,32	MI	18.060,00	-	18.060,00
SORIA	25.001,60	25.001,60	-	39.436,24	39.436,24	-	6.148,40	6.148,40	-	-	-	8.550,00	10.679,17	-2.129,17
TALAVERA***	66.470,86	66.470,86	-0,00	130.775,17	143.733,28	-12.958,12	-	-	-	-12.958,12	-	13.620,00	13.620,00	-
TOLEDO	81.555,70	81.555,70	-	133.047,32	133.047,32	-0,00	15.289,72	15.289,72	-	-0,00	-	72.450,00	37.754,57	34.695,43
VALLADOLID****	55.454,27	55.153,77	300,50	280.209,01	282.731,65	-2.522,64	16.307,15	9.616,00	6.691,15	4.469,01	C	71.460,00	47.147,50	24.312,50
ZAMORA	24.160,20	24.160,20	-	72.712,48	72.712,48	0,00	6.548,35	6.548,35	-	0,00	-	18.390,00	26.130,60	-7.740,60
TOTAL	1.673.824,90	1.703.140,70	-29.315,80	5.695.355,92	5.696.071,25	-715,34	382.465,38	308.134,42	74.330,96	44.299,82	-	1.228.980,00	1.183.375,63	45.604,37

P= Pagado C= Compensación MI= Pagará el Ministerio

* Ceuta: Nos remite cheque en Abril por lo tanto en la Memoria aparece en el apartado de compensaciones porque el CGAE todavía no lo ha cobrado.

** Guadalajara: envían fotocopia del cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

*** Talavera de La Reina: Remanente de 89,88€ que el Colegio devolverá por transferencia bancaria y 12.997,99€ que el CGAE adelantó al Colegio y que a su vez el CGAE pidió al Ministerio en la cuantificación del 4º trimestre de 2011 lo que hace un remanente total de 12.958,12€

**** Valladolid: señalan que lo pagan por cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

V. Tercer trimestre 2011

a) Certificación Asistencia Letrada al Detenido y Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

El 24 de octubre de 2011 se emite la certificación por el Consejo General con el detalle del importe devengado por los Colegios de Abogados correspondiente al **Tercer trimestre de 2011** por los siguientes conceptos:

Asistencia Letrada	1.508.402,23 euros
Turno de Oficio	4.389.155,08 euros
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	394.026,51 euros
Total Certificación TO/ALD/VG 3º trimestre 2011	6.291.583,82 euros

El 30 de diciembre de 2011- se recibe el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia por importe de **7.305.891,13 euros** con número de orden de pago -. Este importe corresponde al **99,5 %** del 3º trimestre de 2011 y fue repartido cada concepto entre los Colegios de Abogados el día 30 de diciembre de 2011. A fecha de 30 de abril de 2012 queda pendiente de recibir el 0,5% restante del importe certificado junto con el libramiento.

b) Gastos de Infraestructura

El 24 de octubre de 2011 el Consejo General certificó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de In-

fraestructura correspondientes al tercer trimestre de 2011, que ascendieron a **1.049.761,35 euros**, incluido el **11,5 %** que le corresponde al propio Consejo.

El 30 de diciembre de 2011 se recibe abono en cuenta por importe **1.044.691,67 euros** pendiente de recibir el 0,5% restante.

c) Resumen 3º trimestre de 2011

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 3º TRIMESTRE 2011	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.508.402,23
FACTURADO TURNO DE OFICIO	4.389.155,08
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	394.026,51
TOTAL	6.291.583,82
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	941.490,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	108.271,35
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	1.049.761,35
TOTAL CERTIFICADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	7.341.345,17
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
99,5 % de ALD 3º trimestre 2011	1.501.117,60
99,5 % del TO 3º trimestre 2011	4.367.958,24
99,5 % de VG 3º trimestre 2011	392.123,61
99,5 % de GI 3º trimestre 2011	936.943,20
99,5 % de GI 3º trimestre 2011	107.748,47
TOTAL	7.305.891,13
0,5 % de ALD 3º trimestre 2011	7.284,63
0,5 % del TO 3º trimestre 2011	21.196,83
0,5 % de VG 3º trimestre 2011	1.902,90
0,5 % de GI 3º trimestre 2011	4.546,80
0,5 % de GI 3º trimestre 2011	522,88
TOTAL	35.454,04
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	7.341.345,17
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	7.305.891,13
DIFERENCIA 0,5% restante pendiente de recibir.	35.454,04

d) Justificación de aplicación de fondos

COLEGIOS	ASISTENCIA AL DETENIDO			TURNO DE OFICIO			VIOLENCIA DE GENERO			REMANENTE		GASTOS INFRAESTRURA		
	ABONADO (99,5%)	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO (99,5%)	REPARTIDO	REMANENTE	ABONADO (99,5%)	REPARTIDO	REMANENTE	TOTAL	S	ABONADO (99,5%)	COSTE REAL	DEFICIT
ALBACETE	55.479,53	70.412,45	-14.932,92	183.261,04	186.588,66	-3.327,62	17.459,67	-	17.459,67	-800,87	MI	23.495,98	29.618,19	-6.122,21
ÁVILA*	32.058,03	30.891,50	1.166,53	38.736,19	37.257,44	1.478,75	7.262,85	6.570,60	692,25	3.337,53	C	5.941,17	-	5.941,17
BADAJOS	90.324,69	129.453,02	-39.128,33	295.404,21	295.761,96	-357,75	38.665,98	-	38.665,98	-820,09	MI	56.097,77	70.039,98	-13.942,21
BALEARES	263.635,42	264.914,79	-1.279,37	705.023,07	706.507,11	-1.484,04	50.901,49	51.144,90	-243,41	-3.006,83	MI	168.024,61	298.942,94	-130.918,33
BURGOS	50.395,70	50.640,26	-244,56	121.041,36	121.628,78	-587,42	27.841,39	27.976,50	-135,11	-967,09	MI	38.841,51	52.299,38	-13.457,87
CÁCERES	56.597,97	56.872,63	-274,66	124.474,94	125.078,99	-604,05	23.599,16	23.713,68	-114,52	-993,23	MI	48.753,41	84.579,66	-35.826,25
CARTAGENA	28.230,20	25.151,85	3.078,35	190.270,34	164.898,77	25.371,57	11.124,02	11.357,40	-233,38	28.216,54	C	18.360,90	21.174,46	-2.813,56
CEUTA	83.637,96	84.043,84	-405,88	183.423,87	184.313,99	-890,12	1.703,23	1.711,50	-8,27	-1.304,26	MI	34.870,78	21.965,89	12.904,89
CIUDAD REAL	72.136,55	72.634,22	-497,67	247.331,41	248.531,65	-1.200,24	30.417,86	30.417,86	-0,00	-1.697,92	MI	45.947,03	23.532,36	22.414,67
CUENCA	24.043,52	24.043,52	0,00	71.974,50	71.974,50	-0,00	-	-	-	-0,00	-	4.806,67	21.451,18	-16.644,51
GUADALAJARA**	81.568,54	63.634,80	17.933,74	94.182,41	84.880,12	9.302,29	12.119,75	11.075,29	1.044,46	28.280,49	C	17.047,27	25.981,75	-8.934,48
LEÓN	57.381,48	57.660,76	-279,28	129.024,58	129.650,70	-626,12	21.693,92	21.799,20	-105,28	-1.010,68	MI	40.662,67	54.952,45	-14.289,78
LORCA	18.241,98	18.330,50	-88,52	107.069,03	107.588,61	-519,58	13.047,52	13.110,84	-63,32	-671,43	MI	9.673,06	13.936,31	-4.263,25
MADRID	28.511,64	28.650,00	-138,36	384.639,87	386.506,45	-1.866,58	-	-	-	-2.004,94	MI	41.080,64	41.080,64	0,00
MELILLA	80.145,07	80.145,07	0,00	204.426,61	204.426,61	-0,00	18.107,73	18.107,73	-0,00	-0,00	-	60.456,62	38.464,91	21.991,71
MURCIA	180.434,07	181.309,68	-875,61	576.883,49	579.673,59	-2.790,10	22.695,26	22.805,40	-110,14	-3.775,84	MI	166.710,98	156.367,90	10.343,08
PALENCIA	31.878,60	32.033,30	-154,70	53.944,60	54.206,38	-261,78	14.700,43	14.771,77	-71,34	-487,82	MI	10.120,89	19.112,92	-8.992,03
SALAMANCA	43.386,00	43.386,00	-0,00	106.930,83	106.930,33	0,50	10.897,72	10.897,72	-0,00	0,49	C	29.616,28	34.757,50	-5.141,22
SEGOVIA	53.523,75	53.523,68	0,07	124.177,36	124.177,14	0,22	5.279,78	5.279,68	0,10	0,39	C	12.240,60	-	12.240,60
SORIA***	23.505,23	23.619,30	-114,07	35.550,38	35.772,90	-222,52	5.899,57	5.928,20	-28,63	-365,21	MI	7.135,37	9.957,17	-2.821,80
TALAVERA	6.280,10	6.310,58	-30,48	-	-	-	19.361,94	19.455,90	-93,96	-124,44	MI	-	-	-
TOLEDO	67.764,45	68.093,30	-328,85	105.249,66	105.760,42	-510,76	16.648,46	16.729,25	-80,79	-920,40	MI	45.887,32	37.846,35	8.040,97
VALLADOLID	49.366,97	50.688,34	-1.321,37	236.598,05	243.648,54	-7.050,49	15.731,68	9.195,30	6.536,38	-1.835,48	MI	39.558,03	50.466,40	-10.908,37
ZAMORA	22.590,14	22.699,77	-109,63	48.340,46	48.575,04	-234,58	6.964,20	6.998,00	-33,80	-378,01	MI	11.613,64	15.050,57	-3.436,93
TOTAL	1.501.117,60	1.539.143,16	-38.025,56	4.367.958,24	4.354.338,68	13.619,56	392.123,61	329.046,72	63.076,89	38.670,90	-	936.943,20	1.121.578,91	-184.635,71

P= Pagado C= Compensación MI= Pagará el Ministerio

* Ávila: envían fotocopia del cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

** Guadalajara: envían fotocopia del cheque pero a fecha 30/04/2012 no se ha recibido el cheque original en el CGAE

*** Soria: devolución de letrado

VI. Gastos de Infraestructura

El sistema de subvención por el cual se compensa al Consejo General de la Abogacía Española y a los Colegios de Abogados del coste de funcionamiento del Servicio de Justicia Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica, supone el abono de **30 euros** por expediente tramitado por el Colegio y remitido a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Adicionalmente el Consejo General de la Abogacía Española percibe el 11,5%, de dichas cantidades para retribuir el coste y gestión del mencionado servicio.

a) Gastos de infraestructura repartidos a los colegios de abogados para el ejercicio de 2011

4º. Trimestre 2010	1.179.690,00 euros
1º. Trimestre 2011	1.170.630,00 euros
2º. Trimestre 2011	1.228.980,00 euros
3º. Trimestre 2011	936.943,20 euros
Total gastos. Infraestructura	4.516.243,20 euros

Los gastos reales derivados de los servicios de gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita ascendieron a **4.621.622,19 euros**. De esta forma el importe de la subvención para la gestión de los servicios que remite el Ministerio de Justicia alcanza nada más que el **97,71%** del total de los gastos derivados de los servicios, lo que supone un déficit de **105.378,99 euros**.

b) Gastos de infraestructura del consejo general de la abogacía española

El Consejo General ha percibido durante el periodo al que se refiere la presente Memoria en concepto de subvención por Gastos de Infraestructura los siguientes importes:

Liquidación Cuarto trimestre de 2010 .	135.664,35 euros
Liquidación Primer trimestre de 2011 ...	134.622,45 euros
Liquidación Segundo trimestre de 2011	141.332,70 euros
Liquidación Tercer trimestre de 2011	107.748,47 euros
Total Gastos Infraestructura CGAE .	519.367,97 euros

c) Intereses cuenta Turno de Oficio generados a favor del Consejo General durante el ejercicio 2011

15/01/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/12/10 al 15/01/2011	1.002,63
17/02/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/01/11 al 15/02/2011	1 7,97
16/03/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/02/11 al 05/03/2011	2 0,57
15/04/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/03/10 al 15/04/2011	116,75
16/05/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/04/11 al 15/05/2011	423,14
11/07/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/05/11 al 16/06/2011	158,79
08/07/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/06/11 al 16/07/2011	157,92
16/08/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/07/11 al 16/08/2011	166,50
16/09/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/08/11 al 16/09/2011	999,87
17/10/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/09/11 al 16/10/2011	139,31
16/11/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/10/11 al 16/11/2011	1.273,07
15/12/2011	Intereses acreedores resumen de la liquidación periodo liquidado del 15/11/11 al 16/12/2011	5 3,23

Dicha cantidad procede de la remuneración de las cuentas corrientes a través de las que se gestiona el Servicio por parte del Consejo General de la Abogacía.

VII. Cuadros resumen relativos al turno de oficio ejercicio 2011

- a) Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios.
- b) Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios.
- c) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia.
- d) Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento.
- e) Número total de asuntos de la asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento.
- f) Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel.
- g) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género.
- h) Importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio.
- i) Importe de los intereses devengados, en su caso, por los sucesivos libramientos y aplicaciones de aquéllos
- j) Aplicación de los requisitos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- k) Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio, Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2010 y 2011.
- l) Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2011.
- m) Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2010 y 2011.
- n) Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicios 2010 y 2011.
- o) Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2010 y 2011.
- p) Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicios 2010 y 2011.

a) Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010			1º TRIMESTRE 2011			2º TRIMESTRE 2011			3º TRIMESTRE 2011			TOTAL 2011		
	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL	Penal Gral.	Enj. Ráp.	TOTAL
ALBACETE	632		632	497		497	588		588	476		476	2.193	-	2.193
ÁVILA	451	78	529	440	70	510	463	68	531	472	64	536	1.826	280	2.106
BADAJOS		551	551		571	571		574			621	621	574	1.743	2.317
BALEARES			-			-			-			-	-	-	-
BURGOS	378		378	547		547	418		418	309		309	1.652	-	1.652
CÁCERES	293		293	486		486	367		367	320		320	1.466	-	1.466
CARTAGENA		3	3		31	31		32			21	21	-	87	87
CEUTA			-			-			-			-	-	-	-
CIUDAD REAL	1.070	106	1.176	989	74	1.063	1.043	57	1.100	771	76	847	3.873	313	4.186
CUENCA	865		865	476		476	533		533	402		402	2.276	-	2.276
GUADALAJARA	98	718	816	689	193	882	643	153	796	857	332	1.189	2.287	1.396	3.683
LEÓN	157	39	196	206	70	276	142	50	192	122	37	159	627	196	823
LORCA	262		262	337		337	196		196	213		213	1.008	-	1.008
MADRID			-			-			-			-	-	-	-
MELILLA	108	88	196	107	104	211	86	87	173	78	103	181	379	382	761
MURCIA	2.634	546	3.180	2.889	266	3.155	2.734	389	3.123	2.174		2.174	10.431	1.201	11.632
PALENCIA	575		575	588		588	631		631	533		533	2.327	-	2.327
SALAMANCA	317		317	355		-	314		-	257		-	317	-	317
SEGOVIA			-			394			376			341	1.111	-	1.111
SORIA	431		431	394		84	376		1.106	341		105	1.398	328	1.726
TALAVERA	752	214	966	34	50	1.403	892	214	1.357	41	64	1.133	4.645	214	4.859
TOLEDO	1.238		1.238	1.403		372	1.357		342	1.133		241	1.874	319	2.193
VALLADOLID	268	98	366	240	132	224	253	89	147	143	98	182	752	167	919
ZAMORA	232		232	224		224	147		147	113	69	182	31.645	4.185	35.830
TOTAL	10.761	2.441	13.202	10.901	1.561	12.331	11.757	1.139	12.729	8.755	1.485	10.165	72.661	10.811	83.472

b) Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010				1º TRIMESTRE 2011				2º TRIMESTRE 2011				3º TRIMESTRE 2011				TOTAL AÑO 2011			
	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL	ALD Audiencia	ALD P Penal Gral.	ALD Enj. Rápido	TOTAL
ALBACETE		184	122	306		180	119	299		182	113	295		184	102	286	-	730	456	1.186
ÁVILA				-				-				-				-	-	-	-	-
BADAJOS		379	279	658		417	262	679		424	309	733	318	285	603	318	1.505	850	2.673	
BALEARES		1.638		1.638		1.684	632	2.316		1.691	635	2.326		1.981	644	2.625	-	6.994	1.911	8.905
BURGOS		184	184	368		180	180	360		183	179	362		184	184	368	-	731	727	1.458
CÁCERES		329	92	421		365	94	459		402	188	590		297	62	359	-	1.393	436	1.829
CARTAGENA		198	70	268		207	101	308		193	105	298		190	90	280	-	788	366	1.154
CEUTA		736		736		720		720		728		728		736		736	-	2.920	-	2.920
CIUDAD REAL		200		200		199		199		197		197		189		189	-	785	-	785
CUENCA				-				-				-				-	-	-	-	-
GUADALAJARA		92		92		90		90		91		91		92		92	-	365	-	365
LEÓN		276	276	552		270	270	540		273	273	546		276	276	552	-	1.095	1.095	2.190
LORCA			92	92			90	90			91	91			92	92	-	-	365	365
MADRID	214			214	181			181	178			178	191			191	764	-	-	764
MELILLA		562		562		554		554		555		555		610		610	-	2.281	-	2.281
MURCIA		451		451		449		449		463		463		422	41	463	-	1.785	41	1.826
PALENCIA				-				-				-				-	-	-	-	-
SALAMANCA		220	186	406		214	180	394		220	184	404		166	153	319	-	820	703	1.523
SEGOVIA		477		477		450		450		481		481		471		471	-	1.879	-	1.879
SORIA			53	53			40	40			40	40			52	52	-	-	185	185
TALAVERA				-				-				-				-	-	-	-	-
TOLEDO				-				-				-				-	-	-	-	-
VALLADOLID		276	78	354		270	66	336		273	62	335		276	60	336	-	1.095	266	1.361
ZAMORA		99	70	169		96	65	161		100	65	165		103		103	-	398	200	598
TOTAL	214	6.301	1.502	8.017	181	6.345	2.099	8.625	178	6.456	2.244	8.878	509	6.462	1.756	8.727	1.082	25.564	7.601	34.247

c) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010			1º TRIMESTRE 2011			2º TRIMESTRE 2011			3º TRIMESTRE 2011			TOTAL AÑO 2011		
	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL
ALBACETE	28.343,16	37.983,20	66.326,36	27.706,10	29.869,70	57.575,80	27.573,88	35.338,80	62.912,68	27.141,16	28.607,60	55.748,76	110.764,30	131.799,30	242.563,60
ÁVILA		31.792,90	31.792,90		30.651,00	30.651,00		31.913,10	31.913,10		32.213,60	32.213,60	-	126.570,60	126.570,60
BADAJOS	60.045,91	33.115,10	93.161,01	63.363,43	34.317,10	97.680,53	66.987,46	34.497,40	101.484,86	53.440,92	37.322,10	90.763,02	243.837,72	139.251,70	383.089,42
BALEARES	187.043,22		187.043,22	230.279,16		230.279,16	231.258,79		231.258,79	264.914,79		264.914,79	913.495,96	-	913.495,96
BURGOS	32.069,36	22.717,80	54.787,16	31.372,20	32.874,70	64.246,90	31.654,67	25.121,80	56.776,47	32.069,36	18.570,90	50.640,26	127.165,59	99.285,20	226.450,79
CÁCERES	43.097,71	17.609,30	60.707,01	47.328,75	29.208,60	76.537,35	57.203,18	22.056,70	79.259,88	37.640,63	19.232,00	56.872,63	185.270,27	88.106,60	273.376,87
CARTAGENA	26.816,62	180,30	26.996,92	29.707,43	1.863,10	31.570,53	28.349,17	1.923,20	30.272,37	27.105,10	1.262,10	28.367,20	111.978,32	5.228,70	117.207,02
CEUTA	84.043,84		84.043,84	82.216,80		82.216,80	83.130,32		83.130,32	84.043,84		84.043,84	333.434,80	-	333.434,80
CIUDAD REAL	22.838,00	70.677,60	93.515,60	22.723,81	63.886,30	86.610,11	22.495,43	66.110,00	88.605,43	21.581,91	50.904,70	72.486,61	89.639,15	251.578,60	341.217,75
CUENCA		51.986,50	51.986,50		28.607,60	28.607,60		32.033,30	32.033,30		24.160,20	24.160,20	-	136.787,60	136.787,60
GUADALAJARA	10.505,48	49.041,60	59.547,08	10.277,10	53.008,20	63.285,30	10.391,29	47.839,60	58.230,89	10.505,48	71.458,90	81.964,38	41.679,35	221.348,30	263.027,65
LEÓN	48.104,04	11.779,60	59.883,64	47.058,30	16.587,60	63.645,90	47.581,17	11.539,20	59.120,37	48.104,04	9.555,90	57.659,94	190.847,55	49.462,30	240.309,85
LORCA	5.529,20	15.746,20	21.275,40	5.409,00	20.253,70	25.662,70	5.469,10	11.779,60	17.248,70	5.529,20	12.801,30	18.330,50	21.936,50	60.580,80	82.517,30
MADRID	32.100,00		32.100,00	27.150,00		27.150,00	26.700,00		26.700,00	28.650,00		28.650,00	114.600,00	-	114.600,00
MELILLA	64.174,78	11.779,60	75.954,38	63.261,26	12.681,10	75.942,36	63.375,45	10.397,30	73.772,75	69.655,90	10.878,10	80.534,00	260.467,39	45.736,10	306.203,49
MURCIA	51.499,69	191.118,00	242.617,69	51.271,31	189.615,50	240.886,81	52.869,97	187.692,30	240.562,27	50.652,28	130.657,40	181.309,68	206.293,25	699.083,20	905.376,45
PALENCIA		34.557,50	34.557,50		35.338,80	35.338,80		37.923,10	37.923,10		32.033,30	32.033,30	-	139.852,70	139.852,70
SALAMANCA	36.300,40	19.051,70	55.352,10	35.254,66	21.335,50	56.590,16	36.180,20	18.871,40	55.051,60	28.150,84	15.445,70	43.596,54	152.016,94	74.704,30	226.721,24
SEGOVIA	54.468,63		54.468,63	51.385,50		51.385,50	54.925,39		54.925,39	53.783,49		53.783,49	165.581,51	-	165.581,51
SORIA	3.185,30	25.903,10	29.088,40	2.404,00	23.679,40	26.083,40	2.404,00	22.597,60	25.001,60	3.125,20	20.494,10	23.619,30	8.714,50	92.674,20	101.388,70
TALAVERA		58.056,86	58.056,86		5.048,46	5.048,46		66.470,86	66.470,86		6.310,58	6.310,58	-	135.886,76	135.886,76
TOLEDO		74.403,80	74.403,80		84.320,30	84.320,30		81.555,70	81.555,70		68.093,30	68.093,30	34.797,90	308.373,10	343.171,00
VALLADOLID	36.204,24	21.996,60	58.200,84	34.797,90	22.357,20	57.155,10	34.900,07	20.554,20	55.454,27	35.122,44	14.484,10	49.606,54	121.095,49	79.392,10	200.487,59
ZAMORA	15.511,81	13.943,20	29.455,01	14.868,74	13.462,40	28.331,14	15.325,50	8.834,70	24.160,20	11.761,57	10.938,20	22.699,77	57.467,62	47.178,50	104.646,12
TOTAL	841.881,39	793.440,46	1.635.321,85	877.835,45	748.966,26	1.626.801,71	898.775,04	775.049,86	1.673.824,90	892.978,15	615.424,08	1.508.402,23	3.491.084,11	2.932.880,66	6.423.964,77

d) Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS AÑO 2011
JURISDICCIÓN PENAL	
Procedimiento con Tribunal de Jurado	58
Procedimiento Penal de Especial complejidad	59
Por cada mil folios	195
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	15
A partir de dos días de vista, por cada día	186
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	4
Por cada mil folios	339
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-
A partir de dos días de vista, por cada día	98
Procedimiento Penal General	2.225
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	223
Procedimiento abreviado	26.654
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	1.740
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	21.346
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	9.589
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	7.975
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	1.766
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	361
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	4.736
Juicio faltas	2.575
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	6.718
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	24
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-
Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1.170
Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1.985
Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	272
JURISDICCIÓN CIVIL	
Juicio Ordinario	3.446
Verbal	5.432
Juicio completo de familia contencioso	7.403
Medidas provisionales	1.335

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS AÑO 2011
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	1.096
Filiación, paternidad, capacidad	678
Monitorio	2.107
División judicial de patrimonios	386
Cambiarío	1.250
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	474
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	342
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	3.098
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	139
Procedimiento completo de modificación de medidas	2.383
Jurisdicción voluntaria	340
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	8.066
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	440
Recurso contencioso-administrativo	6.770
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	1.655
JURISDICCIÓN SOCIAL	
Procedimiento íntegro	3.191
Recurso de Suplicación	333
JURISDICCIÓN MILITAR	
Fase sumarial	365
Fase Juicio Oral	202
RECURSOS	
Recurso de Casación	4.177
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	79
Recurso de Amparo	4.162
Recurso de Apelación	14.409
NORMAS GENERALES	
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	357
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1.217
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	
Solicitudes y reclamaciones	395
Recursos en vía administrativa	431
TOTAL ASUNTOS	166.471

e) Número total de asuntos de la asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento

ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO "	VALORES	ASUNTOS 2011
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	60,10	12.743
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	60,10	2.206
	120,20	399
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	90,00	3.640
	180,00	1.131
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	60,10	-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:		-
- Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial. "	12,02	87
- Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial. "	30,05	311
- Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial. "	50,00	708
TOTAL ASUNTOS		21.225

f) Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel

COLEGIOS	TURNO DE OFICIO				
	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011	TOTAL AÑO 2011
ALBACETE	239.899,79	216.591,17	267.238,92	184.150,37	907.880,25
ÁVILA	41.563,84	50.595,81	40.764,53	38.924,17	171.848,35
BADAJOS	380.326,38	391.965,66	370.341,66	296.837,75	1.439.471,44
BALEARES	805.565,64	703.974,77	755.011,69	708.444,41	2.972.996,50
BURGOS	176.661,22	193.108,51	183.850,94	121.628,75	675.249,41
CÁCERES	207.797,36	167.599,22	210.059,28	125.078,99	710.534,86
CARTAGENA	164.787,56	201.656,41	197.858,11	191.193,69	755.495,77
CEUTA	227.543,56	240.994,02	284.049,75	184.313,99	936.901,32
CIUDAD REAL	317.303,34	282.042,97	302.690,53	248.531,66	1.150.568,50
CUENCA	87.190,22	85.879,24	96.163,04	72.323,77	341.556,28
GUADALAJARA	112.640,68	105.586,02	105.703,99	94.639,46	418.570,15
LEÓN	172.140,78	208.344,61	171.512,30	129.650,71	681.648,40
LORCA	169.673,81	136.768,75	117.760,27	107.588,61	531.791,44
MADRID	625.306,37	505.024,70	511.721,51	386.506,45	2.028.559,03
MELILLA	192.084,23	231.938,00	212.125,16	205.418,65	841.566,04
MURCIA	578.007,00	937.447,79	814.077,31	579.682,99	2.909.215,10
PALENCIA	51.428,15	69.237,72	61.296,08	54.206,38	236.168,34
SALAMANCA	157.243,47	147.217,62	155.436,95	107.449,74	567.347,78
SEGOVIA	103.227,94	96.904,34	181.513,68	124.779,97	506.425,93
SORIA	44.803,06	45.831,19	39.436,24	35.722,90	165.793,39
TALAVERA	153.706,08	-	130.775,17	-	284.481,25
TOLEDO	182.083,85	122.988,32	133.047,32	105.760,42	543.879,91
VALLADOLID	262.907,04	276.621,45	280.209,01	237.746,22	1.057.483,72
ZAMORA	65.013,41	74.051,12	72.712,48	48.575,04	260.352,06
TOTAL	5.518.904,79	5.492.369,42	5.695.355,92	4.389.155,08	21.095.785,19

g) Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género

"ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO"	VALORES	4º TRIMESTRE 2010		1º TRIMESTRE 2011		2º TRIMESTRE 2011		3º TRIMESTRE 2011		"TOTAL EJERCICIO 2011"	
		Nº ASUNTOS	IMPORTE TOTAL	Nº ASUNTOS	IMPORTE TOTAL	Nº ASUNTOS	IMPORTE TOTAL	Nº ASUNTOS	IMPORTE TOTAL	Nº ASUNTOS	IMPORTE TOTAL
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	60,10	3.391	203.799,10	3.069	184.446,90	3.043	182.884,30	3.240	194.724,00	12.743	765.854,30
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	60,10	464	27.886,40	718	43.151,80	496	29.809,60	528	31.732,80	2.206	132.580,60
	120,20	26	3.125,20	39	4.687,80	248	29.809,60	86	10.337,20	399	47.959,80
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	90,00	886	79.740,00	924	83.160,00	908	81.720,00	922	82.980,00	3.640	327.600,00
	180,00	245	44.100,00	296	53.280,00	257	46.260,00	333	59.940,00	1.131	203.580,00
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	60,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la asistencia:		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	12,02	14	168,28	26	312,52	9	108,18	38	456,76	87	1.045,74
- Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	30,05	49	1.472,45	73	2.193,65	74	2.223,70	115	3.455,75	311	9.345,55
- Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	50,00	118	5.900,00	189	9.450,00	193	9.650,00	208	10.400,00	708	35.400,00
TOTAL ASUNTOS		5.193	366.191,43	5.334	380.682,67	5.228	382.465,38	5.470	394.026,51	21.225	1.523.365,99

h) Importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010		1º TRIMESTRE 2011		2º TRIMESTRE 2011		3º TRIMESTRE 2011		TOTAL AÑO 2011	
	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.	Nº EXP.	G. INFRAEST.
ALBACETE	780	23.400,00	1.008	30.240,00	981	29.430,00	787	23.610,00	3.556	106.680,00
ÁVILA	577	17.310,00	336	10.080,00	442	13.260,00	199	5.970,00	1.554	46.620,00
BADAJOS	2.858	85.740,00	2.160	64.800,00	3.122	93.660,00	1.879	56.370,00	10.019	300.570,00
BALEARES	7.130	213.900,00	6.801	204.030,00	6.050	181.500,00	5.628	168.840,00	25.609	768.270,00
BURGOS	2.585	77.550,00	938	28.140,00	1.481	44.430,00	1.301	39.030,00	6.305	189.150,00
CÁCERES	1.350	40.500,00	1.239	37.170,00	1.292	38.760,00	1.633	48.990,00	5.514	165.420,00
CARTAGENA	1.108	33.240,00	1.589	47.670,00	1.414	42.420,00	615	18.450,00	4.726	141.780,00
CEUTA	1.287	38.610,00	1.411	42.330,00	1.530	45.900,00	1.168	35.040,00	5.396	161.880,00
CIUDAD REAL	1.921	57.630,00	1.746	52.380,00	1.839	55.170,00	1.539	46.170,00	7.045	211.350,00
CUENCA	199	5.970,00	234	7.020,00	253	7.590,00	161	4.830,00	847	25.410,00
GUADALAJARA	799	23.970,00	894	26.820,00	688	20.640,00	571	17.130,00	2.952	88.560,00
LEÓN	1.553	46.590,00	2.200	66.000,00	2.131	63.930,00	1.362	40.860,00	7.246	217.380,00
LORCA	143	4.290,00	317	9.510,00	1.202	36.060,00	324	9.720,00	1.986	59.580,00
MADRID	1.758	52.740,00	1.925	57.750,00	1.573	47.190,00	1.376	41.280,00	6.632	198.960,00
MELILLA	2.413	72.390,00	2.255	67.650,00	1.698	50.940,00	2.025	60.750,00	8.391	251.730,00
MURCIA	6.052	181.560,00	7.307	219.210,00	6.594	197.820,00	5.584	167.520,00	25.537	766.110,00
PALENCIA	461	13.830,00	486	14.580,00	628	18.840,00	339	10.170,00	1.914	57.420,00
SALAMANCA	1.257	37.710,00	1.091	32.730,00	1.297	38.910,00	992	29.760,00	4.637	139.110,00
SEGOVIA	433	12.990,00	555	16.650,00	602	18.060,00	410	12.300,00	2.000	60.000,00
SORIA	317	9.510,00	307	9.210,00	285	8.550,00	239	7.170,00	1.148	34.440,00
TALAVERA	400	12.000,00		-	454	13.620,00		-	854	25.620,00
TOLEDO	1.726	51.780,00	1.499	44.970,00	2.415	72.450,00	1.537	46.110,00	7.177	215.310,00
VALLADOLID	1.740	52.200,00	2.318	69.540,00	2.382	71.460,00	1.325	39.750,00	7.765	232.950,00
ZAMORA	476	14.280,00	405	12.150,00	613	18.390,00	389	11.670,00	1.883	56.490,00
TOTAL	39.323	1.179.690,00	39.021	1.170.630,00	40.966	1.228.980,00	31.383	941.490,00	150.693	4.520.790,00

i) Importe de los intereses devengados, en su caso, por los sucesivos libramientos y aplicaciones de aquéllos

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011	TOTAL AÑO 2011
	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES
MURCIA	141,47	94,60	114,29	220,63	570,99
LORCA	34,10	23,20	23,41	17,14	97,85
LEÓN	3,69	1,28	1,31	1,03	7,31
PALENCIA	104,42	99,14	75,34	49,21	328,11
TOTAL	283,68	218,22	214,35	288,01	1.004,26

j) Aplicación de los requisitos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011
TOLEDO	<p>Curso de Violencia de Género el 21 de Octubre de 2010.</p> <p>Curso en Materia de Menores el día 25 de Noviembre de 2010.</p>	<p>Jornadas sobre la reforma del Código Penal 20 y 21 de Enero de 2011.</p>		
TALAVERA DE LA REINA	<p>Curso sobre Violencia de Género el 5 y 6 de octubre de 2010.</p> <p>Curso sobre Delito Fiscal y las Infracciones y Sanciones Tributarias el 27 de octubre de 2010.</p> <p>Curso sobre Derecho Concursal el 17 y 18 de noviembre de 2010.</p>			
CÁCERES	<p>Marzo 2010: Jornada sobre derechos del Menor. "Criminología y Mediación en el Procedimiento de Menores".</p> <p>Octubre 2010: Jornada sobre Violencia de Género.</p> <p>Noviembre 2010: Jornada sobre Extranjería.</p>		<p>Enero-2011 Jornada sobre Discapacidad y Turno de Oficio.</p> <p>Mayo-2011 Jornada sobre Derecho Laboral.</p> <p>Junio 2011 Curso sobre Derecho y Discapacidad.</p> <p>Junio 2011 Jornadas de Extranjería.</p>	<p>Enero-2011 Jornada sobre Discapacidad y Turno de Oficio.</p> <p>Mayo-2011 Jornada sobre Derecho Laboral.</p> <p>Junio 2011 Curso sobre Derecho y Discapacidad.</p> <p>Junio 2011 Jornadas de Extranjería.</p> <p>Noviembre 2011: Jornadas de Formación en Violencia de Género.</p> <p>Noviembre 2011: Jornadas Nacionales sobre la Ley Concursal.</p> <p>Diciembre 2011: Jornadas sobre Derecho Penal del Menor.</p>
LEÓN	<p>Curso sobre Violencia de Género los días 24 y 25 de noviembre de 2010.</p>	<p>Curso sobre Violencia de Género de 10 de febrero 2011.</p> <p>Curso sobre "LA LEY PENAL DE MENORES" del 16 de marzo de 2011.</p>		

j) Aplicación de los requisitos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE 2011	2º TRIMESTRE 2011	3º TRIMESTRE 2011
GUADALAJARA	Jornadas en materia de extranjería, los días 16 y 17 de noviembre de 2010. Jornadas sobre reformas procesales, los días 22 y 23 de noviembre de 2010.			
MELILLA	“Curso básico de especialización y acceso a los servicios y turnos de oficio de extranjería”	Curso sobre “La Responsabilidad civil y Penal de los delitos contra la Seguridad Vial”	“Seminario Jurídico sobre Violencia de Género: Tratamiento procesal y Asistencia Integral de las Víctimas”	Seminario Jurídico sobre Violencia de Género: Tratamiento procesal y Asistencia integral de las Víctimas”
BADAJOS	Cursos sobre Juicios Rápidos y Violencia de Género celebrado el día 13/12/2010.	Curso de Especialización en Derecho del Menor el 24 de Marzo de 2011. Jornada de Derecho Concursal el 17 y 24 de febrero de 2011	VII Congreso de Familia de Extremadura del 14 y 15 de abril de 2011.	
SALAMANCA		Curso sobre Formación Penitenciaria 25 de febrero.	Curso sobre Turno de Oficio y Servicio de orientación Jurídica 8 y 9 de junio de 2011.	
BALEARES		Curso de Especialización en Derecho de Familia, marzo 2011.	Jornadas de Derecho de Familia 7 y 8 de julio de 2011	
SEGOVIA		Curso de Formación de Responsabilidad Concursal de los Administradores el 10 de febrero de 2011.		
BURGOS	“Introducción a la Nueva Oficina Judicial y al nuevo modelo procesal. V Curso Práctico sobre Violencia de Género.	Responsabilidad Concursal de los Administradores	IX Jornada de Derecho Penitenciario y Penal	IV Jornadas Concursales
MURCIA		Curso sobre Derecho Penitenciario 18 y 20 de febrero. Curso sobre formación y especialización en Violencia de Género y Doméstica 3,10,17 y 24 de febrero,	Curso de acceso al Turno de Oficio Penal y Asistencia al Detenido: 17,18 y 19 de Mayo 2011 Curso de acceso al Turno de Oficio de Menores: 23, 24 de mayo de 2011	

k) Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio,
Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2010 y 2011

COLEGIOS	EJERCICIO 2010					EJERCICIO 2011					INCREMENTO %				
	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL	ALD	TO	G.I.	VG	TOTAL
ALBACETE	236.854,10	776.180,64	99.360,00	70.683,20	1.183.077,94	242.563,60	907.880,25	106.680,00	70.832,70	1.327.956,55	2%	17%	7%	0%	12%
ÁVILA	128.073,10	159.991,28	46.800,00	31.650,30	366.514,68	126.570,60	171.848,35	46.620,00	33.231,25	378.270,20	-1%	7%	0%	5%	3%
BADAJOS	373.437,36	1.454.577,23	290.130,00	162.244,83	2.280.389,42	383.089,42	1.439.471,44	300.570,00	150.915,47	2.274.046,33	3%	-1%	4%	-7%	0%
BALEARES	795.038,86	2.904.048,80	813.330,00	186.962,10	4.699.379,76	913.495,96	2.972.996,50	768.270,00	186.687,60	4.841.450,06	15%	2%	-6%	0%	3%
BURGOS	248.627,91	550.206,73	138.540,00	122.958,64	1.060.333,28	226.450,79	675.249,41	189.150,00	118.089,05	1.208.939,25	-9%	23%	37%	-4%	14%
CÁCERES	240.321,87	634.925,73	140.610,00	83.203,89	1.099.061,49	273.376,87	710.534,86	165.420,00	89.558,54	1.238.890,27	14%	12%	18%	8%	13%
CARTAGENA	115.872,80	791.702,06	119.040,00	45.849,10	1.072.463,96	117.207,02	755.495,77	141.780,00	55.347,90	1.069.830,69	1%	-5%	19%		0%
CEUTA	333.434,80	800.589,92	139.500,00	12.157,80	1.285.682,52	333.434,80	936.901,32	161.880,00	9.036,80	1.441.252,92	0%	17%	16%	-26%	12%
C. REAL	293.167,80	958.973,20	209.940,00	108.494,09	1.570.575,09	341.217,75	1.150.568,50	211.350,00	115.839,08	1.818.975,33	16%	20%	1%	7%	16%
CUENCA	111.425,40	355.458,66	24.930,00	-	491.814,06	136.787,60	341.556,28	25.410,00	-	503.753,88	23%	-4%	2%		2%
GUADALAJ.	271.802,25	454.715,90	96.120,00	49.294,84	871.932,99	263.027,65	418.570,15	88.560,00	44.441,91	814.599,71	-3%	-8%	-8%	-10%	-7%
LEÓN	235.201,38	658.670,23	224.340,00	86.705,50	1.204.917,11	240.309,85	681.648,40	217.380,00	86.816,10	1.226.154,35	2%	3%	-3%	0%	2%
LORCA	79.392,10	623.912,40	39.300,00	56.485,09	799.089,59	82.517,30	531.791,44	59.580,00	52.324,96	726.213,70	4%	-15%	52%	-7%	-9%
MADRID	159.150,00	2.590.862,29	213.900,00	-	2.963.912,29	114.600,00	2.028.559,03	198.960,00	-	2.342.119,03	-28%	-22%	-7%		-21%
MELILLA	280.144,25	708.450,38	140.250,00	74.206,20	1.203.050,83	306.203,49	841.566,04	251.730,00	72.238,80	1.471.738,33	9%	19%	79%	-3%	22%
MURCIA	716.043,42	2.590.410,59	460.770,00	87.685,16	3.854.909,17	905.376,45	2.909.215,10	766.110,00	91.732,90	4.672.434,45	26%	12%	66%	5%	21%
PALENCIA	122.543,90	203.730,42	51.720,00	37.910,12	415.904,44	139.852,70	236.168,34	57.420,00	49.155,88	482.596,92	14%	16%	11%	30%	16%
SALAMANCA	202.494,93	570.907,15	132.630,00	48.555,40	954.587,48	226.721,24	567.347,78	139.110,00	33.864,45	967.043,47	12%	-1%	5%	-30%	1%
SEGOVIA	257.972,65	511.165,39	53.100,00	65.447,18	887.685,22	165.581,51	506.425,93	60.000,00	25.402,35	757.409,79	-36%	-1%	13%	-61%	-15%
SORIA	97.842,80	142.671,25	30.870,00	25.821,40	297.205,45	101.388,70	165.793,39	34.440,00	41.284,00	342.906,09	4%	16%	12%	60%	15%
TALAVERA	149.890,09	298.609,56	22.980,00	38.428,75	509.908,39	135.886,76	284.481,25	25.620,00	49.598,54	495.586,54	-9%	-5%	11%	29%	-3%
TOLEDO	288.960,80	461.576,36	86.520,00	71.998,31	909.055,47	343.171,00	543.879,91	215.310,00	64.433,41	1.166.794,32	19%	18%	149%	-11%	28%
VALLADOLID	214.713,26	977.251,86	203.520,00	67.438,40	1.462.923,52	200.487,59	1.057.483,72	232.950,00	37.140,95	1.528.062,26	-7%	8%	14%	-45%	4%
ZAMORA	105.751,96	256.121,67	52.590,00	28.959,80	443.423,43	104.646,12	260.352,06	56.490,00	1.164.852,51	1.586.340,69	-1%	2%	7%	3922%	258%
TOTAL	6.058.157,78	20.435.709,68	3.830.790,00	1.563.140,10	31.887.797,57	6.423.964,77	21.095.785,19	4.520.790,00	2.642.825,15	34.683.365,11	6%	3%	18%	69%	9%

l) Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2011

COLEGIOS	4º TRIMESTRE 2010				1º TRIMESTRE 2011				2º TRIMESTRE 2011			
	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG
ALBACETE	66.326,36	239.899,79	23.400,00	17.963,00	57.575,80	216.591,17	30.240,00	17.303,40	62.912,68	267.238,92	29.430,00	18.021,90
ÁVILA	31.792,90	41.563,84	17.310,00	10.218,20	30.651,00	50.595,81	10.080,00	7.547,20	31.913,10	40.764,53	13.260,00	8.167,75
BADAJOS	93.161,01	380.326,38	85.740,00	37.055,74	97.680,53	391.965,66	64.800,00	37.193,74	101.484,86	370.341,66	93.660,00	37.812,37
BALEARES	187.043,22	805.565,64	213.900,00	43.292,80	230.279,16	703.974,77	204.030,00	45.268,00	231.258,79	755.011,69	181.500,00	46.978,30
BURGOS	54.787,16	176.661,22	77.550,00	28.672,00	64.246,90	193.108,51	28.140,00	31.209,30	56.776,47	183.850,94	44.430,00	30.231,25
CÁCERES	60.707,01	207.797,36	40.500,00	20.065,80	76.537,35	167.599,22	37.170,00	23.490,24	79.259,88	210.059,28	38.760,00	22.288,82
CARTAGENA	26.996,92	164.787,56	33.240,00	11.357,40	31.570,53	201.656,41	47.670,00	11.177,70	30.272,37	197.858,11	42.420,00	21.634,80
CEUTA	84.043,84	227.543,56	38.610,00	3.391,90	82.216,80	240.994,02	42.330,00	1.891,80	83.130,32	284.049,75	45.900,00	2.041,60
CIUDAD REAL	93.515,60	317.303,34	57.630,00	27.523,87	86.610,11	282.042,97	52.380,00	27.384,89	88.605,43	302.690,53	55.170,00	30.364,85
CUENCA	51.986,50	87.190,22	5.970,00	-	28.607,60	85.879,24	7.020,00	-	32.033,30	96.163,04	7.590,00	-
GUADALAJARA	59.547,08	112.640,68	23.970,00	11.596,24	63.285,30	105.586,02	26.820,00	10.872,62	58.230,89	105.703,99	20.640,00	9.794,49
LEÓN	59.883,64	172.140,78	46.590,00	22.548,60	63.645,90	208.344,61	66.000,00	21.299,40	59.120,37	171.512,30	63.930,00	21.168,90
LORCA	21.275,40	169.673,81	4.290,00	13.651,74	25.662,70	136.768,75	9.510,00	12.889,07	17.248,70	117.760,27	36.060,00	12.673,31
MADRID	32.100,00	625.306,37	52.740,00	-	27.150,00	505.024,70	57.750,00	-	26.700,00	511.721,51	47.190,00	-
MELILLA	75.954,38	192.084,23	72.390,00	16.963,70	75.942,36	231.938,00	67.650,00	16.782,50	73.772,75	212.125,16	50.940,00	20.297,00
MURCIA	242.617,69	578.007,00	181.560,00	23.136,10	240.886,81	937.447,79	219.210,00	23.196,20	240.562,27	814.077,31	197.820,00	22.595,20
PALENCIA	34.557,50	51.428,15	13.830,00	11.853,54	35.338,80	69.237,72	14.580,00	11.249,30	37.923,10	61.296,08	18.840,00	11.281,27
SALAMANCA	55.352,10	157.243,47	37.710,00	12.492,80	56.590,16	147.217,62	32.730,00	6.848,60	55.051,60	155.436,95	38.910,00	-
SEGOVIA	54.468,63	103.227,94	12.990,00	7.247,15	51.385,50	96.904,34	16.650,00	6.848,60	54.925,39	181.513,68	18.060,00	9.217,65
SORIA	29.088,40	44.803,06	9.510,00	6.277,50	26.083,40	45.831,19	9.210,00	6.078,60	25.001,60	39.436,24	8.550,00	6.148,40
TALAVERA	58.056,86	153.706,08	12.000,00	-	5.048,46	-	-	15.550,60	66.470,86	130.775,17	13.620,00	-
TOLEDO	74.403,80	182.083,85	51.780,00	16.508,20	84.320,30	122.988,32	44.970,00	17.579,57	81.555,70	133.047,32	72.450,00	15.289,72
VALLADOLID	58.200,84	262.907,04	52.200,00	16.697,20	57.155,10	276.621,45	69.540,00	15.810,04	55.454,27	280.209,01	71.460,00	16.307,15
ZAMORA	29.455,01	65.013,41	14.280,00	7.677,95	28.331,14	74.051,12	12.150,00	6.897,40	24.160,20	72.712,48	18.390,00	6.548,35
TOTAL	1.635.321,85	5.518.904,79	1.179.690,00	366.191,43	1.626.801,71	5.492.369,42	1.170.630,00	380.682,67	1.673.824,90	5.695.355,92	1.228.980,00	368.863,08

l) Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2011

COLEGIOS	3º TRIMESTRE 2011				TOTAL AÑO 2011			
	ALD	TO	GI	VG	ALD	TO	GI	VG
ALBACETE	55.748,76	184.150,37	23.610,00	17.544,40	242.563,60	907.880,25	106.680,00	70.832,70
ÁVILA	32.213,60	38.924,17	5.970,00	7.298,10	126.570,60	171.848,35	46.620,00	33.231,25
BADAJOS	90.763,02	296.837,75	56.370,00	38.853,62	383.089,42	1.439.471,44	300.570,00	150.915,47
BALEARES	264.914,79	708.444,41	168.840,00	51.148,50	913.495,96	2.972.996,50	768.270,00	186.687,60
BURGOS	50.640,26	121.628,75	39.030,00	27.976,50	226.450,79	675.249,41	189.150,00	118.089,05
CÁCERES	56.872,63	125.078,99	48.990,00	23.713,68	273.376,87	710.534,86	165.420,00	89.558,54
CARTAGENA	28.367,20	191.193,69	18.450,00	11.178,00	117.207,02	755.495,77	141.780,00	55.347,90
CEUTA	84.043,84	184.313,99	35.040,00	1.711,50	333.434,80	936.901,32	161.880,00	9.036,80
CIUDAD REAL	72.486,61	248.531,66	46.170,00	30.565,47	341.217,75	1.150.568,50	211.350,00	115.839,08
CUENCA	24.160,20	72.323,77	4.830,00	-	136.787,60	341.556,28	25.410,00	-
GUADALAJARA	81.964,38	94.639,46	17.130,00	12.178,56	263.027,65	418.570,15	88.560,00	44.441,91
LEÓN	57.659,94	129.650,71	40.860,00	21.799,20	240.309,85	681.648,40	217.380,00	86.816,10
LORCA	18.330,50	107.588,61	9.720,00	13.110,84	82.517,30	531.791,44	59.580,00	52.324,96
MADRID	28.650,00	386.506,45	41.280,00	-	114.600,00	2.028.559,03	198.960,00	-
MELILLA	80.534,00	205.418,65	60.750,00	18.195,60	306.203,49	841.566,04	251.730,00	72.238,80
MURCIA	181.309,68	579.682,99	167.520,00	22.805,40	905.376,45	2.909.215,10	766.110,00	91.732,90
PALENCIA	32.033,30	54.206,38	10.170,00	14.771,77	139.852,70	236.168,34	57.420,00	49.155,88
SALAMANCA	43.596,54	107.449,74	29.760,00	-	210.590,40	567.347,78	139.110,00	33.864,45
SEGOVIA	53.783,49	124.779,97	12.300,00	5.305,40	214.563,01	506.425,93	60.000,00	25.402,35
SORIA	23.619,30	35.722,90	7.170,00	5.928,20	103.792,70	165.793,39	34.440,00	41.284,00
TALAVERA	6.310,58	-	-	19.455,90	135.886,76	284.481,25	25.620,00	49.598,54
TOLEDO	68.093,30	105.760,42	46.110,00	16.729,25	308.373,10	543.879,91	215.310,00	64.433,41
VALLADOLID	49.606,54	237.746,22	39.750,00	15.808,02	220.416,75	1.057.483,72	232.950,00	37.140,95
ZAMORA	22.699,77	48.575,04	11.670,00	6.998,00	104.646,12	260.352,06	56.490,00	1.151.250,21
TOTAL	1.508.402,23	4.389.155,08	941.490,00	394.026,51	6.444.350,69	21.095.785,19	4.520.790,00	2.629.222,85

m) Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2010 y 2011.

COLEGIOS	2009	2010	2010	2010	TOTAL AÑO 2010	2010	2011	2011	2011	TOTAL AÑO 2011
	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	
ALBACETE	63.681,96	53.909,70	64.595,48	54.666,96	236.854,10	66.326,36	57.575,80	62.912,68	55.748,76	242.563,60
ÁVILA	31.732,80	33.535,80	31.792,90	31.011,60	128.073,10	31.792,90	30.651,00	31.913,10	32.213,60	126.570,60
BADAJOS	81.603,78	78.905,29	121.756,59	91.171,70	373.437,36	93.161,01	97.680,53	101.484,86	90.763,02	383.089,42
BALEARES	201.004,45	197.981,42	194.657,89	201.395,10	795.038,86	187.043,22	230.279,16	231.258,79	264.914,79	913.495,96
BURGOS	59.474,96	65.929,92	60.142,07	63.080,96	248.627,91	54.787,16	64.246,90	56.776,47	50.640,26	226.450,79
CÁCERES	57.563,78	54.648,93	65.346,73	62.762,43	240.321,87	60.707,01	76.537,35	79.259,88	56.872,63	273.376,87
CARTAGENA	28.848,00	28.247,00	31.071,70	27.706,10	115.872,80	26.996,92	31.570,53	30.272,37	28.367,20	117.207,02
CEUTA	84.043,84	82.216,80	83.130,32	84.043,84	333.434,80	84.043,84	82.216,80	83.130,32	84.043,84	333.434,80
CIUDAD REAL	73.550,38	76.068,57	80.714,30	62.834,55	293.167,80	93.515,60	86.610,11	88.605,43	72.486,61	341.217,75
CUENCA	34.317,10	29.929,80	29.689,40	17.489,10	111.425,40	51.986,50	28.607,60	32.033,30	24.160,20	136.787,60
GUADALAJARA	70.785,78	63.165,10	71.332,69	66.518,68	271.802,25	59.547,08	63.285,30	58.230,89	81.964,38	263.027,65
LEÓN	57.599,87	59.679,30	57.978,47	59.943,74	235.201,38	59.883,64	63.645,90	59.120,37	57.659,94	240.309,85
LORCA	19.232,00	22.417,30	21.936,50	15.806,30	79.392,10	21.275,40	25.662,70	17.248,70	18.330,50	82.517,30
MADRID	40.350,00	42.150,00	38.550,00	38.100,00	159.150,00	32.100,00	27.150,00	26.700,00	28.650,00	114.600,00
MELILLA	68.147,39	67.931,15	70.647,55	73.418,16	280.144,25	75.954,38	75.942,36	73.772,75	80.534,00	306.203,49
MURCIA	113.312,54	309.460,91	147.545,50	145.724,47	716.043,42	242.617,69	240.886,81	240.562,27	181.309,68	905.376,45
PALENCIA	29.268,70	28.066,70	34.497,40	30.711,10	122.543,90	34.557,50	35.338,80	37.923,10	32.033,30	139.852,70
RIOJA	54.318,38	50.916,72	60.196,16	50.988,84	216.420,10					
SALAMANCA	51.830,24	53.801,52	52.743,76	44.119,41	202.494,93	55.352,10	56.590,16	55.051,60	43.596,54	210.590,40
SEGOVIA	75.300,00	72.900,00	54.480,65	55.292,00	257.972,65	54.468,63	51.385,50	54.925,39	53.783,49	214.563,01
SORIA	23.799,60	24.580,90	26.263,70	23.198,60	97.842,80	29.088,40	26.083,40	25.001,60	23.619,30	103.792,70
TALAVERA	74.223,76	3.305,55	66.591,09	5.769,68	149.890,09	58.056,86	5.048,46	66.470,86	6.310,58	135.886,76
TOLEDO	71.579,10	76.327,00	66.771,10	74.283,60	288.960,80	74.403,80	84.320,30	81.555,70	68.093,30	308.373,10
VALLADOLID	54.234,24	51.565,80	56.181,48	52.731,74	214.713,26	58.200,84	57.155,10	55.454,27	49.606,54	220.416,75
ZAMORA	26.299,76	28.277,05	22.531,49	28.643,66	105.751,96	29.455,01	28.331,14	24.160,20	22.699,77	104.646,12
TOTAL	1.546.102,41	1.655.918,23	1.611.144,92	1.461.412,32	6.274.577,88	1.635.321,85	1.626.801,71	1.673.824,90	1.508.402,23	6.444.350,69

n) Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicios 2010 y 2011

COLEGIOS	2009	2010	2010	2010	TOTAL AÑO 2010	2010	2011	2011	2011	TOTAL AÑO 2011
	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE 2010	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	
ALBACETE	235.716,60	190.365,97	227.114,52	122.983,55	776.180,64	239.899,79	216.591,17	267.238,92	184.150,37	907.880,25
ÁVILA	43.238,27	38.294,25	36.538,02	41.920,74	159.991,28	41.563,84	50.595,81	40.764,53	38.924,17	171.848,35
BADAJOS	351.289,22	341.384,59	453.451,93	308.451,49	1.454.577,23	380.326,38	391.965,66	370.341,66	296.837,75	1.439.471,44
BALEARES	723.818,39	528.426,62	685.853,59	965.950,20	2.904.048,80	805.565,64	703.974,77	755.011,69	708.444,41	2.972.996,50
BURGOS	133.669,82	122.785,32	145.839,52	147.912,07	550.206,73	176.661,22	193.108,51	183.850,94	121.628,75	675.249,41
CÁCERES	171.769,32	157.538,39	164.131,10	141.486,92	634.925,73	207.797,36	167.599,22	210.059,28	125.078,99	710.534,86
CARTAGENA	203.514,02	212.621,90	206.602,63	168.963,52	791.702,06	164.787,56	201.656,41	197.858,11	191.193,69	755.495,77
CEUTA	192.232,31	206.502,31	210.273,03	191.582,27	800.589,92	227.543,56	240.994,02	284.049,75	184.313,99	936.901,32
CIUDAD REAL	214.250,02	261.426,10	274.432,67	208.864,41	958.973,20	317.303,34	282.042,97	302.690,53	248.531,66	1.150.568,50
CUENCA	100.167,01	90.270,58	88.026,68	76.994,40	355.458,66	87.190,22	85.879,24	96.163,04	72.323,77	341.556,28
GUADALAJARA	123.370,13	92.206,42	141.069,13	98.070,22	454.715,90	112.640,68	105.586,02	105.703,99	94.639,46	418.570,15
LEÓN	161.271,16	163.264,91	178.373,76	155.760,40	658.670,23	172.140,78	208.344,61	171.512,30	129.650,71	681.648,40
LORCA	159.640,14	171.124,13	161.117,65	132.030,48	623.912,40	169.673,81	136.768,75	117.760,27	107.588,61	531.791,44
MADRID	783.027,48	717.036,27	642.229,54	448.569,00	2.590.862,29	625.306,37	505.024,70	511.721,51	386.506,45	2.028.559,03
MELILLA	184.849,67	167.984,26	207.861,54	147.754,91	708.450,38	192.084,23	231.938,00	212.125,16	205.418,65	841.566,04
MURCIA	507.641,99	755.509,63	882.180,68	445.078,30	2.590.410,59	578.007,00	937.447,79	814.077,31	579.682,99	2.909.215,10
PALENCIA	51.759,07	52.765,96	60.722,79	38.482,59	203.730,42	51.428,15	69.237,72	61.296,08	54.206,38	236.168,34
RIOJA	124.955,08	150.721,96	144.862,68	91.300,89	511.840,61					-
SALAMANCA	150.097,00	168.833,20	154.320,55	97.656,40	570.907,15	157.243,47	147.217,62	155.436,95	107.449,74	567.347,78
SEGOVIA	150.147,91	131.871,01	131.956,89	97.189,58	511.165,39	103.227,94	96.904,34	181.513,68	124.779,97	506.425,93
SORIA	41.150,05	37.005,40	42.234,35	22.281,45	142.671,25	44.803,06	45.831,19	39.436,24	35.722,90	165.793,39
TALAVERA	122.843,32	13.058,76	162.707,47	-	298.609,56	153.706,08	-	130.775,17	-	284.481,25
TOLEDO	137.655,62	115.584,62	120.195,56	88.140,56	461.576,36	182.083,85	122.988,32	133.047,32	105.760,42	543.879,91
VALLADOLID	231.095,01	260.679,19	269.984,43	215.493,23	977.251,86	262.907,04	276.621,45	280.209,01	237.746,22	1.057.483,72
ZAMORA	60.967,19	70.487,36	72.920,70	51.746,42	256.121,67	65.013,41	74.051,12	72.712,48	48.575,04	260.352,06
TOTAL	5.360.135,80	5.217.749,08	5.865.001,41	4.504.664,00	20.947.550,29	5.518.904,79	5.492.369,42	5.695.355,92	4.389.155,08	21.095.785,19

o) Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2010 y 2011

COLEGIOS	2009	2010	2010	2010	TOTAL AÑO 2010	2011	2011	2011	2011	TOTAL AÑO 2011
	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	
ALBACETE	18.082,60	17.662,20	17.543,50	17.394,90	70.683,20	17.963,00	17.303,40	18.021,90	17.544,40	70.832,70
ÁVILA	7.667,50	8.167,40	7.487,70	8.327,70	31.650,30	10.218,20	7.547,20	8.167,75	7.298,10	33.231,25
BADAJOS	43.627,80	36.734,86	41.520,50	40.361,67	162.244,83	37.055,74	37.193,74	37.812,37	38.853,62	150.915,47
BALEARES	42.783,00	44.130,60	49.289,00	50.759,50	186.962,10	43.292,80	45.268,00	46.978,30	51.148,50	186.687,60
BURGOS	29.104,62	23.696,30	36.084,25	34.073,47	122.958,64	28.672,00	31.209,30	30.231,25	27.976,50	118.089,05
CÁCERES	19.829,64	20.485,35	20.148,59	22.740,31	83.203,89	20.065,80	23.490,24	22.288,82	23.713,68	89.558,54
CARTAGENA	12.137,50	11.117,00	11.147,50	11.447,10	45.849,10	11.357,40	11.177,70	21.634,80	11.178,00	55.347,90
CEUTA	3.361,70	2.792,40	2.821,70	3.182,00	12.157,80	3.391,90	1.891,80	2.041,60	1.711,50	9.036,80
CIUDAD REAL	24.486,76	30.745,65	25.634,02	27.627,66	108.494,09	27.523,87	27.384,89	30.364,85	30.565,47	115.839,08
CUENCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GUADALAJARA	12.174,67	11.563,12	13.233,90	12.323,15	49.294,84	11.596,24	10.872,62	9.794,49	12.178,56	44.441,91
LEÓN	21.119,80	21.058,70	20.919,80	23.607,20	86.705,50	22.548,60	21.299,40	21.168,90	21.799,20	86.816,10
LORCA	16.615,88	13.340,12	11.923,26	14.605,83	56.485,09	13.651,74	12.889,07	12.673,31	13.110,84	52.324,96
MADRID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MELILLA	19.000,80	17.891,80	18.011,70	19.301,90	74.206,20	16.963,70	16.782,50	20.297,00	18.195,60	72.238,80
MURCIA	18.450,70	23.074,50	23.377,40	22.782,56	87.685,16	23.136,10	23.196,20	22.595,20	22.805,40	91.732,90
PALENCIA	10.379,25	12.151,17	9.013,59	6.366,11	37.910,12	11.853,54	11.249,30	11.281,27	14.771,77	49.155,88
RIOJA	15.130,42	16.526,13	15.061,49	13.675,88	60.393,92					-
SALAMANCA	12.732,00	12.440,30	12.243,30	11.139,80	48.555,40	12.492,80	13.162,50	13.602,30	10.950,60	50.208,20
SEGOVIA	16.962,02	16.391,52	15.373,54	16.720,10	65.447,18	7.247,15	6.848,60	9.217,65	5.305,40	28.618,80
SORIA	6.417,95	6.668,35	6.648,00	6.087,10	25.821,40	6.277,50	6.078,60	6.148,40	5.928,20	24.432,70
TALAVERA	-	20.295,65	-	18.133,10	38.428,75	-	15.550,60	-	19.455,90	35.006,50
TOLEDO	20.151,44	17.399,67	16.858,00	17.589,20	71.998,31	16.508,20	17.579,57	15.289,72	16.729,25	66.106,74
VALLADOLID	17.527,00	17.167,55	16.557,10	16.186,75	67.438,40	16.697,20	15.810,04	16.307,15	15.808,02	64.622,41
ZAMORA	6.818,00	6.947,65	7.257,55	7.936,60	28.959,80	7.677,95	6.897,40	6.548,35	6.998,00	28.121,70
TOTAL	394.561,05	408.447,99	398.155,39	422.369,59	1.623.534,02	366.191,43	380.682,67	382.465,38	394.026,51	1.523.365,99

p) Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicios 2010 y 2011

COLEGIOS	2009	2010	2010	2010	TOTAL AÑO 2010	2011	2011	2011	2011	TOTAL AÑO 2011
	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	
ALBACETE	26.040,00	27.540,00	25.110,00	20.670,00	99.360,00	23.400,00	30.240,00	29.430,00	23.610,00	106.680,00
ÁVILA	14.850,00	11.700,00	10.980,00	9.270,00	46.800,00	17.310,00	10.080,00	13.260,00	5.970,00	46.620,00
BADAJOS	102.780,00	46.230,00	81.570,00	59.550,00	290.130,00	85.740,00	64.800,00	93.660,00	56.370,00	300.570,00
BALEARES	220.740,00	228.060,00	205.170,00	159.360,00	813.330,00	213.900,00	204.030,00	181.500,00	168.840,00	768.270,00
BURGOS	54.810,00	31.350,00	52.380,00	-	138.540,00	77.550,00	28.140,00	44.430,00	39.030,00	189.150,00
CÁCERES	30.000,00	23.670,00	45.480,00	41.460,00	140.610,00	40.500,00	37.170,00	38.760,00	48.990,00	165.420,00
CARTAGENA	10.800,00	25.560,00	39.780,00	42.900,00	119.040,00	33.240,00	47.670,00	42.420,00	18.450,00	141.780,00
CEUTA	42.570,00	33.120,00	33.900,00	29.910,00	139.500,00	38.610,00	42.330,00	45.900,00	35.040,00	161.880,00
CIUDAD REAL	57.480,00	62.490,00	43.890,00	46.080,00	209.940,00	57.630,00	52.380,00	55.170,00	46.170,00	211.350,00
CUENCA	7.080,00	6.330,00	5.820,00	5.700,00	24.930,00	5.970,00	7.020,00	7.590,00	4.830,00	25.410,00
GUADALAJARA	24.840,00	15.180,00	34.260,00	21.840,00	96.120,00	23.970,00	26.820,00	20.640,00	17.130,00	88.560,00
LEÓN	48.600,00	65.220,00	60.450,00	50.070,00	224.340,00	46.590,00	66.000,00	63.930,00	40.860,00	217.380,00
LORCA	4.890,00	5.100,00	18.270,00	11.040,00	39.300,00	4.290,00	9.510,00	36.060,00	9.720,00	59.580,00
MADRID	59.580,00	51.690,00	53.970,00	48.660,00	213.900,00	52.740,00	57.750,00	47.190,00	41.280,00	198.960,00
MELILLA	41.010,00	40.740,00	34.740,00	23.760,00	140.250,00	72.390,00	67.650,00	50.940,00	60.750,00	251.730,00
MURCIA	70.260,00	169.230,00	119.400,00	101.880,00	460.770,00	181.560,00	219.210,00	197.820,00	167.520,00	766.110,00
PALENCIA	15.360,00	11.580,00	14.820,00	9.960,00	51.720,00	13.830,00	14.580,00	18.840,00	10.170,00	57.420,00
RIOJA	32.370,00	29.940,00	28.200,00	17.070,00	107.580,00					
SALAMANCA	35.250,00	37.800,00	29.910,00	29.670,00	132.630,00	37.710,00	32.730,00	38.910,00	29.760,00	139.110,00
SEGOVIA	15.780,00	12.060,00	14.250,00	11.010,00	53.100,00	12.990,00	16.650,00	18.060,00	12.300,00	60.000,00
SORIA	7.830,00	8.550,00	7.650,00	6.840,00	30.870,00	9.510,00	9.210,00	8.550,00	7.170,00	34.440,00
TALAVERA	11.070,00	-	11.910,00	-	22.980,00	12.000,00	-	13.620,00	-	25.620,00
TOLEDO	21.180,00	22.530,00	24.360,00	18.450,00	86.520,00	51.780,00	44.970,00	72.450,00	46.110,00	215.310,00
VALLADOLID	60.270,00	52.320,00	58.860,00	32.070,00	203.520,00	52.200,00	69.540,00	71.460,00	39.750,00	232.950,00
ZAMORA	10.830,00	11.370,00	18.690,00	11.700,00	52.590,00	14.280,00	12.150,00	18.390,00	11.670,00	56.490,00
TOTAL	1.026.270,00	1.029.360,00	1.073.820,00	808.920,00	3.938.370,00	1.179.690,00	1.170.630,00	1.228.980,00	941.490,00	4.520.790,00

VIII. Resumen justificación final ejercicio 2011 del turno de oficio

a) Liquidación asistencia jurídica gratuita

Total Certificado por los Colegios de Abogados	34.104.182,73
<u>A deducir:</u>	
Total abonado libramientos Ministerio de Justicia	34.015.217,72
Total liquidación ejercicio 2010	53.510,96
Total	34.068.728,68
Total a deducir	35.454,05

b) Gasto total asistencia jurídica gratuita

Total Certificado por Asistencia al Detenido	6.444.350,69 €
Total Certificado por Turno de Oficio	21.095.785,20 €
Total Certificado por Asistencia a víctimas de Violencia	1.523.365,99 €
Total Certificado por Gastos de Infraestructura	5.040.680,85 €
Total Certificado por los Colegios	34.104.182,73

c) Devoluciones y compensaciones

Devoluciones Letrados (1-10-10 Al 1-09-11) ANEXO I	6.905,94
Devoluciones Colegios ejercicio 11 (P) ANEXO II	35.783,05
Compensaciones Colegios ejercicio 11 (C) ANEXO III	155.674,82
Déficits Colegios de Abogados ejercicio 11 (M) ANEXO IV	-37.432,56
Total devoluciones y compensaciones del ejercicio 10	160.931,25
Devolución Ilustre CA Segovia asuntos erróneamente cuantificados	30.168,10
Total correcciones durante el ejercicio 11	30.168,10
Total a deducir	191.099,35

EJERCICIO 2011:

SALDO FINAL A FAVOR DEL MINISTERIO -155.645,30

(* Se compensará en el próximo libramiento del 2012)

IX. Anexos liquidacion final del ejercicio 2011 de la asistencia jurídica gratuita

a) Devoluciones de letrados por trimestres del ejercicio 2011 (Anexo I)

4º TRIMESTRE 2010 (octubre, noviembre y diciembre 10)	1.516,13
1º TRIMESTRE 2011 (enero, febrero y marzo 11)	1.920,24
2º TRIMESTRE 2011 (abril, mayo y junio 11)	3.289,35
3º TRIMESTRE 2011 (julio, agosto y septiembre 11)	180,22
TOTAL DEVOLUCIONES LETRADOS AÑO 2011	6.905,94

b) Devoluciones de los colegios por trimestres del ejercicio 11 (Anexo II)

Devoluciones de los remanentes de los Colegios de Abogados en el ejercicio 11 (P)

4º TRIMESTRE 2010 (octubre, noviembre y diciembre 10)	28.135,09
ÁVILA	5.350,31
BADAJOZ	4.245,68
CUENCA	17.429,00
MADRID	630,97
VALLADOLID	479,13
1º TRIMESTRE 2011(enero, febrero y marzo 11)	6.674,32
ÁVILA.....	5.096,26
BADAJOZ.....	1.578,06
2º TRIMESTRE 2011 (abril, mayo y junio 11)	973,64
BADAJOZ.....	973,64
3º TRIMESTRE 2011 (julio, agosto y septiembre 11)	0,00
TOTAL DEVOLUCIONES COLEGIOS EJERCICIO 2011	35.783,05

c) Compensaciones colegios por trimestres ejercicio 2011 (Anexo III)

Remanentes de los Colegios de Abogados durante el ejercicio y que estan en poder
de los Colegios (C)

4º TRIMESTRE 2010	17.847,60	2º TRIMESTRE 2011	56.372,54
ALBACETE.....	103,14	ALBACETE	176,76
CARTAGENA.....	2.384,28	ÁVILA	1.310,03
CIUDAD REAL	2,56	BALEARES	10.158,51
GUADALAJARA.....	15.357,25	CARTAGENA	5.905,05
SEGOVIA.....	0,37	CEUTA	1.642,48
1º TRIMESTRE 2011	21.619,24	GUADALAJARA	8.783,19
ALBACETE.....	373,74	MURCIA	23.887,64
BALEARES.....	10.265,89	TALAVERA	39,87
BURGOS	348,54	VALLADOLID	4.469,01
CARTAGENA.....	3.099,82	3º TRIMESTRE 2011	59.835,44
CIUDAD REAL	60,12	ÁVILA	3.337,53
GUADALAJARA.....	5.964,75	CARTAGENA	28.216,54
MURCIA	127,13	GUADALAJARA	28.280,49
SEGOVIA	0,19	SALAMANCA	0,49
VALLADOLID	1.379,04	SEGOVIA	0,39
		TOTAL COMPENSACIONES AÑO 2011	155.674,82

d) Compensaciones a favor de los colegios por trimestres año 2011 (Anexo IV)

Déficits de los Colegios de Abogados durante el ejercicio 2011 (M)

4º TRIMESTRE 2010	3.149,79	3º TRIMESTRE 2011	21.164,54
BALEARES	1.249,39 €	ALBACETE	800,87 €
BURGOS	174,29 €	BADAJOS	820,09 €
LEÓN	0,22 €	BALEARES	3.006,83 €
MURCIA	222,81 €	BURGOS	967,09 €
TALAVERA	1.503,08 €	CÁCERES	993,23 €
1º TRIMESTRE 2011	71,88	CEUTA	1.304,26 €
LEÓN	0,78 €	CIUDAD REAL	1.697,92 €
MADRID	11,00 €	LEÓN	1.010,68 €
SORIA	60,10 €	LORCA	671,43 €
2º TRIMESTRE 2011	13.046,35	MADRID	2.004,94 €
CIUDAD REAL	48,01 €	MURCIA	3.775,84 €
LEÓN	0,03 €	PALENCIA	487,82 €
SEGOVIA	0,32 €	SORIA	365,21 €
TALAVERA	12.997,99 €	TALAVERA	124,44 €
		TOLEDO	920,40 €
		VALLADOLID	1.835,48 €
		ZAMORA	378,01 €
		TOTAL COMPENSACIONES A FAVOR DE LOS COLEGIOS AÑO 2011	-37.432,56
		TOTAL DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES COLEGIOS	160.931,25



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL